Informe Anual de Gobierno Corporativo

Ejercicio 2021[1]

1. Salvo que se indique expresamente otra fecha en el presente informe, su contenido ha de entenderse referido a 31 de diciembre de 2021.

RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN

Índice

De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2021 (a 31.12.2021) 4

Introducción: El Grupo Red Eléctrica 6

1. Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo como expresión de la estrategia en esta materia 8

2. Compromiso con el diálogo y la participación de accionistas y demás grupos de interés 16
   - 2.1. Estructura de la propiedad 16
   - 2.2. Competencias de la junta general de accionistas 17
   - 2.3. Derecho de información 18
   - 2.4. Derecho de asistencia 21
   - 2.5. Derecho de participación 22
   - 2.6. Relación con otros grupos de interés 23

3. El Consejo de Administración como órgano de control y supervisión 24
   - 3.1. Composición 24
   - 3.2. Competencias y actividad 43
   - 3.3. Comisiones 50
     - 3.3.1. Comisión de Auditoría 51
       - 3.3.1.1. Composición 51
       - 3.3.1.2. Competencias y actividad 52
     - 3.3.2. Comisión de Nombramientos y Retribuciones 52
       - 3.3.2.1. Composición 52
       - 3.3.2.2. Competencias y actividad 53
     - 3.3.3. Comisión de Sostenibilidad 54
       - 3.3.3.1. Composición 54
       - 3.3.3.2. Competencias y actividad 55
   - 3.4. Relación con el Management 55

4. Equilibrio de poderes en el Consejo de Administración 57
   - 4.1. Separación de los cargos de presidente y consejero delegado 58
   - 4.2. Procesos de selección y sucesión 61
   - 4.3. Consejera independiente coordinadora 66

5. Evaluación y política retributiva 69
   - 5.1. Evaluación 69
   - 5.2. Retribución 70

6. Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos 72
   - 6.1. Ética y cumplimiento en el Grupo Red Eléctrica 72

6.1.1. Desarrollo de la cultura ética y de cumplimiento 72
6.1.2. Código Ético y de Conducta 73
6.1.3. Código de Conducta para Proveedores 74
6.1.4. Canal Ético y de Cumplimiento 74
6.1.5. Estrategia Fiscal 75
6.2. Cumplimiento (Compliance) 77
6.3. Gestión y control integral de riesgos 83
6.3.1. Sistema de gestión integral de riesgos 83
6.3.2. Principales riesgos, nivel de riesgo aceptable y planes de respuesta y supervisión 85
6.4. Auditoría interna 89
7. Perspectivas de futuro 90

Anexo oficial: Modelo del Anexo I de la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) 92

De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2021 (a 31.12.2021)

Red Eléctrica dispone de un **sistema de gobierno corporativo robusto, transparente y a la vanguardia** que, mediante la adopción de las mejores prácticas y recomendaciones internacionales, constituye un elemento estratégico esencial para asegurar el **buen gobierno** de la compañía.

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

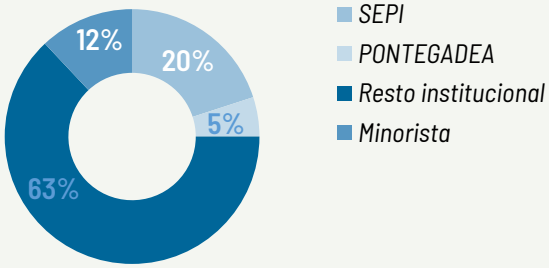

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2021

- Capital social: **270.540.000,00**
- Nº de acciones: **541.080.000**
- Nº derechos de voto: **541.080.000**
- Nº acciones mínimo asistencia Junta: **1**
- *Quorum* de asistencia: **62,02 %**
- Porcentaje medio de votos a favor: **98,8 %** *1

UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REDUCIDO, EQUILIBRADO Y EFICIENTE

Presidenta
Beatriz Corredor Sierra

Consejero delegado
Roberto García Merino

Consejeros externos dominicales (SEPI)
Mercedes Real Rodrigálvarez
Vocal de la Comisión de Auditoría

María Teresa Costa Campi
Vocal de la Comisión de Sostenibilidad

Ricardo García Herrera
Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Consejeros externos independientes
Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve
Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad y Consejera Independiente Coordinadora

Socorro Fernández Larrea
Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Antonio Gómez Ciria
Presidente de la Comisión de Auditoría

José Juan Ruiz Gómez
Vocal de la Comisión de Auditoría

Marcos Vaquer Caballería
Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Elisenda Malaret García
Vocal de la Comisión de Sostenibilidad

Jose María Abad Hernández
Vocal de la Comisión de Auditoría

Secretario del Consejo de Administración
Carlos Méndez-Trelles García
No consejero

Vicesecretario del Consejo de Administración
Fernando Frías Montejo
No consejero

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN CIFRAS (12 MIEMBROS)

Presidenta no ejecutiva	Consejero delegado	Consejeros independientes	Consejeros dominicales
1	1	7 (58,3 %)	3 (25 %)

Género (mujeres en el Consejo)	50 %	Nº reuniones	13
Edad media	56,7	Nº asistencias presenciales	155
Plazo medio de mandato	2,75	Asistencia a las reuniones	99,36 %
Renovación del Consejo en los últimos 4 años	66,7%	% total de derechos de voto	0,002%

***1.** *Excluyendo los acuerdos relativos a la remuneración del Consejo de Administración en los que SEPI se abstiene de manera automática como criterio adoptado en todas las sociedades cotizadas en las que no ostenta el control de su accionariado.*

DIVERSIDAD EN EL CONSEJO

Género	Edad	Antigüedad
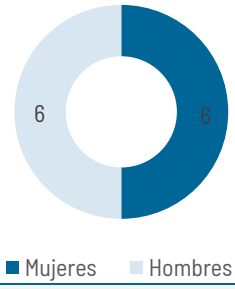	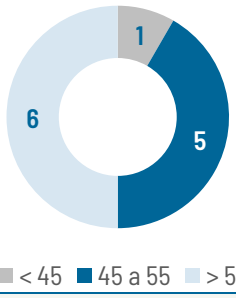	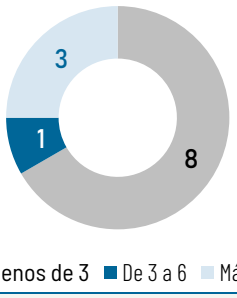

MUJERES EN EL CONSEJO: REC VS IBEX 35*3

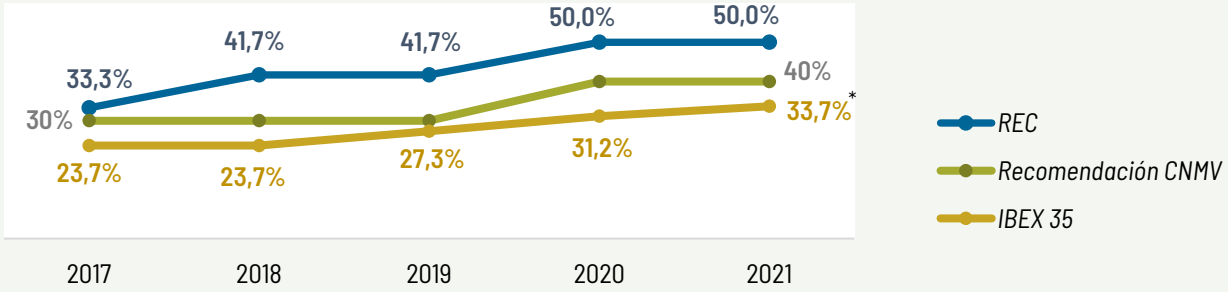

LAS COMISIONES DEL CONSEJO EN CIFRAS

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (3 miembros)		COMISIÓN DE AUDITORÍA (4 miembros)		COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD (3 miembros)	
Presidencia	Consejera independiente	Presidencia	Consejero independiente	Presidencia	Consejera independiente
Consejeros independientes	66,7 % (2)	Consejeros independientes	75 % (3)	Consejeros independientes	66,7 % (2)
Consejeros dominicales	33,3 % (1)	Consejeros dominicales	25 % (1)	Consejeros dominicales	33,3 % (1)
Género (% mujeres)	33,3 % (1)	Género (% mujeres)	25 % (1)	Género (% mujeres)	100 % (3)
Nº de reuniones	13	Nº de reuniones	14	Nº de reuniones	12
Nº de asistencias presenciales	39	Nº de asistencias presenciales	56	Nº de asistencias presenciales	35
Asistencia a las reuniones	100 %	Asistencia a las reuniones	100 %	Asistencia a las reuniones	97,22 %

***3.** Informe "La diversidad de género en los Consejos de Administración y los Comités de Dirección" (Ibex 35). WomenCEO. 31 diciembre 2021.*

Introducción: El Grupo Red Eléctrica

El 29 de enero de 1985, bajo la denominación de Red Eléctrica de España, S.A., (actualmente denominada Red Eléctrica Corporación, S.A.), se constituyó la **primera compañía del mundo dedicada en exclusiva a la operación del sistema eléctrico y al transporte de electricidad**.

Con el fin de reforzar la separación y transparencia de las actividades reguladas en España —transporte y operación del sistema— del resto de actividades, la estructura organizativa de Red Eléctrica se transformó en 2008 en un holding.

La **sociedad matriz** del Grupo Red Eléctrica es **RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.** de la que dependen 100% las siguientes filiales:

- **RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (REE),** encargada de las actividades eléctricas en territorio español. REE posee el 50 % del capital de **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA FRANCIA-ESPAÑA, S.A.S. (INELFE),** una sociedad constituida junto con su homóloga francesa, RTE, para el desarrollo de las interconexiones con Francia.
- **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U. (REI)**, responsable de las actividades de inversión y consultoría del grupo en el exterior.
- **RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA FINANCE, S.L. (REEF) y RED ELÉCTRICA FINANCIACIONES, S.A.U. (REF)**, creadas como vehículos de financiación de las distintas actividades de las sociedades del Grupo.
- **REDCOR REASEGUROS, S.A. (REDCOR)**, constituida para poder reasegurar los riesgos de las actividades, garantizando un mejor acceso a los mercados internacionales.
- **RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U. (REINCAN)**, que desarrolla proyectos hidroeléctricos de bombeo que sean herramientas al servicio del operador del sistema eléctrico.
- **RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A.U. (REINTEL),** encargada de la gestión del negocio en el sector de las telecomunicaciones.

  El 16 de diciembre de 2021, el Grupo Red Eléctrica alcanzó un acuerdo con KKR & Co. LP (KKR) en virtud del cual KKR adquirirá una participación del 49 % en REINTEL durante el primer semestre del año 2022. En todo caso, Red Eléctrica Corporación, S.A. continuará como accionista mayoritario y seguirá consolidando los resultados de REINTEL.
- **RED ELÉCTRICA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U. (RESTEL)**, para la gestión del negocio de satélites a través de **HISPASAT, S.A. (HISPASAT),** de la que posee el 89,68 % de sus acciones**.**
- **RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A.U. (RETIT)**, para acelerar la innovación tecnológica, generar ventajas competitivas y originar oportunidades de negocio que conviertan al Grupo en un referente tecnológico.

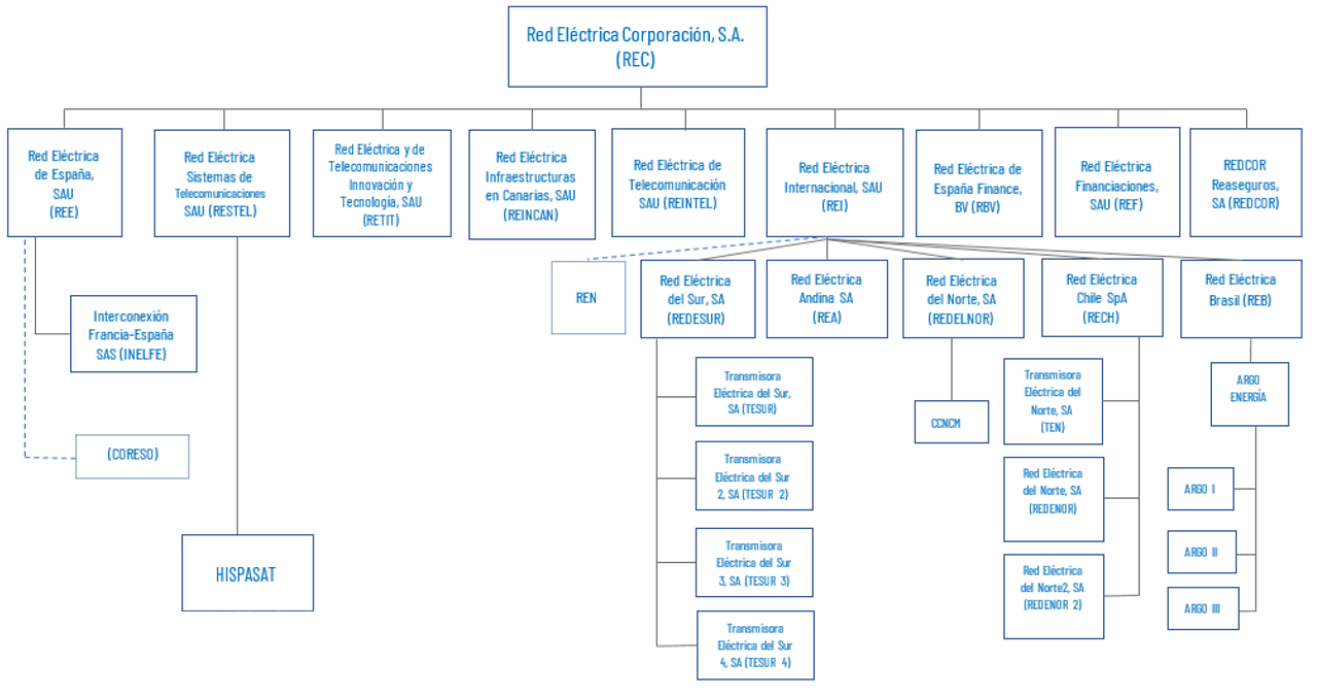

Las actividades del Grupo Red Eléctrica se distribuyen en los siguientes tres grandes bloques:

1. Gestión y operación de infraestructuras eléctricas (nacional)

- **Red Eléctrica de España, S.A.U.** es el transportista único y operador del sistema eléctrico español (TSO). Su misión es operar el sistema en tiempo real, garantizando la continuidad del suministro y la integración segura de energías renovables. Además, desarrolla y mantiene la red de transporte de electricidad en alta tensión de forma sostenible.

2. Gestión y operación de infraestructuras eléctricas (internacional)

- **Red Eléctrica Internacional, S.A.U.** La inversión en infraestructuras de transporte eléctrico en el exterior se canaliza a través de distintas filiales integradas en Red Eléctrica Internacional, S.A.U. Actualmente, desarrolla proyectos en Perú, Chile y Brasil, a través de las filiales integradas en dicha sociedad.

3. Negocio de telecomunicaciones (fibra óptica y satélites)

- **Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación, S.A.U.** Explota más de 50.000 km de red de fibra óptica oscura desplegada sobre la red de transporte de electricidad y la red asociada al servicio ferroviario en España, actuando como proveedor neutral de infraestructuras de telecomunicaciones para los principales agentes del sector y operadores de telecomunicaciones con presencia en el país. Su actividad principal es el alquiler de fibra óptica oscura y de emplazamientos y espacios técnicos para el alojamiento de los equipos de telecomunicaciones. Adicionalmente, presta servicios de mantenimiento de cables de fibra óptica y equipos de telecomunicaciones.
- **Hispasat, S.A.** Red Eléctrica Corporación, S.A., a través de Red Eléctrica Sistemas de Telecomunicaciones, S.A.U., formalizó el 3 de octubre de 2019 la adquisición del 89,68% de las acciones de Hispasat, S.A. El citado acuerdo posicionó al Grupo Red Eléctrica como operador global de infraestructuras eléctricas y de telecomunicaciones, tanto en España como en el ámbito internacional y se enmarca dentro de las líneas del Plan Estratégico 2018-2022.

1. Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo como expresión de la estrategia en esta materia

El Consejo de Administración de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. (en adelante, Red Eléctrica, la sociedad o la compañía) cumple, en su condición de sociedad cotizada, con las exigencias de la legislación aplicable a las mismas. Además, la compañía cuenta con una Política de Gobierno Corporativo que recoge, de manera resumida, el **catálogo de principios que evidencian no sólo el cumplimiento de la compañía respecto a la normativa vigente, sino también su alineación con las recomendaciones y tendencias a nivel nacional e internacional en materia de gobierno corporativo**, que ha ido asumiendo voluntariamente desde su incorporación a las Bolsas de Valores en 1999 y que ha incorporado a las normas internas por las que se rige. Dichas normas internas son objeto de modificación continua para seguir incorporando las mejores prácticas de gobierno corporativo y lograr una mayor transparencia informativa para los accionistas y demás grupos de interés.

Política de Gobierno Corporativo

La Política de Gobierno Corporativo fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2014 y ha sido actualizada por última vez por acuerdo del Consejo de 24 de noviembre de 2020, entrando en vigor el mismo día de su aprobación. Dicha actualización se realizó, entre otros aspectos, para su adaptación a la legislación vigente en materia de gobierno corporativo y a las normas internas del Grupo Red Eléctrica, así como para incorporar las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales, adaptadas a las necesidades y a la realidad empresarial del Grupo Red Eléctrica y las mejores prácticas aplicadas por empresas comparables, tanto del Ibex35 como de ámbito internacional.

Dicha Política persigue **alinear los intereses de la sociedad con los de sus accionistas y otros grupos de interés, mediante la protección y el fomento de un valor compartido por todos; valor que incorpora criterios económicos, sociales, ambientales y de buen gobierno, para contribuir no sólo a la sostenibilidad, solvencia y buena reputación de la Compañía y del Grupo ante sus accionistas y demás grupos de interés, sino también para reforzar la confianza, la estabilidad, su implicación en el largo plazo, el progreso y el desarrollo social y económico de nuestra sociedad.**

La propia Política establece que la base de la misma son los **valores éticos que rigen su relación con los distintos grupos de interés, y que contribuyen al logro de las estrategias y maximización de forma sostenida del valor del Grupo red Eléctrica.**

Dichos valores se ven reflejados en los principios que rigen la política de gobierno corporativo del Grupo. Estos principios se incorporan con una clara vocación de permanencia en la organización ya que, sin perjuicio de su continua actualización junto con futuros compromisos, **conforman la cultura propia de gobierno corporativo del Grupo Red Eléctrica.**

Puede consultarse la Política de Gobierno Corporativo en la página web corporativa, a través del siguiente enlace: Política de Gobierno Corporativo

Política de Gobierno Corporativo

La Política de Gobierno Corporativo del Grupo Red Eléctrica recoge los principios que reflejan los valores éticos que rigen su relación con los distintos grupos de interés, y las prácticas seguidas por la sociedad y el Grupo o que se compromete a adoptar en aplicación de dichos principios, que finalmente se incorporan a las normas internas corporativas del Grupo.

Otras políticas aprobadas por la compañía son las siguientes:

- Política ambiental
- Política de cadena de suministro
- Política de cumplimiento
- Política económico-financiera
- Política de excelencia
- Política de gestión integral de riesgos

- Política de innovación
- Política de personas
- Política de reputación corporativa
- Política de seguridad integral
- Política de sostenibilidad
- Criterios de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés

De todas las políticas anteriores, cabe destacar, además, en el presente informe los **Criterios de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés.** Fueron aprobados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 25 de octubre de 2016 y han sido actualizados por el Consejo con fecha de 22 de diciembre de 2020 para su adaptación a la Recomendación 4 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (CBGSC), tras la actualización de dicho Código en junio de 2020 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), respondiendo al compromiso del Consejo de Administración de cumplir con la mencionada Recomendación.

La citada Recomendación 4 del CBSC establece que la sociedad debe definir y promover una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores y asesores de voto, así como una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés. En ella se recogen los **principios y directrices en materia de comunicación con los mencionados grupos de interés, que garanticen el adecuado ejercicio de sus derechos e intereses y que favorezcan el compromiso con los accionistas a través de un diálogo abierto, transparente y continuo**. El Consejo de Administración es el órgano encargado de revisarlo y de aprobar cualquier modificación y, además, le corresponde la supervisión del cumplimiento del mismo.

Pueden consultarse los Criterios de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés en la página web corporativa, a través del siguiente enlace:

Criterios de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés

En los Criterios de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés se aplica el ***principio de consolidar, desarrollar y fomentar mecanismos simétricos de diálogo y compromiso con los accionistas, inversores y principales grupos de interés, garantizando la transparencia, la escucha activa y la igualdad de trato, con el fin de mejorar las relaciones, incrementar el compromiso y fortalecer la confianza de los mismos***, recogido en la Política de Gobierno Corporativo de la sociedad.

Marco normativo externo

Las principales normas externas que resultan de aplicación en esta materia son las siguientes:

Marco normativo externo

1. Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
2. Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
3. Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

1. **Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio**

   Establece el régimen legal aplicable a las sociedades de capital y en concreto, a las sociedades anónimas cotizadas a las que dedica el Título XIV (Articulo 495 a 541). Sus normas pueden ser excluidas o modificadas a través de los Estatutos Sociales, salvo aquellos preceptos de carácter imperativo.

El contenido mínimo del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) se establece en el artículo 540.4 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho artículo fue modificado en virtud del Real Decreto-Ley 18/2017, de 24 de noviembre, cuyo contenido fue nuevamente modificado en virtud de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre que establece la obligación de incorporar una descripción de la política de diversidad aplicada en relación con el consejo de administración, de dirección y de las comisiones especializadas que se constituyan en su seno, por lo que respecta a cuestiones como la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesional de sus miembros; incluyendo sus objetivos, las medidas adoptadas, la forma en la que se han aplicado, en particular, los procedimientos para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres y los resultados en el período de presentación de informes, así como las medidas que, en su caso, hubiera acordado respecto de estas cuestiones la comisión de nombramientos.

Asimismo, las sociedades deberán informar si se facilitó información a los accionistas sobre los criterios y los objetivos de diversidad con ocasión de la elección o renovación de los miembros del consejo de administración, de dirección y de las comisiones especializadas constituidas en su seno. En caso de no aplicarse una política de este tipo, se deberá ofrecer una explicación clara y motivada al respecto. La Ley 11/2018, de 28 de diciembre también incorporó otras novedades respecto a la información no financiera que se debe incluir dentro del informe de gestión, y que debe someterse a aprobación en un punto separado del Orden del Día de la Junta General de Accionistas.

Del mismo modo, cabe indicar que la LSC ha sido modificada recientemente por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la misma en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y, entre otras materias, se ha adaptado la redacción de los artículos 182 y 521 LSC para desarrollar la regulación de la asistencia telemática, introduciendo asimismo un nuevo artículo 182 bis para permitir la celebración de Juntas Generales de Accionistas de forma exclusivamente telemática, si así lo prevén los estatutos sociales cumpliendo una serie de requisitos. También se han modificación otras materias previstas en la LSC como el régimen de operaciones vinculadas, el ejercicio de los derechos de voto por entidades intermediarias y el derecho de suscripción preferente, los requisitos de los consejeros y la remuneración de los mismos, entre otras.

2. Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

Esta Circular modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores

El Anexo Oficial del presente IAGC se ha cumplimentado según el modelo del Anexo I del apéndice II establecido en la mencionada Circular.

Puede consultarse el documento íntegro a través del siguiente enlace: Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la CNMV

3. Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (CBGSC) aprobado por acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015 y revisado en junio de 2020

En febrero de 2015, tras quedar incorporadas a la Ley de Sociedades de Capital buena parte de las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de 2006, el Consejo de la CNMV, con base en las aportaciones de una Comisión de Expertos creada al efecto, aprobó el vigente Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Desde entonces, el citado Código ha complementado las previsiones de la Ley con recomendaciones de buen gobierno que sirven como referencia a las sociedades cotizadas españolas, y respecto de cuyo grado de seguimiento es preciso informar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC). Sin embargo, tras más de cinco años de vigencia del CBGSC, en 2020 la CNMV consideró la conveniencia de modificar algunas de sus recomendaciones para adaptarlas a cambios legales producidos desde 2015 o dotarlas de mayor concreción o claridad. Asimismo, la reforma contempló novedades relevantes en áreas como la diversidad en los consejos de administración, la información y riesgos no financieros, la atención a aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, o las remuneraciones.

El citado Código responde a los objetivos de velar por el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno y administración de las empresas españolas para conducirlas a las máximas cotas de competitividad; de generar confianza y transparencia para los accionistas e inversores nacionales y extranjeros y de mejorar el control interno y la sostenibilidad de las

empresas. El Código está compuesto por 64 recomendaciones divididas en tres grandes bloques, correspondientes a aspectos generales (recomendaciones 1 a 5), a la Junta General (recomendaciones 6 a 11) y al Consejo de Administración (recomendaciones 12 a 64), respectivamente.

En concreto, en la reforma de junio de 2020 han sido objeto de modificación 20 recomendaciones de las 64 que integran el CBGSC (2, 4, 6, 7, 8, 14, 15, 22, 24, 37, 39, 41, 42, 45, 53, 54, 55, 59, 52 y 64), lo que ha supuesto también la revisión de la redacción de 6 principios (2, 4, 10, 19, 20 y 24), con el fin de:

- Adaptar el Código a las modificaciones legislativas aprobadas desde febrero de 2015.
- Aclarar el alcance de algunas Recomendaciones que habían suscitado dudas.
- Alinear su contenido con los más altos estándares internacionales de buen gobierno. En este sentido, los cuatro ejes que guiaron la reforma fueron:
  - El fomento de la diversidad en los consejos.
  - La mayor relevancia de la información no financiera y la sostenibilidad.
  - Una mayor atención a los riesgos no financieros y, en particular, a los reputacionales.
  - La clarificación de algunos aspectos relativos a la remuneración de consejeros.

En consecuencia, cinco años después de su aprobación, la reforma del CBGSC ha tenido como finalidad mantener el citado Código español y, por lo tanto, el gobierno corporativo de las sociedades españolas, alineado con los más altos estándares internacionales.

El seguimiento de las recomendaciones del Código es voluntario. No obstante, de acuerdo con el principio "cumplir o explicar", las sociedades anónimas cotizadas están obligadas a explicar en su IAGC el motivo por el cual no siguen determinadas recomendaciones del CBGSC. En el Apartado G del Anexo Oficial del presente IAGC, la sociedad da cuenta del grado de cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Red Eléctrica cumple 61 recomendaciones, parcialmente 1 y no cumple y, por tanto, explica sólo 2 recomendaciones.

El CBGSC puede consultarse a través del siguiente enlace: Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas

Iniciativas externas

Por otro lado, respecto a las iniciativas externas voluntarias en materia de gobierno corporativo, destaca la adhesión de la compañía al **Pacto Mundial de Naciones Unidas** en el año 2002, así como la participación en las siguientes iniciativas en relación al Principio 10 sobre anticorrupción:

- Participación, como miembro premium del **Foro de Integridad de la organización no gubernamental *Transparency International España***. El Foro es una plataforma de reflexión facilitada por *Transparency International España* para la mejora del cumplimiento y la gestión ética en las empresas españolas, que se estructura a través de distintos grupos de trabajo y sesiones temáticas periódicas sobre ética empresarial.
- Participación en el ***International Corporate Governance Network***, (ICGN). Este organismo promueve estándares efectivos de gobierno corporativo y administración de inversores para avanzar en mercados eficientes y economías sostenibles en todo el mundo, tomando como guía los Principios Globales de Gobernanza y los Principios Globales de Responsabilidad Global de ICGN.
- Participación en el del **Clúster de Transparencia, Buen Gobierno e Integridad de Forética**. Se trata de una plataforma de empresas coordinadas por la asociación española para el fomento de la cultura de la gestión ética y socialmente responsable, Forética, con el objetivo de servir de punto de encuentro empresarial en liderazgo, conocimiento, intercambio y dialogo en esta materia.

Marco normativo interno

Los principios rectores sobre los que se asienta la estrategia de gobierno corporativo de la sociedad y del Grupo, se materializan en un conjunto de normas y procedimientos corporativos enumerados a continuación que, como régimen jurídico voluntario, siguiendo los principios de la Política de Gobierno Corporativo y alineados con las mejores prácticas, van más allá de las exigencias legales aplicables.

Dicha normativa corporativa interna, a 31 de diciembre de 2021, estaba integrada por:

Marco normativo interno

1. Código Ético y de Conducta.
2. Estatutos Sociales.
3. Reglamento del Consejo de Administración.
4. Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.
5. Reglamento de la Junta General de Accionistas.
6. Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia para la Junta General de Accionistas (referido a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2021).
7. Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico del Accionista (referidas a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2021).

- **Código Ético y de Conducta**

Formaliza el compromiso del Grupo Red Eléctrica con la ética y los compromisos asumidos con el entorno empresarial y con los diferentes grupos de interés afectados por las actividades del Grupo, proporcionando una guía deontológica para conocer y facilitar el compromiso con los valores éticos, principios y pautas de conducta que deben regir la actividad profesional en el ámbito de la organización.

Muchos de estos valores y compromisos han acompañado a Red Eléctrica desde que, en 1987, editó su primer sistema de valores compartidos, bajo el título 'Principios básicos de actuación'.

En el 2018, la compañía inició el proceso de revisión y actualización del Código Ético, con el objetivo de adecuarlo a las mejores prácticas en materia de gestión del cumplimiento, así como a la evolución de las exigencias de los grupos de interés y a los cambios producidos en la estructura del Grupo Red Eléctrica.

El desarrollo de este proyecto fue llevado a cabo por un grupo de trabajo específico de carácter multidisciplinar, formado por las áreas de cumplimiento, gobierno corporativo, sostenibilidad, recursos humanos y aprovisionamientos, y contando con la participación en el proyecto del resto de áreas de la organización, así como de los empleados a través de una encuesta de valoración elaborada al efecto, previa a la aprobación final del nuevo Código.

Además, el Grupo Red Eléctrica ha contado con la participación de la entidad de referencia en el ámbito de la integridad, Transparencia Internacional, para la revisión externa del nuevo Código.

El referido proceso culminó con la aprobación por el Consejo de Administración, en su sesión de 26 mayo de 2020, del nuevo Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica (el cuarto desde la constitución de la Compañía), el cual puede consultarse en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace: Código Ético y de Conducta

El Código Ético sirve de base y fundamento a la Política de Gobierno Corporativo que proclama el ***principio de establecer los mecanismos e instrumentos necesarios con el fin de asegurar que el Grupo identifica, analiza y adopta, en su caso, las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo***, *siguiendo el principio de excelencia en sus actuaciones adoptado por el Grupo*, y el ***principio de fomentar el conocimiento de los principios y valores que inspiran la Política de Gobierno Corporativo tanto internamente, en el Grupo Red Eléctrica, como externamente por todos sus grupos de interés***.

- **Estatutos Sociales**

Rigen la vida interna de la sociedad, regulan, entre otros aspectos, el funcionamiento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y sus Comisiones.

Se encuentran en constante adaptación, no sólo a la legalidad, sino también a las mejores prácticas y principios de gobierno corporativo y, a tal efecto, han sido sucesivamente modificados por la Junta General Ordinaria de la sociedad.

Las últimas modificaciones de los Estatutos Sociales se aprobaron: en 2015 para su adaptación a las reformas legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modificó la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del

gobierno corporativo y otras modificaciones de estilo o de orden para dar más claridad al texto de los Estatutos Sociales; en 2016 con motivo del desdoblamiento del número de acciones de la sociedad mediante la reducción de su valor nominal de dos euros a cincuenta céntimos de euro por acción; en 2019 con ocasión de actualizar la regulación de la remuneración de los miembros del consejo de administración, eliminando posibles sistemas de remuneración que no han venido siendo utilizados en el pasado y facilitando mayor detalle tanto de los conceptos retributivos de los consejeros en su condición de tales (por sus funciones no ejecutivas) como de los consejeros ejecutivos, y para contemplar expresamente el abono o reembolso de gastos incurridos en el desempeño de sus cargos, además de otras precisiones terminológicas o de aclaración; y en 2021, para adaptarlos a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas (fundamentalmente, en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de Junta telemática; competencias de la Junta General, del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría en materia de operaciones vinculadas; a las previsiones relativas al derecho de preferencia en los aumentos de capital; y a la retribución de los Consejeros; entre otras), así como para introducir determinadas precisiones técnicas y de redacción.

Pueden consultarse los Estatutos Sociales en la página web corporativa, a través del siguiente enlace: Estatutos Sociales

- **Reglamento del Consejo de Administración**

  Establece las reglas básicas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, las normas de conducta de sus miembros y el régimen de supervisión y control del Consejo de Administración y de sus Comisiones, con la finalidad de conseguir la mayor profesionalidad y eficiencia en la actuación de sus miembros. Todo ello, a través del fomento de la participación activa de los consejeros, anteponiendo al propio, el interés social y el de los accionistas, dentro del respeto a la Ley, los Estatutos y los principios del buen gobierno corporativo.

  En sesión celebrada el día 31 de marzo de 2020, el Consejo de Administración acordó modificar el Reglamento del Consejo para incorporar las adaptaciones oportunas a la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad, actualizar las funciones del Consejo y de sus Comisiones en materia de sostenibilidad, algunas de ellas de carácter transversal, con el alcance formal y material consensuado por las tres Comisiones, y reforzar los mecanismos de coordinación entre las tres Comisiones del Consejo.

  Con la citada revisión se mejoró la gobernanza del Grupo Red Eléctrica, reforzando el papel del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. en relación con el Grupo, se incorporaron y reforzaron los acuerdos en materia de gobernanza (el nombramiento, renovación y cese de los administradores de las sociedades del Grupo, el nombramiento y destitución de los directivos de Red Eléctrica Corporación, S.A. y de Red Eléctrica de España, S.A.U. en dependencia directa del presidente del Consejo o del consejero delegado y de los directivos estratégicos del Grupo conforme a lo establecido por el Consejo, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución) adoptados por el Consejo en septiembre de 2019. Asimismo, se recogió expresamente en el Reglamento el concepto de reputación corporativa entre los principios inspiradores de la actuación del Consejo que debe velar, además, por el interés de la sociedad en su conjunto.

  En particular, se recogieron las funciones del cargo de presidente del Consejo relativas a la representación institucional, a la supervisión de las políticas y estrategias de la sociedad y del Grupo y a la necesidad de velar por la independencia de Red Eléctrica de España, S.A.U. como TSO.

  Además, en línea con lo anterior, la citada revisión reforzó el principio de independencia del TSO —separación de actividades reguladas y no reguladas— e incorporó la modificación prevista en el Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (y otras normas financieras, para adaptarlas a la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas) relativa a la supresión de la figura de consejero persona jurídica en sociedades cotizadas. Por último, introdujo alguna otra mejora de índole formal o de estilo.

  La última modificación del Reglamento ha sido aprobada por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, para adaptarlo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas en materias relativas, fundamentalmente, al régimen de operaciones vinculadas, remuneración de consejeros, deber de diligencia de los consejeros y el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

La modificación del Reglamento del Consejo de Administración ha sido propuesta e informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, dicha Comisión ha elaborado la correspondiente propuesta junto con la Memoria justificativa prevista en el citado artículo.

Puede consultarse el Reglamento del Consejo de Administración en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace: Reglamento del Consejo de Administración

- **Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores**

La compañía aprobó su primer Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores el 7 de febrero de 1994. Dicho Reglamento ha sido objeto de diversas actualizaciones, siendo la última de ellas la aprobada por el Consejo de Administración el 26 de noviembre de 2019, para su adaptación a los cambios normativos producidos en la Ley de Mercado de Valores en virtud del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, en el Código Penal y en el régimen sancionador en materia de uso o transmisión de información privilegiada, así como a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Además se han incorporado en el Reglamento los procedimientos internos tras la introducción de una herramienta online, la "Plataforma del Reglamento Interno de Conducta", para facilitar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el dicho Reglamento y, adicionalmente, tras haberse puesto de manifiesto la complejidad de las funciones que el Reglamento atribuye al Órgano de Seguimiento, se ha considerado conveniente que sea un órgano colegiado, modificando su composición y criterios de funcionamiento.

Puede consultar el Reglamento en su integridad en la página web corporativa, a través del siguiente enlace: Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores

A través de los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores se aplica el ***principio de ejercer el control y supervisión necesarios en las áreas más críticas y relevantes para el Grupo mediante la asunción directa de responsabilidades por parte del Consejo de Administración, estableciéndose las mismas como facultades indelegables en su Reglamento interno***, principio que se encuentra recogido en la Política de Gobierno Corporativo del Grupo.

- **Reglamento de la Junta General de Accionistas**

Constituye el estatuto jurídico del accionista de la compañía, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo, y recoge todas las formas de protección y participación del accionista, con objeto de reconocer, fomentar y potenciar al máximo sus derechos en la sociedad.

En la Junta Ordinaria Accionistas celebrada en 2015 se aprobó su modificación para su adaptación a las reformas legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modificó la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y otras modificaciones de estilo o de orden para dar más claridad al texto del citado Reglamento.

La última modificación de este Reglamento se aprobó en la Junta Ordinaria Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021 para adaptarlo también a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas (fundamentalmente, en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de Junta telemática; competencias de la Junta General, del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría en materia de operaciones vinculadas; al régimen de fraccionamiento de voto de las entidades intermediarias; y a la confirmación de los votos emitidos en la Junta; entre otras), así como para introducir determinadas precisiones técnicas y de redacción.

Puede consultarse el Reglamento de la Junta General de Accionistas en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace: Reglamento de la Junta General de Accionistas

- **Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia en la Junta General de Accionistas**

Regula los distintos medios que pueden utilizar los accionistas para delegar el voto y el ejercicio del voto a distancia, así como la solicitud de información por vía electrónica y las reglas de prelación.

El Consejo de Administración celebrado el 25 de mayo de 2021 aprobó el procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021.

Este Procedimiento puede consultarse en su integridad en la página web de la sociedad a través del enlace siguiente: Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia en la Junta General de Accionistas

- **Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas**

Tienen la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la sociedad (individuales, personas físicas o jurídicas, y las asociaciones voluntarias que puedan constituirse) con ocasión de la celebración de las Juntas Generales de la sociedad.

Fueron aprobadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, para la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021, en los mismos términos y condiciones que los aprobados por el Consejo de Administración en las Juntas Generales celebradas en ejercicios anteriores.

Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas pueden consultarse en la página web de la sociedad a través del siguiente enlace: Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas

En el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia en la Junta General de Accionistas y las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas se aplica el ***principio de promoción de la participación informada de sus accionistas en las Juntas Generales de Accionistas en relación con el principio de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales***, ambos recogidos en la Política de Gobierno Corporativo de la sociedad.

Reconocimientos externos

Como consecuencia del cumplimiento de la normativa externa e interna y por la aplicación de las mejores prácticas, la compañía ha recibido una serie de reconocimientos externos. A continuación, se enumeran los principales asignados a la sociedad en el ejercicio 2021 relacionados con el gobierno corporativo; si bien algunos de ellos han sido obtenidos en el marco de una distinción en sostenibilidad, se ha evaluado muy positivamente dentro de la misma la vertiente del gobierno corporativo:

Principales reconocimientos externos

1. Renueva su permanencia en el *Dow Jones Sustainability World Index.*
2. Galardonada con el I Premio Nacional de Gestión Excelente, Innovadora y Sostenible, otorgado por el Club Excelencia en Gestión, representante de EFQM en España en 2019.
3. Distinción "*Silver Class*" en el *Sustainability Yearbook 2022* de S&P Global, publicación que reconoce a las compañías líderes en sostenibilidad.
4. Permanencia en el índice de sostenibilidad FTSE4Good.
5. Permanencia en el índice MSCI ESG alcanzando la calificación máxima "AAA" que otorga este índice.
6. Permanencia en los índices de sostenibilidad Euronext-Vigeo (*Eurozone 120, Europe 120 y World 120*).
7. Permanencia en el índice *Ethibel Sustainability Index (ESI) Excellence Europe*.
8. Recibe el estatus 'Prime', con una puntuación de B+, en la calificación de sostenibilidad ISS-Oekom.
9. Permanencia en la familia de índices *STOXX Global ESG Leaders.*
10. Renueva su posición de liderazgo en la evaluación *ESG Risk Rating* de Sustainalytics.
11. Renueva su permanencia en el índice de referencia Bloomberg de Igualdad de Género (*Bloomberg Gender-Equality Index).*
12. Inclusión en el *IBEX Gender Equality Index*.

2. Compromiso con el diálogo y la participación de accionistas y demás grupos de interés

En los últimos años, Red Eléctrica ha experimentado un importante desarrollo en materia de transparencia y buen gobierno. El buen gobierno facilita que los llamados grupos de interés tengan **acceso regular y puntual a información relevante, suficiente y fiable, tanto en relación con las reglas y el ejercicio del gobierno de la compañía y el Grupo, como sobre los resultados alcanzados**.

Mejores prácticas en 2021 enfocadas al diálogo y compromiso con los accionistas

- Actualización y mejora continua, bajo estándares internacionales, de la información contenida en la página web corporativa sobre gobierno corporativo.
- Participación en foros, grupos de trabajo e iniciativas nacionales e internacionales sobre Gobierno Corporativo (*International Corporate Governance Network*, Instituto de Consejeros-Administradores, Asociación de Emisores Españoles, etc.).
- *Roadshows* con accionistas extranjeros y *proxy advisors* sobre negocio y gobierno corporativo.
- Asesoramiento externo internacional recibido en materia de gobierno corporativo.
- Evaluación del Consejo con apoyo de un nuevo asesor externo internacional.

La compañía destaca su incorporación en 2013 como miembro de la organización mundial de Gobierno Corporativo, *International Corporate Governance Network* (ICGN), que agrupa a inversores institucionales extranjeros, grandes corporaciones, reguladores, académicos, *proxy advisors* y demás especialistas en la materia, participación que se considera muy positiva por la sociedad.

Las relaciones de la sociedad con sus accionistas y los inversores institucionales son genéricas, y no particulares y específicas con ninguno de ellos. En ningún caso la sociedad entrega a los accionistas institucionales información que pudiera proporcionarles una situación de privilegio o ventaja respecto a los demás accionistas, sino que se facilita información que ya es pública, en todo caso, de una manera racional y ordenada.

La sociedad también organiza habitualmente reuniones informativas -*road shows*-, que llevan a cabo los directivos de primer nivel de la sociedad, en las principales plazas financieras de España y del extranjero en las que existe una mayor presencia de inversores institucionales, para informar de sus actividades y del desarrollo de los negocios del Grupo, tratando de acercarse así a ese grupo de inversores.

A la vista del alto porcentaje de accionistas institucionales extranjeros, cercano al 70%, en enero de 2021 y en enero de 2022, en ambos casos con anterioridad a la convocatoria de la Junta, y como en años anteriores, la sociedad ha llevado a cabo un **programa de contactos y visitas** (telemáticas y presenciales, según lo aconsejaban las circunstancias en cada caso) a **inversores y *proxy advisors*** para **recibir información relevante y muy actualizada** de los mismos y también para **explicarles directamente las prácticas y actuaciones seguidas en materia de gobierno corporativo por la sociedad y el Grupo**. Con ello se trata de consolidar mecanismos adecuados de intercambio de información regular y simétrica con los inversores institucionales nacionales y extranjeros, así como con los *proxy advisors* más destacados, **con el fin de seguir adaptándose a los estándares internacionales más avanzados en gobierno corporativo**.

Los Criterios de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés, actualizados por el Consejo de Administración el 22 de diciembre de 2020, contienen la política de comunicación con los mencionados grupos de interés e incluyen los principios y directrices en materia de comunicación con los mismos, que garanticen el adecuado ejercicio de sus derechos e intereses y que favorezcan el compromiso con los accionistas a través de un diálogo abierto, transparente y continuo.

2.1. Estructura de la propiedad

El accionariado de la sociedad está compuesto por un 20% titularidad de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y un 80% restante que es de cotización libre (*free float*), aunque, como se explicará posteriormente, ningún otro accionista pueda ser titular de una participación superior al 5%.

Dentro del *free float*, existe un elevado porcentaje de accionariado extranjero, en particular, de los inversores institucionales, que con la última información disponible en 2021 estaba en torno a un 68% del capital social (del cual aproximadamente un 39% está situado en Reino Unido y EEUU, países que son especialmente exigentes en materia de buen gobierno corporativo), lo que explica la relevancia que el Consejo de Administración confiere a las prácticas y recomendaciones internacionales de Gobierno Corporativo, exigidas por sus accionistas.

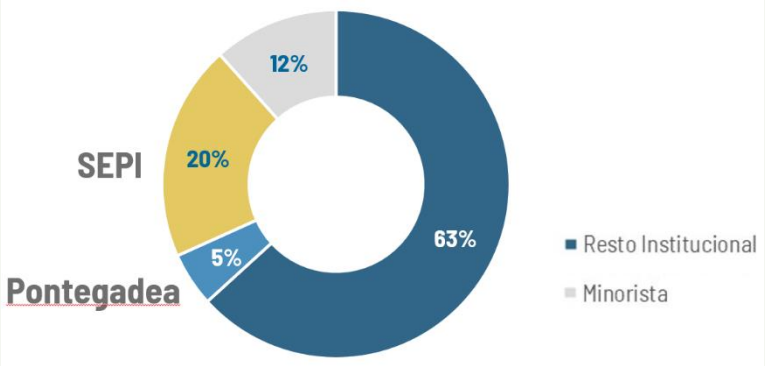

Fuente: Identificación accionarial Thomson Reuters a mayo 2021. Banco Santander junio 2021.

2021

- **Capital:** 541.080.000 acciones
- **Capitalización (25/05/21):** 8.803 MM€
- **Capital Flotante:** 80 %
- **Institucional extranjero y español:** 68%
- **Minorista:** 12%

2.2. Competencias de la junta general de accionistas

La Junta General, debidamente convocada y legalmente constituida, **representa a todos los accionistas y ejerce las funciones que le corresponden en la sociedad**.

Sus acuerdos, adoptados conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta y en los Estatutos Sociales, son obligatorios para todos los accionistas, sin perjuicio del derecho legal de separación. La Junta General es **competente para adoptar todos los acuerdos propios de su condición de órgano soberano de la sociedad**.

Algunas competencias de la Junta General de Accionistas

A título enunciativo, le corresponde:

- Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, la gestión del Consejo de Administración y la propuesta de aplicación del resultado.
- Nombrar y cesar a los consejeros, ratificar, en su caso, los nombramientos por cooptación y nombrar y reelegir a los auditores de cuentas.
- Aprobar la supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de asunción preferente.
- Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos en la Ley.
- Aprobar la adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.
- Acordar el aumento o reducción del capital social, la transformación, fusión, escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.
- La aprobación de la disolución de la sociedad y del balance final de liquidación, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.
- La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas.

Además, la Junta General podrá impartir instrucciones al órgano de administración o someter a su autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, en los términos establecidos por la LSC.

Las reglas de organización y funcionamiento de la Junta se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales —artículos 11 a 18, ambos inclusive— y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Dichas normas se pueden consultar en la página web corporativa a través de los siguientes enlaces:

Estatutos Sociales

Reglamento de la Junta General de Accionistas

Entre las competencias de la Junta General Ordinaria de Accionistas se encuentra el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración. La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021 adoptó los siguientes acuerdos:

- Nombrar a D. Marcos Vaquer Caballería consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, en sustitución de la consejera independiente Dª María José García Beato, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- Nombrar a Dª Elisenda Malaret García consejera independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, en sustitución del consejero independiente D. Alberto Francisco Carbajo Josa, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- Nombrar a D. José María Abad Hernández consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, en sustitución del consejero independiente D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ratificar la designación de D. Ricardo García Herrera como consejero dominical de Red Eléctrica Corporación, S.A., acordada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, y, en consecuencia, proceder a su nombramiento como consejero dominical, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

Los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de junio de 2021, fueron comunicados a la CNMV como "Otra información relevante" con el número de registro 10247 y se encuentran publicados en la página web de la sociedad desde el mismo día de la celebración de la Junta, tanto en lengua inglesa como española.

Dichos acuerdos, pueden consultarse en la página web de la CNMV y en la página web corporativa en los siguientes enlaces:

Otra información relevante CNMV acuerdos adoptados Junta General Ordinaria de Accionistas 2021

Texto íntegro Acuerdos adoptados Junta General Ordinaria de Accionistas 2021

2.3. Derecho de información

Desde hace varios años las propuestas de acuerdos son objeto de publicación íntegra, en español y en inglés, junto con la convocatoria de la Junta General, con la consiguiente puesta a disposición de toda la información relevante para los accionistas a través de la página web corporativa, diseñada para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas. La página web de la sociedad es un adecuado instrumento de comunicación con accionistas e inversores, ya que, entre otra información, a través de ella se publica:

- El *quorum* de constitución, el resultado de las votaciones de cada uno de los acuerdos aprobados por las Juntas Generales anteriores y el resto de la documentación vinculada a las mismas.
- La información relativa al derecho de asistencia y los procedimientos para conferir la representación en las juntas generales de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la compañía.
- La información relativa al voto y delegación electrónicos.
- La información relativa a las emisiones de valores en circulación.
- La información relativa al *rating* otorgado a la compañía por las entidades de calificación crediticia.

- Amplia información relativa al accionariado, con mayor detalle sobre las participaciones significativas, la autocartera y los pactos parasociales.

Antecedentes:

La Ley 25/2011, de 1 de agosto, introdujo ciertas modificaciones respecto al contenido de la página web de las sociedades anónimas; en particular, respecto a la información que se deberá publicar en la página web al convocarse la Junta General de Accionistas. A pesar de que dicha información ya estaba reflejada en su mayoría en la página web de la sociedad, la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 19 de abril de 2012, aprobó la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas para incorporar, en los artículos correspondientes, el contenido preciso de conformidad con la Ley.

La citada Junta General celebrada el 19 de abril de 2012 ratificó la creación de la página web corporativa de la sociedad denominada "*www.ree.es*", según exigía el artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo (vigente en la actualidad, ya que no ha sido derogada tras la aprobación de las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital), que determina el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, detalla la información relevante que deberá ser incluida en las páginas web de las sociedades cotizadas, si bien la actual web corporativa no sólo recoge toda la información identificada en dicha Orden, sino que contiene información ampliada y mejorada durante los años posteriores.

En 2013, con la creación voluntaria de la sección de "Gobierno Corporativo" situada a un primer nivel del menú de la página principal, se mejoró la calidad de la información disponible para los accionistas.

En 2015, la página web corporativa se adaptó a las exigencias establecidas en la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la CNMV, sobre especificaciones técnicas y jurídicas e información que deben contener las páginas web de las sociedades anónimas cotizadas y las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores.

El ejercicio 2016 fue un año especialmente relevante en materia de difusión y transparencia informativa a través de la página web corporativa de los asuntos relativos al gobierno corporativo de la sociedad. Dentro de las actuaciones de mejora de la información contenida en la página web corporativa, destacaron:

- La publicación de una sección interactiva, muy visual y de fácil consulta sobre la historia de gobierno corporativo de la compañía desde su salida a Bolsa en 1999.
- La publicación de los Criterios de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés, en el que se recogen los principios y directrices en materia de comunicación que la compañía mantiene con estos grupos de interés.

En el año 2017 se continuó con ese proceso de mejora continua de la web corporativa y el hito más reseñable fue la revisión del apartado de Ética y transparencia. Dicho apartado fue redenominado como "Ética y cumplimiento" incorporando información sobre el novedoso sistema de cumplimiento normativo de la compañía, la metodología de evaluación de los riesgos de incumplimiento y la importancia de la sensibilización y formación como factores claves para el desarrollo de una cultura de cumplimiento dentro de la organización.

En 2018 se reestructuró la sección de Comisiones con la aprobación de la nueva Comisión de Sostenibilidad.

En 2019 se procedió a la publicación de dos nuevos espacios informativos dentro del apartado de Ética y cumplimiento. Uno de ellos para informar sobre el Sistema de Cumplimiento de Protección de Datos y el otro para hacer visible el compromiso de la compañía con la prevención de la corrupción. Dentro de ese compromiso se ha puesto en marcha, junto con la Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas, un programa formativo sobre lucha contra la corrupción para nuestros proveedores con el objetivo de formar a las empresas en esta materia, en base al Principio 10 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que establece que "las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno".

En 2020, un año marcado por la COVID-19, el primer cambio significativo consistió en la adaptación de la sección de Junta de Accionistas para la celebración de la misma por vía exclusivamente telemática. Entre las medidas especiales adoptadas en atención a la situación sanitaria creada por el COVID-19, destacó la incorporación de un nuevo canal de asistencia telemática para que los accionistas, además de contar con la posibilidad de utilizar el procedimiento ordinario sobre delegación, voto e información a distancia, pudieran participar en la Junta General desde sus casas mediante asistencia telemática y emitir su voto por esta vía.

También en 2020 la compañía dio un paso más en transparencia con la revisión y actualización de la Política de Gobierno Corporativo y los Criterios de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés.

La pandemia de la COVID-19 ha continuado marcando el panorama social en 2021 y por este motivo la sección de Junta de Accionistas ha contado con los mismos mecanismos de celebración del ejercicio anterior: uso del canal de asistencia telemática y procedimiento ordinario sobre delegación, voto e información a distancia. Por otro lado, 2021 se ha caracterizado por la renovación de la sección de Canal Ético y de cumplimiento para favorecer la aplicación del nuevo Código Ético y de Conducta aprobado en 2020. En dicha sección se ha estrenado una nueva plataforma de gestión, disponible para todos los miembros que forman parte del Grupo Red Eléctrica, así como para sus grupos de interés.

Además, en la página web destacan las siguientes actuaciones seguidas por Red Eléctrica para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas en la Junta General:

- Se publica el anuncio de convocatoria siempre con más de un mes de antelación.
- Se pone a disposición de todos los accionistas -en la sede social, en la página web y en la Oficina de Atención al Accionista- toda la documentación que se somete a aprobación en la Junta y, especialmente, las Cuentas Anuales y el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Se dedica un punto del orden del día de la Junta General de Accionistas a informar sobre las principales características del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Se pone a disposición de todos los accionistas las memorias anuales de actividades de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Sostenibilidad, que se incorporan, a través de un enlace, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, y que se publican también en la página web corporativa.
- Se edita con carácter trimestral un Boletín del Accionista, en el que se incluyen las principales novedades sobre la sociedad.
- Se desglosan al máximo los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Junta General.
- Se establece la votación separada de asuntos, incluso a través del voto a distancia, con el fin de que, al ser votados de forma individual, cada accionista tenga plena libertad e independencia de decisión en relación con cada asunto sometido a votación.
- Se habilita una Oficina de Atención al Accionista donde se atienden las peticiones que se trasladan por los accionistas de la sociedad. Los accionistas pueden también formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público o que se haya comunicado a las autoridades competentes, y formular consultas a través de dicha Oficina.
- Antes de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se publica en la página web corporativa el informe sobre la independencia del auditor, los informes de funcionamiento de las Comisiones del Consejo, todo ello de conformidad con la Recomendación 6 del CBGSC, además del informe anual de sostenibilidad.
- Se realiza desde hace años una auditoría de los procesos de gestión de la Junta General Ordinaria de Accionistas por un consultor independiente, en beneficio de la mejora de las garantías de los derechos de los accionistas en la Junta. Los informes del auditor se publican en la página web desde el mismo día de celebración de la Junta General. Desde la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2014, se ofrece a los accionistas la posibilidad de solicitar una certificación del sentido de su voto verificada por el auditor externo de la Junta. En enero de 2019 la Comisión de Auditoría de la compañía informó favorablemente al Consejo la sustitución del Auditor de dichos procesos de gestión, con el fin de cumplir las Recomendaciones de rotación periódica de los auditores, en garantía de su independencia.
- Los accionistas disponen del servicio "Red al día" desde el que, tras suscribirse, pueden recibir alertas vía correo electrónico de la información de carácter relevante de la compañía.

En ese sentido, Red Eléctrica, además de mantener puntualmente informado al mercado durante el ejercicio 2021 mediante la publicación periódica de información sobre sus resultados financieros y a través de las relaciones con inversores institucionales, ha incluido toda la información y comunicaciones relevantes en su página web corporativa, que es la herramienta básica de que dispone la compañía para la comunicación con sus accionistas.

Al margen de las exigencias legales y reglamentarias sobre la página web corporativa, es preciso destacar la importancia que tiene para Red Eléctrica su continua adaptación y desarrollo en materia de gobierno corporativo, que procura detallar en su página web, manteniéndola actualizada permanentemente, como instrumento vivo de comunicación, diálogo y compromiso con los accionistas, en aplicación de su Política de Gobierno Corporativo. Por ello se mantiene cada año dicha prioridad, según se detalla en el Apartado 7 (Perspectivas de Red Eléctrica en materia de Gobierno Corporativo) del presente Informe.

2.4. Derecho de asistencia

Los **límites accionariales a la participación en el capital social de la compañía se establecen en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que se mantienen en vigor en virtud de lo establecido expresamente por la disposición derogatoria única de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico**. Dichos límites accionariales son los siguientes:

- Podrá participar cualquier persona física o jurídica, siempre que la suma de su participación directa o indirecta en el capital de esta sociedad no supere el 5% del capital social, ni ejerza derechos políticos por encima del 3%. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto.
- Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital de dichos sujetos con una cuota superior al 5%, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1%.
- Se mantiene el régimen especial para la SEPI, que deberá disponer, en todo caso, de una participación no inferior al diez por ciento (10%) del capital social.

Las previsiones legales sobre limitaciones en el régimen accionarial general y especial se recogen en los artículos 5 y 14 y en la disposición adicional única de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 6.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la sociedad.

Pueden asistir a la Junta General los accionistas que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos y acrediten su titularidad mediante certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

A tal efecto, el artículo 15 bis de los Estatutos Sociales y el artículo 10 del Reglamento de la Junta establecen que los accionistas que tengan derecho de asistencia pueden hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier otra persona, en la forma establecida por la Ley de Sociedades de Capital. La condición de que el representante tenga que ser otro accionista de la compañía, se suprimió al aprobarse la adaptación de su contenido a la Ley 25/2011, de 1 de agosto, en la Junta General de Accionistas de 19 de abril de 2012.

No existe ninguna restricción estatutaria que exija un número mínimo de acciones para asistir a la Junta General (se aplica el principio de "una acción un voto").

Los consejeros de la sociedad tienen la obligación de asistir a las Juntas Generales.

Generalmente, para promover la más amplia difusión del desarrollo de sus reuniones y de los acuerdos adoptados, se facilita el acceso de los medios de comunicación a la Junta General y se transmite la misma en forma audiovisual, con traducción simultánea al inglés y en lengua de signos para favorecer la comunicación inclusiva.

Cabe señalar que la pasada Junta General de Accionistas de 2021 se celebró por vía exclusivamente telemática como consecuencia de la pandemia producida por la COVID-19 (al amparo del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, modificado por el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial frente a la pandemia de la COVID-19), es decir, sin la asistencia física de los accionistas ni de sus representantes y, en general, de ninguna otra persona a excepción de las que resultaron absolutamente indispensables para la organización de ésta, con la finalidad de salvaguardar los intereses generales, la salud de todas las personas involucradas en la organización, el interés de todos sus accionistas y el de los restantes grupos de interés, y garantizando en todo momento todos los derechos de los accionistas.

En consecuencia, en la citada Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021, se facilitó a los accionistas, además de la posibilidad de utilizar el procedimiento ordinario sobre delegación, voto e información a distancia, participar en la Junta General mediante asistencia telemática, pudiendo realizar intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitud de informaciones o aclaraciones así como emitir su voto por esta vía, conforme al procedimiento de asistencia telemática a la Junta General aprobado por el Consejo de Administración el 25 de mayo de 2021.

2.5. Derecho de participación

Red Eléctrica dedica una especial atención al derecho de información, así como a facilitar la máxima participación de los accionistas en la Junta General.

Mecanismos clave para fomentar el derecho de participación

- Implantación del **sistema de voto electrónico** en la Junta General de Accionistas desde 2005.
- **Sección en la web corporativa** con información completa de la Junta General de Accionistas.
- **Retransmisión en directo por internet** de la Junta General, con traducción simultánea al inglés y lengua de signos en español.
- **Foro electrónico** del accionista.
- **Asistencia telemática**, en atención a la situación producida por la pandemia de la COVID-19.
- Difusión en **redes sociales.**
- **Oficina de atención a los accionistas e inversores.**

Como resultado de estas actuaciones, en la Junta General Ordinaria de Accionistas (JGOA) celebrada en 2021, 1.413 accionistas emitieron su voto o delegación (226 presentes y 1.187 representados). El porcentaje medio de votos a favor en la aprobación de los acuerdos sometidos a la JGOA celebrada en 2021 fue del 93,6%. Este porcentaje contempla todos los acuerdos, incluidos los relativos a la remuneración del Consejo de Administración en los que SEPI se abstiene desde hace años como criterio adoptado en todas las sociedades cotizadas en las que no ostenta el control de su accionariado. Por tanto, si se excluyen los

acuerdos sobre remuneraciones del Consejo de Administración, por los citados motivos, el porcentaje medio de voto a favor sería del 98,8%.

2.6. Relación con otros grupos de interés

El **modelo de gestión de grupos de interés** del Grupo Red Eléctrica, que incorpora los requerimientos de normas y estándares de referencia en la materia como son la AA1000, IQNet SR10, ISO26000 o *Global Reporting Initiative*, tiene como objetivo asegurar una gestión adecuada de los impactos económicos, sociales y ambientales significativos de las actividades y servicios del Grupo Red Eléctrica sobre sus grupos de interés, evitando así el riesgo de no identificar rápidamente cualquier problema que pueda afectar a la relación con los mismos.

En 2021 se ha comenzado una detallada revisión y actualización del modelo de gestión con el fin de adecuarlo al crecimiento y diversificación del Grupo. Concretamente, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Se ha revisado y documentado el proceso de identificación de los grupos de interés de la compañía.
- Se han actualizado los factores para su priorización, así como el método de valoración de dicha prioridad, que se basa en el análisis del impacto de la compañía sobre el grupo de interés, de la influencia del grupo de interés sobre la compañía y de la posible tensión en la relación.
- Se ha documentado tanto el marco de relación actual como los canales de relación entre la compañía y cada grupo de interés.

Estas mejoras al modelo de gestión se han aplicado, en esta primera fase, a Red Eléctrica Corporación, S.A. y a Red Eléctrica de España S.A.U., y, como resultado, se ha actualizado el inventario de grupos de interés, que queda compuesto de las siguientes categorías: organismos reguladores y administración pública, ecosistema económico-financiero, ecosistema empresarial, proveedores, clientes, ecosistema social y personas.

En 2022 y 2023 se va a continuar avanzando en la aplicación del nuevo modelo de gestión de grupos de interés a las diversas sociedades dentro del Grupo.

La compañía lleva a cabo un programa anual de estudios de percepción orientados a la evaluación de la satisfacción de las partes interesadas con el desempeño de la compañía y a la identificación de requerimientos y expectativas. Además de como herramienta de acercamiento y diálogo a sus grupos de interés, estos estudios constituyen una importante herramienta de mejora continua para la compañía. En 2021 la Compañía ha llevado a cabo los estudios de percepción de accionistas minoritarios, agentes sociales y asociaciones, ayuntamientos, clientes y grupos ambientales.

Más información en: Grupos de interés del Grupo Red Eléctrica

3. El Consejo de Administración como órgano de control y supervisión

El Consejo de Administración **administra, rige y representa a la sociedad**, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Junta General de Accionistas, y desempeña su actividad **de acuerdo con las reglas de organización y funcionamiento recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración**.

3.1. Composición

En relación a la **composición cualitativa** del Consejo de Administración, el artículo 7 del Reglamento del Consejo señala que el Consejo, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano:

a) Los consejeros externos representen una amplia mayoría del Consejo.

b) El número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del Grupo societario.

c) Dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital; este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería por porcentaje total de capital que represente.

d) El número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros. Cuando el presidente del Consejo sea a la vez el primer ejecutivo de la sociedad, los consejeros independientes deberán representar una mayoría del número total de consejeros.

Asimismo, respecto de la **composición cuantitativa** del Consejo de Administración, el artículo 20 de los Estatutos Sociales señala que el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de nueve (9) y un máximo de trece (13) miembros, y la Junta General fijará el número efectivo de consejeros dentro de los límites mínimo y máximo señalados.

A 31 de diciembre de 2021, conforme al número fijado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de julio de 2015, el Consejo de Administración de la sociedad estaba compuesto por doce (12) consejeros, tal y como se muestra en el gráfico siguiente:

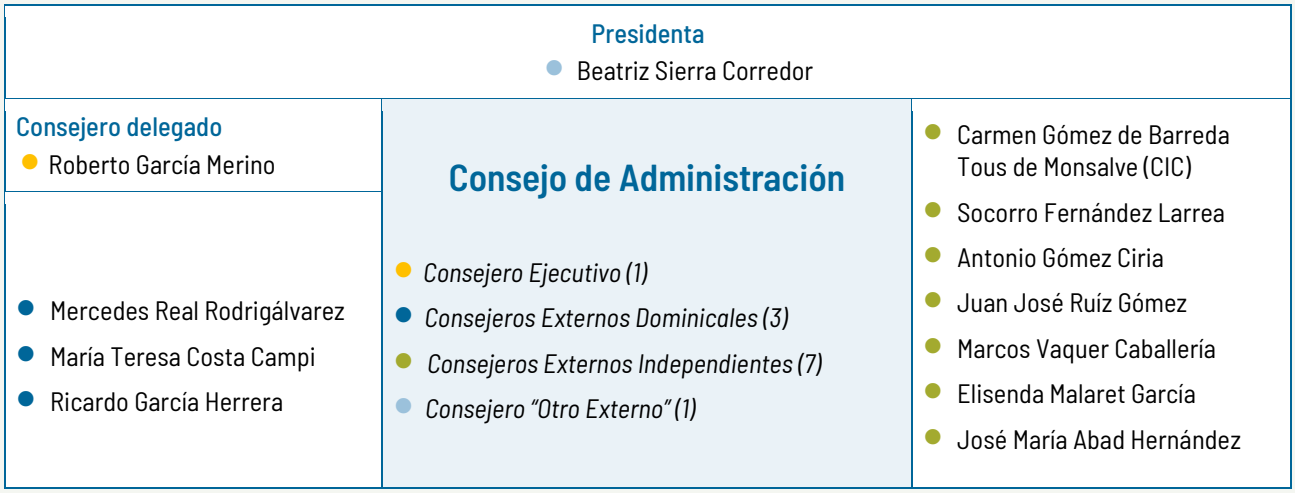

La compañía cuenta, además, con la figura **del Consejero Independiente Coordinador (CIC)**, aprobada por la Junta General de Accionistas y regulada en las normas corporativas, manteniéndose incluso después de producirse y consolidarse la separación de los cargos de presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo (consejero delegado) de la compañía, de acuerdo con los estándares internacionales de gobierno corporativo más avanzados. Ambas cuestiones son tratadas con más grado de detalle en el Apartado 4 (Equilibrio de poderes en el Consejo de Administración) del presente Informe. Asimismo, cabe indicar que el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, reeligió a una mujer como Consejera Independiente Coordinadora (CIC) de la sociedad, por un nuevo plazo de tres años.

Funciones de la Consejera Independiente Coordinadora (CIC)

- Organizar las posibles posiciones comunes de los consejeros no ejecutivos y, en particular, la de los consejeros independientes.
- Solicitar la convocatoria del Consejo.
- Presidir las sesiones del Consejo en ausencia del presidente.
- Coordinar la elaboración de Planes de Sucesión del presidente y del consejero delegado.
- Participar en el proceso de autoevaluación del Consejo y, en particular, dirigir la evaluación del presidente del Consejo.
- Mantener contactos con accionistas e inversores.

(Artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración)

Miembros del Consejo[1]	Cargo en Consejo	Tipología de Consejero	Primer nombramiento	Último nombramiento	Edad
Beatriz Corredor Sierra	Presidenta	Otros Externos	25/02/20	14/05/20	53
Roberto García Merino	Consejero delegado	Ejecutivo	27/05/19	14/05/20	48
Mercedes Real Rodrigálvarez	Vocal	Externo Dominical (SEPI)	31/10/17	22/03/18	53
María Teresa Costa Campi	Vocal	Externo Dominical (SEPI)	25/09/18	22/03/19	70
Ricardo García Herrera	Vocal	Externo Dominical (SEPI)	22/12/20	29/06/21	63
Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve	Vocal	Externo Independiente	19/04/12	14/05/20	53
Socorro Fernández Larrea	Vocal	Externo Independiente	09/05/14	22/03/18	56
Antonio Gómez Ciria	Vocal	Externo Independiente	09/05/14	22/03/18	64
José Juan Ruiz Gómez	Vocal	Externo Independiente	22/03/19	22/03/19	64
Marcos Vaquer Caballería	Vocal	Externo Independiente	29/06/21	29/06/21	54
Elisenda Malaret García	Vocal	Externo Independiente	29/06/21	29/06/21	63
José María Abad Hernández	Vocal	Externo Independiente	29/06/21	29/06/21	39

[1] *A 31.12.2021.*

Diversidad en la composición del Consejo de Administración

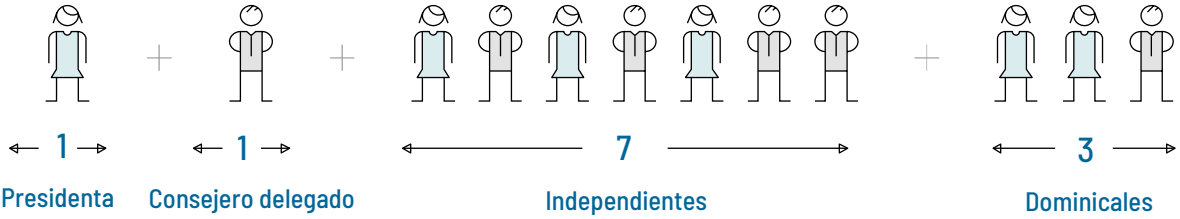

- **6 mujeres**, que representan el **50 % del total del Consejo** y el **42,9 % de los consejeros independientes.**
- **58,3** % de **consejeros independientes.**
- **2,75 años** de **plazo medio de mandato** de los consejeros.
- **56,7 años** de **edad media.**
- **Diversidad de conocimientos y experiencia profesional**: profesionales con formación muy diversa (Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ciencias Matemáticas, Ciencias Físicas, etc.), así como notable experiencia profesional en el sector público y privado, tanto a nivel nacional como internacional.

Entre las empresas que encabezaban el IBEX 35 con **mayor presencia de mujeres en el Consejo de Administración** y superando el objetivo del 40 % de presencia de mujeres en el Consejo fijado para 2022 en la **Recomendación 15** del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

GÉNERO	EDAD	ANTIGÜEDAD
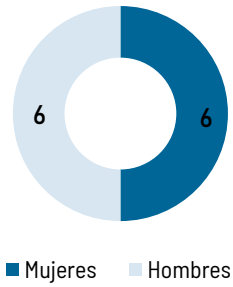	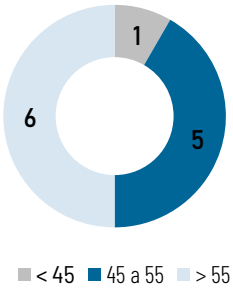	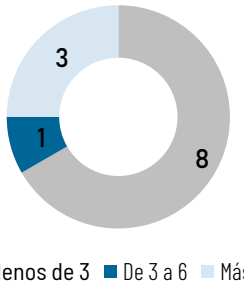

Más adelante, en el Apartado 4.2 del presente informe en relación con la Política de Diversidad, se incorpora información sobre la matriz de competencias del Consejo, aprobada inicialmente por el Consejo en el 2018 y permanentemente actualizada.

Los **PERFILES PROFESIONALES** de los miembros del Consejo de Administración, a 31 de diciembre de 2021, que se reproducen a continuación, ponen de manifiesto que todos ellos son profesionales de reconocido prestigio con una dilatada trayectoria profesional, lo que les permite aportar a la supervisión de la gestión social, la experiencia y el conocimiento necesarios para favorecer el desarrollo de las actividades de la sociedad y del Grupo Red Eléctrica.

Beatriz Corredor Sierra

PRESIDENTA DEL GRUPO RED ELÉCTRICA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.

Primer nombramiento	25/02/20
Último nombramiento	14/05/20
Procedimiento de elección	Junta General de Accionistas
Cargo en el Consejo	Presidenta del Grupo Red Eléctrica y del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A.
Tipo de consejero	Otros externos
Pertenencia a Comisiones del Consejo/cargo	No
Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas	No

Nacida el 1 de julio de 1968.

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid (1991). Ingresó por oposición en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Promoción de 1993. Executive Education - Programa Alta Dirección Empresas. IESE-Business School (PADE-A-2013). Executive Education - Programa enfocado "Mujeres en Consejos de Administración". IESE-Business School (2015).

En la actualidad es:

- Presidenta del Grupo Red Eléctrica y del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A.
- Registradora de la Propiedad en excedencia (más de 25 años de ejercicio profesional).
- Profesora asociada de Derecho Civil. Máster Universitario de Acceso a la Abogacía. Universidad Nebrija.
- Adjunct Faculty. Social & Affordable Housing. Master in Real Estate Development. School of Arquitecture &Design. IE University.
- Profesora Asociada. Políticas para la sostenibilidad. Vivienda. Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias. ETSAM.
- Vicepresidenta del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- Mentora de la Fundación Endeavor España (apoyo al emprendimiento de alto impacto) (2014-actualidad).
- Miembro del Consejo Asesor de AlumniUAM.
- Miembro del Consejo Asesor de WAS-Women Action Sustainability.
- Miembro del Consejo Asesor de WLW-Women in a Legal World.
- Ponente y conferenciante internacional.

Perfil profesional:

- Diputada por Madrid y presidenta de la Comisión de Justicia. Congreso de los Diputados. XIII Legislatura (2019).
- Secretaria de Área de Ordenación del Territorio y Políticas Públicas de Vivienda. Comisión Ejecutiva Federal. Partido Socialista Obrero Español (junio 2017-febrero 2020).
- Presidenta de la Fundación Pablo Iglesias (septiembre 2018-febrero 2020).
- Directora de Relaciones Institucionales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Miembro de la Junta de Gobierno, responsable de las Relaciones Institucionales y del Gabinete de Prensa y Comunicación (octubre 2013-junio 2017).
- Secretaria de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas. Ministerio de Fomento (octubre 2010-diciembre 2011).
- Presidenta del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES.
- Ministra de Vivienda del Gobierno de España (abril 2008-octubre 2010).
- Concejal del Ayuntamiento de Madrid (septiembre 2007-abril 2008).
- Consejera de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, EMVS.

Otros datos de interés:

A lo largo de su carrera profesional ha desarrollado conocimientos jurídico-técnicos en el ámbito inmobiliario, urbanístico, civil, mercantil, hipotecario, fiscal, procesal y administrativo, tanto en el sector privado como en el público. Además, ha ejercido responsabilidades en diversas posiciones del sector público, impulsando medidas regulatorias y procesos legislativos, con competencias de dirección y gestión en varios departamentos ministeriales y en empresas públicas.

Su experiencia se extiende asimismo a la negociación y formación de voluntad de órganos colegiados, a la dirección de relaciones institucionales al más alto nivel con Administraciones públicas nacionales (Ministerios, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos) e internacionales (U.E., EE. UU., Latinoamérica, Rusia, Turquía, Singapur), con entidades financieras y empresas del sector inmobiliario y de otros sectores industriales y con Colegios profesionales, Asociaciones, ONGs. Ha ejercido también responsabilidades de interlocución con medios de comunicación y gabinetes de prensa.

Ha recibido, entre otros reconocimientos, la Medalla de Honor del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (2018), el Premio ALUMNI 2017, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid-UAM y la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III. S.M. el Rey D. Juan Carlos I (2010).

Roberto García Merino

CONSEJERO DELEGADO

Primer nombramiento	27/05/19
Último nombramiento	14/05/20
Procedimiento de elección	Junta General de Accionistas
Cargo en el Consejo	Consejero Delegado
Tipo de consejero	Ejecutivo
Pertenencia a Comisiones del Consejo/cargo	No
Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas	No

Nacido el 20 de marzo de 1973.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valladolid. PDG por el IESE (2016). MBA por el Instituto de Empresa (1999).

En la actualidad es:

- Consejero Delegado de Red Eléctrica Corporación, S.A.
- Miembro del órgano de administración en las sociedades del Grupo Red Eléctrica:
  - Hispasat, S.A.
  - Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación S.A.U. (REINTEL)
  - Red Eléctrica Sistemas de Telecomunicaciones S.A.U. (RESTEL)
  - Red Eléctrica Internacional S.A.U. (REI)

Perfil profesional:

- Desde su incorporación al Grupo Red Eléctrica en el año 2004, ha venido desempeñado distintas funciones vinculadas a la planificación estratégica y al desarrollo de negocio, especialmente en el ámbito internacional y en el ámbito de las telecomunicaciones, destacando el desempeño de los siguientes cargos directivos:
  - Director Ejecutivo de Telecomunicaciones e Internacional del Grupo Red Eléctrica (desde marzo de 2019).
  - Director Corporativo de Diversificación de Negocio (2015-2019).
  - Director de Estrategia y Desarrollo de Negocio (2012-2015).
  - Jefe de Departamento de Planificación Estratégica (2007-2012).

- Fuera del Grupo Red Eléctrica:
  - Analista interno en banca de inversión en el Banco Espírito Santo (2000-2004).

Mercedes Real Rodrigálvarez

CONSEJERA EXTERNA DOMINICAL A PROPUESTA DE LA SEPI

Primer nombramiento	31/10/17
Último nombramiento	22/03/18
Procedimiento de elección	Junta General de Accionistas
Cargo en el Consejo	Vocal
Tipo de consejero	Externo dominical (SEPI)
Pertenencia a Comisiones del Consejo/cargo	Comisión de Auditoría / Vocal
Presencia en Consejos de otras compañías cotizada	No

Nacida el 6 de enero de 1968.

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE E-3), y PDD por el IESE.

En la actualidad es:

- Directora de Participadas en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).
- Miembro del Consejo de Administración y presidenta de la Comisión de Auditoría de ENRESA, S.A., S.M.E.

Perfil profesional:

- Miembro del Consejo de Administración de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E.
- Directora Financiera y de Control, Controller y Responsable de RRHH del Grupo INFOBOLSA (Grupo BME y Grupo Deutsche Börse, AG).
- Miembro del Consejo de Administración, Directora Financiera y de Control en OPEN FINANCE, S.L.
- Auditora Jefe de Equipo, de entidades del Sector Financiero, en ARTHUR ANDERSEN (actualmente DELOITTE & TOUCHE).

María Teresa Costa Campi

CONSEJERA EXTERNA DOMINICAL A PROPUESTA DE LA SEPI

Primer nombramiento	25/09/18
Último nombramiento	22/03/19
Procedimiento de elección	Junta General de Accionistas
Cargo en el Consejo	Vocal
Tipo de consejero	Externo dominical (SEPI)
Pertenencia a Comisiones del Consejo/cargo	Comisión de Sostenibilidad / Vocal
Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas	No

Nacida el 31 de julio de 1951.

Licenciada y Doctora (Cum Laude) en Economía por la Universidad de Barcelona.

En la actualidad es:

- Catedrática Emérita de Economía de la Universidad de Barcelona.
- Directora de la Cátedra de Sostenibilidad Energética de la Universidad de Barcelona.
- Coordinadora del Programa de Economía de la Energía y Seminarios profesionales en el Máster de Energías Renovables en la Universidad de Barcelona.
- Investigador Principal del Grupo de Investigación Sostenibilidad Energética y Medioambiente.
- Miembro correspondiente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- Miembro a título personal de la Comisión de Energía y Medioambiente del del Real Instituto Elcano (desde 2006).

Ha sido:

- Presidenta de la Comisión Nacional de Energía (CNE) (2005-2011).
- Presidenta de ARIAE (2005-2011).
- Vicepresidenta de MEDREG (2010-2011) y presidenta del Comité Científico del mismo (2014-2016).
- Miembro de CEER (2005-2009).
- Presidenta del Consejo de MIBEL (2006-2007).
- Miembro del Consejo de Administración de EDP RENOVÁVEIS, S.A. (EDPR) y miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Partes relacionadas de dicha sociedad (julio-septiembre 2018).
- Miembro del Consejo de Administración de ABERTIS (2013-2018) miembro de las Comisiones de Auditoria y Nombramientos y Retribuciones y Presidenta de la Comisión de RSC.
- Miembro del Consejo Asesor del CSN (2016-2018).
- Miembro del Consejo Asesor de EDP Universidade (2014-2016).
- Miembro del Consejo Asesor de Abertis (2011-2013).
- Secretaria de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña (2004-2005).
- Presidenta de EPLICSA (2004-2005).
- Miembro del Consejo de Administración de INCASOL (2004-2005).
- Vicepresidenta de CIDEM (2004-2005).
- Miembro del Consejo de Administración del ICF (2004-2005).
- Diputada de las Cortes Generales en la VII Legislatura (2000-2004).

Otros datos de interés:

Tiene una larga carrera académica con una presencia muy activa en la investigación y en la docencia, así como en conferencias y ponencias en congresos internacionales en el ámbito del sector energético, industrial y empresarial.

Cuenta con más de 170 publicaciones en libros y revistas académicas especializadas españolas e internacionales en temas de energía y de economía. El grupo de investigación que dirige de Economía de la Energía ha sido reconocido de Excelencia Investigadora por la correspondiente agencia oficial de evaluación de la calidad de la investigación. Ha recibido el Premio Energía y Sociedad Victoriano Reinoso 2019 (Club Español de la Energía).

Ricardo García Herrera

CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL A PROPUESTA DE LA SEPI

Primer nombramiento	22/12/20
Último nombramiento	29/06/21
Procedimiento de elección	Junta General de Accionistas
Cargo en el Consejo	Vocal
Tipo de consejero	Externo dominical (SEPI)
Pertenencia a Comisiones del Consejo/cargo	Comisión de Nombramientos y Retribuciones / Vocal
Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas	No

Nacido el 26 de abril de 1958.

Doctor en Ciencias Físicas por la Universidad Complutense de Madrid.
Licenciado en Ciencias Físicas (especialidad en Física de la Atmósfera) por la Universidad Complutense de Madrid.
Graduado en el Programa de Dirección General por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE), de la Universidad de Navarra.

En la actualidad es:

- Catedrático de Física de la Atmósfera en la Universidad Complutense de Madrid.
- Investigador del IGEO, Instituto de Geociencias (CSIC-UCM).
- Presidente del Grupo Especializado Atmósfera y Océano de la Real Sociedad Española de Física.
- Evaluador del Austrian Climate and Energy Fund (desde 2007).
- Miembro del Comité Editorial de la serie 'Advances in Global Change Research', de Springer (desde 2005).

Ha sido:

- Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología (2010-2012).
- Director General de Prevención y Promoción de la Salud de la Comunidad de Madrid (1991-1995).
- Director General de Salud Pública del Gobierno Vasco (1987 - 1991).
- Miembro del Comité Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial (2010-2012).
- Miembro del Consejo de Administración de AENA (2010-2012).
- Vicepresidente del Consejo del Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Medio Plazo (2011-2012).
- Representante de España en el Consejo de EUMETSAT (2010-2012).
- Representante de España en el Steering Committee del proyecto ESF-MedCLIVAR (2006-2010).
- En la Universidad Complutense de Madrid ha sido, entre otros cargos:
  - Director de la Fundación General de la Universidad Complutense (2015-2019).
  - Director del Departamento de Astrofísica y Ciencias de la Atmósfera (2013-2015).
  - Co-coordinador del Máster de Geofísica y Meteorología (2006-2010).
  - Profesor titular de la citada Universidad durante más de 20 años (1988-2010).

Otros datos de interés:
En el ámbito de la investigación, ha sido investigador principal de numerosos proyectos nacionales e internacionales. Ha dirigido y desarrollad estudios y trabajos sobre variabilidad y cambio climático y ha analizado el impacto del clima en diferentes sectores socioeconómicos.

En el campo del sector energético ha realizado estudios sobre el modelizado de la variabilidad del recurso eólico y solar, tanto a escala meteorológica como a largo plazo; sobre el impacto de extremos (olas de calor y sequías) en la demanda energética, así como sobre la relación entre extremos meteorológicos y la producción de energía eólica. Además, entre los proyectos de investigación que ha desarrollado se encuentra el impacto de la meteorología en la calidad del aire a escala europea, habiendo sido uno de los pioneros en el análisis del impacto de extremos climáticos en salud.

Adicionalmente, es autor de más de 180 artículos en revistas internacionales incluidas en el Science Citation Index (SCI), autor contribuyente y revisor del 4º informe del Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC), Co-convener de diferentes sesiones de la European Geophysical Union y la European Meteorological Society, editor invitado de diferentes números especiales en revistas de reconocido prestigio incluidas en el SCI, y ha sido conferenciante invitado, entre otras, en la Royal Meteorological Society, la Universidad de Oxford, la Universidad de Durham, la Bermuda Biological Station, la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA) y la Reunión Bienal de la Real Sociedad Española de Física.

Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve

CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE

Primer nombramiento	19/04/12
Último nombramiento	14/05/20
Procedimiento de elección	Junta General de Accionistas
Cargo en el Consejo	Consejera Independiente coordinadora
Tipo de consejero	Externa independiente
Pertenencia a Comisiones del Consejo/cargo	Comisión de Sostenibilidad / Presidenta
Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas	No

Nacida el 20 de mayo de 1968.

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Master en Dirección de Empresas IESE (Executive MBA), Universidad de Navarra.

En la actualidad es:

- Miembro del Consejo de Administración de Hispasat, S.A.
- Miembro del Consejo Asesor del Consejo de Administración de Grupo Antolin-Irausa, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija y presidenta de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Pertenece al grupo asesor de Estrategia de Sidenor Aceros Especiales.

Perfil profesional:

- Directora General de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES).
- Directora de Relaciones Institucionales, Comunicación y Asuntos Públicos de BP Oil España.
- Subdirectora de Mercados de Petróleo en la Comisión Nacional de Energía (CNE).
- Directora de Desarrollo de Servicios de Unión Fenosa.
- Responsable en las áreas Internacional, Petroquímica y de Marketing de Repsol.
- Responsable en el área de Cogeneración, de la Dirección Comercial, Enagás.
- Representante de la Delegación Española en el Grupo de Cuestiones de Emergencia y en el Grupo de Mercados de la Agencia Internacional de la Energía (AIE).
- Representante en distintos grupos de trabajo internacionales en cuestiones de regulación energética y seguridad de suministro (ARIAE y CEER).
- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Ezentis S.A.
- Profesora en sesiones y/o ponencias en diferentes Masters (Universidad de Barcelona, ICAI, Cesma, Club Español de la Energía).
- Ponente en Curso Consejeros de Sagardoy Business School.

Socorro Fernández Larrea

CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE

Primer nombramiento	09/05/14
Último nombramiento	22/03/18
Procedimiento de elección	Junta General de Accionistas
Cargo en el Consejo	Vocal
Tipo de consejero	Externa independiente
Pertenencia a Comisiones del Consejo/cargo	Comisión de Nombramientos y Retribuciones / Presidente
Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas	Cementos Molins Industrial, S.A.

Nacida el 7 de abril de 1965.

Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y PADE por el IESE.

En la actualidad es:

- Presidenta de OFG TELECOMUNICACIONES.
- Consejera independiente de GRUPO CEMENTOS MOLINS.
- Consejera independiente de la ingeniería española SEG, S.L.
- Consejera independiente de BANCO CAMINOS.
- Miembro de la Junta Territorial del IESE en Madrid.
- Asesora del Consejo de Administración de la ingeniería mejicana CAL Y MAYOR.

Perfil profesional:

- Consejera ejecutiva de la Consultora JUSTNOW, S.L.
- Consejera independiente de TEMPORE PROPERTIES Socimi, S.A.
- Consejera independiente del Grupo ACR.
- Miembro del Consejo de Administración de AMPER, S.A. como consejera dominical, en representación de la entidad Emilanteos, S.L.
- Directora General de COPISA Constructora Pirenáica S.A.
- Vicepresidente de ANCI, Asociación de Constructores Independientes.
- Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Directora Regional de la constructora SEOP, S.A.
- Delegada a nivel nacional de FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A.
- Delegada en Castilla la Mancha de FERROVIAL AGROMÁN, S.A.
- Delegada en Castilla La Mancha de AGROMAN Empresa Constructora, S.A.
- Directora General de Carreteras, Obras Hidráulicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- Jefa de obra de FERROVIAL, S.A.

Otros datos de interés:

Miembro del consejo asesor del diario EXPANSION.
Miembro de WCD, Women Corporate Directors y, anteriormente, co-presidente del capítulo de España.
Miembro de AED, Asociación Española de Directivos, y, anteriormente, vocal de su Junta Directiva.
Miembro de CEAPI, Consejo Empresarial de Alianza por Iberoamérica, y vocal de su Junta Directiva.
Miembro de YPO, Young Presidents´ Organization, y, anteriormente, miembro del comité ejecutivo de los capítulos Eurolatam y Madrid.
Miembro de IWF, International Women Forum y, anteriormente, miembro de su junta directiva en España.
Medalla de honor del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Antonio Gómez Ciria

CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

Primer nombramiento	09/05/14
Último nombramiento	22/03/18
Procedimiento de elección	Junta General de Accionistas
Cargo en el Consejo	Vocal
Tipo de consejero	Externo independiente
Pertenencia a Comisiones del Consejo/cargo	Comisión de Auditoría / Presidente
Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas	Mapfre, S.A.

Nacido el 25 de marzo de 1957.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Licenciado en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en Administración y Dirección de Empresas (Executive MBA) por el IESE. Experto Contable Acreditado – AECA.

En la actualidad es:

- Miembro del Consejo Consultivo de Expertos en Contabilidad e Información Financiera (ECIF) del Consejo General del Colegio de Economistas.
- Miembro del Consejo de Administración de Mapfre, S.A. y de su comité de riesgos.
- Miembro del Consejo de Administración de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Mapfre Re Compañía de Reaseguros S.A. y miembro de su Comisión Directiva.
- Miembro del Consejo de Administración de Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana.
- Miembro del Consejo de Administración de Hispasat S.A., su Comisión de Auditoría y su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Perfil profesional:

- Miembro del Consejo de Administración de Mapfre Global Risks Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. y miembro de su Comisión Directiva.
- Director General de Administración y Tecnologías de la Información y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC.
- Representante del Grupo FCC en el Foro de Grandes Empresas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Director General de Auditoría Interna y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC.
- Director de Auditoría Interna del Grupo FCC.
- Miembro del Consejo Asesor del Instituto de Auditores Internos y Vocal del Comité Directivo.
- Secretario General Técnico de InverCaixa, gestora de inversiones perteneciente al Grupo La Caixa.
- Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC.
- Consejero de la Empresa Nacional de Uranio, S.A.
- Consejero de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A.
- Consejero de Tabacalera, S.A.
- Director de Inspección de Mercado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.
- Subdirector de Estudios y Planificación Presupuestaria de Radio Televisión Española.
- Director del Departamento de Intervención y Contabilidad del Banco de Crédito Agrícola.
- Interventor Auditor de la Intervención General del Estado.

Otros datos de interés:

Miembro del Grupo de Trabajo de la CNMV para la preparación de la "Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas".

José Juan Ruiz Gómez

CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

Primer nombramiento	22/03/19
Último nombramiento	22/03/19
Procedimiento de elección	Junta General de Accionistas
Cargo en el Consejo	Vocal
Tipo de consejero	Externo independiente
Pertenencia a Comisiones del Consejo/cargo	Comisión de Auditoría / Vocal
Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas	No

Nacido el 30 de julio de 1957.

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Técnico Comercial del Estado.

En la actualidad es:

- Consultor y asesor independiente en asuntos macroeconómicos y de los mercados latinoamericanos.
- Presidente del Real Instituto Elcano y miembro de su Comisión Ejecutiva.

Perfil profesional:

- Economista Jefe y responsable del Departamento de Investigación del Banco Interamericano de Desarrollo (2012-2018).
- Economista Jefe para Latinoamérica en el Banco de Santander (1999-2012).
- Representante de Banco Santander en el Consejo de Administración del Real Instituto Elcano (hasta 2012).
- Miembro del Consejo Social de la Universidad de Castilla La Mancha (2005-2009) y Presidente del mismo (2010-2012).
- Miembro de los consejos de administración tanto de entidades públicas (INI, Aviaco, Autopistas del Atlántico, Renfe y Tabacalera) como privadas, en particular, en el sector bancario, ocupando entre los años 1999 y 2012 los cargos de consejero en Banco de Santiago (Chile), Banco Santander Colombia, Banco Santander Puerto Rico, Banco Santander Perú y Banco Venezuela.
- Director del Departamento de Estrategia y Planificación del Banco Santander (1996-1999).
- Economista Jefe de Asesores Financieros Internacionales (1996).
- Miembro del Comité Independiente de Expertos del Ministerio de Economía y Hacienda en-cargado de la construcción de escenarios macroeconómicos para la economía española (1994-1998).
- Miembro del Consejo Editorial del Grupo Recoletos (1994-1999).
- Economista Jefe de Argentaria (1993).
- Miembro del Consejo Editorial de El País y del Grupo Prisa.

Los cargos más relevantes asumidos en la Administración Pública (Ministerio de Economía y Hacienda):

- Subsecretario de Economía Internacional y Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda (1991-1993).
- Miembro del Comité de Dirección del Ministerio de Economía y Hacienda (1991-1993).
- Jefe de Gabinete del Secretario de Estado de Economía (1988-1990).
- Asesor Ejecutivo del Secretario de Estado de Economía (1985-1987).
- Jefe del Servicio de Balanza de Pagos, Secretaria de Estado de Comercio (1984-1985).
- Asesor Económico del Secretario de Estado de Comercio y del Secretario General de Comercio (1983).
- Apoyo técnico a la Secretaría General Técnica durante la negociación de la entrada de España en la UE (1984-1985).
- Presidente de la Delegación española ante la OCDE para las reuniones anuales de supervisión macroeconómica (1990-1993).
- Presidente del Comité de Política Económica de la Unión Europea (1992-1993).
- Miembro del Comité de Política Económica de la UE (1989-1992).
- Responsable de las relaciones de España con el FMI, el Banco Mundial y los Bancos de Desarrollo (África, Asia, América Latina y Europa) (1986-1993).

Otros datos de interés:

Adicionalmente, desarrolla una actividad como ponente en conferencias con diferentes instituciones y colabora como profesor en el Máster Internacional del Instituto de Empresa.

Marcos Vaquer Caballería

CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

Primer nombramiento	29/06/21
Último nombramiento	29/06/21
Procedimiento de elección	Junta General de Accionistas
Cargo en el Consejo	Vocal
Tipo de consejero	Externo independiente
Pertenencia a Comisiones del Consejo/cargo	Comisión de Nombramientos y Retribuciones / Vocal
Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas	No

Nacido el 15 de septiembre de 1967.

Licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M).

En la actualidad es:

- Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid (desde 2011).
- Secretario General de la Universidad Carlos III de Madrid (desde 2015).
- Director del Máster de Estudios Avanzados en Derecho Público de la Universidad Carlos III de Madrid (desde 2016).
- Presidente (por delegación del Rector) del consejo académico de la Cátedra de Estudios Jurídicos Iberoamericanos Tirant-UC3M (desde 2016).
- Vocal de la Comisión Gestora del Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural, UNED-UC3M (desde 2002).
- Miembro del Comité Científico de la Cátedra Andrés Bello de Derechos culturales, constituida por el Convenio Andrés Bello y las Universidades Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Carlos 3 de Madrid (desde 1998).
- Miembro del Instituto Pascual Madoz del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de la UC3M.
- Miembro del Consejo de Redacción del *Anuario del Buen Gobierno y de la Calidad de la Regulación* editado por la Fundación Democracia y Gobierno Local (desde 2020).
- Miembro del Consejo Científico de la *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente* (desde 2020).
- Miembro del Comité Científico de la Editorial *La Cultivada*, promovida por la Fundación Gabeiras (desde 2020).
- Miembro del Comité Científico de la *Revista General de Derecho de los Sectores Regulados de Iustel* (desde 2018).
- Miembro del Consejo Científico de la *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica* (desde 2017).
- Miembro del equipo de redacción de *Práctica Urbanística. Revista de urbanismo* de la editorial La Ley (grupo Wolters Kluwer) (desde 2015).
- Director de la colección digital *Cuadernos de Derecho de la Cultura* (desde 2013).
- Miembro del equipo de redacción de la *Revista General de Derecho Administrativo* de Iustel (desde 2002).
- Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (desde 1992).
- Letrado del Estudio Jurídico de la UC3M (desde 1997).
- Miembro de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo (desde 2012).

Ha sido (entre otros cargos):

Los cargos más relevantes asumidos en el ámbito académico:

- Director del Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural (UNED-UC3MUIMP) (2012-2015).
- Director Adjunto al Vicerrector de Coordinación y Secretario General de la Universidad Carlos III de Madrid (2004).
- Director de Personal Docente e Investigador, Adjunto al Vicerrector de Profesorado y Departamentos (UC3M) (2003-2004).
- Secretario de la Facultad de CC. Sociales y Jurídicas (UC3M) (2000-2003).
- Profesor Titular de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público del Estado (2001-2011).
- Profesor Titular Interino de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público del Estado (1999-2001).
- Ayudante de Universidad adscrito al área de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público y Filosofía del Derecho (1997-1999).
- Profesor Asociado de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público y Filosofía del Derecho (1994-1997).
- Profesor visitante o invitado de las Universidades de Pavía y Sassari (Italia), Paris Ouest (Francia), del Externado (Colombia) y Católica de Valparaíso (Chile); y habiendo participado en diversas misiones de asistencia técnica internacional en proyectos de la Unión Europea en Ecuador (2014) y Paraguay (1998, 1995).

Los cargos más relevantes asumidos en el sector público:

- Vocal del consejo de administración de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), adscrita al Ministerio de Fomento (2010-2012).
- Subsecretario de Vivienda, Ministerio de Vivienda y Presidente de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) (2008-2010).
- Vocal del Consejo de Administración de BILBAO Ría 2000, S.A. (2004-2010).

- Miembro del *Bureau* del Comité de Vivienda y Gestión de Suelo de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas, UNECE (2006-2008).
- Vocal del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED) y Vocal del Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria (2006-2008).
- Director General de Urbanismo y Política de Suelo del Ministerio de Vivienda, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES)(2004-2008).
- Vocal del Consejo Rector del Gestor de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado (GIESE) (2004-2008).
- Vocal de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos y Vocal suplente del Consejo Superior de Estadística (2004-2008).

Ejercicio libre de la abogacía:

- Altair Asesores, S.L., gabinete jurídico especializado en asesoramiento en materias de Derecho público y asistencia técnica internacional (1991-1994).
- Arthur Andersen, Asesores Legales y Tributarios, S.R.L., dedicación a tiempo parcial, compaginada con los estudios universitarios (1990-1991).

Otros datos de interés:

Autor de 7 monografías y de más de 80 artículos y capítulos de libro, y director o coordinador de 9 obras colectivas sobre diversos temas de Derecho público, siendo sus principales líneas de especialización el Derecho territorial y urbanístico, el Derecho de la vivienda, servicios sociales y servicios de interés económico general, mejora regulatoria (better regulation) y el Derecho administrativo general. Asimismo, ha participado en más de un centenar de dictámenes, informes y asesoramientos para entidades públicas y privadas, y en la redacción de anteproyectos de legislación urbanística para diversas Comunidades Autónomas. Ha sido perito para la Abogacía del Estado del Reino de España en más de una docena de arbitrajes internacionales de inversiones (CIADI y SCC), ha comparecido como experto en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados y ha realizado varias misiones de asistencia técnica internacional en Latinoamérica para la Comisión Europea.

En 2011 recibió la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Elisenda Malaret García

CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE

Primer nombramiento	29/06/21
Último nombramiento	29/06/21
Procedimiento de elección	Junta General de Accionistas
Cargo en el Consejo	Vocal
Tipo de consejero	Externo independiente
Pertenencia a Comisiones del Consejo/cargo	Comisión de Sostenibilidad / Vocal
Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas	No

Nacida el 20 de marzo de 1958.

Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona. Doctora en Derecho por la Universidad de Barcelona. Investigadora post-doctoral en la *Università degli Studi di Bologna, Proyecto sobre Promoción de la reorganización industrial*.

En la actualidad es:

- Catedrática de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona (desde 1995).
- Directora del Máster de Contratación Pública avanzada en la Universidad de Barcelona.
- Codirectora del Máster de Dirección Pública en la Escola d'Administració Pública de Catalunya (EAPC).
- Presidenta Comisión de Acreditación profesorado área de Derecho en la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- Profesora de Derecho de la regulación económica, en el Máster de Estudios Jurídicos Avanzados de la Facultad de Derecho y en el Máster de Regulación, Competencia y Servicios Públicos de la Facultad de Economía, en la Universidad de Barcelona.
- Miembro del Comité Científico de la *European Federation of Energy Law Associations.*
- Vicepresidenta 1ª de la Asociación Española de Derecho de la Energía (AEDEN).
- Miembro del Comité Científico de la *Associazione per gli Studi e le ricerche sulla Riforma delle Istituzioni Democratiche e sull'innovazione nelle amministrazioni pubbliche* (ASTRID).
- Miembro del *Society's Inaugural Council de la International Society of Public Law*.
- Miembro de la red europea *Public Contracts in Legal Globalization* (PCLG)..
- Miembro de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo (AEPD).
- Miembro del *European Public Law Group* (EPLG) (desde 1995).

Ha sido (entre otros cargos):

- Consejera del Consejo del Audiovisual de Cataluña (2008-2014).
- Miembro del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (2005-2008).
- Profesora invitada en las universidades de *Paris II Pantheon-Assas, Institut de Sciences Politiques de Paris, Paris I Panthéon-Sorbonne, Institut de Sciences Politiques de Grenoble, Roma Tre,* Externado de Bogotá, Siena, Oviedo, Euskadi, *Roma La Sapienza,* Pisa, Florencia, *Cattolica de Milano,* Pavia, Montpellier.
- Directora de diversos cursos sobre la regulación de las telecomunicaciones en el Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Barcelona (CUIMPB) (1997-2001).
- Directora del Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Procesal, Facultad de Derecho, Universidad de Barcelona (2000-2004).
- Profesora de Derecho administrativo en la Universidad de Barcelona desde 1986.
- Otras responsabilidades profesionales a destacar:
  - Representante del CAC en la *European Platform of Regulatory Authorities (EPRA)*, en el comité de contacto previsto en la Directiva SCA entre reguladores nacionales del audiovisual y Comisión Europea, en el *Réseau des Institutions de Régulation Méditérranéennes* (RIRM) y en la Plataforma de Reguladores Audiovisuales de Iberoamérica (PRAI).
  - Diputada en el Congreso de los Diputados, en las legislaturas VIII y IX (2004-2008). Ponente de la Ley de Defensa de la Competencia, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley de Contratos del Sector Público, de la Ley de transparencia de las relaciones financieras entre AAPP y empresas públicas, de la Ley de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos y de la Ley de régimen especial para el Municipio de Barcelona, entre otras (2004-2008).

Otros datos de interés:

Autora de numerosos libros, capítulos de libros, artículos y proyectos de investigación sobre las principales líneas de investigación que ha desarrollado en su carrera, entre otras: Derecho de la regulación económica; Derecho de la energía; Derecho de las infraestructuras; control judicial, administración y técnica; Derecho de las telecomunicaciones; transparencia, conflictos de intereses y rendición de cuentas - buen gobierno y buena administración; autoridades independientes de regulación, contratación pública;

servicios públicos y liberalización en el proceso de integración europea; etc.

Asimismo, en los últimos años ha participado numerosas ponencias en congresos, así como en consejos de revistas científicas, comités y representaciones, y ha recibido reconocimientos de mérito de investigación y docencia por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (ANECA).

José María Abad Hernández

CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

Primer nombramiento	29/06/21
Último nombramiento	29/06/21
Procedimiento de elección	Junta General de Accionistas
Cargo en el Consejo	Vocal
Tipo de consejero	Externo independiente
Pertenencia a Comisiones del Consejo/cargo	Comisión de Auditoría / Vocal
Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas	No

Nacido el 28 de mayo de 1982.

Licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, especialidad en Finanzas, por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Especialista en Metodología de Investigación Cuantitativa (Técnicas Estadísticas) por la Universidad Politécnica de Madrid. Programa de Estudios Avanzados en Economía Internacional por el *Kiel Institute for the World Economy* (Kiel, Alemania).

En la actualidad es:

- Visiting Scholar en el Departamento de Mercados Financieros y de Capital del Fondo Monetario Internacional (FMI) (Washington, DC) (desde 2021).
- Profesor Visitante en ESADE Business & Law School (Barcelona) (desde 2018), donde imparte las asignaturas 'Valoración de Empresas' y 'Análisis y Valoración de Entidades Financieras' del Máster en Finanzas.

Ha sido (entre otros cargos):

- Experto del Sector Financiero (Financial Sector Expert) en el Departamento de Mercados Financieros y de Capital del Fondo Monetario Internacional (FMI) (Washington, DC) (2020-21).
- Director Ejecutivo del Grupo de Instituciones Financieras Europeas de la División de Análisis y analista bancario senior responsable de la cobertura de los bancos cotizados del sur de Europa (España, Portugal, Grecia) en Goldman Sachs (Londres) (2015-2020).
- Vicepresidente y analista senior del Grupo de Riesgo Soberano y Supranacional, así como miembro del Comité de Ratings Soberanos de Moody's Investors Service (Londres) (2015).
- Miembro del Consejo de Administración de AXIS Participaciones Empresariales S.G.E.I.C., S.A.S.M.E. (Grupo ICO) (Madrid) (2012-2015).
- Economista Jefe, y responsable – con rango de Subdirector – del Servicio de Estudios y del Área de Relaciones Internacionales del Instituto de Crédito Oficial (ICO) dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad (Madrid) (2012-2015). Como tal:
  - Responsable de formar la visión macro del ICO, defender la "posición española" en cuestiones clave de política económica con otros bancos de desarrollo, nacionales y multilaterales europeos, así como de gestionar la agenda internacional del Presidente.
  - Miembro de los Comités de Compras, Estrategia y Relaciones Internacionales y de Seguimiento de Fond-ICO Global del ICO.
  - Co-secretario del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Financiación a PYMES del Ministerio de Economía y Competitividad (2013).
  - Representante del ICO en el Grupo de Instituciones Financieras Accionistas (FISG) del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) en Luxemburgo.
  - Representante del ICO en el Consejo de Administración de la Asociación Europea de Inversores a Largo Plazo (ELTI, por sus siglas en inglés) en Bruselas.
  - Sherpa del ICO en el Club de Inversores a Largo Plazo (LTIC) y en el "Grupo de los Seis grandes", formado por los presidentes y/o consejeros delegados de los seis principales bancos de desarrollo europeos (Alemania, Francia, Italia, España y Polonia, además de la UE a través del Grupo BEI).
  - Co-responsable del lanzamiento y seguimiento de la "Cátedra Fundación ICO de Financiación a PYME", dirigida por la Universidad de Alcalá de Henares, que ganó el premio "Titanes de las Finanzas" (concedido por el Foro ECOFIN) en el año 2015.
- Asesor (para España y Portugal) del Economista Jefe Global en Unicredit Group (Londres) (2011-2012).
- Consultor (para España y Portugal) del equipo de Análisis Económico Europeo de Goldman Sachs (Frankfurt) (2010-2011).
- Asociado senior del Grupo de Riesgo Soberano y Supranacional, miembro del Comité de Ratings Soberanos y del Comité de Análisis Económico de Moody's Investors Service (Frankfurt) (2009-2010.)
- Asociado del Grupo de Estrategia y Operaciones de KPMG (Madrid) (2006).

Por lo que respecta a la trayectoria académica, destaca:

- Asistente de investigación y de docencia en el Instituto de Política Económica de la Universidad de Leipzig (Alemania) (2011-2012).
- Asistente de investigación y de docencia en el Centro Internacional de Investigación Financiera (CIIF) del IESE Business School (Madrid) (2007-2008).
- Asistente de investigación y de docencia en el Departamento de Economía de ICADE - Universidad Pontificia Comillas (Madrid) (2005-2006).

Otros datos de interés:

Autor de numerosas monografías, artículos y proyectos de investigación sobre diversos temas relacionados con los mercados financieros y de capitales, y sobre política económica.

Carlos Méndez-Trelles García

SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, NO CONSEJERO

Nacido el 25 de febrero de 1975.

Licenciado en Derecho por la Universidad San Pablo-CEU.
Programa de Desarrollo Directivo (PDD), Business Administration and Management, IESE Business School.
Máster en Derecho de la Energía, Club Español de la Energía – Instituto Español de la Energía.
Máster en Derecho de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Universidad – Pontificia Comillas.
Curso especial en Derecho Societario, Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

En la actualidad es:

- Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- Consejero de REDCOR REASEGUROS, S.A.

Perfil profesional:

- Director de Auditoria Interna y Control de Riesgo de Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Letrado de la Dirección de Asesoría Jurídica de Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Colaborador en el Instituto de Informática Jurídica de la Universidad Pontificia Comillas.

Fernando Frías Montejo

VICESECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, NO CONSEJERO

Nacido el 11 de marzo de 1965.

Licenciado en Derecho y Letrado Asesor de Empresa por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE-E-I). Program for Management Development for TSO´s Companies (PMD) IESE, Universidad de Navarra.

En la actualidad es:

- Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de Hispasat, S.A.
- Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- Administrador mancomunado de RED ELÉCTRICA FINANCIACIONES, S.A.
- Consejero de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA FINANCE B.V.

Perfil profesional:

- Jefe del Departamento de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica.
- Jefe del Departamento de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de REE.
- Secretario del Consejo de Administración de Infraestructuras de Alta Tensión, S.A., de Red de Alta Tensión, S.A. y de Tenedora de Acciones de Redesur, S.A.
- Letrado de la Dirección de Asesoría Jurídica de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) desde 1990

3.2. Competencias y actividad

El Reglamento del Consejo de Administración determina los principios de actuación del Consejo de Administración de la sociedad y establece las reglas básicas de su organización y funcionamiento y de las Comisiones, las normas de conducta de sus miembros, así como las funciones de supervisión y control que tiene encomendadas. Todo ello, a través del fomento de la participación activa de los consejeros, anteponiendo al propio, el interés social y el de los accionistas, dentro del respeto a la Ley, los Estatutos y los principios del buen gobierno corporativo.

Las **REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** del Consejo se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales —artículos 19 a 26, ambos inclusive— y en el Reglamento del Consejo de Administración —artículos 5 a 13, ambos inclusive, y 19 y 20—.

Asimismo, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, el criterio que preside en todo momento la actuación del Consejo es el interés social, entendido como la rentabilidad y sostenibilidad de la sociedad a largo plazo que promueva la continuidad y maximización del valor de la sociedad.

El Consejo de Administración, apoyado por la labor de la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Sostenibilidad, rige y representa a la sociedad.

Corresponden al Consejo, entre otras responsabilidades:

- Aprobación de las **políticas y estrategias generales de la sociedad y del Grupo**, con mención especial para la Política de control y gestión de riesgos.
- Decisiones sobre el **nombramiento y destitución de los directivos** que tengan dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, la **retribución de los consejeros**, la **información financiera y no financiera** y las **inversiones estratégicas** (salvo las que correspondan a la Junta General).
- **Evaluación anual de la calidad y eficiencia** del Consejo y del funcionamiento de sus Comisiones.

En concreto, corresponden al Consejo todas las facultades de administración y representación de la sociedad, en juicio o fuera de él, que las ejercerá, bien directamente, bien mediante delegación, sustitución o apoderamiento en los términos fijados en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración desempeñará sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio y, en el ámbito de la organización corporativa, adoptará las medidas necesarias para asegurar:

a) Que la dirección de la Sociedad persiga la consecución del interés de la Sociedad, atendiendo al propósito, valores y estrategias definidos por el Consejo de Administración, y disponga de los medios e incentivos adecuados para hacerlo y para corregir las eventuales deficiencias.

b) Que la dirección de la Sociedad y de las sociedades del Grupo se halle bajo la efectiva supervisión del Consejo, asegurando una adecuada y eficiente coordinación entre la Sociedad y las sociedades pertenecientes al Grupo y, en particular, el cumplimiento por éstas de las políticas y principios aprobados por el Consejo.

c) Que ninguna persona o grupo reducido de personas ostente un poder de decisión no sometido a contrapesos y controles.

d) Que se dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y que ningún accionista reciba un trato de privilegio con relación a los demás.

e) Que en el desempeño de las funciones legalmente atribuidas a Red Eléctrica de España, S.A.U. y, en su caso, a las restantes sociedades del Grupo, se vele por la protección del interés general de dichas funciones y por la independencia legalmente requerida para la adopción de las correspondientes decisiones, respetando en todo momento la separación entre las actividades reguladas y no reguladas.

f) Que en su relación con los grupos de interés y en la búsqueda del interés social, la Sociedad, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las mejores prácticas de conducta y reputación empresarial, atienda en todo momento a los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como al impacto de las actividades de la Sociedad en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente, observando además aquellos principios adicionales de sostenibilidad y buen gobierno corporativo que hubiera aceptado voluntariamente.

g) Que en el ámbito de las relaciones y de la transparencia con los grupos de interés y con la sociedad en su conjunto, se vele por la protección de los más altos estándares de reputación corporativa y demás aspectos necesarios para la generación de confianza en la Sociedad y su Grupo.

La política del Consejo consiste en delegar la gestión ordinaria de la sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión, en la aprobación de las estrategias y directrices básicas de actuación y en las decisiones de alta relevancia para los intereses de la sociedad.

Responsabilidades indelegables del Consejo de Administración (artículo 5 del Reglamento del Consejo):

a) Aprobación de las políticas y estrategias generales de la sociedad y del Grupo.

b) Las siguientes decisiones:

   i) El nombramiento y destitución de los consejeros delegados de la sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.

   ii) La autorización del nombramiento y destitución de los directivos de la Sociedad y de Red Eléctrica de España, S.A.U. que tuvieran dependencia directa del presidente del Consejo o del consejero delegado de la Sociedad, y de los directivos estratégicos del Grupo conforme a lo establecido por el Consejo de Administración, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.

   iii) La retribución de los consejeros, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General, así como, en el caso de los consejeros ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

   iv) La autorización de las propuestas de nombramiento, renovación y cese de administradores en las distintas sociedades del Grupo, así como la autorización de las propuestas de designación de quienes deban asumir, en su caso, la presidencia de los respectivos consejos de administración de las sociedades del Grupo.

   v) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad, conforme a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

   vi) La información financiera y no financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente o que haya de facilitar a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados para su publicación.

   vii) Las inversiones u operaciones de todo tipo de la sociedad y del Grupo que, por su elevada cuantía o especiales características, conforme a los criterios establecidos por el Consejo de Administración, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.

   viii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, y también cualesquiera transacciones y operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad y del Grupo.

c) La aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones que la sociedad o sociedades de su Grupo realicen con consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de, al menos, un 10% de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o con otras personas que se consideren partes vinculadas en los términos dispuestos en la Ley ("Operaciones Vinculadas"), salvo que su aprobación corresponda a la Junta General y sin perjuicio de la facultad de delegación prevista en el propio Reglamento del Consejo.

d) La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General.

e) La convocatoria de la Junta General de accionistas y la elaboración del orden del día y de las propuestas de acuerdos.

f) La delegación de las facultades que la Junta General hubiera delegado a su vez en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas o sustituirlas.

g) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al Consejo de Administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.

h) La evaluación anual de:

   i) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, la diversidad en su composición y competencias, el desempeño de sus funciones por el presidente del Consejo y el primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, el desempeño

y la aportación de cada consejero, con especial atención a los responsables de las distintas Comisiones, todo ello partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en coordinación con el consejero independiente coordinador o el presidente, según sea el caso.

ii) La composición y el efectivo funcionamiento de sus Comisiones y de cualquier otro órgano delegado que hubiera constituido, partiendo del informe que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones le eleve en coordinación con el consejero independiente coordinador o el presidente, según sea el caso.

La Ley 11/2018 estableció, como nueva responsabilidad indelegable del Consejo, incluir, cuando proceda, la información no financiera preceptiva en la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información no financiera.

El Consejo de Administración, antes del comienzo del ejercicio y a propuesta de su presidente, aprueba un calendario anual orientativo de **REUNIONES**. En todo caso, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración se reunirá de ordinario mensualmente y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y, en su caso, asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos. Además, y a iniciativa de la presidenta, se reunirá cuantas veces ésta lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la sociedad.

La compañía cuenta con un Consejo **reducido, efectivo y eficiente**. En **2021**, el Consejo se ha reunido en **13 ocasiones**, con un porcentaje de **asistencia** del **99,36%**.

Durante el ejercicio 2021, el Consejo de Administración de la sociedad ha celebrado trece (13) sesiones, dos (2) de ellas extraordinarias y en el transcurso de las mismas únicamente se ha producido una inasistencia, en la que el consejero otorgó su representación con instrucciones, por lo que el número de asistencias presenciales es de 155, que corresponde a un porcentaje del 99,36%.

Asistencia a las reuniones del Consejo de Administración en 2021

Consejero	Presente	Representado	% asistencia 2021
Beatriz Corredor Sierra	13	0	100
Roberto García Merino	13	0	100
Mercedes Real Rodrigálvarez	13	0	100
María Teresa Costa Campi	13	0	100
Ricardo García Herrera	13	0	100
Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve	13	0	100
Socorro Fernández Larrea	12	1	92,30
Antonio Gómez Ciria	13	0	100
José Juan Ruiz Gómez	13	0	100
Marcos Vaquer Caballería	7	0	*
Elisenda Malaret García	7	0	*
Jose María Abad Hernández	7	0	*

Respecto al número de asistencias indicado en el cuadro, se hace preciso tener presente que tres consejeros no han ostentado su cargo durante todo el ejercicio 2021, en particular, los siguientes:

- D. Marcos Vaquer Caballería fue nombrado consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A. en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021, por el plazo de cuatro años y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución de la consejera independiente Dª María José García Beato.
- Dª Elisenda Malaret García fue nombrada consejera independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A. en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021, por el plazo de cuatro años y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución del consejero independiente D. Alberto Francisco Carbajo Josa.

- D. José María Abad Hernández fue nombrado consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A. en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021, por el plazo de cuatro años y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución del consejero independiente D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.

Asimismo, cabe indicar que los consejeros salientes anteriormente citados asistieron presencialmente a todas las sesiones del Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2021 mientras ostentaban la condición de consejeros de la sociedad.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración hace referencia a los **DEBERES INHERENTES A LA CONDICIÓN DE CONSEJERO** y, a este respecto, en los artículos 30 a 38 del mismo, se desarrolla el deber general de diligencia, el deber de lealtad, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés, el deber de abstenerse de utilizar información no pública, así como los deberes de información del consejero.

En todo caso, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento del Consejo, la función del consejero es orientar y controlar la gestión de la sociedad con el fin de alcanzar la consecución del interés social.

Por lo que a las **OPERACIONES VINCULADAS** se refiere, el Reglamento del Consejo de Administración recoge en su artículo 5.5 c), entre las responsabilidades directas e indelegables del Consejo de Administración, la relativa a la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría (conforme a lo establecido en el artículo 16.6 c) del Reglamento del Consejo de Administración), de las operaciones que la sociedad o sociedades de su Grupo realicen con consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de, al menos, un 10% de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o con otras personas que se consideren partes vinculadas en los términos dispuestos en la Ley ("operaciones vinculadas"), salvo que su aprobación corresponda a la Junta General y sin perjuicio de la facultad de delegación prevista en el propio Reglamento del Consejo.

A este respecto, el Consejo de Administración podrá delegar en órganos delegados o en miembros de la alta dirección la aprobación de las operaciones vinculadas con sociedades integradas en el Grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, así como las operaciones vinculadas que se concierten en virtud de contratos en condiciones estandarizadas que se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad. No tendrán la consideración de operaciones vinculadas las realizadas entre la sociedad y sus sociedades íntegramente participadas, directa o indirectamente, los contratos a suscribir con los consejeros ejecutivos o altos directivos y las operaciones que se realicen con sociedades dependientes o participadas siempre que ninguna otra parte vinculada a la sociedad tenga intereses en dichas entidades.

Asimismo, el artículo 36 del Reglamento del Consejo recoge el régimen de operaciones vinculadas y establece que la Comisión de Auditoría deberá emitir un informe con carácter previo a la aprobación, por la Junta General o por el Consejo de Administración, de la realización de una operación vinculada. En este informe, la Comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la elaboración del informe no podrán participar los consejeros miembros de la Comisión afectados por la Operación Vinculada.

En 2016 se publicó por primera vez en la página web de la sociedad el informe anual de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas conforme a la Recomendación 6 del CBGSC.

En relación con la adopción del acuerdo de aprobación de operaciones vinculadas, cuya aprobación sea competencia del Consejo de Administración y no haya sido delegada, el consejero afectado o el que represente o esté vinculado al accionista afectado, deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación de conformidad con lo previsto en la Ley.

En el supuesto de que el Consejo de Administración delegue la aprobación de operaciones vinculadas conforme a lo previsto en el artículo 5.5, letra c), del citado Reglamento, el propio Consejo de Administración establecerá un procedimiento interno de información y control periódico para verificar la equidad y transparencia de estas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables.

En relación con las operaciones vinculadas cuya aprobación corresponde a la Junta General, la propuesta de acuerdo de aprobación adoptada por el Consejo de Administración deberá ser elevada a la Junta General con la indicación de si la misma ha sido aprobada por el Consejo de Administración con o sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes.

Por su parte, el artículo 37 del Reglamento del Consejo recoge el principio de transparencia sobre operaciones vinculadas y establece que el Consejo de Administración impulsará la difusión pública de la realización de las operaciones vinculadas que celebre la sociedad o sociedades de su Grupo y cuya cuantía alcance o supere bien el 5% del importe total de las partidas del activo o bien el 2,5% del importe anual de la cifra de negocios. A estos efectos, deberá insertarse un anuncio, con el contenido

legalmente previsto, en un lugar fácilmente accesible de la página web de la sociedad que, a su vez, deberá ser comunicado a la CNMV. El anuncio deberá publicarse y comunicarse, como máximo, en la misma fecha de celebración de la operación vinculada y deberá ir acompañado del informe emitido, en su caso, por la Comisión de Auditoría. Para determinar la cuantía de una operación vinculada se tomarán en consideración, agregadamente, las operaciones que se hayan celebrado con la misma contraparte en los últimos doce meses.

A este respecto, de conformidad con el artículo 31 e) del Reglamento del Consejo, el consejero deberá adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad.

Y el artículo 32 del Reglamento del Consejo, citado en el presente Informe con anterioridad, desarrolla el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere el artículo 31 e), y lo concreta relacionando aquellos en los que el consejero debe abstenerse, señalando que, en todo caso, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria de las cuentas anuales.

El Consejo de Administración, en mayo de 2010, a propuesta de la Comisión de Auditoría, aprobó determinados acuerdos sobre la determinación de operaciones vinculadas y estableció parámetros objetivos para el control de las operaciones vinculadas (relevantes o no), de las operaciones vinculadas recurrentes anuales, así como de las de obligada comunicación a los Mercados. En cumplimiento de los citados acuerdos, la Comisión de Auditoría realiza anualmente un seguimiento de las operaciones vinculadas e informa puntualmente al Consejo de Administración.

No obstante, como consecuencia de la actualización del Reglamento del Consejo de Administración, con fecha de 20 de diciembre de 2016, y del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores, con fecha de 26 de septiembre de 2017, el Consejo de Administración, sobre la base del régimen legal vigente sobre operaciones vinculadas y tomando en consideración las normas corporativas de la compañía plenamente adaptadas a dicho régimen, en enero de 2018 acordó dejar sin efecto los citados acuerdos y aprobó un nuevo acuerdo en virtud del cual se sometía a la aprobación del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y con carácter previo a su realización, toda operación vinculada que la sociedad o sociedades integradas en su Grupo pudieran realizar con consejeros o con accionistas de la compañía titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la sociedad o de sociedades de su Grupo, o con personas a ellos vinculadas según la legislación vigente.

Sin embargo, la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, ha introducido importantes modificaciones en la LSC que, entre otras materias, han afectado al régimen aplicable a las operaciones que las sociedades cotizadas celebren con sus partes vinculadas, que están reguladas específicamente en los artículos 529 vicies a 529 tervicies LSC. En relación con esta materia, las modificaciones se refieren a la propia delimitación de las operaciones vinculadas, así como a la aprobación y publicidad de las mismas, que quedan sujetas al **nuevo régimen**. En este sentido, el nuevo régimen legal incorpora en el artículo 529 vicies de la LSC la definición de partes vinculadas a los efectos de delimitación de las operaciones vinculadas, de conformidad con lo previsto en la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, y en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) a las que se remite el propio artículo 529 vicies, apartado 1, LSC, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002. A su vez, el nuevo régimen establece qué operaciones vinculadas deberán ser objeto de aprobación por la Junta General y aquellas que quedan en el ámbito de competencia del Consejo de Administración, contemplando a su vez la posibilidad de que el Consejo de Administración pueda delegar dicha aprobación respecto de las operaciones que reúnan determinados requisitos previstos legalmente, siendo necesario en relación con éstas que el propio Consejo de Administración adopte un procedimiento interno en el que deberá intervenir la Comisión de Auditoría y a través del cual se verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones.

A estos efectos, cabe indicar, como ya se ha explicado anteriormente en el presente Informe, que el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, acordó modificar el Reglamento del Consejo para adaptarlo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y, en particular entre otras materias, al citado nuevo régimen de operaciones vinculadas. Asimismo, en la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de junio de 2021, se aprobó la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta para

su adaptación a la referida modificación de la LSC en lo que se refiere, entre otras materias, al nuevo régimen de operaciones vinculadas.

Adicionalmente, el Consejo de Administración, en su sesión de 30 de noviembre de 2021, ha aprobado un **Protocolo de Operaciones Vinculadas** (quedando sin efecto el acuerdo sobre Operaciones Vinculadas adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad el 30 de enero de 2018) basado en el marco normativo aplicable a las operaciones vinculadas teniendo en cuenta las singularidades de la sociedad y su Grupo, y que tiene por objeto desarrollar, a partir de las previsiones establecidas en la LSC y en los Estatutos Sociales, así como en el Reglamento de la Junta General y en el Reglamento del Consejo de Administración de Red Eléctrica, los criterios para la aplicación del régimen de aprobación de las operaciones vinculadas que afecten a la sociedad, así como para la publicación de la correspondiente información sobre las mismas, estableciendo, asimismo, el procedimiento interno para la identificación, análisis, aprobación, seguimiento, información y control de las Operaciones Vinculadas.

Por tanto, el citado Protocolo de Operaciones Vinculadas recoge, de forma completa, el procedimiento interno de identificación, análisis, aprobación, seguimiento, información y control de dichas operaciones, sin perjuicio de contemplar, asimismo, el ejercicio de las correspondientes funciones de supervisión por la Comisión de Auditoría respecto de las operaciones vinculadas delegadas por el Consejo de Administración.

Del mismo modo, para dotar de la mayor flexibilidad posible a la aplicación del nuevo régimen legal, en el Protocolo se contempla la posibilidad de que el Consejo de Administración delegue en el Consejero Delegado tanto la aprobación de (i) las operaciones vinculadas entre sociedades que formen parte del Grupo Red Eléctrica que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, como de (ii) las operaciones vinculadas que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad, toda vez que se entiende que ello va a favorecer el mejor funcionamiento de la sociedad y a simplificar la operativa en materia de operaciones vinculadas, sin perjuicio de que, en relación con las operaciones vinculadas delegadas por el Consejo de Administración, exista en todo caso un control, a posteriori, por parte de la Comisión de Auditoría, que recibirá con periodicidad semestral el informe que le eleve el Secretario del Grupo Operativo resumiendo las operaciones vinculadas cuya aprobación hubiesen sido delegadas por el Consejo de Administración y que hubiesen sido aprobadas durante el período correspondiente a la información financiera semestral de la sociedad.

A este respecto, cabe indicar que el análisis de las operaciones vinculadas previo a su aprobación corresponde al Grupo Operativo, que se ha creado por la sociedad a estos efectos y está compuesto por el Director Corporativo Económico-Financiero, la Directora de Servicios Jurídicos, la Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo y el Secretario General y del Consejo de Administración, quien actúa como Secretario.

Por lo que respecta a los **PRINCIPALES ACUERDOS SOCIETARIOS** sobre gobierno corporativo adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad a lo largo del ejercicio 2021, cabe citar los siguientes:

1. En sesión celebrada el día 26 de enero de 2021, acordó designar al consejero dominical (en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales), D. Ricardo García Herrera, como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Red Eléctrica Corporación S.A., por el plazo de 3 años previsto en el Reglamento del Consejo, a propuesta de la presidenta del Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración, cubriendo la vacante existente en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
2. En la sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, acordó aprobar el nuevo Plan Estratégico 2021-2025 del Grupo Red Eléctrica.
3. En la misma sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, acordó aprobar el Informe de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica Corporación, S.A. y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondientes al ejercicio 2020, y formuló las Cuentas Anuales de Red Eléctrica Corporación, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2020.
4. En la sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, acordó someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2021 el nombramiento como consejeros independientes de D. Marcos Vaquer Caballería, Dª Elisenda Malaret García y D. José María Abad Hernández, así como la ratificación y nombramiento como consejero dominical de D. Ricardo García Herrera.

5. En la misma sesión, además de las propuestas relativas a los nombramientos anteriores, acordó aprobar todas las propuestas de acuerdo e informes a someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2020, que fue convocada en dicha sesión, y que son los siguientes:
   - Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio 2020.
   - Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y el Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A. y Sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2020.
   - Aprobar la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración, en su sesión del día 23 de febrero de 2021 y, en consecuencia, distribuir el beneficio del ejercicio 2020.
   - Aprobar el informe sobre la información no financiera del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A., correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.
   - Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2020.
   - Aprobar los acuerdos relativos a la modificación de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, así como para introducir determinadas precisiones técnicas y de redacción.
   - Aprobar los acuerdos relativos a la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptarlo a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, así como para introducir determinadas precisiones técnicas y de redacción.
   - En relación con la retribución:
     - Aprobar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Red Eléctrica Corporación, S.A.
     - Aprobar la retribución del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., para el ejercicio 2021.
     - Aprobar la remuneración mediante entrega de acciones de la sociedad prevista en el nuevo Plan de Incentivo a Largo Plazo de Impulso a la Transición Energética, Reducción de la Brecha Digital y Diversificación.
     - Aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Red Eléctrica Corporación, S.A. 2022-2024.
   - Reelegir al auditor de cuentas de la sociedad matriz y del Grupo consolidado.
   - Delegar facultades para la ejecución los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas correspondiente al ejercicio 2020.
   - Informar a la Junta General Ordinaria de Accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2020.
   - Informar a la Junta General Ordinaria de Accionistas sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
6. Asimismo, en la citada sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, acordó aprobar la actualización del Plan de Orientación para los nuevos miembros del Consejo de Administración.
7. Finalmente, en la citada sesión, acordó aprobar la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
8. En sesión celebrada el 2 de julio de 2021, acordó designar al consejero independiente D. Marcos Vaquer Caballería, como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Red Eléctrica Corporación S.A., por el nuevo plazo de 4 años previsto en el Reglamento del Consejo, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración; designar a la consejera independiente Dª Elisenda Malaret García como miembro de la Comisión de Sostenibilidad de Red Eléctrica Corporación S.A., por el nuevo plazo de 4 años previsto en el Reglamento del Consejo, de conformidad con el artículo 24 bis de los Estatutos Sociales y 18 BIS del Reglamento del Consejo de Administración; y

designar al consejero independiente D. Jose María Abad Hernández como miembro de la Comisión de Auditoría de Red Eléctrica Corporación S.A., por el nuevo plazo de 4 años previsto en el Reglamento del Consejo, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

9. En sesión celebrada el 2 de julio de 2021, acordó aprobar la actualización de las Políticas de Cumplimiento, Gestión Integral de Riesgos, Reputación Corporativa y Sostenibilidad del Grupo Red Eléctrica.
10. En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, acordó reelegir a la consejera dominical, Dª Mercedes Real Rodrigálvarez, como miembro de la Comisión de Auditoría de Red Eléctrica Corporación S.A., por el plazo de 4 años; reelegir a la consejera independiente, Dª Socorro Fernández Larrea, como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Red Eléctrica Corporación S.A., por el plazo de 4 años; reelegir a la consejera dominical, Dª María Teresa Costa Campi, como miembro de la Comisión de Sostenibilidad de Red Eléctrica Corporación S.A., por el plazo de 4 años; designar a la consejera independiente, Dª Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, como miembro de la Comisión de Sostenibilidad de Red Eléctrica Corporación S.A., en sustitución de D. José Juan Ruiz Gómez, por el plazo de 4 años, cesando la Sra. Gómez de Barreda como miembro de la Comisión de Auditoría; y designar al consejero independiente, D. José Juan Ruiz Gómez, como miembro de la Comisión de Auditoría de Red Eléctrica Corporación S.A., en sustitución de Dª Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, por el plazo de 4 años, cesando el Sr. Ruiz Gómez como miembro de la Comisión de Sostenibilidad.

    El mismo día 30 de noviembre de 2021, la Comisión de Sostenibilidad y la Comisión de Auditoría, acordaron, respectivamente, designar a la consejera independiente, Dª Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, y al consejero independiente, D. Antonio Gómez Ciria, como presidentes de la Comisión de Sostenibilidad y de la Comisión de Auditoría, también respectivamente, por el plazo de 4 años.
11. En la misma sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, acordó aprobar la actualización de la matriz de competencias del Consejo de Administración, elaborada con apoyo de un asesor externo internacional.
12. Por último, en la citada sesión, acordó aprobar la actualización de los Planes de contingencia para la sucesión de la Presidenta del Consejo y del Consejero Delegado.

Los **acuerdos que han sido objeto de comunicación a la CNMV** durante el ejercicio 2021, pueden consultarse en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace, Accionistas e Inversores–Otra información relevante, así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a través del siguiente enlace, CNMV–Red Eléctrica Corporación_Otra información relevante.

3.3. Comisiones

La compañía cuenta con tres Comisiones del Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las tres Comisiones han sido constituidas por el Consejo de Administración en apoyo de sus responsabilidades, con carácter eminentemente técnico, y con el fin de lograr una mayor eficiencia y transparencia.

La estructura, composición, funciones y responsabilidades de las Comisiones están establecidas en los artículos 22 a 24 bis de los Estatutos Sociales y desarrolladas en los artículos 14 a 18 TER del Reglamento del Consejo de Administración. Ambas normas corporativas están plenamente adaptadas a las últimas reformas de la LSC, al CBGSC y a las más recientes prácticas y recomendaciones internacionales en lo que respecta a la composición de las Comisiones, la independencia y cualificación de sus miembros.

A finales de 2018 se inició un proceso de revisión del Reglamento del Consejo de Administración para actualizar las funciones de las tres Comisiones del Consejo, que culminó con su aprobación en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 19 de febrero de 2019.

Asimismo, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2020, aprobó la modificación del Reglamento del Consejo, de carácter voluntario, para, entre otras cuestiones, incorporar las adaptaciones oportunas a la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad, actualizar las funciones del Consejo y de sus Comisiones en materia de

sostenibilidad, algunas de ellas de carácter transversal, con el alcance formal y material consensuado por las tres Comisiones, y reforzar los mecanismos de coordinación entre las tres Comisiones del Consejo.

3.3.1. Comisión de Auditoría

3.3.1.1. Composición

La Comisión de Auditoría está compuesta por cuatro miembros, todos ellos designados entre los consejeros no ejecutivos y con mayoría de consejeros independientes, nombrados para ejercer su cargo por un periodo de cuatro años (artículo 15 del Reglamento del Consejo).

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría ha estado integrada exclusivamente por consejeros externos, con mayoría de consejeros independientes.

La composición de la Comisión de Auditoría de la sociedad, a 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:

Comisión de Auditoría	
● *Consejeros Externos Independientes (3)*	● Antonio Gómez Ciria (presidente)
● *Consejero Externo Dominical (1)*	● José María Abad Hernández
	● José Juan Ruiz Gómez
	● Mercedes Real Rodrigálvarez

Aspectos destacables en 2021:

- En julio se **designó a un consejero independiente como miembro** de la Comisión por un periodo de cuatro años (artículo 15 del Reglamento del Consejo).
- En noviembre se **reeligió a una consejera dominical como miembro** de la Comisión por un nuevo periodo de cuatro años (artículo 15 del Reglamento del Consejo) y se **designó a un consejero independiente como miembro** de la Comisión por un periodo de cuatro años (artículo 15 del Reglamento del Consejo), cesando como miembro de la Comisión de Sostenibilidad.
- Asimismo, en noviembre se **designó a un consejero independiente como presidente** de la Comisión por un nuevo periodo de cuatro años (artículo 15 del Reglamento del Consejo).
- El **75 %** de sus miembros son **consejeros independientes.**
- La Comisión de Auditoría cuenta con una **mujer** en su composición, lo que representa el 25% sobre el total.
- Con anterioridad a la aprobación de la Guía Técnica de la CNMV 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público de 27 de junio de 2017, la compañía ya seguía las recomendaciones establecidas en la misma respecto a la **diversidad en la composición de la Comisión de Auditoría**, puesto que sus miembros tienen conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, y en ámbitos de gestión, económicos, financieros y empresariales.

Por lo que respecta al **perfil profesional de los consejeros** que integran la Comisión, son profesionales especialmente cualificados para el ejercicio de su cargo, con una dilatada experiencia profesional y habiendo desempeñado cargos de alta responsabilidad fuera de la compañía en funciones relacionadas con las encomendadas a la Comisión. De los perfiles profesionales de sus miembros, destacan sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas, que se han tenido en cuenta para su designación, de conformidad con el artículo 529 quaterdecies de la LSC y la Recomendación 39 del CBGSC, al establecer en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración que, además de considerar los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría, para la designación de los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma

especial la de su presidente, se tomarán en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de gestión de riesgos en sentido amplio incluyendo, por tanto, los riesgos financieros como los no financieros.

El presidente de la Comisión es elegido por sus miembros entre los consejeros independientes que forman parte de la misma, pudiendo ser reelegido una vez haya transcurrido un año desde su cese, y su secretario es el del Consejo de Administración.

3.3.1.2. Competencias y actividad

La Comisión de Auditoría tiene asignadas, entre otras funciones, las de apoyo al Consejo de Administración en la vigilancia del proceso de elaboración de la información económico-financiera y no financiera de la sociedad, de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, de la independencia del Auditor de Cuentas Externo, del cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna y de la relación con los accionistas de la sociedad, así como aquellas competencias que el Consejo de Administración le atribuya expresamente.

En los últimos años, siguiendo destacadas recomendaciones de gobierno corporativo, las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan a la Comisión de Auditoría para su aprobación por el Consejo de Administración han sido previamente certificadas por el consejero delegado y el Director Corporativo Económico-Financiero.

Tras la reestructuración de las Comisiones del Consejo se revisaron las funciones de la citada Comisión, dentro del proceso de revisión del Reglamento del Consejo, y en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 19 de febrero de 2019 se aprobó la actualización de sus funciones que se encuentran establecidas en el artículo 16 del citado Reglamento, básicamente para incluir determinados aspectos relativos al sistema de cumplimiento normativo.

La Comisión se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, debe reunirse al menos con carácter trimestral y cuando lo convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su presidente soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría ha celebrado doce (14) sesiones, informando el mismo número de veces al Consejo de Administración de las actividades desarrolladas por la Comisión. En el transcurso de las mismas no se han producido inasistencias ni asistencias mediante representación, por lo que el número de asistencias presenciales es de 56, que corresponde a un porcentaje del 100%.

Para conocer con más detalle los asuntos tratados por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2021, así como los cambios producidos en la composición de la misma en el citado ejercicio, puede consultarse en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace, la Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría 2021.

3.3.2. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

3.3.2.1. Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por tres miembros, todos ellos designados entre los consejeros no ejecutivos y con mayoría de consejeros independientes, nombrados para ejercer su cargo por un periodo de cuatro años (artículo 17 del Reglamento del Consejo).

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado integrada exclusivamente por consejeros externos, con mayoría de consejeros independientes.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad, a 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones	
● *Consejeros Externos Independientes (2)*	● Socorro Fernández Larrea (presidente)
● *Consejero Externo Dominical (1)*	● Marcos Vaquer Caballería
	● Ricardo García Herrera

Aspectos destacables en 2021:

- En julio se **designó a un consejero independiente como miembro** de la Comisión por un periodo de cuatro años (artículo 17 del Reglamento del Consejo).
- En noviembre se **reeligió a una consejera independiente como miembro** de la Comisión por un nuevo periodo de cuatro años (artículo 17 del Reglamento del Consejo).
- El **66,7 %** de sus miembros son **consejeros independientes.**
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuenta con una **mujer** en su composición, lo que representa el 33,3% sobre el total.

Por lo que respecta al **perfil profesional de los consejeros** que integran la Comisión, son profesionales especialmente cualificados para el ejercicio de su cargo, con una dilatada experiencia profesional y habiendo desempeñado cargos de alta responsabilidad fuera de Red Eléctrica en funciones relacionadas con las encomendadas a la Comisión, de manera que todos los consejeros miembros de la Comisión tienen una capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión por su amplia experiencia y conocimientos.

El presidente de la Comisión es elegido por sus miembros entre los consejeros independientes que forman parte de la misma, y su secretario es el del Consejo de Administración.

3.3.2.2. Competencias y actividad

Esta Comisión tiene asignadas, entre otras, competencias en relación con la designación y el cese de consejeros y altos directivos bajo la dependencia directa del Consejo, de la presidenta o del consejero delegado, con la política de remuneración de los consejeros, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con el respeto a los principios y reglas de gobierno corporativo y con los empleados de las sociedades del Grupo. Además, elabora con carácter anual un informe específico sobre diversidad e igualdad que eleva al Consejo para su aprobación. Destaca, entre las funciones relativas a los empleados de las sociedades del Grupo, la de mantener permanentemente actualizado, conforme a las mejores prácticas de gobierno corporativo, un protocolo de relación del Consejo con los empleados de las sociedades del Grupo, que vele por la adecuada protección de su bienestar e intereses. Pueden consultarse íntegramente sus funciones en el artículo 18 del citado Reglamento.

La Comisión se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, debe reunirse al menos con carácter trimestral y cuando lo convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su presidente soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado quince (13) sesiones, informando el mismo número de veces al Consejo de Administración de las actividades desarrolladas por la Comisión. En el transcurso de las mismas no se han producido inasistencias ni asistencias mediante representación, por lo que el número de asistencias presenciales es de 39, que corresponde a un porcentaje del 100%.

Para conocer con más detalle los asuntos tratados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2021, así como los cambios producidos en la composición de la misma en el citado ejercicio, puede consultarse en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace, la Memoria de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2021.

3.3.3. Comisión de Sostenibilidad

3.3.3.1. Composición

La Comisión de Sostenibilidad fue creada al amparo de lo establecido en los artículos 22 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración, y de conformidad con la Recomendación 53 CBGSC.

La Comisión de Sostenibilidad se creó por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de noviembre de 2018, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La existencia de la Comisión de Sostenibilidad responde al carácter estratégico que el Consejo de Administración otorga a la sostenibilidad en el Grupo, contribuyendo a reforzar el posicionamiento de Red Eléctrica en materia de sostenibilidad y gobierno corporativo.

La Comisión de Sostenibilidad está compuesta por tres miembros, todos ellos designados entre los consejeros no ejecutivos y con mayoría de consejeros independientes, nombrados para ejercer su cargo por un periodo de cuatro años (artículo 18 BIS del Reglamento del Consejo).

Desde su creación, la Comisión de Sostenibilidad ha estado integrada exclusivamente por consejeros externos, con mayoría de consejeros independientes.

La composición de la Comisión de Sostenibilidad de la sociedad, a 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:

Comisión de Sostenibilidad	
● *Consejeros Externos Independientes (2)*	● Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve (presidenta)
● *Consejero Externo Dominical (1)*	● Elisenda Malaret García
	● María Teresa Costa Campi

Aspectos destacables en 2021:

- En julio se **designó a una consejera independiente como miembro** de la Comisión por un periodo de cuatro años (artículo 18 BIS del Reglamento del Consejo).
- En noviembre se **reeligió a una consejera dominical como miembro** de la Comisión por un nuevo periodo de cuatro años (artículo 18 BIS del Reglamento del Consejo) y se **designó a una consejera independiente como miembro** de la Comisión por un periodo de cuatro años (artículo 18 BIS del Reglamento del Consejo), cesando como miembro de la Comisión de Auditoría.
- Asimismo, en noviembre se **designó a una consejera independiente (consejera independiente coordinadora) como presidenta** de la Comisión por un nuevo periodo de cuatro años (artículo 18 BIS del Reglamento del Consejo).
- El **66,7 %** de sus miembros son **consejeros independientes.**
- La Comisión de Sostenibilidad cuenta con tres **mujeres** en su composición, lo que representa el 100% sobre el total.

Por lo que respecta al **perfil profesional de las consejeras** que integran la Comisión, son profesionales especialmente cualificadas para el ejercicio de su cargo, con una dilatada experiencia profesional y habiendo desempeñado cargos de alta responsabilidad fuera de Red Eléctrica en funciones relacionadas con las encomendadas a la Comisión, de manera que todas los consejeras miembros de la Comisión tienen una capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión por su amplia experiencia y conocimientos.

El presidente de la Comisión es elegido por sus miembros entre los consejeros independientes que forman parte de la misma, y su secretario es el del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2021 la presidenta de la Comisión de Sostenibilidad es la consejera independiente coordinadora de la compañía.

3.3.3.2. Competencias y actividad

La Comisión de Sostenibilidad tiene atribuidas, entre otras, competencias en relación con el liderazgo ético, el cumplimiento de la política de sostenibilidad del Grupo, las acciones y propuestas en materia de sostenibilidad, el Compromiso de Sostenibilidad 2030, la política de sostenibilidad y su vinculación con el Plan Estratégico, los procesos de relación con los distintos grupos de interés, el Informe Anual sobre gestión ética en el Grupo, la información en materia de sostenibilidad conforme a los estándares internacionales de referencia, la revisión y validación de informes en relación con ámbitos concretos de la sostenibilidad y la supervisión del cumplimiento del Código Ético. Las funciones de la Comisión de Sostenibilidad se incorporaron al Reglamento del Consejo en el artículo 18 TER tras la modificación de dicho Reglamento, que fue aprobada en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, así como en el artículo 24 bis de los Estatutos Sociales de la compañía.

La Comisión se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, debe reunirse al menos con carácter trimestral y cuando lo convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su presidente soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Sostenibilidad ha celebrado doce (12) sesiones, una (1) de ellas extraordinaria, informando el mismo número de veces al Consejo de Administración de las actividades desarrolladas por la Comisión. En el transcurso de las mismas únicamente se ha producido una inasistencia, en la que el consejero otorgó su representación con instrucciones, por lo que el número de asistencias presenciales es de 35, que corresponde a un porcentaje del 97,22%.

Para conocer con más detalle los asuntos tratados por la Comisión de Sostenibilidad durante el ejercicio 2021, así como los cambios producidos en la composición de la misma en el citado ejercicio, puede consultarse en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace, la Memoria de Actividades de la Comisión de Sostenibilidad 2021.

3.4. Relación con el Management

La política del Consejo de Administración consiste en delegar la gestión ordinaria de la sociedad y del Grupo en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección, y concentrar su actividad en la función general de supervisión y aprobación de las directrices básicas de actuación.

No obstante, como consecuencia de la separación de los cargos de presidente del Consejo y de consejero delegado, la compañía cuenta con dos órganos de dirección claramente diferenciados integrados por directivos de primer nivel de la misma:

- Comité de Presidencia, dirigido por la presidenta del Consejo.
- Comité Ejecutivo, presidido por el consejero delegado.

En ambos comités actúa como secretario el secretario del Consejo de Administración.

Con la estructura y funcionamiento de ambos comités se replica, en el seno de la organización, el modelo de separación de funciones entre la presidenta no ejecutiva y el consejero delegado, de modo que el Comité que preside la primera ejerza una labor de supervisión y control, mientras que el que preside el consejero delegado lleve a cabo un seguimiento permanente del desarrollo del negocio y de las actividades societarias.

4. Equilibrio de poderes en el Consejo de Administración

La compañía viene dando pasos e implantando nuevas medidas en su estructura de gobierno corporativo desde el año 2012, alineada con una corriente internacional de gobierno corporativo, especialmente en Europa, que recomienda a las sociedades incorporadas a los mercados de valores la separación de los cargos de presidente del Consejo de Administración (*Chairman*) y del primer ejecutivo (*CEO*), de modo que dichos cargos se atribuyan a personas distintas.

Medidas de contrapeso adoptadas por la compañía

- El presidente del Consejo nombrado en 2012 nunca llegó a incorporarse como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de su nombramiento como presidente ejecutivo y del Consejo.
- El cargo de consejero independiente coordinador fue creado voluntariamente, a propuesta del Consejo, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía celebrada en abril de 2013, siendo nombrada en mayo de 2013, como consejera independiente coordinadora, Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve.
- El Consejo de Administración está compuesto actualmente por una mayoría relevante de consejeros independientes (58,3 %), que actúan como contrapeso y equilibrio de poderes en la composición del Consejo.
- El procedimiento de selección y nombramiento de consejeros se ha reforzado en los últimos años mejorando la diversidad en su concepto más amplio, no sólo de género sino también de experiencia, conocimientos, edad, nacionalidad o antigüedad en el cargo de los consejeros, entre otros aspectos, en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones.
- La matriz de Competencias del Consejo, aprobada inicialmente en 2018 y permanentemente actualizada, es una herramienta idónea para supervisar y mejorar la calidad global del Consejo de Administración.
- El Consejo de Administración se ha ido reservando voluntariamente en su Reglamento interno determinadas responsabilidades indelegables que no pueden ser ejercitadas ni por el consejero delegado ni por las Comisiones del Consejo.
- El Consejo ejerce también un control efectivo inmediato en cada sesión ordinaria sobre las actuaciones ordinarias, extraordinarias o urgentes llevadas a cabo por el consejero delegado.
- Las Comisiones del Consejo, compuestas por un 75% de consejeros independientes en el caso de la Comisión de Auditoría, y por un 66,7% en el caso de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Sostenibilidad, tienen atribuidas amplias funciones en el Reglamento del Consejo de Administración.
- El Consejo se somete a una autoevaluación anual, con asesoramiento de profesionales externos independientes, desde hace años y publica las conclusiones de dichos procesos en sus Informes Anuales de Gobierno Corporativo.
- Desde 2010, Red Eléctrica somete voluntariamente el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros, y desde 2007, la retribución anual del Consejo de Administración, a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, como puntos separados e independientes del Orden del Día de la Junta General, incorporando el máximo detalle informativo e información sobre empresas comparables.
- La compañía limitó voluntariamente el mandato de sus consejeros a 4 años, cuando la Ley establecía un límite de 6 años.

Todas estas prácticas, junto con la necesidad de disponer de un Consejo de Administración con plena dedicación, equilibrado y diverso en género, experiencia y conocimientos, entre otros aspectos, dotado de un adecuado programa de actualización de conocimientos técnicos, y que, además, actúe bajo el principio de transparencia y calidad informativa hacia los mercados, constituyen medidas de contrapeso suficientes para disponer de un sistema de gobierno corporativo robusto, lo que ha facilitado al Consejo el desempeño de su función general de supervisión y control de las funciones de los gestores y del entonces presidente ejecutivo, hasta que se produjo la separación formal y definitiva de ambos cargos.

4.1. Separación de los cargos de presidente y consejero delegado

Respondiendo al compromiso adquirido por la sociedad en la Junta General de Accionistas, celebrada en abril de 2012, y a las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo, el Consejo de Administración sometió a la Junta General de Accionistas, celebrada en sesión extraordinaria en julio de 2015 y convocada exclusivamente al efecto, la separación de los cargos de presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo de la compañía, así como el consiguiente nombramiento del consejero ejecutivo. Ambas propuestas recibieron el voto favorable del 99% de los accionistas, con un *quorum* del 58%. El Consejo de Administración en julio de 2015 designó al nuevo consejero ejecutivo como consejero delegado de la compañía.

Para el proceso de separación de poderes, se estableció un período transitorio que culminó en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2016, con la plena separación de funciones entre el cargo de presidente del Consejo de Administración y el de consejero delegado. A partir de dicha Junta, la figura del presidente del Consejo de Administración tiene atribuidas exclusivamente las responsabilidades inherentes a dicho cargo.

Tras la sustitución del consejero delegado en mayo de 2019 y el nombramiento de la nueva presidenta no ejecutiva del Consejo de Administración en febrero de 2020, se ha mantenido el modelo de separación de los cargos de presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo (consejero delegado) de la compañía aprobado en 2015, que funciona satisfactoriamente. La presidenta no ejecutiva ha asumido responsabilidades de supervisión y funciones corporativas que tienen carácter estratégico para la compañía y el consejero delegado se encarga de dirigir la gestión de los negocios de la sociedad.

La presidenta del Consejo de Administración, presidenta de la compañía y del Grupo Red Eléctrica

La presidenta del Consejo de Administración es la presidente de la compañía, siendo, por tanto, la presidenta del Grupo Red Eléctrica, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 28 de enero de 2020, tomó razón de la renuncia presentada por el anterior presidente como consejero y, en consecuencia, como presidente no ejecutivo del Consejo de Administración y de la compañía. En la misma sesión, el Consejo acordó poner en marcha el Plan de Contingencia para la sucesión del Presidente, que ha resultado ser una herramienta clave para la distribución de las funciones que desempeñaba el presidente entre el consejero delegado, la consejera independiente coordinadora y el presidente de la Comisión de Auditoría.

En sesión celebrada el 25 de febrero de 2020, el Consejo nombró a **Beatriz Corredor Sierra** consejera de Red Eléctrica Corporación, S.A., dentro de la categoría de "otros externos", a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, hasta que se reuniese la primera Junta General de Accionistas, a fin de cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración. Su designación se sometió a ratificación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 14 de mayo de 2020, obteniendo un porcentaje de voto a favor del 98,48%.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo en su sesión de 25 de febrero de 2020 designó a Beatriz Corredor Sierra **presidenta del Consejo de Administración y presidenta no ejecutiva de la compañía**.

Desde entonces, la presidenta del Consejo de Administración ha desempeñado, entre otras funciones, las siguientes:

- La representación institucional de la sociedad y del Grupo.
- El impulso y supervisión de las políticas y estrategias de la sociedad y del Grupo.
- Las funciones corporativas estratégicas, incluyendo, entre otras, la regulación, la sostenibilidad, las relaciones institucionales, la comunicación, el *compliance*, la auditoría interna y el control de riesgos.
- El liderazgo e impulso del proceso de transformación tecnológica y digital del Grupo.

- La función de velar por el principio de independencia del Operador del Sistema Eléctrico y por la adecuada separación entre las actividades reguladas y no reguladas.

La presidenta del Consejo de Administración es elegida de entre sus miembros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y es la máxima responsable de la dirección y del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración. Las normas corporativas prevén que en caso de que el cargo de presidente recaiga en un consejero ejecutivo, su designación requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, en el Reglamento del Consejo de Administración, se ha reservado, con carácter indelegable, las responsabilidades y competencias que considera estratégicas, que fueron ampliadas en diciembre de 2016 y revisadas en el proceso de actualización del Reglamento del Consejo de Administración llevado a cabo en 2019 y en marzo de 2020. Las responsabilidades indelegables no pueden ser llevadas a cabo por la presidenta del Consejo, ni por el consejero delegado ni por las Comisiones del Consejo.

El artículo 529 sexies de la LSC, que se incorporó en la reforma aprobada por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, por la que se modificó la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo, reguló por primera vez las facultades del presidente del Consejo, que le señala como máximo responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2015 aprobó la modificación de los Estatutos Sociales de la compañía para su plena adaptación a la LSC, y en concreto en su artículo 25, como novedad, se incorporaron las facultades establecidas para el presidente del Consejo en el mencionado artículo 529 sexies de la LSC.

Además del artículo 25, los Estatutos Sociales de la compañía en los artículos 20 y 21 atribuyen a la presidenta del Consejo las funciones de representación permanente del Consejo de Administración, el deber de someter a votación los asuntos del Consejo una vez los considere suficientemente debatidos y de velar por que se cumplan los acuerdos del Consejo.

Adicionalmente, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (CBGSC) español, en su Recomendación 33, amplió las competencias de la figura del presidente del Consejo.

El Reglamento del Consejo de Administración de la compañía contempla, en su artículo 9, perfectamente adaptado a la LSC, al CBGSC y a los cambios en la organización y funcionamiento que se derivaron de la conclusión del proceso de separación de los cargos de presidente del Consejo y de consejero delegado, entre otros aspectos, la figura del presidente del Consejo.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas de la compañía también establece, desde hace años, en su artículo 12, la responsabilidad del presidente del Consejo de Administración de presidir la Junta General de Accionistas, anticipándose a la previsión legal introducida con la reforma de la LSC de 2014 y, en su ausencia, por el Vicepresidente al que corresponda, por rango o mayor antigüedad en el cargo, y, en su defecto, por la persona designada por el Consejo de Administración y, de no existir dicha designación, por el Consejero o accionista que a su libre elección designen los accionistas asistentes para cada Junta.

Principales responsabilidades de la presidenta del Consejo, presidenta de la compañía y del Grupo Red Eléctrica

- Asegurarse de que se dedica suficiente tiempo a cuestiones estratégicas.
- Convocar y presidir las reuniones del Consejo, fijando el orden del día y dirigiendo las discusiones y deliberaciones.
- Preparar y someter al Consejo un programa de fechas y, en su caso, asuntos a tratar.
- Presidir la Junta General de Accionistas.
- Velar por que los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre el orden del día.
- Estimular el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones, salvaguardando su libre toma de posición.
- Participar, en coordinación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con la consejera independiente coordinadora, en el proceso de evaluación periódica del Consejo de Administración, así como en la del consejero delegado de la sociedad.
- Revisar los programas de actualización de conocimientos para consejeros cuando las circunstancias lo aconsejen.

El consejero delegado

La regulación del cargo y funciones del consejero delegado y de la delegación de facultades, se establece en los artículos 22 a 25 de los Estatutos Sociales, y sus responsabilidades se concretaron en el documento "Proceso de separación de los cargos de presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo (consejero delegado) de la compañía", y en el artículo 11 del Reglamento del Consejo.

El consejero delegado de la compañía es **Roberto García Merino.** El Consejo de Administración de la sociedad en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2019 le designó consejero delegado de la compañía tras su nombramiento como consejero ejecutivo de la sociedad, hasta que se reuniese la primera Junta General, a fin de cubrir la única vacante existente en el Consejo de Administración, producida como consecuencia de la dimisión presentada por la persona que con anterioridad ostentaba el cargo de consejero ejecutivo. Su designación se sometió a ratificación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 14 de mayo de 2020, obteniendo un porcentaje de voto a favor del 98,98%.

El consejero delegado es el **máximo responsable de la gestión ordinaria** y la **efectiva dirección de la organización y de los negocios de la sociedad y del Grupo**.

Sin perjuicio de las facultades que correspondan al presidente del Consejo, el consejero delegado tiene la condición de primer ejecutivo de la sociedad y le corresponde, bajo la dependencia y supervisión del Consejo de Administración, la gestión ordinaria y la efectiva dirección de la organización y de los negocios de la sociedad y del Grupo, de acuerdo siempre con las políticas, estrategias, decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en el ámbito de sus respectivas competencias.

Principales responsabilidades del consejero delegado

- La dirección, coordinación e impulso de la gestión de la organización y de las áreas de negocio de la sociedad y del Grupo.
- El liderazgo, impulso y orientación de la ejecución y cumplimiento del Plan Estratégico y del Presupuesto de la sociedad y del Grupo.
- La implantación eficiente del sistema de control interno y gestión de riesgos aprobado por el Consejo de Administración en la sociedad y en el Grupo y la correcta vigilancia de su adecuado funcionamiento.
- El reporte e información regular al Consejo de Administración del grado de ejecución y cumplimiento del Plan Estratégico y del Presupuesto, del funcionamiento del sistema de gestión de riesgos implantado y del grado de avance en la gestión de las áreas de negocio del Grupo, que permitan al Consejo ejercer, de forma adecuada y efectiva, su función general de supervisión y control.

En todo caso, el consejero delegado reportará directamente del ejercicio de sus funciones al Consejo de Administración, sin perjuicio de informar regularmente a la presidenta del Consejo de la marcha de los negocios de la sociedad y del Grupo y del resto de áreas bajo su responsabilidad.

Según las normas corporativas de la compañía, el Consejo de Administración puede designar a uno o varios consejeros delegados de entre sus miembros, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Dichas normas establecen también que el consejero o consejeros delegados pueden ser consejeros distintos al presidente del Consejo de Administración, y que se les puede delegar las facultades que se estime oportunas aunque con el alcance necesario para la gestión ordinaria y la efectiva dirección de las líneas de negocio de la sociedad y estableciendo, en cualquier caso, el contenido, los límites y las modalidades de la delegación.

Sin perjuicio de las facultades que correspondan al cargo de presidente del Consejo, el consejero delegado tendrá la condición de primer ejecutivo de la sociedad y le corresponderá la gestión ordinaria y la efectiva dirección de la organización y de los negocios de la sociedad, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Como se ha indicado anteriormente, como consecuencia de la separación de los cargos de consejero delegado y presidente del Consejo, el equipo directivo de la compañía cuenta con dos órganos de dirección claramente diferenciados: el **Comité**

Ejecutivo, que preside el consejero delegado, y el **Comité Asesor de Presidencia**, que como su propio nombre indica, se encarga de asesorar a la presidenta que lo preside en materias de su responsabilidad.

4.2. Procesos de selección y sucesión

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el **28 de enero de 2020**, tomó razón de la renuncia presentada por el anterior presidente como consejero y, en consecuencia, como presidente no ejecutivo del Consejo de Administración y de la compañía. En la misma sesión, el Consejo acordó **poner en marcha el Plan de Contingencia para la sucesión del Presidente**, que ha resultado ser una **herramienta clave para la distribución de las funciones que desempeñaba el presidente entre el consejero delegado, la consejera independiente coordinadora y el presidente de la Comisión de Auditoría**.

En sesión celebrada el **25 de febrero de 2020**, **el Consejo nombró a Beatriz Corredor Sierra** consejera de Red Eléctrica Corporación, S.A., dentro de la categoría de "otros externos", a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, hasta que se reuniese la primera Junta General de Accionistas, a fin de cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración. Su designación se sometió a **ratificación de la Junta** General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 14 de mayo de 2020, obteniendo un **porcentaje de voto a favor del 98,48%**.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo en su sesión de 25 de febrero de 2020 designó a Beatriz Corredor Sierra **presidenta del Consejo de Administración y presidenta no ejecutiva de la compañía**.

En consecuencia, con el nombramiento en 2020 de Beatriz Corredor Sierra como presidenta del Consejo de Administración y presidenta no ejecutiva de la compañía, se produjo una **sucesión ordenada y razonable** en el marco del actual **sistema corporativo de separación de poderes entre los cargos de presidente y consejero delegado** en la estructura y composición del Consejo de Administración.

En lo que respecta a los procesos de selección cabe destacar, como ya se ha indicado en el Apartado 1 del presente Informe, que la Ley 11/2018, de 28 de noviembre, por la que se modificó entre otras, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en materia de información no financiera y diversidad, exige a las sociedades anónimas cotizadas que incluyan, dentro del Informe Anual de Gobierno Corporativo, una descripción de la política de diversidad aplicada en relación con el consejo de administración y de las comisiones especializadas que se constituyan en su seno, respecto a cuestiones como la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesional de sus miembros; incluyendo sus objetivos, las medidas adoptadas, la forma en la que se han aplicado y, en particular, los procedimientos para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres y los resultados alcanzados en el período de presentación de los informes, así como las medidas que, en su caso, hubiera acordado en relación a estas cuestiones la comisión de nombramientos. Asimismo, las sociedades deben informar si se facilitó información a los accionistas sobre los criterios y los objetivos de diversidad con ocasión de la elección o renovación de los miembros del consejo de administración y de las comisiones especializadas constituidas en su seno.

Por lo que respeta a la **POLÍTICA DE DIVERSIDAD** de la compañía, Red Eléctrica procura velar por la diversidad entendida en sentido amplio a fin de que se extienda a los conceptos de género, experiencia, conocimientos, edad, antigüedad, etc., y continua aplicando las políticas y procedimientos que garantizan el razonable equilibrio y diversidad tanto en el seno del Consejo de Administración y de sus Comisiones como de forma transversal en toda la organización, lo que refleja la preocupación de la compañía por la diversidad y la igualdad en aras de lograr un equilibrio dentro del Consejo de Administración y en el conjunto de la organización.

Política de diversidad en materia de selección de consejeros en Red Eléctrica

Se encuentra recogida en:

- La Política de Gobierno Corporativo.
- Los Criterios establecidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que definen el perfil idóneo para desempeñar el cargo de consejero.

- La matriz de competencias del Consejo de Administración.
- El Reglamento del Consejo de Administración (artículos 15, 18 y 22).
- Los Estatutos Sociales (artículo 24).

En la **Política de Gobierno Corporativo** aprobada por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2014 y actualizada por última vez el 24 de noviembre de 2020, se tuvo en cuenta el objetivo de mejora en materia de diversidad de género, recogiéndose y asumiéndose el principio de *"consolidar el compromiso con la diversidad en sentido amplio, no sólo de género sino también de experiencia, conocimientos, edad, nacionalidad o antigüedad en el cargo de los consejeros, entre otros aspectos, en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones."*

Asimismo, dentro de las prácticas incorporadas en la referida Política de Gobierno Corporativo se encuentra la "*Diversidad integral en el Consejo de Administración. La Compañía aplica el principio de promover la diversidad en sentido amplio, no sólo de género sino también considerando la experiencia, los conocimientos, la edad, la nacionalidad o la antigüedad en el cargo de los consejeros, entre otros aspectos, en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, como factor esencial que permita a la misma alcanzar sus objetivos desde una visión plural y equilibrada."*

Además, Red Eléctrica aplica el principio recogido en la Política de Gobierno Corporativo de "*asegurar la existencia de procedimientos apropiados para la selección de consejeros, que garanticen el razonable equilibrio y diversidad integral en el seno del Consejo de Administración para el adecuado desempeño de su misión*".

En esta materia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone, desde hace años, de unos **criterios que definen el perfil idóneo para desempeñar el cargo de consejero**, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el candidato idóneo a ocupar el cargo de consejero.

En 2018 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración llevaron a cabo un proceso de evaluación de las competencias y conocimientos de los miembros del Consejo de Administración, culminando con la aprobación de la matriz de competencias del Consejo de Administración, individualizada por consejero. La aplicación de la matriz de competencias individuales de los consejeros, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades establecidas por la Política de Gobierno Corporativo para los miembros del Consejo de Administración, facilita la supervisión de la diversidad integral en su composición para la toma de las decisiones más adecuadas e informadas en cada momento.

La matriz consta de tres bloques (experiencia-conocimientos en el sector de actividades y prioridades estratégicas de la Compañía, funciones relacionadas con las responsabilidades del Consejo y diversidad) que comprenden, a su vez, un total de veintitrés categorías por medio de las cuales quedan reflejadas la experiencia y conocimientos de los miembros del Consejo en aspectos como: el sector energético y de telecomunicaciones, financiero, mercado de capitales, estrategia y desarrollo de negocio, gestión de infraestructuras, consejos de administración de entidades públicas y privadas, sostenibilidad, gestión de riesgos y *compliance*, transformación digital, y género, edad o antigüedad como consejero, entre otras.

La matriz de competencias del Consejo supone una herramienta de buen gobierno que facilita la supervisión del equilibrio, diversidad y calidad global e individual del Consejo de Administración en cada momento, y está alineada con las prácticas internacionales y recomendaciones más avanzadas en materia de gobierno corporativo.

La citada matriz de competencias es actualizada de forma continua de modo que permanezca perfectamente vigente y alineada con la estrategia del Grupo Red Eléctrica. Además, en el año 2021 la matriz de competencias se ha sometido a un proceso de revisión con el apoyo de un asesor externo internacional.

Además, antes de emitir su informe o formular una propuesta de nombramiento de consejero, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analiza siempre la diversidad de perfiles y aportaciones de los miembros actuales del Consejo de Administración, para procurar que en cada momento el Consejo cuente con los conocimientos y la experiencia necesarios para abordar con éxito los próximos retos y avanzar de forma eficiente y proactiva en el cumplimiento de las estrategias y objetivos de la compañía y del Grupo Red Eléctrica.

Para la elaboración de la correspondiente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone además, cuando lo considera conveniente, entre otras propuestas y sugerencias, de la opinión de asesores externos internacionales especializados (*Head Hunters*) en procesos de selección de consejeros, que proponen distintos candidatos y emiten los correspondientes informes en los que evalúan las competencias y la experiencia de cada candidato, informes que son detenidamente analizados y valorados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la emisión del informe y/o la propuesta de nombramiento de consejero a elevar al Consejo.

En las propuestas e informes de nombramiento de consejeros que la compañía ha publicado en su página web, tanto en español como en inglés, que se han sometido a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021, se pone de manifiesto de una manera transparente la preocupación tanto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como del Consejo de Administración por la diversidad en la composición del Consejo de Administración. En dichas propuestas e informes la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, sobre la base de los criterios que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, han establecido las cualidades, competencias y experiencia que deberían reunir los consejeros idóneos a ocupar el cargo y las han valorado y aplicado en los procesos de selección de los consejeros que se han sometido a aprobación por la mencionada Junta.

Pueden consultarse las propuestas e informes de nombramiento de consejeros que se han sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2021 en la página web corporativa, a través del siguiente enlace: Propuestas e informes nombramiento de Consejeros Junta 2021.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que garanticen la diversidad en sentido amplio, entre otros aspectos, de género, de edad, de experiencias, de formación, de conocimientos y personales dentro del Consejo, y que no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

En este contexto, cabe destacar el importante papel de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el fomento de la diversidad en el Consejo de Administración ya que, como se establece en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, dicha Comisión se encarga de impulsar un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración, evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros independientes, informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros, entre otros. Por otra parte, el artículo 15 del Reglamento del Consejo determina que para la designación de los miembros de la Comisión de Auditoría se tomarán en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

El Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. asumió hace años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 l) del Reglamento del Consejo, el compromiso de cumplir con las recomendaciones establecidas en materia de diversidad y, en consecuencia, se impuso la obligación a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de elaborar un informe anual sobre diversidad a someter al Consejo para su aprobación. Dicho informe refleja la preocupación de la compañía por la diversidad y, por eso, desde hace años se analizan y adoptan medidas para lograr un equilibrio de competencias dentro del Consejo de Administración y en toda la organización.

El último informe de diversidad fue aprobado por el Consejo de Administración el 27 de abril de 2021. Dicho informe se refiere al ejercicio 2020 e incorpora datos de diversidad en sentido amplio, no sólo de género sino también considerando la experiencia, conocimientos, la edad o la antigüedad en el cargo de los consejeros que componen el Consejo de Administración, y dentro de la organización, incluyendo, además, información de un mayor número de sociedades del Grupo Red Eléctrica. Dicho informe se encuentra publicado en la página web corporativa a través del siguiente enlace: Informe de diversidad 2020

El informe de diversidad relativo al ejercicio 2021 está previsto que se apruebe a finales del primer trimestre de 2022, en coherencia con el Informe de Sostenibilidad relativo al mencionado ejercicio que se aprobará en las mismas fechas.

Resulta relevante en esta materia la firma del Protocolo general sobre participación equilibrada de mujeres en el Consejo de Administración y el Protocolo general de participación equilibrada de mujeres en puestos predirectivos, directivos y Comités de Dirección, ambos en el marco de la iniciativa más mujeres, mejores empresas, firmados con el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, en 2019. Con ello se pone de manifiesto la preocupación y compromiso del Consejo de Administración en materia de diversidad, teniendo en cuenta que aun a pesar de contar con 6 mujeres en el Consejo de Administración, que representan el 50% del total del Consejo (por encima del 40% conforme a la Disposición adicional primera de la Ley 3/2007, de 22 de marzo), se compromete a continuar avanzando en esta materia.

Pese a los avances conseguidos y los reconocimientos externos, es objetivo fundamental para el Consejo de Administración continuar avanzando en materia de diversidad, por lo que se seguirán destinando los recursos y los medios necesarios para promover mecanismos que impulsen la presencia de mujeres cualificadas tanto en el seno del Consejo y de sus Comisiones como en puestos directivos y de responsabilidad en la organización, que permitan llevar a la práctica y consolidar el modelo de gestión de la diversidad de la compañía.

Nombramiento y reelección de consejeros

El procedimiento se encuentra regulado en los artículos 21 a 23 del Reglamento del Consejo de Administración. De conformidad con los mencionados artículos, los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración por cooptación. La propuesta de nombramiento, incluso por cooptación, o de reelección de los consejeros se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y por el propio Consejo, en el caso de los restantes consejeros.

La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que garanticen la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos dentro del Consejo.

Para la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración deberá seguir la política de nombramientos y evaluación de candidatos aprobada por el mismo, y podrá utilizar asesores externos cuando lo considere necesario.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los Estatutos Sociales.

El artículo 20 de los Estatutos Sociales establece en cuatro años el plazo de duración del cargo de consejero, y serán indefinidamente reelegibles, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de Accionistas de proceder en cualquier momento a su separación. Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo, los consejeros independientes no podrán permanecer como tales durante un periodo continuado superior a doce años.

Cese de los consejeros

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. El Consejo de Administración no deberá proponer el cese de los consejeros independientes antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo cuando concurra causa apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o cuando incurra en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 7.2 c) del Reglamento del Consejo de Administración, impidiéndole su clasificación como independiente. También podrá proponerse el cese de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 7.1. c) del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos previstos en el artículo 24.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los miembros de las Comisiones cesarán cuando lo hagan en su condición de consejero.

Cuando un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión u otro motivo, explicará los motivos en carta que remitirá a todos los miembros del Consejo, y, sin perjuicio de que dicho cese se difunda al mercado conforme establezca la legislación vigente, se dará cuenta del motivo del mismo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, remitiéndonos respecto de esto último a la información indicada en el apartado C.1.2 del Anexo oficial del presente informe correspondiente al modelo del Anexo I de la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

El plan de sucesión y los planes de contingencia

El Consejo de Administración en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2011 aprobó el Plan de Sucesión del Presidente de la compañía, cuando tenía funciones ejecutivas, siguiendo una práctica de gobierno corporativo cada vez más extendida en el ámbito internacional, consistente en que las sociedades cotizadas elaboren y aprueben planes de sucesión del primer ejecutivo (CEO) de las mismas, para reducir el impacto que el relevo pueda producir en la organización, procurando determinar un

modelo de perfil adecuado para los candidatos y mantener una continuidad en los negocios societarios, reduciendo en lo posible los riesgos o efectos negativos que pudieran producirse con motivo del nombramiento de un nuevo presidente ejecutivo, hasta su plena adaptación al cargo. En dicho Plan se estableció un procedimiento de sucesión distribuido en varias fases con atribución de funciones a los órganos responsables que participaban en el mismo; todo ello para facilitar que el nombramiento de un nuevo presidente se llevase a cabo de una manera ordenada y eficiente, y no afectara al normal desarrollo de las actividades de la sociedad.

Pero desde 2011, en línea con los avances en el mundo del buen gobierno corporativo, la compañía ha experimentado cambios estructurales relevantes en el Consejo de administración que afectaban directamente al antiguo Plan: en mayo de 2013 se creó la figura de consejero independiente coordinador (CIC) y en julio de 2015, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó la separación de los cargos de presidente del Consejo de Administración y de consejero delegado.

Además, desde entonces se han aprobado diversas modificaciones legislativas que afectan al régimen de las sociedades anónimas cotizadas y se aprobó en España un Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (CBGSC), que recogían la conveniencia de elaborar Planes de Sucesión por dichas sociedades a través de formulación de propuestas al Consejo de Administración, por parte de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, de forma coordinada con el consejero independiente coordinador. En línea con lo anterior, se aprobaron modificaciones de los Estatutos Sociales de la compañía (artículo 24.2.f) y del Reglamento del Consejo de Administración (artículos 10.2.1.h) y 18.1.m), que afectaban directamente a las responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del consejero independiente coordinador en el proceso de elaboración de los Planes de Sucesión.

En este sentido, el Consejo de Administración, tanto en los procesos de autoevaluación de su funcionamiento llevados a cabo en los últimos años, como en sucesivos Informes Anuales de Gobierno Corporativo, destacó la necesidad de llevar a cabo una revisión y actualización del Plan de Sucesión del presidente de 2011, entre otros motivos, porque era preciso elaborar un Plan de Sucesión específico para el primer ejecutivo, cuyo rol, al haber sido separado de la función de presidente del Consejo, recaía en una persona distinta.

En 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la consejera independiente coordinadora trabajaron intensamente en el análisis y elaboración de los Planes de Sucesión, con el apoyo de un consultor externo internacional, culminando con la aprobación por el Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017 y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, del "Plan de contingencia para la sucesión del presidente del Consejo" y el "Plan de contingencia para la sucesión del consejero delegado".

En 2021 se ha trabajado en la actualización de ambos planes y, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 30 de noviembre de 2021 se han aprobado las actualizaciones tanto del "Plan de contingencia para la sucesión de la presidenta del Consejo" como del "Plan de contingencia para la sucesión del consejero delegado".

Por otro lado, cabe destacar que en la reunión de 28 de enero de 2020 el Consejo de Administración acordó activar el Plan de contingencia para la sucesión del presidente del Consejo como consecuencia de la renuncia presentada por el anterior presidente como consejero y como presidente no ejecutivo del Consejo de Administración y de la compañía. El citado Plan de contingencia ha resultado ser una herramienta clave para la distribución de las funciones que desempeñaba el presidente entre el consejero delegado, la consejera independiente coordinadora y el presidente de la Comisión de Auditoría.

En sesión celebrada el 25 de febrero del 2020, el Consejo nombró a Beatriz Corredor Sierra consejera de Red Eléctrica Corporación, S.A., dentro de la categoría de "otros externos", a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, hasta que se reuniese la primera Junta General de Accionistas, a fin de cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración. Su designación se sometió a ratificación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 14 de mayo de 2020, obteniendo un porcentaje de voto a favor del 98,48%.

En consecuencia, con el nombramiento en 2020 de Beatriz Corredor Sierra como presidenta del Consejo de Administración y presidenta no ejecutiva de la compañía, se produjo una sucesión ordenada y razonable en el marco del actual sistema corporativo de separación de poderes entre los cargos de presidente y consejero delegado en la estructura y composición del Consejo de Administración.

El "Plan de contingencia para la sucesión de la presidenta del Consejo" y el "Plan de contingencia para la sucesión del consejero delegado" recogen los perfiles y funciones de los cargos de presidente del consejo y de consejero delegado y prevén las acciones que hay que adoptar dentro de la compañía con carácter inmediato en caso de eventos imprevistos o imprevisibles que impidan tanto a la presidenta del Consejo de Administración como al consejero delegado, durante el periodo

de su mandato, ejercer sus funciones. Dichos Planes deben ser revisados al menos una vez al año. En ambos Planes se han establecido en detalle sus objetivos, las causas de activación, los órganos responsables y las actuaciones a abordar en cada fase, desde las primeras 24 horas hasta el primer mes, atribuyéndose responsabilidades y funciones concretas y evitando riesgos de una sucesión imprevista y desordenada.

El **Plan de contingencia para la sucesión del presidente del Consejo** ha sido **aplicado por primera vez de forma muy satisfactoria**, tras la renuncia presentada por el anterior presidente del Consejo en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 28 de enero de 2020. El mencionado Plan se ha mostrado como una **herramienta fundamental para la distribución de las responsabilidades propias de la figura del presidente del Consejo entre el consejero delegado, la consejera independiente coordinadora y el presidente de la Comisión de Auditoría**. Así, tras la activación de dicho Plan y como consecuencia de su aplicación:

1. La consejera independiente coordinadora asumió la gestión del Consejo de Administración y presidió temporalmente las reuniones del Consejo, y el consejero delegado, además de sus funciones propias, gestionó la representación de la compañía frente al Gobierno y la Administración del Estado. Además, este último fue la persona responsable de comunicar información a los medios de comunicación, a los inversores y a los accionistas.
2. El presidente de la Comisión de Auditoria asumió temporalmente la gestión sobre las funciones de auditoria interna y control de riesgos.
3. Asimismo, se puso en marcha el proceso de selección de un nuevo presidente, para que fuera nombrado por parte del Consejo de Administración, tras la pertinente convocatoria de la consejera independiente coordinadora y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que culminó con el nombramiento de Dª Beatriz Corredor Sierra como presidenta del Consejo en sesión de 25 de febrero de 2020.

Adicionalmente cabe añadir que se mantuvieron plenas las funciones ejecutivas del consejero delegado, que garantizaron el normal funcionamiento de la sociedad y su Grupo.

4.3. Consejera independiente coordinadora

Constituye una figura que en España ha pasado a ser obligatoria en las sociedades cotizadas en las que el presidente del Consejo de Administración tenga la condición de consejero ejecutivo (artículo 529 septies), tras la reforma de la LSC aprobada en diciembre de 2014; sus competencias y responsabilidades se han reforzado en el CBGSC, actualizado en julio de 2020, incorporando explícitamente algunas competencias como las relativas a presidir las reuniones del Consejo en ausencia del presidente, mantener contactos con accionistas e inversores o coordinar el plan de sucesión del presidente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración de la compañía consideran que la figura del consejero independiente coordinador (CIC), creada en 2013, constituye, con las responsabilidades que tiene atribuidas, una práctica de gobierno corporativo eficaz, como así lo han reconocido los accionistas y *proxy advisors*, que lo consideran uno de los contrapesos relevantes en la estructura y composición del Consejo para el adecuado equilibrio de los distintos poderes y responsabilidades.

El Consejo de Administración acordó crear, de forma voluntaria, el cargo de consejero independiente coordinador a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la sesión celebrada el 13 de marzo de 2013. La Junta General de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2013 aprobó la modificación de los Estatutos Sociales para, entre otras cuestiones, incorporar dicha figura en los mismos términos que ya había sido incorporada en el Reglamento del Consejo de Administración en la citada sesión del Consejo. El plazo de duración de dicho cargo es de tres años, pudiendo ser reelegido. Cesará cuando lo haga en su condición de consejero, cuando siendo consejero pierda la condición de independiente o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2013, nombró como consejera independiente coordinadora (CIC) a Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, por un plazo de tres años. Asimismo, el Consejo en las sesiones celebradas el 31 de mayo de 2016 y el 26 de marzo de 2019 acordó reelegir como CIC a dicha consejera por un plazo de 3 años, respectivamente, cargo que mantiene en la actualidad.

Las funciones y responsabilidades de la consejera independiente coordinadora están establecidas en el artículo 25 bis de los Estatutos Sociales y desarrolladas en el artículo 10 del Reglamento del Consejo, adaptado a los artículos 529 sexies, apdo. 2 y 529 septies, apdo. 2 de la LSC, así como a la Recomendación 34 del CBGSC.

Tras la conclusión del proceso de separación de los cargos de presidente del Consejo y consejero ejecutivo de la sociedad, el Consejo consideró conveniente mantener esta figura, entre otras razones, porque contribuye a preservar los equilibrios y contrapesos en el seno del Consejo de Administración en favor de los consejeros independientes y porque cuenta con muy buena acogida entre los accionistas y los *proxy advisors*.

Funciones y desempeño de la consejera independiente coordinadora durante el ejercicio 2021

Las funciones de la consejera independiente coordinadora de Red Eléctrica se encuentran recogidas en los artículos 25 bis de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento del Consejo de Administración.

La consejera independiente coordinadora de la sociedad tiene, como responsabilidad esencial que debe tenerse en cuenta para el desempeño del resto de sus funciones, organizar las posibles posiciones comunes de los consejeros no ejecutivos, y servir de cauce de interlocución o de portavoz de tales posiciones comunes ante la presidenta del Consejo de Administración, el propio Consejo y las Comisiones del Consejo.

Sus principales responsabilidades son las siguientes:

- En relación con el Consejo de Administración:
  - Presidir las sesiones del Consejo de Administración en las que la presidenta esté ausente o se halle en situación de conflicto de interés y evaluar posteriormente con el presidente las cuestiones tratadas.
  - Convocar reuniones, ordinarias o extraordinarias, del Consejo de Administración, por razones debidamente justificadas que deberá adjuntar a la convocatoria, cuando tal petición no haya sido atendida por la presidenta del Consejo, en su caso.
  - Participar en la elaboración del calendario anual de sesiones del Consejo de Administración, en coordinación con la presidenta, el secretario del Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  - Participar en el proceso de autoevaluación del Consejo y, en particular, dirigir la evaluación periódica de la presidenta del Consejo, en coordinación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  - Hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos.
  - Coordinar la elaboración del Plan de Sucesión de la presidenta y, en su caso, del consejero delegado.
- En relación con los consejeros independientes:
  - Convocar y presidir —a iniciativa propia o de cualquier otro consejero independiente— y, al menos, una vez al año, reuniones formales o informales de los consejeros independientes, definir los asuntos a tratar, que podrán versar, entre otras cuestiones, sobre las responsabilidades básicas del Consejo de Administración, con la posibilidad de solicitar la presencia de directivos en las mismas.
- En relación con los accionistas:
  - Mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones en relación con el gobierno corporativo de la sociedad y del Grupo, de conformidad con las directrices generales que, en su caso, establezcan la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o el Consejo de Administración, a los que mantendrá regularmente informados.

En 2021 la consejera independiente coordinadora ha mantenido diversas reuniones con consejeros independientes para conocer sus planteamientos y organizar posiciones comunes de los mismos sobre distintos asuntos debatidos en el Consejo de Administración.

Además, tras la renuncia presentada el 28 de enero de 2020 por el anterior presidente como consejero y, en consecuencia, como presidente no ejecutivo del Consejo de Administración, se puso en marcha el Plan de contingencia para la sucesión del presidente y, como consecuencia de su aplicación, la consejera independiente coordinadora asumió la gestión del Consejo de Administración y presidió temporalmente las reuniones del Consejo hasta que se produjo el nombramiento de Beatriz Corredor Sierra como presidenta del Consejo en la sesión de 25 de febrero de 2020.

La consejera independiente coordinadora ha participado activamente en:

- El diseño, planificación e impulso del proceso de separación de cargos de presidente del Consejo y consejero delegado.
- Los procesos de autoevaluación anuales del Consejo de Administración.
- Los *road shows* con *proxy advisors* organizados por la compañía desde 2016.
- El proceso de elaboración de los Planes de Contingencia para la sucesión de la presidenta del Consejo y del consejero delegado.

5. Evaluación y política retributiva

5.1. Evaluación

El Consejo de Administración se ha reservado expresamente en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, de forma indelegable, entre otras, la responsabilidad de la evaluación anual de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, del desempeño de sus funciones por la presidenta del Consejo y el primer ejecutivo de la sociedad y del efectivo funcionamiento de las Comisiones del Consejo, partiendo del informe que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en coordinación con la consejera independiente coordinadora o la presidenta, le eleve. La evaluación del funcionamiento del Consejo, de su presidenta, del primer ejecutivo de la sociedad y de sus Comisiones será realizada por un tercero experto independiente al menos cada dos años.

El Consejo deberá revisar periódicamente los aspectos generales de la metodología utilizada para la evaluación, los resultados globales de la misma y las medidas correctivas aplicadas, en su caso.

Red Eléctrica ha llevado a cabo desde hace años una evaluación anual del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, de las figuras del presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la sociedad, así como de las Comisiones del Consejo, procurando hacerlo con apoyo de asesores externos independientes. El proceso llevado a cabo en 2021 ha contado de nuevo con la colaboración de un consultor externo internacional, Ackermann International, y se ha realizado bajo la dirección de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en coordinación con la consejera independiente coordinadora.

El citado proceso de autoevaluación se ha realizado a través de entrevistas individuales con cada miembro del Consejo de Administración, enfocándose desde una perspectiva de contribución, tanto del Consejo como de cada una de las Comisiones a las que pertenecen los consejeros. La metodología utilizada ha valorado el funcionamiento del Consejo desde cuatro ejes (*Functional, Effectiveness, Decision* y *Capabilities*), y por cada eje se han evaluado una serie de cuestiones clave (entre otras, organización y planificación, gestión y fiabilidad de la información, profesionalidad en la preparación, grado de independencia, grado de colaboración, gestión de expectativas, responsabilidades, indicadores de contribución, valoración accionistas, tipología decisiones y poder de decisión, proceso de toma de decisiones, mecanismos de interacción de equipos directivos, control del riesgo, visión estratégica, agilidad en el aprendizaje continuo, capacidad de adaptación al cambio, equipos de alto rendimiento, modelo de liderazgo, etc.).

Tras la finalización del proceso, el informe de autoevaluación ha sido aprobado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 25 de enero de 2022. De la evaluación han resultado una serie de aspectos con mayor o menos valoración. El Consejo, entre otras **fortalezas**, ha destacado el alto nivel de cualificación técnica y experiencia profesional de sus miembros, que la composición y la diversidad del Consejo está experimentando un gran crecimiento incorporando pensamiento estratégico, la aportación de valor y agilidad en el proceso de toma de decisiones, así como la independencia de criterio, la transparencia y la facilidad de la comunicación dentro del Consejo de Administración. También ha destacado el buen clima de trabajo dentro del propio Consejo, la óptima contribución y la ayuda por parte de los consejeros.

Asimismo, el Consejo ha puesto de manifiesto algunas **oportunidades**, entre las que se encuentran, la celebración de sesiones específicas (monográficos) en el marco del Plan Estratégico, la revisión con los Presidentes de las comisiones de los temas que se deben abordar a fin de evitar solapamientos, profundizar en el conocimiento y tener una visión más amplia en algunos temas concretos de riesgo, especialmente seguridad integral, y el impulso del Protocolo de vinculación entre el Consejo de Administración con los empleados.

Tras la aprobación por el Consejo del citado informe de autoevaluación, se está trabajando en un plan de acción que facilite la implementación de las mejoras que se consideren más relevantes en relación con las áreas evaluadas.

Asimismo, cabe indicar que durante el ejercicio 2021 se ha desarrollado el Plan de Acción aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que deriva de las conclusiones y recomendaciones del Informe de Autoevaluación del Consejo 2020, aprobado previamente por el Consejo en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, proceso en el que se contó con el asesoramiento externo

de la firma Egon Zehnder. A este respecto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado al Consejo de Administración en enero de 2022 sobre las acciones llevadas a cabo en el ejercicio 2021 en el marco del referido Plan de Acción.

5.2. Retribución

La sociedad aplica el principio de mantener una política retributiva del Consejo de Administración basada en los principios de moderación, relación con su dedicación efectiva, alineación entre las estrategias e intereses a largo plazo de la compañía y de sus accionistas y otros grupos de interés, dotada de un carácter incentivador pero que por su cuantía no condicione la independencia del consejero.

Para ello, desde hace años, realiza análisis comparativos con otras empresas comparables y mantiene un contacto permanente con sus accionistas y los prescriptores de voto (*proxy advisors*). Como resultado de ese análisis y del estudio de mercado llevado a cabo por la compañía con el apoyo de un consultor internacional, en 2014 se estableció una nueva estructura retributiva que sustituyó la parte de retribución variable por retribución fija, desapareciendo el componente variable de la retribución de los consejeros externos.

Únicamente la retribución del consejero ejecutivo incluye, además, elementos retributivos de carácter variable vinculados al corto y largo plazo, y alineados con los objetivos clave de la compañía.

Desde 2015, se han aplicado **criterios *ESG*** (medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo) para el cálculo de la **retribución variable del consejero delegado y de los directivos de primer nivel**.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable en 2021, fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2019 por el plazo de tres años, y los principios por los que se rige son los siguientes:

PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS	CONSEJERO EJECUTIVO (consejero delegado)	CONSEJEROS NO EJECUTIVOS
Equilibrio y moderación	X	X
Alineamiento con las prácticas demandadas por los accionistas e inversores	X	X
Transparencia	X	X
Sometimiento voluntario de cualquier decisión relacionada con la remuneración de los consejeros a la aprobación de la Junta General de Accionistas	X	X
Alineamiento de la política retributiva con la estrategia de la compañía	X	X
Alineamiento con la remuneración establecida por empresas comparables	X	X
Las políticas y prácticas retributivas garantizan la no discriminación por razones de sexo, edad, cultura, religión y raza	X	X
Relación con la dedicación efectiva	X	X
Vinculación con la responsabilidad y el desarrollo de sus funciones como consejeros	X	X
Mantenimiento de un equilibrio razonable entre los distintos componentes de la retribución fija (corto plazo) y variable (anual y de largo plazo), que refleje una adecuada asunción de riesgos combinada con el logro de los objetivos definidos, vinculados a la creación de valor sostenible	X	
Ausencia de componentes variables de su retribución en aras de su total independencia respecto a la retribución del consejero ejecutivo (consejero delegado) y del equipo directivo		X
Carácter incentivador pero que su cuantía no condicione su independencia		X

Todos los principios anteriores son conformes con la Política de Gobierno Corporativo del Grupo, actualizada por última vez por el Consejo de Administración en la sesión de 24 de noviembre de 2020 y publicada en la página web corporativa.

Además, dichos principios retributivos cumplen lo establecido, con carácter general, para las sociedades de capital en la LSC, sobre su adecuación a la dimensión y relevancia de la empresa, su situación económica, comparabilidad, rentabilidad y sostenibilidad; y sobre la no asunción excesiva de riesgos o la no recompensa de resultados desfavorables.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada en 2019 se encuentra publicada en la página web corporativa a través del siguiente enlace: Política de Remuneraciones de los Consejeros

Otros aspectos destacables de la retribución del Consejo

Desde 2010, Red Eléctrica somete voluntariamente el Informe Anual de Retribuciones de los Consejeros, y desde 2007, la retribución anual del Consejo de Administración, a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, como puntos separados e independientes del Orden del Día de la Junta General. Por tanto, las propuestas e informes sobre dichas materias son sometidas a los accionistas con carácter vinculante.

En 2021 se ha continuado esta misma línea de actuación y se sometió la retribución del Consejo de Administración para el año 2021 y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros a la aprobación (votación vinculante) de los accionistas, como puntos separados e independientes del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas. De esta forma, Red Eléctrica Corporación, S.A., ha continuado alineándose con las mejores prácticas de gobierno corporativo, que persiguen dotar a los accionistas de autonomía e independencia de criterio suficientes para votar de forma individual y separada cada uno de los acuerdos, de naturaleza diversa, que correspondan a la competencia de la Junta General de Accionistas.

La propuesta de retribución del Consejo contó con el apoyo de la práctica totalidad de la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021, con un porcentaje de voto en contra de sólo un 0,37%. En materia de propuestas de retribución del Consejo el accionista público SEPI se abstiene en la votación, desde hace años, en la Junta General Ordinaria de Accionistas, posición que mantiene en las sociedades cotizadas españolas en las que participa de forma minoritaria.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre en 2022 se someterá a la aprobación (votación vinculante) de los accionistas como puntos separados e independientes del Orden del Día, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y la retribución del Consejo de Administración para el año 2022, siguiendo la misma línea que en ejercicios anteriores.

Además, Red Eléctrica somete igualmente a la aprobación de la Junta General la política de remuneraciones de los consejeros desde el año 2015 y, dado que en el 2021 ha finalizado el periodo de vigencia (ejercicios 2019, 2020 y 2021) de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Red Eléctrica Corporación, S.A. aprobada por la Junta General de Accionistas de 22 de marzo del 2019, la **Política de Remuneraciones de los Consejeros** aplicable en el 2022 ha sido **aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de junio del 2021,** por el plazo de tres años.

Cabe destacar que en el 2021 el sistema de remuneración del consejero delegado (primer ejecutivo), así como de los directivos de primer nivel, incluye elementos de carácter fijo y de carácter variable, estos últimos de corto y de largo plazo, alineados con los objetivos y estrategias del Grupo Red Eléctrica.

En particular, la retribución variable anual para el consejero delegado está basada en el cumplimiento de una combinación de objetivos de empresa, predeterminados y cuantificables, medidos a nivel de Grupo, que ponderan un 75% de su retribución variable anual total, así como al cumplimiento de objetivos gerenciales operativos ligados a los negocios del Grupo Red Eléctrica, que ponderan un 25% de su retribución variable anual total. Entre estos últimos, se encuentra el **objetivo ligado a la sostenibilidad**, que tiene una ponderación del 10% y que está vinculado al cumplimiento de una serie de proyectos clave para avanzar en el Plan de Sostenibilidad del Grupo Red Eléctrica y a la permanencia de la compañía en los índices más relevantes en el ámbito de la sostenibilidad.

Asimismo, en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio del 2021 se aprobó la remuneración mediante entrega de acciones de la Sociedad prevista en el nuevo Plan de Incentivo a Largo Plazo de Impulso a la Transición Energética, Reducción de la Brecha Digital y Diversificación, dirigido a consejeros ejecutivos y a miembros del equipo directivo de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes al Grupo Red Eléctrica que, por su posición o por su responsabilidad, se considere que contribuyen de manera decisiva a la creación de valor y se incluyan en el Plan durante su vigencia.

Pueden consultarse las referidas propuestas de acuerdos en la página web corporativa (www.ree.es), en la sección Junta General de Accionistas.

6. Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

6.1. Ética y cumplimiento en el Grupo Red Eléctrica

La **ética y el cumplimiento** son para el Grupo Red Eléctrica pilares fundamentales para el buen funcionamiento de la actividad empresarial. La compañía se compromete a actuar con la máxima integridad en el desempeño de las obligaciones y compromisos que tiene encomendados, así como en las relaciones y colaboración con sus grupos de interés.

El Grupo Red Eléctrica dispone de normas de conducta corporativas que establecen los valores y pautas de comportamiento que deben ser asumidos por todas las personas que integran la compañía en el desempeño de sus actividades profesionales.

La compañía cuenta con un Sistema de cumplimiento alineado con las mejores prácticas, cuyo objetivo es asegurar el respeto de las obligaciones establecidas y los compromisos asumidos, todo ello, basado en una cultura proactiva de gestión de los riesgos de cumplimiento.

Modelo de integridad del Grupo Red Eléctrica

Código Ético y de Conducta	Sistema de cumplimiento	Código de Conducta para Proveedores	Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno	Guía para la prevención de la corrupción

6.1.1. Desarrollo de la cultura ética y de cumplimiento

La sensibilización y formación son factores clave para el desarrollo de una **cultura ética y de cumplimiento** dentro de la organización. En este sentido, la compañía impulsa una adecuada sensibilización y divulgación al conjunto de la organización sobre la relevancia y carácter estratégico del Sistema de cumplimiento para el Grupo Red Eléctrica, dentro de la cultura de integridad de la organización.

El Grupo Red Eléctrica fomenta de manera continua una **cultura basada en la ética y el cumplimiento**, como elemento fundamental de la debida diligencia en la gestión de los riesgos de cumplimiento.

Durante el 2021 se ha llevado a cabo el diseño y ejecución del **Plan de concienciación y formación 2021** sobre la cultura de cumplimiento, por medio de un curso *e-learning* sobre ética y cumplimiento. El curso desarrolla los valores éticos, principios y pautas del Código Ético y de Conducta y los principios de la Política de cumplimiento. A través de esta formación, el Grupo proporciona a los profesionales de la compañía las herramientas para resolver posibles situaciones de riesgo en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, así como los medios existentes para comunicar cualquier cuestión relacionada con la ética y el cumplimiento.

Durante el 2021, el 83% de las personas empleadas del Grupo RE han sido formadas en el Sistema de gestión y la ética del Grupo, superando el objetivo marcado al inicio del ejercicio de un 80% de personas formadas en esta materia para todas las sociedades del Grupo.

Dentro del compromiso del Grupo con la ética y el cumplimiento, cabe destacar su participación, como miembro pr*emium*, en el **Foro de Integridad de Transparencia Internacional España**.

Además, Red Eléctrica es miembro de la **Asociación Española de Compliance** (ASCOM), cuyo principal objetivo es profesionalizar la función de cumplimiento en España y participa en el grupo de grandes empresas que forman parte del **Clúster de Transparencia, Buen Gobierno e Integridad de Forética**.

Diligencia debida en integridad con terceras partes

El Grupo Red Eléctrica pone a disposición de sus miembros las herramientas necesarias para que las relaciones de la compañía con sus terceros se rijan por una conducta integra y transparente, piezas clave para mantener la confianza y la reputación de las sociedades del Grupo entre sus grupos de interés.

La Política de cumplimiento de la compañía incluye entre los principios del Sistema de cumplimiento el establecimiento de las medidas de debida diligencia necesarias para una adecuada selección y seguimiento en materia de ética y cumplimiento sobre socios de negocio o terceras partes, definidas como aquellos grupos de interés con las que el Grupo mantiene o pretende mantener relaciones de cualquier naturaleza.

El modelo en materia de debida diligencia de terceros busca promover los más altos estándares éticos y de cumplimiento, el respeto a la legislación y normativa vigentes en el ámbito de la integridad, así como promover una cultura de cumplimiento basada en el principio de **tolerancia cero hacia la realización de actos ilícitos,** especialmente aquellos vinculados al ámbito de la integridad (corrupción, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo u otros de naturaleza similar).

En el 2021 se ha continuado impulsando un sistema global de diligencia debida en materia de integridad sobre terceras partes, para establecer los criterios y medidas necesarias para dotar al Grupo de una adecuada selección y seguimiento en materia de integridad sobre las terceras partes. Como medida adicional para la realización de la diligencia debida en integridad de terceras partes, se ha implantado la plataforma 'Dow Jones Risk & Compliance' de Dow Jones como instrumento de apoyo, por medio del cual se pueden hacer consultas sobre las entidades o individuos, incumplimientos, conductas ilícitas o sanciones que puedan afectar en materia de integridad.

6.1.2. Código Ético y de Conducta

El **Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica** tiene por objetivo formalizar el compromiso del Grupo con la ética, consolidando un modelo de negocio responsable que asegure la creación de un valor compartido, alineando los intereses de la organización con los de sus grupos de interés.

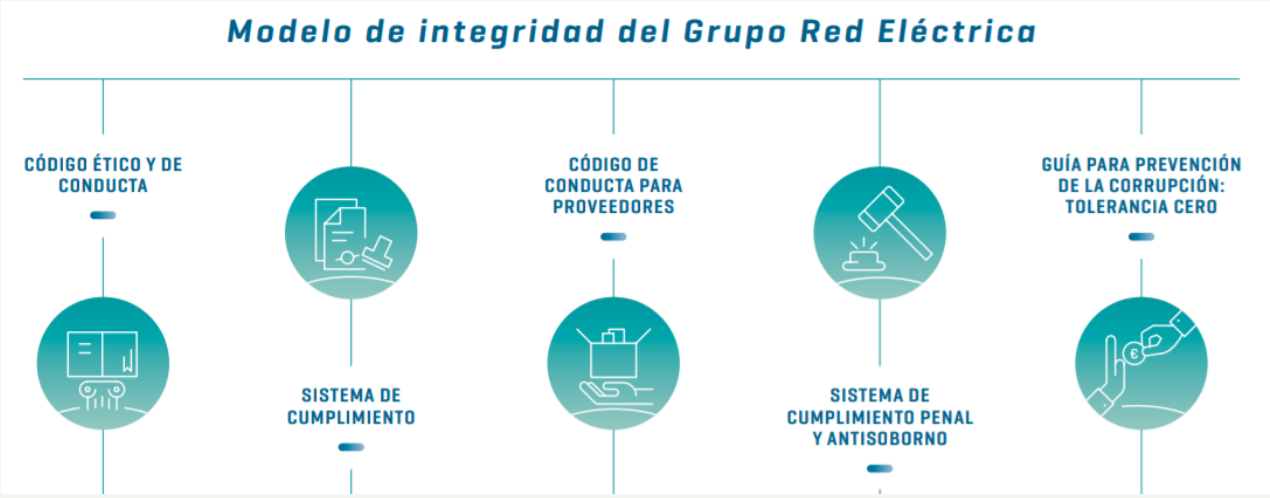

La vigente edición del Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica, aprobada por el Consejo de Administración en mayo del 2020, da respuesta a las exigencias y recomendaciones sobre gestión de la ética establecidas por: la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través principalmente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los 10 principios del Pacto Mundial y la Declaración Universal de Derechos Humanos y los convenios que la desarrollan; la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y Transparencia Internacional, entre otros.

El Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica se encuentra estructurado a través de **quince principios**, establecidos teniendo en cuenta los riesgos penales asociados a las actividades del Grupo Red Eléctrica. Para cada uno de los referidos principios se establece un catálogo de conductas afines o contrarias al Código Ético y de Conducta, para evitar la creación de situaciones favorables a la comisión de delitos. Los principios y pautas de conducta se estructuran en tres bloques, atendiendo a la relación del Grupo Red Eléctrica con el entorno, las personas empleadas o la propia organización.

6.1.3. Código de Conducta para Proveedores

El Grupo Red Eléctrica cuenta con un código específico para sus proveedores en el que destaca: la prevención de la corrupción; el respeto de los derechos humanos, y el cumplimiento de los requisitos de seguridad laboral y ambiental por sus proveedores, en el desarrollo de los productos o servicios requeridos por la empresa, tanto si se han llevado a cabo directamente como a través de otras empresas.

En el 2021, se ha llevado a cabo una actualización dentro de la sección de proveedores, en el apartado de "Cultura de cumplimiento" de la web corporativa de la compañía, para adecuarla al Sistema de cumplimiento del Grupo, contemplando aspectos vinculados con la prevención de la corrupción o los, proceso de debida diligencia en integridad para terceras partes.

Asimismo, la compañía pone a disposición de los proveedores el "Canal ético y de cumplimiento " del Grupo Red Eléctrica para la comunicación de posibles incumplimientos del Código Ético y de Conducta o , del Código de Conducta para Proveedores, así como para la realización de consultas sobre las citadas normas.

6.1.4. Canal Ético y de Cumplimiento

Para favorecer la aplicación del Código Ético y de Conducta, el Grupo Red Eléctrica cuenta con un **Canal ético y de cumplimiento**, disponible en la página web corporativa, a través del cual se pueden transmitir las consultas, denuncias o sugerencias en esta materia.

El Canal ético y de cumplimiento es administrado por el Gestor ético en coordinación con el área de Cumplimiento y su funcionamiento viene regulado en la Guía para la gestión del canal. En el 2021 se ha finalizado la implementación de la nueva herramienta informática que refuerza las garantías del usuario del canal y un mejor seguimiento de las consultas y denuncias formuladas a través del mismo. Este canal es auditado periódicamente y garantiza la confidencialidad de los usuarios.

El Grupo Red Eléctrica cuenta con otra vía de entrada para incumplimientos, denuncias, consultas y sugerencias éticas a través del **Servicio DÍGAME**, con el objetivo de dar entrada a las solicitudes de los grupos de interés externos que no conozcan el canal citado anteriormente. Este servicio traslada al Gestor ético las solicitudes recibidas, preservando su confidencialidad.

Durante el 2021 y para facilitar el acceso al Canal ético y de cumplimiento y dar visibilidad al mismo, se ha realizado una actualización de la sección de Ética y Cumplimiento de la web corporativa, creándose una subsección específica para este canal en la que se incluye información relativa a: el tipo de comunicaciones que se pueden realizar a través del canal; el modo en que se gestiona el canal, y las garantías que ofrece el mismo.

A través del Canal ético y de cumplimiento, en el 2021 se han formulado siete consultas, con un tiempo máximo de resolución de diez días, ampliado en otros diez días en aquellos casos de especial complejidad, de acuerdo con la norma de gestión del Canal ético y de cumplimiento.

En lo relativo al cumplimiento del Código Ético y de Conducta, durante este mismo año se han recibido cuatro denuncias. Ninguna de las denuncias tiene por objeto incumplimientos relacionados con riesgos penales de la organización. Una información más precisa de estas denuncias puede consultarse en el Informe ejecutivo anual de gestión del Código Ético y de Conducta 2021.

Una información más precisa de estas denuncias puede consultarse enz la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace: Informe ejecutivo anual de gestión del Código Ético.

Gestor Ético y defensor de los grupos de interés

Para velar por el conocimiento, aplicación y cumplimiento del Código Ético y de Conducta, la compañía designó a Carlos Méndez-Trelles García, Secretario General y del Consejo de Administración, como Gestor Ético y defensor de los grupos de interés.

Las responsabilidades que desarrolla el Gestor Ético, con la colaboración del área de Cumplimiento, son las siguientes:

- Resolver las consultas en relación con el Código.
- Instruir las denuncias relativas a la aplicación del Código presentadas.
- Elaborar los planes de acción para la resolución de las denuncias formuladas y presentarlos para la aprobación del presidente/a del Grupo Red Eléctrica.
- Si la denuncia estuviera relacionada con algún miembro del Comité Ejecutivo o del Consejo de Administración, será presentada al presidente/a de la Comisión de Auditoría o, en su caso, al de la Comisión de Sostenibilidad, atendiendo a la naturaleza de la denuncia.
- Elaborar un informe periódico de revisión del sistema de gestión de la ética y proponer acciones de mejora del mismo.

6.1.5. Estrategia Fiscal

El Grupo Red Eléctrica está comprometido con el cumplimiento de la legislación fiscal y de sus obligaciones tributarias, fomenta la relación cooperativa con las Administraciones Tributarias y considera relevante la contribución al desarrollo económico y social que se deriva de su aportación tributaria efectuada mediante el pago de impuestos en todos los territorios en los que opera.

La determinación de la estrategia fiscal, la determinación de la política de control y gestión de riesgos fiscales, y la aprobación de las inversiones u operaciones que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, constituyen facultades indelegables del Consejo de Administración, lo que refleja el papel estratégico del Consejo de Administración en las cuestiones fiscales.

La **Estrategia Fiscal** del Grupo Red Eléctrica fue aprobada por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2015 y tiene por objeto definir la aproximación a los asuntos fiscales, de forma consistente y alineada con la estrategia del Grupo. Contempla la visión y objetivos en el ámbito tributario, y está basada en los tres valores fundamentales de transparencia, buen gobierno y responsabilidad.

La visión de la Estrategia Fiscal se resume tal y como se indica a continuación:

"Gestionar los asuntos fiscales de una manera proactiva, responsable con todos los grupos de interés y transparente, a efectos de cumplir con la legislación tributaria y minimizar el riesgo reputacional, haciéndola compatible con la protección del valor del accionista."

El ámbito de aplicación de la Estrategia Fiscal se circunscribe a todas las sociedades del Grupo Red Eléctrica y comprende las siguientes obligaciones tributarias:

Cumplimiento de la obligación de declarar y satisfacer los tributos propios y soportados

Cumplimiento de la obligación de declarar y satisfacer los tributos recaudados y pagados por cuenta de terceros

Cumplimiento de las obligaciones de información tributaria

El 29 de septiembre de 2015 el Consejo de Administración aprobó los aspectos de la **Política de Control y Gestión de Riesgos Fiscales** del Grupo Red Eléctrica y su integración en la Política de Gestión Integral de Riesgos. Los sistemas de control y gestión de riesgos fiscales se encuentran desarrollados en el Apartado 6.3 de este Informe.

En el marco del desarrollo de buenas prácticas tributarias que conducen a la reducción de los riesgos fiscales se han llevado a cabo entre otras, las siguientes actuaciones:

Información de las políticas fiscales aplicadas en la declaración anual del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2020, antes de la presentación anual del Impuesto.

Información sobre el Informe de Transparencia Tributaria del ejercicio 2020.

Información sobre las políticas fiscales aplicadas en el primer semestre del ejercicio 2021.

Información sobre el Informe Anual sobre Transparencia Fiscal del ejercicio 2020.

Aprobación de la Declaración de Información País por País 2020.

Aprobación de las políticas fiscales aplicadas en el cierre contable del ejercicio 2021, antes de formular las cuentas anuales del ejercicio 2021.

El Grupo Red Eléctrica dispone de un Sistema de Gestión Integral de Riesgos que incluye los riesgos fiscales relevantes para el Grupo y los mecanismos para su mitigación, control y gestión.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), que incluye la información y procesos fiscales, así como los controles asociados a éstos, basado en la metodología COSO II (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*). Estos procesos y sistemas están sometidos a auditorías sistemáticas, internas y externas.

El Grupo Red Eléctrica dispone de diversos mecanismos en materia de prevención de operaciones ilícitas, blanqueo de capitales y alzamiento de bienes. Entre ellos, destacan el Código Ético y de Conducta, que recoge unos principios y pautas de conducta específicos relacionados con la Responsabilidad Fiscal, la Política de Cumplimiento, el Manual del Sistema de Cumplimiento Penal, el Código de conducta para proveedores y la "Guía para la prevención de la corrupción: Tolerancia Cero", que se encuentran a disposición de los empleados del Grupo Red Eléctrica, de sus proveedores y de los distintos grupos de interés a través de la página web corporativa. Del mismo modo, el Grupo Red Eléctrica lleva a cabo actuaciones de sensibilización y formación de manera continua para el acercamiento a sus miembros de los referidos documentos.

El Grupo Red Eléctrica tiene recogido en el Código Ético y de Conducta y en la Estrategia Fiscal su compromiso de no crear empresas con el fin de evadir impuestos en territorios considerados paraísos fiscales.

El Grupo Red Eléctrica no tiene presencia, ni desarrolla actividad alguna en aquellos territorios considerados como paraísos fiscales de acuerdo con la normativa vigente[2].

En el año 2015 el Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. aprobó, en su sesión del 29 de septiembre, la adhesión del Grupo Red Eléctrica al **Código de Buenas Prácticas Tributarias** adoptado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el marco del Foro de Grandes Empresas. Dicha adhesión está alineada con los principios y directrices de actuación en materia fiscal establecidos en la Estrategia Fiscal del Grupo.

El 28 de octubre de 2016, el Foro de Grandes Empresas aprobó la propuesta para el reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial, articulando una propuesta de informe denominado "**Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias**". De acuerdo con lo anterior, desde el 2017 el Grupo Red Eléctrica presenta de forma voluntaria a la AEAT el citado Informe de Transparencia Fiscal.

Siguiendo la práctica iniciada en el ejercicio 2014, y con la finalidad de ofrecer con carácter voluntario una mayor **transparencia de la información fisca**l para los diferentes grupos de interés, la compañía publica su Contribución Tributaria Total, poniendo de relieve la relevante función económica y social que se deriva de la aportación tributaria del Grupo.

Para calcular la Contribución Tributaria Total, el Grupo Red Eléctrica ha seguido la metodología *Total Tax Contribution* (TTC) de PwC, que mide el impacto total que representa el pago de impuestos por parte de una compañía. Esta valoración se realiza desde el punto de vista de la contribución total de los impuestos satisfechos a las diferentes Administraciones de un modo directo o indirecto como consecuencia de la actividad económica del Grupo Red Eléctrica.

La Contribución Tributaria Total del Grupo Red Eléctrica correspondiente al ejercicio 2021 se publica en el Informe de Sostenibilidad 2021.

Desde el ejercicio 2019 el Grupo Red Eléctrica, siguiendo con el compromiso por ejercer su actividad de manera transparente, publica anualmente un **informe de transparencia tributaria** en el que se recogen los principales aspectos y posicionamientos en materia fiscal del Grupo. Este informe está disponible para su consulta en la página web corporativa.

Por último, destacar que el Grupo Red Eléctrica lidera, por segundo año consecutivo, el ranking de transparencia y responsabilidad fiscal 2020, publicado por la Fundación Compromiso y Transparencia en su último Informe de transparencia en la gestión de la responsabilidad fiscal de las empresas del Ibex 35, obteniendo la máxima puntuación.

[2] Real Decreto 1080/91 de 5 de julio, modificado con posterioridad por el Real Decreto 116/2003, de 31 de enero, Lista de la Unión Europea de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales y Lista de paraísos fiscales no cooperantes elaborado por la OCDE.

6.2. Cumplimiento (Compliance)

Sistema de cumplimiento

La compañía cuenta con un Sistema de cumplimiento alineado con las mejores prácticas, cuyo objetivo es asegurar el respeto de las obligaciones establecidas y los compromisos asumidos; todo ello, basado en una cultura proactiva de gestión de los riesgos de cumplimiento.

El sistema de cumplimiento penal y antisoborno del Grupo Red Eléctrica en España es conforme a lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal y la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como a los estándares as normas UNE 19601 e ISO 37001 sobre sistemas de gestión de cumplimiento penal y antisoborno, respectivamente.

El Grupo Red Eléctrica cuenta con una Política de Cumplimiento aprobada por el Consejo de Administración, que establece los principios que rigen el compromiso de la organización con la prevención, detección y respuesta ante cualquier conducta que suponga un acto contrario a las obligaciones legales y compromisos asumidos de manera voluntaria por la compañía. La Política contiene el compromiso expreso del Grupo con el cumplimiento de la legislación penal y antisoborno aplicable a la organización, así como el rechazo de cualquier conducta de naturaleza delictiva, todo ello en coherencia con los valores, principios y pautas de conducta establecidos en el Código Ético y de Conducta del Grupo.

De acuerdo con lo establecido en las normas UNE 19601 e ISO 37001 sobre sistemas de gestión de cumplimiento penal y antisoborno respectivamente, durante el 2021 se ha dado cumplimiento al requisito de que el personal especialmente expuesto de la organización (equipo directivo), además de su órgano de gobierno, presenten una declaración a intervalos razonables donde se confirme el cumplimiento con la Política penal y antisoborno, incorporadas en la Política de cumplimiento del Grupo.

Elementos del Sistema de cumplimiento

Actualización de la Política de cumplimiento

Tras la aprobación del Código Ético y de Conducta en mayo del año 2020 y del Plan Estratégico 2021 - 2025 en febrero de 2021, la compañía ha llevado a cabo una revisión y actualización del mapa de políticas del Grupo, para asegurar que tanto su estructura como los principios contenidos en las mismas están alineados con la cultura de ética y cumplimiento y con la estrategia de la compañía. Asimismo, deben dar respuesta a las exigencias de los grupos de interés y promover una cultura corporativa común entre todas las sociedades del Grupo.

Los principales cambios incorporados en la actualización de la Política de cumplimiento han sido:

- Adecuación al estándar ISO 37001 sobre sistemas de gestión de antisoborno, incluyéndose una mención específica a este ámbito de cumplimiento. Asimismo, se incorpora un principio adicional en relación con el deber de informar acerca de conductas sospechosas o incumplimientos, y el derecho de indemnidad del denunciante en caso de actuar de buena fe.
- Alineamiento con el Código Ético y de Conducta, incorporado como uno de los elementos del Sistema de cumplimiento del Grupo.
- Inclusión de garantías de confidencialidad y anonimato para los usuarios del Canal ético y de cumplimiento

La compañía cuenta asimismo con un área de Cumplimiento, incardinada en la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo, que tiene encomendada la labor de diseño, desarrollo, implantación y seguimiento del Sistema de cumplimiento global de la organización, con los objetivos de promover una visión global y anticipatoria de los riesgos de cumplimiento y asegurar un control eficiente de los mismos, garantizando la coordinación y homogeneidad de su gestión en el ámbito corporativo, mejorando el control interno en el Grupo Red Eléctrica.

El Sistema de cumplimiento se encuentra estructurado a través de los siguientes ámbitos normativos:

Actuaciones destacadas 2021

- Actualización de la Política de cumplimiento del Grupo.
- Implantación del nuevo Plan de monitorización del sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Plan de comunicación, concienciación y formación 2021 para la medición y acreditación de la cultura de cumplimiento.
- Avance en el Sistema global de diligencia debida en materia de integridad con terceras partes.

Próximos objetivos 2022

- Revisión y actualización de la Guía de prevención de la corrupción.
- Desarrollo de un modelo de relación con socios de negocio en materia de integridad.

Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

El Grupo Red Eléctrica cuenta con un Sistema de cumplimiento penal y antisoborno que tiene como finalidad identificar las normas, procedimientos y herramientas establecidos en el Grupo para evitar el incumplimiento de la normativa legal con relevancia penal aplicable a la compañía y a su personal. Se incorpora así al debido control ejercido por la compañía, la gestión y prevención de riesgos penales que le pudieran afectar de acuerdo con su actividad y sector de negocio.

En 2021 se han llevado a cabo la auditorías internas y externas de seguimiento del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno de la sociedad matriz del Grupo Red Eléctrica, Red Eléctrica Corporación, y de Red Eléctrica de España, con el objeto de verificar su conformidad de acuerdo con las normas UNE 19601 e ISO 37001. La auditoría externa de seguimiento de la certificación se ha realizado por la entidad AENOR quien otorgo en diciembre del 2020 la certificación del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno de las sociedades mencionadas, de acuerdo con los referidos estándares, habiéndose comunicado por la certificadora la conformidad y eficacia del sistema.

Comité de Cumplimiento Penal

El Consejo de Administración, como máximo órgano responsable de la gestión de riesgos del Grupo Red, de conformidad con la normativa aplicable y, en particular, con lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, ha designado al Comité de Cumplimiento Penal como el órgano de control específico del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno de la compañía.

El Comité de Cumplimiento Penal cuenta con independencia y autonomía propia y reporta al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, de las actividades desarrolladas por el mismo, así como sobre la adecuación y eficacia del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

En el 2021, ninguna de las empresas del Grupo ha sido investigada ni condenada por incumplimientos relacionados con los riegos penales de la organización. El Comité de Cumplimiento Penal ha sido informado de los asuntos de su competencia, ha tenido libre acceso a la documentación necesaria para llevar a cabo su labor y ha contado con la colaboración de las distintas direcciones de la compañía para el desarrollo de sus funciones.

Monitorización del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

El Plan de monitorización del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno comprende las actividades encaminadas a vigilar el correcto funcionamiento del mismo y a asegurar que se mantiene actualizada la información referida a los niveles de riesgo de cumplimiento penal y antisoborno a los que se enfrenta la organización, de modo que quienes tienen la responsabilidad de adoptar decisiones sobre el Sistema lo hacen de forma informada. El Plan incluye las actividades de verificación, supervisión y seguimiento del Sistema y los resultados se recogen en un cuadro de indicadores para su seguimiento.

Uno de los objetivos de control incluidos en el Plan de monitorización es el seguimiento del diseño e implementación del Mapa de cumplimiento penal y antisoborno, a través de la identificación y valoración de los riesgos y de las actividades de control que mitigan estos riesgos, así como de la verificación del diseño y funcionamiento de las actividades de control por parte de una entidad independiente.

De acuerdo con el Plan de monitorización del sistema de cumplimiento penal y antisoborno y siguiendo las mejores prácticas, la compañía ha llevado a cabo durante 2021 la evaluación y verificación externa, por una firma de auditoría internacional de reconocido prestigio, del diseño y la efectividad de los controles clave identificados relativos a los riesgos de estafa, delitos bursátiles, apoderamiento y revelación de secretos de empresa, fraude contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Adicionalmente, como trabajo complementario al primer ciclo de verificación finalizado en el año 2020, se han evaluado y verificado los nuevos controles clave asociados a los riesgos de corrupción pública y corrupción en los negocios. El trabajo ha consistido en la evaluación del diseño y verificación de la efectividad de un total de 54 controles a través de pruebas sustantivas y pruebas de proceso con alcance al ejercicio del año 2020. El resultado de la verificación ha sido satisfactorio, al no haberse identificado debilidades significativas en el diseño y en la efectividad de los controles.

Prevención de la corrupción y conflictos de interés

El Código Ético y de Conducta y el Canal ético y de cumplimiento, como **sistema de gestión de consultas y denuncias**, constituyen un mecanismo eficaz para la detección y tratamiento de los posibles casos de corrupción, fraude y conflicto de interés

Código Ético y de Conducta	
Canal Ético y de Cumplimiento	
Guía para la prevención de la corrupción: tolerancia cero	Guía para la gestión de conflictos de interés

El Grupo Red Eléctrica cuenta con una **Guía para la prevención de la corrupción: tolerancia cero**, aprobada por el Consejo de Administración en 2015, que desarrolla los valores y pautas de comportamiento recogidos en el Código Ético y de Conducta relacionados con las principales manifestaciones de la corrupción.

En el 2021, de acuerdo con dichas pautas, en las que se prohíbe la contribución a partidos u organizaciones políticas, no se han llevado a cabo, en nombre del Grupo, donaciones, subvenciones o préstamos a partidos políticos. En esa misma línea, tampoco se ha registrado ninguna denuncia respecto a posibles casos de corrupción, ni ninguna sociedad del Grupo ha sido investigada o condenada por ningún tribunal de justicia sobre incumplimientos relacionados con casos de corrupción.

Además, durante el 2021 se ha iniciado el proceso de revisión de la actual Guía de prevención de la corrupción con el apoyo de la entidad Transparencia Internacional, obteniendo un informe de aspectos de mejora y recomendaciones a tener en cuenta en el proceso de revisión que se llevará a cabo en 2022.

Gestión de conflictos de interés

El Grupo Red Eléctrica cuenta con una **Guía para la gestión de conflictos de interés** desde el año 2018, para el desarrollo de los compromisos asumidos en el Código Ético y de Conducta en este ámbito, con la finalidad de detectar y prevenir potenciales

conflictos de interés que puedan afectar al equipo directivo. Esta guía, fruto del deber de diligencia del Grupo en materia de conflictos de interés, incorpora medidas preventivas para minimizar los riesgos en este ámbito.

La compañía cuenta además con un Órgano Consultivo sobre conflictos de interés que es responsable del desarrollo y debida aplicación del procedimiento de actuación para la identificación, gestión y resolución de los conflictos de interés establecido en la referida Guía.

En el 2021, el Órgano Consultivo ha tramitado una consulta sobre conflictos de interés formuladas por un miembro de la organización sujeto a la Guía. El Órgano consultivo declaró la existencia de un conflicto de interés de carácter real, y su resolución conllevó la adopción de medidas para la salvaguarda de los intereses del Grupo.

Protección de la privacidad

El Grupo Red Eléctrica cuenta con un **Sistema de cumplimiento de protección de datos**, con el objetivo de impulsar y mantener una responsabilidad y actitud proactiva en la protección de los datos personales, que garantice el buen gobierno de los datos personales y preserve la confianza de nuestros grupos de interés.

*El **Sistema de cumplimiento de protección de datos** del Grupo garantiza el **buen gobierno de los datos personales** con base en la normativa vigente*

Modelo de gobierno en protección de datos

Responsable	Función
Delegado de Protección de Datos (DPD)	Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos y desarrollar funciones de interlocución con la autoridad de control y supervisión en esta materia.
Órgano Asesor de Protección de Datos	Dar soporte para el buen funcionamiento del Sistema de cumplimiento de protección de datos y proponer mejoras al mismo en el ámbito jurídico, técnico y organizativo. Forman parte de este Órgano asesor, además del propio Delegado de Protección de Datos, las áreas de Cumplimiento, Servicios Jurídicos, Seguridad Corporativa, Tecnologías de la Información y Personas y Cultura.
Red de interlocutores	Desplegar la cultura de protección de datos en la compañía, conectando la gestión de las áreas con el cumplimiento de los requisitos normativos en esta materia.

A lo largo del 2021, caben destacar las siguientes actuaciones, en materia de protección de datos:

- Revisión de la Guía de actuación que regula el modelo de gobierno en protección de datos. La revisión ha comprendido, entre otros aspectos, la inclusión de un apartado específico sobre los principios básicos que rigen el tratamiento de los datos personales en el Grupo Red Eléctrica, alineados con la Política de cumplimiento, y la adecuación de la norma a los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y a la operativa actual desarrollada en la compañía.
- Aprobación de la norma interna que regula la protección de datos desde el diseño y por defecto.
- Auditoría interna en materia de protección de datos. El resultado de esta auditoría ha puesto de manifiesto que el Modelo de protección de datos personales ha evolucionado positivamente desde la última auditoría realizada en el año 2019. Además, se ha verificado que se dispone de medidas y controles para mitigar los principales riesgos de los procesos relacionados con la protección de datos de carácter personal, siendo estos, en general, adecuados.
- Puesta en marcha una plataforma para la gestión del consentimiento en el Grupo. La herramienta permitirá la gestión autónoma de los consentimientos que gestionen las diferentes áreas de la compañía.

En el 2021, el Delegado de Protección de Datos no ha recibido ninguna reclamación sobre incumplimientos relacionados con la protección de datos personales y ninguna de las compañías del Grupo ha sido investigada ni condenada por incumplimientos relacionadas con la normativa de privacidad.

Asimismo, se han recibido 3 solicitudes de ejercicio de derechos relacionados con la protección de datos de carácter personal, que fueron respondidas en forma y plazo, así como llevadas a cabo las medidas técnicas necesarias que dar respuesta efectiva a la solicitud del derecho, todo ello de acuerdo con el Protocolo de atención de derechos ARCOPL del Grupo Red Eléctrica y la normativa de privacidad aplicable.

Por último, cabe destacar que en el 2021 se han recibido 99 consultas por parte del Órgano asesor de protección de datos, de las cuales un 98% se encuentran cerradas. El Órgano asesor realiza un seguimiento periódico de estas consultas para asegurar su correcta resolución.

Desarrollo de la cultura de privacidad

Desde el Grupo Red Eléctrica se impulsa, a través del Plan anual de actividad del Sistema de cumplimiento de protección de datos, una adecuada formación, sensibilización y concienciación entre sus miembros sobre la relevancia del sistema de cumplimiento de protección de datos dentro de la cultura de integridad de la compañía.

Durante el 2021, se ha dado continuidad al **Plan de sensibilización, concienciación y formación en privacidad**. Desde que en el año 2019 se puso en marcha el curso *e-learning* sobre privacidad, más de 1.350 personas empleadas del Grupo cuentan con formación en esta materia. Además, este curso forma parte del material de formación para las personas de nueva incorporación en la compañía.

Proactividad en la protección de los datos personales

El Grupo Red Eléctrica tiene una actitud consciente, diligente y proactiva frente a los tratamientos de datos personales que lleva a cabo.

La compañía dispone, en línea con los elementos ya señalados, de:

- Una **Política de privacidad** que determina aspectos como el modo en que son tratados los datos personales, se garantizan los derechos de los titulares de los datos, así como la seguridad de los mismos.
- Una **Metodología específica de análisis de riesgos** de los tratamientos de datos personales, con el fin de valorar dichos riesgos y establecer las medidas de seguridad y los controles que garanticen los derechos y libertades de los ciudadanos.
- Una metodología para identificar, valorar, calificar y dar respuesta a los **incidentes de seguridad** relacionados con el cumplimiento de la normativa de protección.
- Un **Protocolo de atención de derechos ARCOPL** relativo a derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos de carácter personal.
- Un **Protocolo de contratación** de encargados de tratamiento de datos de carácter personal.
- Una **norma interna** que regula los principios de **privacidad desde el diseño y por defecto** y que incorpora en los proyectos, actividades e iniciativas un enfoque orientado a los principios de gestión del riesgo y de responsabilidad proactiva que proteja los derechos de los titulares de los datos personales.
- Un **Plan de monitorización del marco de control** de las medidas organizativas y jurídicas del sistema de cumplimiento de protección de datos que se completa en un ciclo de tres años.
- **Auditorías internas** bienales para la revisión del grado de adecuación del Grupo Red Eléctrica en materia de protección de datos y cumplimiento de la normativa de referencia.

6.3. Gestión y control integral de riesgos

6.3.1. Sistema de gestión integral de riesgos

Desde el año 2002 el Grupo Red Eléctrica tiene establecido un **Sistema de gestión integral de riesgos** con el fin de facilitar el cumplimiento de las estrategias y objetivos del Grupo, asegurando que los riesgos que pudieran afectar a los mismos, incluidos los fiscales, sean identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y dentro del nivel de riesgo aceptable aprobado por el Consejo de Administración.

El Sistema de gestión se desarrolla de acuerdo con el estándar ISO 31000:2018 sobre los principios y directrices en la gestión de riesgos y tiene un carácter integral y continuo, consolidándose dicha gestión por unidad de negocio, filial y áreas de soporte en el ámbito corporativo.

El Grupo Red Eléctrica dispone de una Política de gestión integral de riesgos, revisada y actualizada en 2021, y un Procedimiento de gestión y control integral de riesgos, basados en el Marco Integrado de Gestión de Riesgos Corporativos COSO[3] ERM 2017 *Enterprise Risk Management*.

La Política, en la que se integra desde 2015 la política de control y gestión de riesgos fiscales, está plenamente alineada con el plan estratégico del Grupo y disponible en la página web corporativa en la sección de Gobierno Corporativo, a través del siguiente enlace, Política de Gestión Integral de Riesgos.

En 2015, el Grupo Red Eléctrica comenzó la revisión progresiva por parte de firmas internacionales de auditoría del cumplimiento de los cinco componentes de control interno, según el Marco Integrado COSO.

La firma EY llevó a cabo en 2015 la revisión del primero de estos componentes, "Entorno de Control", y en 2016 la correspondiente al segundo componente, "Evaluación de Riesgos". En las revisiones se concluyó que los elementos y actividades relacionadas con el ambiente de control y la evaluación de riesgos estaban formalizadas y se encontraban presentes en todas las áreas/operaciones de la organización y que, además, se habían implementado con carácter global las mejores prácticas de referencia en estos ámbitos.

En 2017 la firma Deloitte evaluó el tercer componente "Actividades de Control", poniéndose de manifiesto la madurez en el grado de implantación de dicho componente en el Grupo, estando además alineado con las mejores prácticas del mercado.

En 2018 la firma EY llevó a cabo la evaluación del cuarto componente del Marco Integrado COSO: "Información y comunicación", concluyendo que el Grupo Red Eléctrica dispone de unos mecanismos de información y comunicación sólidos, alineados con las prácticas más avanzadas.

En 2019 se finalizó la revisión de los componentes de COSO con la evaluación del quinto componente: "Actividades de Supervisión", por parte de la firma de PWC, que concluye que Red Eléctrica cuenta con actividades y controles que garantizan un alto grado de cumplimiento de los principios de este componente, en línea con las mejores prácticas en materia de control interno.

En el 2020 se llevó a cabo un proceso de **evaluación externa del Sistema de gestión integral de riesgos** del Grupo Red Eléctrica, con el objetivo de evaluar el alineamiento del modelo actual con las mejores prácticas según los estándares ISO 31000:2018 y COSO ERM 2017. Como resultado de esta evaluación se concluyó que la implantación del Sistema es conforme a los estándares de referencia. Adicionalmente, se identificaron una serie de aspectos de mejora que se tuvieron en cuenta para el desarrollo del Plan de actividades del Sistema de gestión integral de riesgos para el ejercicio 2021.

La Política de gestión integral de riesgos

La Política de gestión integral de riesgos es aprobada por el Consejo de Administración. Esta política establece los principios y directrices generales del Sistema de gestión integral de riesgos, fija el nivel de riesgo aceptable para el Grupo Red Eléctrica y proporciona las directrices de actuación para gestionar y mitigar las distintas categorías de riesgos identificados, incluyendo los riesgos fiscales.

[3] *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*

El Procedimiento de gestión y control integral de riesgos

El Procedimiento de gestión y control integral de riesgos regula el proceso de identificación, análisis, evaluación y control de la gestión de los riesgos relevantes a los que se enfrenta el Grupo Red Eléctrica.

Este proceso se desarrolla con el objeto de asegurar que los diferentes niveles de responsabilidad de la compañía conocen y valoran los riesgos que amenazan las estrategias y objetivos del Grupo, y que su gestión que se efectúa dentro de los límites del riesgo aceptable establecido.

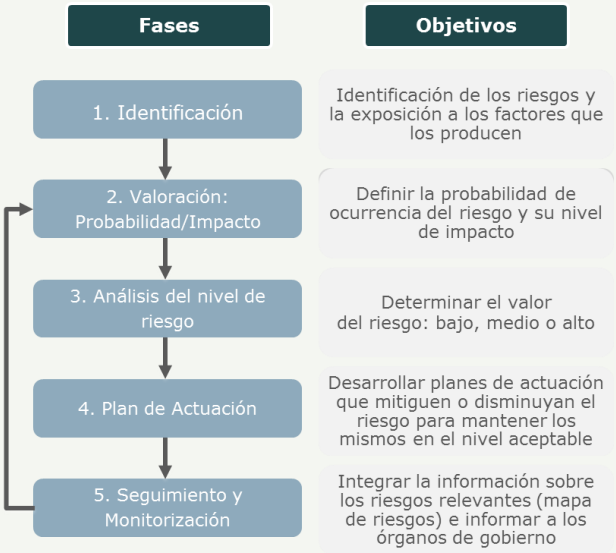

Estructura organizativa de la gestión y control de riesgos

El carácter integral del Sistema de gestión de riesgos asegura la participación de todas las unidades del Grupo Red Eléctrica y vela porque los órganos encargados del control de los riesgos estén adecuadamente informados de su situación.

La Política y el Procedimiento de gestión y control integral de riesgos definen las diferentes responsabilidades de los órganos de gobierno y de cada una de las unidades organizativas, así como los flujos de información y actividades a desarrollar, de acuerdo con el esquema que aparece en el gráfico siguiente.

Esquema organizativo

El **Consejo de Administración** tiene expresamente reconocida en el Reglamento del Consejo de Administración la responsabilidad de la aprobación de la Política de gestión integral de los riesgos del grupo, la cual incluye el nivel de riesgo aceptable definido, y el conocimiento y seguimiento periódico de los sistemas de control interno, prevención e información.

Con carácter bianual, el Consejo procede a la revisión del sistema de control de riesgos y de los riesgos relevantes, incluidos los fiscales, sin perjuicio de la información que recibe regularmente de la Comisión de Auditoría en el marco del seguimiento continuo que ésta lleva a cabo.

La **Comisión de Auditoría** tiene atribuida la competencia de supervisar periódicamente la eficacia del sistema de gestión integral de riesgos, incluido el fiscal, para que los riesgos relevantes se identifiquen, gestionen dentro de los niveles de riesgo aceptable establecidos y se den a conocer adecuadamente.

El **Comité Ejecutivo**, integrado por directivos de las áreas más relevantes y estratégicas de la compañía, tiene asignadas las funciones de realizar el seguimiento del Mapa de Riesgos relevantes y asegurar el adecuado control y seguimiento de la gestión de los riesgos calificados de nivel alto y otros de especial relevancia, y de los planes de actuación críticos para su mitigación.

La **Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo**, dependiente jerárquicamente de presidencia y funcionalmente de la Comisión de Auditoría, es la responsable de coordinar y apoyar el proceso de identificación, análisis y evaluación, y de realizar

el control periódico de los riesgos. Esta dirección reporta los informes correspondientes al Comité Ejecutivo, Comisión de Auditoría y Consejo de Administración.

Las **unidades organizativas** participan de forma continua en el proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos del Grupo junto con la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo, y en la implementación de los planes de actuación definidos para mitigar los mismos.

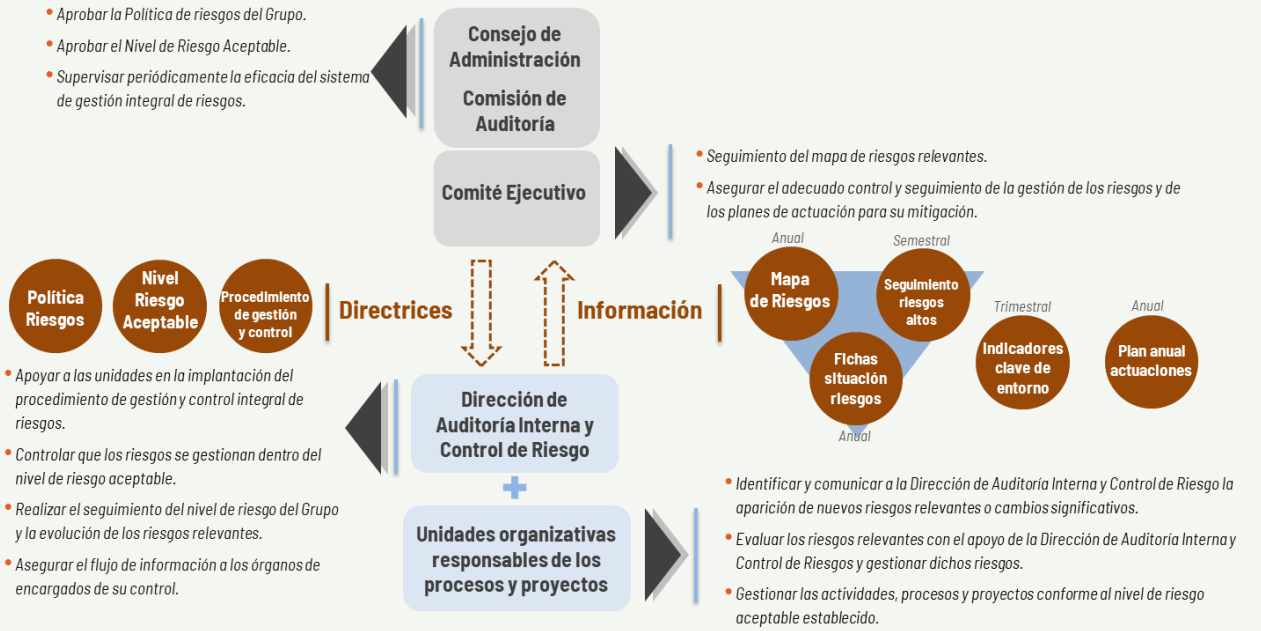

6.3.2. Principales riesgos, nivel de riesgo aceptable y planes de respuesta y supervisión

Principales riesgos que pueden afectar al cumplimiento de las estrategias y objetivos del Grupo

El Grupo Red Eléctrica tiene como negocio principal el desarrollo de las actividades de transporte y operación del sistema eléctrico en España. Dichas actividades tienen la consideración de reguladas, en la medida en que su desarrollo resulta crítico para la seguridad y continuidad del suministro eléctrico español y son realizadas en régimen de exclusividad. Esta consideración de actividad regulada afecta tanto a la fijación de ingresos como al entorno y condiciones en las que la compañía debe realizar sus principales actividades y determina los riesgos a los que se ve expuesta.

El Grupo también desarrolla actividades de transporte de energía eléctrica fuera de España (en Chile, Perú y Brasil) y presta servicios de telecomunicaciones a terceros, fundamentalmente a través del alquiler de fibra oscura troncal y mediante la operación de infraestructuras satelitales.

La compañía cuenta con una **taxonomía o clasificación de los riesgos** con el fin de facilitar una identificación más completa de los mismos y permitir un análisis con mayor grado de detalle. Esta estructura permite clasificar los riesgos identificados en tres niveles de agregación:

Estratégicos:

- Riesgos relacionados con el **marco regulatorio** en el que se desarrolla la actividad del Grupo.
- Riesgos de **negocio** asociados al propio contexto de negocio o a las decisiones de carácter estratégico.
- Riesgos relacionados con la **sostenibilidad y el buen gobierno**.

Operacionales:

- Riesgos asociados los activos planificados y/o en curso.

- Riesgos asociados a los activos en servicio.
- Riesgos relativos a los sistemas de información.
- Riesgos relacionados con las personas y su organización.
- Riesgos de cumplimiento.

Financieros:

- Riesgos de **mercado.**
- Riesgos relacionados con la **solvencia** de la compañía.
- Riesgos de **contraparte**.
- Riesgos de **aseguramiento**.

Los aspectos fiscales, clasificados como riesgos estratégicos relacionados con el marco regulatorio, fueron integrados en 2015 en la Política de gestión integral de riesgos, estableciéndose las directrices particulares de actuación para la gestión de dichos riesgos.

De acuerdo con el análisis de riesgos llevado a cabo por el Grupo Red Eléctrica, en el último Mapa de Riesgos se identificaron 95 riesgos, cuya distribución por categorías presenta el siguiente resultado:

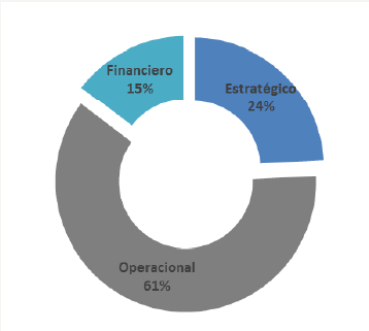

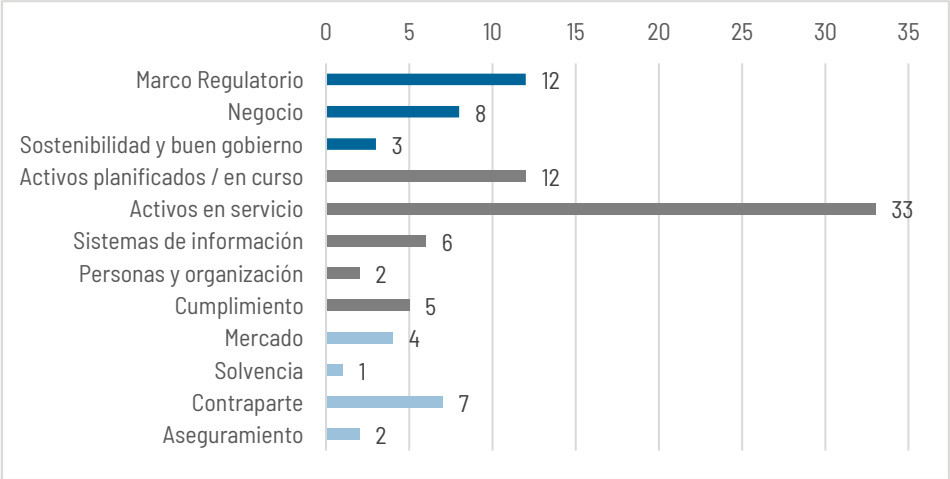

En el Informe de Sostenibilidad de la compañía se amplía información con detalle de los principales riesgos del Grupo en la actualidad, así como de los riesgos que podrían emerger en el futuro. Dicho informe puede consultarse en la página web corporativa (*www.ree.es*).

Nivel de riesgo aceptable

El Sistema de gestión de riesgos del Grupo Red Eléctrica establece una metodología para la determinación del nivel de riesgo. De esta forma, todos los riesgos identificados son clasificados individualmente en tres categorías: **riesgos de nivel alto, riesgos de nivel medio y riesgos de nivel bajo.**

El nivel de un riesgo se establece combinando dos variables, la **probabilidad** de ocurrencia y el **impacto** que tendría en la empresa la materialización de dicho riesgo sobre cuatro elementos clave del negocio:

SUMINISTRO ELÉCTRICO Energía no suministrada (ENS) a la que daría lugar el posible evento.	**REPUTACIÓN** Percepción de los grupos de interés al incumplir sus expectativas y difusión del evento en canales de comunicación y redes sociales.
PLAN ESTRATÉGICO	**PÉRDIDA ECONÓMICA**

Grado de afectación a la consecución de Plan Estratégico del Grupo.	Efecto en la cuenta de resultados, después del impuesto de sociedades.

El Sistema de gestión de riesgos del Grupo Red Eléctrica establece una metodología para la determinación del nivel de riesgo. De esta forma, todos los riesgos identificados son clasificados individualmente en tres categorías: **riesgos de nivel alto, riesgos de nivel medio y riesgos de nivel bajo.**

Dependiendo de la probabilidad de ocurrencia y del nivel de impacto de cada riesgo, este se ubica en la **matriz probabilidad/impacto**, que determina automáticamente el nivel del riesgo. La siguiente matriz refleja la distribución de los 95 riesgos identificados según su valoración.

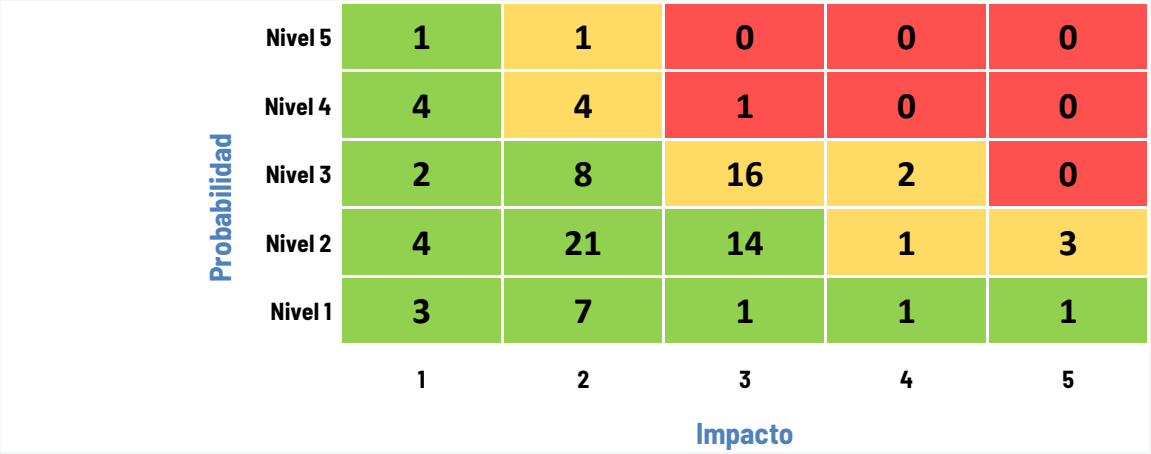

El nivel de riesgo que el Grupo Red Eléctrica está dispuesto a aceptar se establece para los riesgos tanto de forma individual, como de forma agregada para cada uno de los ejes de impacto.

El **nivel de riesgo aceptable global** que el Grupo está dispuesto a asumir para cada uno de los cuatro ejes de impacto contemplados en el Sistema de gestión integral de riesgos es aprobado por el Consejo de Administración. Como criterio general, el nivel de riesgo global no deberá superar este nivel de riesgo aceptable aprobado.

Durante 2021, asociado a la actualización del Plan estratégico 2021-2025, se llevó a cabo la revisión y actualización de los niveles de riesgo aceptables globales para cada uno de los cuatro ejes de impacto (suministro eléctrico, consecución del plan estratégico, reputación y pérdida económica).

Por otro lado, de manera individual, tal y como se establece en la Política de gestión integral de riesgos, se considera como aceptable todo riesgo que no supere el nivel de riesgo bajo. Los riesgos que superen dicho nivel deberán ser objeto de actuaciones hasta alcanzar el nivel aceptable. La gestión de los riesgos debe realizarse con criterios de coherencia entre la importancia del riesgo y el coste y los medios necesarios para reducirlo. No obstante, para las actividades con repercusión en el sistema eléctrico deberá tenerse en cuenta también el impacto que los riesgos puedan tener en el mismo.

Riesgos materializados durante el ejercicio 2021

En relación con los riesgos operativos, es necesario resaltar que las instalaciones de la red de transporte están expuestas, de forma permanente, a eventos que pueden afectar a la continuidad y seguridad del suministro eléctrico. Estos eventos son causados principalmente por terceros o también por fenómenos meteorológicos. En el caso de que se materializaran los referidos riesgos, el Grupo dispone de las correspondientes pólizas de seguro que limitan el impacto potencial que estos eventos pudieran producir en su cuenta de resultados.

En enero de 2021, el temporal de frío y nieve que desató la borrasca Filomena puso en jaque a muchos puntos de la geografía peninsular en España. Debido a la intensidad de las nevadas y las temperaturas gélidas, se registraron 50 incidencias en la red de transporte, todas ellas menores, que fueron detectadas y aisladas convenientemente por los sistemas de protección sin que se produjeran cortes de suministro. En ese mismo mes, el temporal Hortensia puso de nuevo en alerta a gran parte de la

península por fuertes vientos, afectando a la línea de alta tensión Cerrato - San Sebastián de los Reyes en la provincia de Valladolid. Este incidente no provocó corte de suministro eléctrico en la zona. En ambos casos, Red Eléctrica activó desde el primer momento todos los recursos humanos y técnicos necesarios para restablecer los activos dañados en el menor tiempo posible.

El 24 de julio de 2021, una avería en el sistema eléctrico francés, según informó el operador del sistema francés (RTE), coincidiendo con un incendio sobrevolado por hidroaviones, produjo la desconexión de los dos circuitos de la interconexión eléctrica entre España y Francia, provocando la desconexión del sistema eléctrico peninsular del resto de Europa. El aislamiento del sistema peninsular dio lugar a una caída de frecuencia en el sistema por la pérdida de energía que en ese momento se estaba importando (2.500 MW) que provocó la activación de las protecciones automáticas de desconexión de consumos (o deslastre de cargas) para garantizar la seguridad del sistema, evitando un impacto mayor y asegurando que no se vieran afectados servicios esenciales. Se perdieron del orden de 2.350 MW en el sistema eléctrico español repartidos por toda la geografía peninsular. Red Eléctrica activó todos recursos necesarios previstos para una situación de estas características, y tras la perturbación se procedió a la estabilización del sistema, la reconexión de la interconexión con Francia y la recuperación de los consumos, recobrándose el suministro en el conjunto del sistema en una hora y tres minutos tras producirse el incidente.

Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos del Grupo

En el proceso de identificación, análisis, evaluación y control de los riesgos, se establecen las actuaciones necesarias para reducir el nivel del riesgo y su adecuación al nivel de riesgo aceptable.

Para la monitorización de los riesgos, el Sistema de gestión de riesgos contempla en la actualidad el **seguimiento de más de 500 planes de actuación** dirigidos a reducir el nivel de riesgo **y más de 300 indicadores** para controlar su evolución.

El área de Control de Riesgo, de manera conjunta con las unidades gestoras de riesgos, revisa la evolución y el efecto mitigador de los planes de actuación establecidos. Esa revisión se lleva a cabo anualmente con alcance a todos los riesgos del mapa corporativo. La revisión se lleva a cabo de manera semestral para aquellos riesgos de nivel alto y otros sometidos a vigilancia especial. En el caso de estos últimos, esta revisión adicional se lleva a cabo en previsión de que pudieran verse afectados por cambios en su situación que los llevaran a alcanzar la valoración de riesgos de nivel alto a medio/largo plazo.

El Grupo Red Eléctrica dispone además de un **Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF),** con el objetivo fundamental de obtener mejoras en la eficiencia y en la seguridad de los procesos de elaboración de la información económico-financiera de la organización, adoptando, de una manera proactiva, las mejores prácticas internacionales en el referido ámbito. El SCIIF incluye de manera específica la información vinculada a los procesos fiscales del Grupo Red Eléctrica, así como los controles asociados a los mismos.

El Grupo Red Eléctrica cuenta también con **planes de contingencia** que regulan las diversas situaciones de crisis que pudieran presentarse en caso de incidente eléctrico (de manera que quede garantizada la seguridad del suministro) o no eléctrico que pueda afectar: al medio ambiente, a las personas, a la operatividad de la empresa, a la disponibilidad de sus sistemas, a los resultados empresariales, o a cualquier otro aspecto con impacto en la compañía y su reputación.

La compañía dispone de un **Plan de Continuidad de Negocio** con el objetivo de preparar las actuaciones necesarias y planificar aquellos procedimientos que permitan dar respuesta de forma adecuada ante un desastre, crisis o emergencia, desde el momento en que se produzca hasta la vuelta a la normalidad. El Plan de Continuidad de Negocio permite reducir al menor grado posible el impacto sobre la actividad de negocio de la compañía, así como agilizar y automatizar la toma de decisiones en las situaciones de desastre, crisis o emergencia.

Adicionalmente el área de Control de Riesgos lleva a cabo actuaciones con otras sociedades del Grupo para el desarrollo de la gestión de riesgos en línea con el Sistema Integral de Gestión de Riesgos. Durante el 2021, se ha colaborado con la filial ARGO en la definición de criterios y metodología para la identificación y valoración de los riesgos propios de la misma. Asimismo, se han producido avances relevantes con la filial HISPASAT para la adaptación de su metodología de gestión con el objeto de adecuarla a la Política del Grupo Red Eléctrica.

Actuaciones destacadas en 2021

- Actualización de la Política de Gestión Integral de Riesgos.
- Actualización del Nivel de Riesgo Aceptable establecido por el Grupo.
- Implantación del plan de mejoras derivado de la evaluación externa del Sistema de gestión integral de riesgos llevada a cabo en el 2020.

Principales actuaciones 2022

- Desarrollo del modelo de análisis de las actuaciones llevadas a cabo para la mitigación de los riesgos.
- Análisis de la gestión de seguros como medida mitigante de los riesgos relevantes del Grupo RE.
- Identificación y análisis interno de los principales riesgos emergentes con posible impacto en el Grupo RE.

6.4. Auditoría interna

La Auditoría Interna en Red Eléctrica es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento que realiza una revisión planificada y sistemática de los procesos, sistemas, proyectos u otras actividades del Grupo, con la finalidad de evaluar y mejorar su eficacia, identificando aquellos aspectos que requieren mejora y realizando seguimiento de su efectiva implantación.

El Departamento de Auditoría Interna, integrado dentro de la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo depende orgánica y jerárquicamente de la presidenta del Consejo y funcionalmente de la Comisión de Auditoría, y su misión, atribuciones, funciones y obligaciones están establecidas en el "Estatuto de Auditoría Interna del Grupo Red Eléctrica", aprobado por el Consejo de Administración.

Con la finalidad de que esta actividad aporte mayor valor a la organización, anualmente se elabora un Plan Anual de las auditorías a realizar en el año siguiente con un enfoque orientado a los riesgos más relevantes del Grupo, tomando como referencia el Mapa de Riesgos Corporativo, el mapa de riesgos del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno, y los mapas de riesgo de Fraude, de Sistemas de Información, y de Seguridad Corporativa. A la hora de elaborar el Plan Anual también se consideran las peticiones de la alta dirección y de la Comisión de Auditoría. El Plan Anual recoge auditorías internas de procesos gestionados por las distintas sociedades del Grupo (que incluyen los vinculados con riesgos penales y de fraude), de sistemas de información y ciberseguridad, del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), de sistemas de gestión certificados, y otras auditorías, distintas a las anteriores, necesarias por imperativo legal o derivadas de requisitos establecidos en la normativa interna. Se informa trimestralmente de los resultados de las auditorías, así como del seguimiento de los aspectos que requieren mejora, al equipo directivo, al consejero delegado, a la presidenta y a la Comisión de Auditoría.

Relación de auditoría interna con otras unidades de aseguramiento

Auditoría interna (tercera línea de defensa) tiene en cuenta el nivel de madurez y grado de aseguramiento proporcionado por otras direcciones y departamentos de la Compañía que realizan también funciones de aseguramiento (segunda línea de defensa) al elaborar el Plan Anual y al determinar el enfoque y alcance de las auditorías, con objeto de incrementar la coordinación y alineamiento y la búsqueda de sinergias y eficiencias.

En relación con la gestión de riesgos, el Plan Anual incorpora auditorias para evaluar el diseño y efectividad de los controles y actuaciones que contribuyen a mitigar los riesgos inherentes más importantes del Grupo, informando al área de Control de Riesgos de su resultado.

En relación con la actividad de cumplimiento, el Plan Anual contempla auditorias específicas sobre riesgos penales de la persona jurídica, así como del cumplimiento legal e interno de los procesos, informando al área de Cumplimiento de su resultado.

7. Perspectivas de futuro

En el IAGC del presente ejercicio se incluye, como en años anteriores, un Apartado dedicado a las perspectivas de futuro de Red Eléctrica en materia de gobierno corporativo, por el interés que supone para los actuales accionistas y potenciales inversores, así como para terceros interesados en el futuro de Red Eléctrica.

Las manifestaciones expuestas en el presente Apartado no constituyen por sí mismas un compromiso u obligación formal para la sociedad, exigible por terceros, sino posibles pasos y actuaciones a seguir en el 2022 y años futuros, de acuerdo con la trayectoria de Red Eléctrica de seguir incorporando las mejores prácticas de gobierno corporativo, a la vista de la evolución de los requerimientos que formulen sus accionistas y de su compromiso con el gobierno corporativo.

El Consejo de Administración ha utilizado, durante el año 2021, entre otras, las siguientes herramientas básicas de análisis de las mejores prácticas de gobierno corporativo para su posible adopción por Red Eléctrica: la evaluación anual del Consejo con el apoyo de un asesor externo, el desarrollo del programa anual de visitas a inversores institucionales y a *proxy advisors*, el uso de asesores y especialistas en diversas materias en el ámbito del gobierno corporativo y la auditoría externa de los procesos de gestión de la Junta General de Accionistas, que ayudan a identificar determinados aspectos susceptibles de mejora.

La presencia como miembro de la relevante organización internacional de Gobierno Corporativo, *International Corporate Governance Network (ICGN),* ha servido de ayuda, un año más, para conocer las tendencias internacionales de gobierno corporativo más relevantes, sus avances, y permitir anticiparse en su análisis e implementación.

En la Política de Gobierno Corporativo del Grupo, recientemente actualizada por el Consejo de Administración, se asumen determinados compromisos con el buen gobierno corporativo que se han ido incorporando y consolidándose por Red Eléctrica a través de la adopción de determinados principios y prácticas que han sido resumidos en el Apartado 1 de este Informe y de los que se realizará un seguimiento periódico en 2022, como cada año, para supervisar su cumplimiento.

A continuación, se destacan algunas cuestiones relevantes que, entre otras, se están analizando o bien se van a ir debatiendo próximamente por el Consejo de Administración y sus Comisiones:

- Seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico del Grupo que persigue hacer realidad la transición energética con criterios de sostenibilidad, impulsando la innovación, el talento y el desarrollo tecnológico.
- Compromiso pleno del Consejo de Administración con la sostenibilidad (*ESG*) para desarrollar los negocios del Grupo, con el apoyo de la Comisión de Sostenibilidad y de las demás Comisiones del Consejo, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades en esta materia.
- Revisión y mejora continua de los compromisos (*engagement*) adquiridos por la sociedad ante sus accionistas y asesores (*proxy advisors*), con el fin de continuar manteniendo una relación sostenible que permita alinear los intereses de la sociedad con los de sus accionistas en el medio y largo plazo, en beneficio de la confianza recíproca.
- Seguimiento de la implantación de las políticas de diversidad en el seno del Consejo de Administración y en toda la organización; en particular, seguimiento del cumplimiento del Protocolo general sobre participación equilibrada de mujeres en el Consejo de Administración y del Protocolo general de participación equilibrada de mujeres en puestos predirectivos, directivos y Comités de Dirección, ambos en el marco de la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas", firmados con el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, en 2019.
- Actualización de las normas corporativas para su adaptación a los más recientes cambios normativos y a las mejores prácticas de gobierno corporativo.
- Desarrollo y aplicación del Protocolo de relación del Consejo con los empleados de las sociedades del Grupo, conforme a las mejores prácticas de gobierno corporativo, para contribuir a la transformación cultural y al desarrollo del talento de las personas del Grupo.
- Seguir avanzando en la supervisión y el seguimiento por el Consejo de las sociedades del Grupo.
- Avance en el desarrollo del Sistema de Cumplimiento del Grupo Red Eléctrica y ejecución del Plan de sensibilización y difusión de la cultura de cumplimiento del Grupo Red Eléctrica.
- Actualización continua de la matriz de competencias del Consejo de Administración aprobada por el Consejo, para que sirva como guía para la definición de los perfiles de consejeros más adecuados a las necesidades y estrategias del Grupo en cada momento.

- Realización de un nuevo proceso de autoevaluación anual del Consejo de Administración, para seguir mejorando el funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones.
- Revisión de los Planes de Contingencia para la sucesión de la presidenta del Consejo y del consejero delegado.
- Impulso del Programa Anual de conocimiento e información del Consejo de Administración, en línea con el nuevo Plan Estratégico del Grupo.
- Análisis, actualización y mejora permanentes, bajo estándares internacionales, de la información contenida en la página web de la compañía en materia de gobierno corporativo.
- Avance permanente en el proceso de elaboración y publicación de la información corporativa anual dirigida a los accionistas y otros grupos de interés, bajo los principios de calidad, claridad, integridad y simplicidad informativa.

Anexo oficial: Modelo del Anexo I de la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2021

CIF: A-78003662

Denominación Social:

RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.

Domicilio social:

PASEO DEL CONDE DE LOS GAITANES, 177 (LA MORALEJA-ALCOBENDAS) MADRID

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

[ ] Sí
[√] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
11/07/2016	270.540.000,00	541.080.000	541.080.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
PONTEGADEA INVERSIONES S.L.	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	20,00	0,00	0,00	0,00	20,00
BLACKROCK INC	0,00	3,04	0,00	0,10	3,14

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA ELISENDA MALARET GARCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARÍA TERESA COSTA CAMPI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSÉ JUAN RUIZ GÓMEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSÉ MARÍA ABAD HERNÁNDEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ROBERTO GARCÍA MERINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON RICARDO GARCÍA HERRERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MARCOS VAQUER CABALLERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA BEATRIZ CORREDOR SIERRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	0,00

A Don Roberto García Merino le corresponde un porcentaje directo de derechos de voto atribuidos a las acciones de 0,002%.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,00

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	-Directora de Participadas de SEPI.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[ ] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[ ] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[ ] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
1.803.433		0,33

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La LSC consolidó el régimen jurídico aplicable a la autocartera de las sociedades establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, sin que a partir de entonces se hayan introducido modificaciones relevantes a dicho régimen.
En la JGOA celebrada el 14 de mayo de 2020, se sometió a aprobación la renovación de la autorización otorgada por la JGOA al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad o por sociedades del Grupo Red Eléctrica, así como para su entrega directa a empleados, miembros de la dirección y consejeros ejecutivos de la Sociedad y de las sociedades del Grupo Red Eléctrica, como retribución, por el plazo de 5 años contados a partir de la fecha de la JGOA mencionada. Asimismo, en la citada JGOA y como punto separado del orden del día, se estableció un Plan de retribución de los empleados, de los miembros de la dirección y consejeros ejecutivos de Red Eléctrica Corporación, S.A., extensible también a los mismos colectivos de las sociedades integradas en su Grupo consolidado en España, que permita que una parte de su retribución anual se pueda realizar mediante entrega de acciones de la Sociedad, procedente de la autocartera, y siempre siguiendo las últimas recomendaciones de gobierno corporativo internacional, en cuanto a que el número máximo de acciones no excederá en ningún caso del 10% del capital social por el total de los beneficiarios del Plan, ni del 5% del capital social para el caso de los consejeros ejecutivos.
La aprobación del mencionado Plan requiere un acuerdo con determinadas condiciones legalmente establecidas. La referida JGOA autorizó al Consejo para, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y concordantes de la LSC y demás normativa aplicable, la adquisición derivativa de acciones propias de Red Eléctrica Corporación, S.A. por la propia Sociedad y por sociedades del Grupo Red Eléctrica, directa o indirectamente y, en la medida que el Consejo estime que así lo aconsejan las circunstancias, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
- (i) El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legal establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento, igualmente, a los demás requisitos legales aplicables.
- (ii) Las adquisiciones no podrán realizarse por un contravalor superior al valor de las acciones en Bolsa en el momento de la adquisición, ni por un contravalor inferior al 50% del valor bursátil en ese momento.
- (iii) Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso o gratuito, según las circunstancias así lo aconsejen.
- (iv) De conformidad con lo previsto en el artículo 146.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición, incluidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no podrá producir el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 146.1 a) de la LSC, podrá destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas en virtud de esta autorización y las que ya son propiedad de la Sociedad a la fecha de aprobación del presente acuerdo, a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto la entrega directa de acciones a empleados, miembros de la dirección y consejeros ejecutivos de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes al Grupo Red Eléctrica en España. Y para todo ello se ha autorizado al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente y la ejecución y buen fin del presente acuerdo.

En cuanto al Plan de Retribución dirigido a los empleados, a los consejeros ejecutivos y a los miembros de la dirección de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes al Grupo Red Eléctrica en España, aprobado en la citada JGOA de la Sociedad, las principales características son las siguientes:
- Beneficiarios: Todos los empleados, consejeros ejecutivos y miembros de la dirección de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes al Grupo Red Eléctrica en España.
- El sometimiento al plan retributivo es voluntario por parte de los partícipes.

- La cuantía máxima de retribución a percibir en acciones será de 12.000 euros por partícipe y año. No obstante, en el caso de los consejeros ejecutivos de la Sociedad, la cuantía máxima de retribución a percibir en acciones por año será la que resulte de la política de remuneraciones de los consejeros ejecutivos que resulte de aplicación en cada momento durante la vigencia del Plan, con el límite máximo, en todo caso, de 120.000 euros.
- La entrega de las acciones se llevará a cabo dentro del plazo de vigencia de la presente autorización.
- Número de acciones a percibir por cada beneficiario: Será el que resulte en función del precio de la acción al cierre de la cotización en Bolsa en la fecha de entrega, con el límite máximo que en cada caso resulte aplicable a cada beneficiario.
- El número total máximo de acciones a entregar será el que resulte en función del valor de cierre de la cotización en Bolsa de la acción en la fecha de entrega, con el límite máximo que en cada caso resulte aplicable a cada beneficiario.
- El precio de la acción de Red Eléctrica Corporación, S.A. al cierre de cotización en Bolsa en la fecha de entrega.
- Las acciones procederán de la autocartera -antigua o nueva-, ya sea de manera directa o a través de sociedades del Grupo Red Eléctrica.
- El presente sistema retributivo será de aplicación durante los próximos 5 años.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	71,53

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[√] Sí
[ ] No

Descripcion de las restricciones

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal especial: 3% (general) y 1% (sector eléctrico).
Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatuaria: 3% (general) y 1% (sector eléctrico).
Los límites accionariales se establecen en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre (que se mantiene en vigor en virtud de la disposición derogatoria única de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico), tras su modificación por el Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo que incorporó algunas restricciones añadidas respecto a empresas que lleven a cabo funciones de generación o comercialización. Se mantiene el régimen especial para la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) que deberá disponer, en todo caso, de una participación no inferior al diez por ciento (10%) del capital social.
Las previsiones legales sobre limitaciones en el régimen accionarial general y especial se recogen en los artículos 5 y 14, y en la disposición adicional única de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 6.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, cuyo contenido está disponible en la página web corporativa de la Compañía-www.ree.es-. Las restricciones estatutarias recogen las limitaciones legales.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[ ] Sí
[√] No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[ ] Sí
[√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El régimen de modificación de los Estatutos no presenta diferencias respecto a lo dispuesto en el artículo 285 y siguientes de la LSC, y que exige la aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en los artículos 194 y 201 de la citada Ley. La Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modificó la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo introdujo algunas novedades en el régimen de mayorías (artículo 201 LSC). En particular, se aclaró que los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos, en el sentido de que el acuerdo obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.
Para los acuerdos de modificación de Estatutos y asimilados (artículo 194 LSC) se requiere "mayoría absoluta" si el quórum supera el 50% del capital y dos tercios del capital presente y representado cuando el quórum en segunda convocatoria no alcance el 50% del capital. La reforma de la LSC tuvo como consecuencia inmediata la modificación de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta de la compañía en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2015. Los Estatutos Sociales que estaban vigentes en el momento de la celebración de la mencionada Junta y que se habían aplicado a la misma, no presentaban diferencias respecto a lo dispuesto en el artículo 285 y siguientes LSC, y que exige la aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías que estaban previstas en los artículos 194 y 201 LSC vigentes en el momento de la celebración de la citada Junta General. El artículo 14 de dichos Estatutos, establece que para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria esté debidamente convocada, y pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital social suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital suscrito con derecho a voto. Además, el Consejo de Administración en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 LSC, tendrá que redactar el texto íntegro de la modificación propuesta e informe escrito de la justificación de la misma. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 287 LSC, el anuncio de convocatoria de la Junta General, deberá expresar con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Desde hace varios años las propuestas de acuerdos son objeto de publicación íntegra, en español y en inglés, junto con la convocatoria de la Junta General, con la consiguiente puesta a disposición de toda la información relevante para los accionistas a través de la página web corporativa, diseñada para facilitar el ejercicio del derecho de información de

los accionistas. La página web de la sociedad es un adecuado instrumento de comunicación con accionistas e inversores. Además, destacan las siguientes actuaciones para facilitar el ejercicio de derecho de información de los accionistas en la Junta General:
-Se publica el anuncio de convocatoria siempre con más de un mes de antelación, que es el plazo legalmente establecido.
-Se pone a disposición de todos los accionistas -en la sede social, en la página web y en la Oficina de Atención al Accionista- toda la documentación que se somete a aprobación en la Junta.
-Se edita con carácter trimestral un Boletín del Accionista, en el que se incluyen las principales novedades sobre la sociedad.
-Se desglosa al máximo los asuntos incluidos en el orden del día de la Junta General.
-Se establece la votación separada de asuntos, incluso a través del voto a distancia, con el fin de que, al ser votados de forma individual, cada accionista tenga plena libertad e independencia de decisión en relación con cada asunto sometido a votación.
-Se habilita una Oficina de Atención al Accionista donde se atienden personalmente las peticiones que se trasladan por los accionistas de la sociedad. Los accionistas pueden también formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público o que se haya comunicado a las autoridades competentes, y formular consultas a través de dicha Oficina.
La última modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad se ha aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de junio de 2021, para adaptarlos a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas (fundamentalmente, en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de Junta telemática; competencias de la Junta General, del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría en materia de operaciones vinculadas; a las previsiones relativas al derecho de preferencia en los aumentos de capital; y a la retribución de los Consejeros; entre otras). Como en ejercicios anteriores, en 2021 se ha realizado una auditoría de los procesos de gestión de la Junta General en beneficio de la mejora de las garantías de los derechos de los accionistas en las Juntas. El informe del auditor se ha publicado en la página web desde el mismo día de celebración de la referida Junta General.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
31/03/2017	22,47	36,01	0,06	0,00	58,54
De los que Capital flotante	15,60	25,01	0,04	0,00	40,65
22/03/2018	21,73	38,63	0,06	0,00	60,42
De los que Capital flotante	15,09	26,83	0,04	0,00	41,96
22/03/2019	21,60	41,46	0,09	0,00	63,15
De los que Capital flotante	13,72	26,33	0,06	0,00	40,11
14/05/2020	0,44	39,85	0,02	21,37	61,68
De los que Capital flotante	0,00	39,85	0,02	1,37	41,24
29/06/2021	0,38	41,09	0,03	20,52	62,02
De los que Capital flotante	0,00	41,08	0,03	0,52	41,63

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021 se celebró por vía exclusivamente telemática como consecuencia de la pandemia producida por la COVID-19, al amparo del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, modificado por el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial frente a la pandemia de la COVID-19).

Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2020 se celebró por vía exclusivamente telemática de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[ ] Sí
[√] No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

El art. 2 del Reglamento de la Junta General establece el contenido de la página web de la sociedad, cuya finalidad es servir como instrumento para asegurar la transparencia de la actuación social y permitir una mayor eficacia en el ejercicio de sus derechos por los accionistas, facilitando la relación de éstos con la sociedad. La sociedad viene utilizando dicho medio de comunicación desde su incorporación a los mercados bursátiles en 1999 y su contenido es actualizado regularmente, siendo de mayor amplitud que el requerido por la legislación aplicable en la materia.La Ley 25/2011 de 1 de agosto otorgó un mayor protagonismo a la página web de la sociedad, ya que introdujo un nuevo art. 11 bis en la LSC que regula la sede electrónica o página web corporativa, motivo por el cual la Junta General celebrada el 19 de abril de 2012 ratificó la creación de la página web de Red Eléctrica y se inscribió en el Registro Mercantil. Además la citada Ley incorporó en el art. 516 LSC la obligación de las sociedades cotizadas de utilizar la página web para difundir el anuncio de convocatoria de la Junta General, algo que Red Eléctrica ya venía realizando años antes. La página web de la sociedad-www.ree.es- incorpora una sección accesible desde su entrada principal dedicada a los temas de "Gobierno Corporativo" que contiene toda la información que sobre esta materia resulta de interés para el accionista. Asimismo, se incluye también, accesible desde la entrada principal, un área específica, de "Accionistas e inversores". En el apartado de Junta General de Accionistas de la sección de Gobierno Corporativo se incluyó una entrada denominada "Derecho de información" que recoge la información relativa a los cauces de comunicación existentes entre la sociedad y sus accionistas y las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información. También destaca el apartado de Ética y cumplimiento, que incorpora información sobre el sistema de cumplimiento normativo de la compañía, la metodología de evaluación de los riesgos de incumplimiento y la importancia de la sensibilización y formación como factores claves para el desarrollo de una cultura de cumplimiento dentro de la organización. En 2018 se reestructuró la sección de Comisiones con la aprobación de la nueva Comisión de Sostenibilidad. En 2019 se procedió a la publicación de dos nuevos espacios informativos dentro del apartado de Ética y transparencia. Uno de ellos para informar sobre el Sistema de Cumplimiento de Protección de Datos y el otro para hacer visible el compromiso con la prevención de la corrupción.En 2020, un año marcado por la COVID-19, el primer cambio significativo consistió en la adaptación de la sección de Junta de Accionistas para la celebración de la misma por vía exclusivamente telemática. Entre las medidas especiales adoptadas en atención a la situación sanitaria creada por el COVID-19, destacó la incorporación de un nuevo canal de asistencia telemática para que los accionistas, además de contar con la posibilidad de utilizar el procedimiento ordinario sobre delegación, voto e información a distancia, pudieran participar en la Junta General desde sus casas mediante asistencia telemática y emitir su voto por esta vía.
También en 2020 la compañía dio un paso más en transparencia con la revisión y actualización de la Política de Gobierno Corporativo y los Criterios de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés. La pandemia de la COVID-19 ha continuado marcando el panorama social en 2021 y por este motivo la sección de Junta de Accionistas ha contado con los mismos mecanismos de celebración del ejercicio anterior: uso del canal de asistencia telemática y procedimiento ordinario sobre delegación, voto e información a distancia. Por otro lado, 2021 se ha caracterizado por la renovación de la sección de Canal Ético y de cumplimiento para favorecer la aplicación del nuevo Código Ético y de Conducta aprobado en 2020. En dicha sección se ha estrenado una nueva plataforma de gestión, disponible para todos los miembros que forman parte del Grupo Red Eléctrica, así como para sus grupos de interés.

La publicidad de los acuerdos aprobados por la Junta General se regula en el art. 17 del Reglamento de la Junta.En materia de publicidad,durante 2021 destacan, entre otras, las siguientes actuaciones:la retransmisión en directo y de forma simultánea, en castellano e inglés, de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de junio de 2021, y de las presentaciones de resultados de cierre del ejercicio 2020 y del primer semestre del 2021, la publicación en inglés del anuncio de convocatoria desde el día en que éste fue publicado, y de las propuestas de acuerdos que se someten a aprobación en la Junta, además de toda la documentación relativa a la misma, incluido el IAGC.En 2021, al igual que en ejercicios anteriores, se habilitó el Foro Electrónico del Accionista para la Junta General Ordinaria. Dicho Foro, creado por la sociedadad en su página web -www.ree.es- con motivo de la celebración de sus Juntas Generales, tiene por finalidad facilitar la comunicación entre los accionistas, con objeto de publicar propuestas como complemento del orden del día en la convocatoria de la Junta, emitir solicitudes de adhesión a tales propuestas, presentar iniciativas para alcanzar el porcentaje para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley o realizar ofertas o peticiones de representación voluntaria.

La compañía mantiene la firme voluntad de seguir mejorando y adaptando la página web corporativa permanentemente, como instrumento vivo de comunicación, diálogo y compromiso con los accionistas, en aplicación de su Política de Gobierno Corporativo.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	13
Número mínimo de consejeros	9
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA BEATRIZ CORREDOR SIERRA		Otro Externo	PRESIDENTE	25/02/2020	14/05/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	19/04/2012	14/05/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ROBERTO GARCÍA MERINO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	27/05/2019	14/05/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ		Dominical	CONSEJERO	31/10/2017	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RICARDO GARCÍA HERRERA		Dominical	CONSEJERO	22/12/2020	29/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA		Independiente	CONSEJERO	09/05/2014	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA		Independiente	CONSEJERO	09/05/2014	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA TERESA COSTA CAMPI		Dominical	CONSEJERO	25/09/2018	22/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ JUAN RUIZ GÓMEZ		Independiente	CONSEJERO	22/03/2019	22/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ELISENDA MALARET GARCÍA		Independiente	CONSEJERO	29/06/2021	29/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MARÍA ABAD HERNÁNDEZ		Independiente	CONSEJERO	29/06/2021	29/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCOS VAQUER CABALLERÍA		Independiente	CONSEJERO	29/06/2021	29/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON ARSENIO FERNÁNDEZ DE MESA Y DÍAZ DEL RÍO	Independiente	31/03/2017	29/06/2021	Comisión de Auditoría	NO
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA BEATO	Independiente	31/03/2017	29/06/2021	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	NO

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON ALBERTO FRANCISCO CARBAJO JOSA	Independiente	31/03/2017	29/06/2021	Comisión de Sostenibilidad	NO

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ROBERTO GARCÍA MERINO	CONSEJERO DELEGADO	Nacido el 20 de marzo de 1973 Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valladolid. PDG por el IESE (2016). MBA por el Instituto de Empresa (1999). En la actualidad: Consejero Delegado de Red Eléctrica Corporación, S.A. Miembro del órgano de administración en las sociedades del Grupo Red Eléctrica: · Hispasat, S.A. · Infraestructuras de Telecomunicación S.A.U.(REINTEL) · Red Eléctrica Sistemas de Telecomunicaciones S.A.U. (RESTEL) · Red Eléctrica Internacional S.A.U. (REI) Perfil profesional: Desde su incorporación al Grupo Red Eléctrica en el año 2004, ha venido desempeñado distintas funciones vinculadas a la planificación estratégica y al desarrollo de negocio, especialmente en el ámbito internacional y en el ámbito de las telecomunicaciones, destacando el desempeño de los siguientes cargos directivos: · Director Ejecutivo de Telecomunicaciones e Internacional del Grupo Red Eléctrica (desde marzo de 2019) · Director Corporativo de Diversificación de Negocio (2015-2019) · Director de Estrategia y Desarrollo de Negocio (2012-2015) · Jefe de Departamento de Planificación Estratégica (2007-2012) Fuera del Grupo Red Eléctrica: · Analista interno en banca de inversión en el Banco Espírito Santo (2000-2004)

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	8,33

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Nacida el 6 de enero de 1968. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE E-3), y PDD por el IESE. En la actualidad es: · Directora de Participadas en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). · Miembro del Consejo de Administración y presidenta de la Comisión de Auditoría de ENRESA, S.A., S.M.E. Perfil profesional: · Miembro del Consejo de Administración de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E. · Directora Financiera y de Control, Controller y Responsable de RRHH del Grupo INFOBOLSA (Grupo BME y Grupo Deutsche Börse, AG). · Miembro del Consejo de Administración, Directora Financiera y de Control en OPEN FINANCE, S.L. · Auditora Jefe de Equipo, de entidades del Sector Financiero, en ARTHUR ANDERSEN (actualmente DE-LOITTE & TOUCHE).
DON RICARDO GARCÍA HERRERA	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Nacido el 26 de abril de 1958. Doctor en Ciencias Físicas por la Universidad Complutense de Madrid. Licenciado en Ciencias Físicas (especialidad en Física de la Atmósfera) por la Universidad Complutense de Madrid. Graduado en el Programa de Dirección General por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE), de la Universidad de Navarra. En la actualidad es: · Catedrático de Física de la Atmósfera en la Universidad Complutense de Madrid. · Investigador del IGEO, Instituto de Geociencias (CSIC-UCM). · Presidente del Grupo Especializado Atmósfera y Océano de la Real Sociedad Española de Física. · Evaluador del Austrian Climate and Energy Fund (desde 2007). · Miembro del Comité Editorial de la serie 'Advances in Global Change Research', de Springer (desde 2005). Ha sido: · Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología (2010-2012). · Director General de Prevención y Promoción de la Salud de la Comunidad de Madrid (1991-1995). · Director General de Salud Pública del Gobierno Vasco (1987-1991). · Miembro del Comité Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial (2010-2012). · Miembro del Consejo de Administración de AENA (2010–2012). · Vicepresidente del Consejo del Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Medio Plazo (2011-2012). · Representante de España en el Consejo de EUMETSAT (2010-2012). · Representante de España en el Steering Committee del proyecto ESF-MedCLIVAR (2006-2010). · En la Universidad Complutense de Madrid ha sido, entre otros cargos: - Director de la Fundación General de la Universidad Complutense (2015-2019). - Director del Departamento de Astrofísica y Ciencias de la Atmósfera (2013-2015). - Co-coordinador del Máster de Geofísica y Meteorología (2006-2010). - Profesor titular de la citada Universidad durante más de 20 años (1988-2010). Otros datos

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		de interés: En el ámbito de la investigación, ha sido investigador principal de numerosos proyectos nacionales e internacionales. Ha dirigido y desarrollado estudios y trabajos sobre variabilidad y cambio climático y ha analizado el impacto del clima en diferentes sectores socioeconómicos. En el campo del sector energético ha realizado estudios sobre el modelizado de la variabilidad del recurso eólico y solar, tanto a escala meteorológica como a largo plazo; sobre el impacto de extremos (olas de calor y sequías) en la demanda energética, así como sobre la relación entre extremos meteorológicos y la producción de energía eólica. Además, entre los proyectos de investigación que ha desarrollado se encuentra el impacto de la meteorología en la calidad del aire a escala europea, habiendo sido uno de los pioneros en el análisis del impacto de extremos climáticos en salud. Adicionalmente, es autor de más de 180 artículos en revistas internacionales incluidas en el Science Citation Index (SCI), autor contribuyente y revisor del 4° informe del Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC), Co-convener de diferentes sesiones de la European Geophysical Union y la European Meteorological Society, editor invitado de diferentes números especiales en revistas de reconocido prestigio incluidas en el SCI, y ha sido conferenciante invitado, entre otras, en la Royal Meteorological Society, la Universidad de Oxford, la Universidad de Durham, la Bermuda Biological Station, la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA) y la Reunión Bienal de la Real Sociedad Española de Física.
DOÑA MARÍA TERESA COSTA CAMPI	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Nacida el 31 de julio de 1951. Licenciada y Doctora (Cum Laude) en Economía por la Universidad de Barcelona. En la actualidad es: · Catedrática Emérita de Economía de la Universidad de Barcelona. · Directora de la Cátedra de Sostenibilidad Energética de la Universidad de Barcelona. · Coordinadora del Programa de Economía de la Energía y Seminarios profesionales en el Máster de Ener-gías Renovables en la Universidad de Barcelona. · Investigador Principal del Grupo de Investigación Sostenibilidad Energética y Medioambiente. · Miembro correspondiente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. · Miembro a título personal de la Comisión de Energía y Medioambiente del del Real Instituto Elcano (desde 2006). Ha sido: · Presidenta de la Comisión Nacional de Energía (CNE) (2005-2011). · Presidenta de ARIAE (2005-2011). · Vicepresidenta de MEDREG (2010-2011) y presidenta del Comité Científico del mismo (2014-2016). · Miembro de CEER (2005-2009). · Presidenta del Consejo de MIBEL (2006-2007). · Miembro del Consejo de Administración de EDP RENOVÁVEIS, S.A. (EDPR) y miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Partes relacionadas

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		de dicha sociedad (julio-septiembre 2018). · Miembro del Consejo de Administración de ABERTIS (2013-2018) miembro de las Comisiones de Auditoria y Nombramientos y Retribuciones y Presidenta de la Comisión de RSC. · Miembro del Consejo Asesor del CSN (2016-2018). · Miembro del Consejo Asesor de EDP Universidade (2014-2016). · Miembro del Consejo Asesor de Abertis (2011-2013). · Secretaria de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña (2004-2005). · Presidenta de EPLICSA (2004-2005). · Miembro del Consejo de Administración de INCASOL (2004-2005). · Vicepresidenta de CIDEM (2004-2005). · Miembro del Consejo de Administración del ICF (2004-2005). · Diputada de las Cortes Generales en la VII Legislatura (2000-2004). Otros datos de interés: Tiene una larga carrera académica con una presencia muy activa en la investigación y en la docencia, así como en conferencias y ponencias en congresos internacionales en el ámbito del sector energético, industrial y empresarial. Cuenta con más de 170 publicaciones en libros y revistas académicas especializadas españolas e internacionales en temas de energía y de economía. El grupo de investigación que dirige de Economía de la Energía ha sido reconocido de Excelencia Investigadora por la correspondiente agencia oficial de evaluación de la calidad de la investigación. Ha recibido el Premio Energía y Sociedad Victoriano Reinoso 2019 (Club Español de la Energía).

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	25,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	Nacida el 20 de mayo de 1968. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Master en Dirección de Empresas IESE (Executive MBA), Universidad de Navarra. En la actualidad es: · Miembro del Consejo de Administración de Hispasat, S.A. · Miembro del Consejo Asesor del Consejo de Administración de Grupo Antolin-Irausa, S.A. · Miembro del Consejo de Administración de Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija y presidenta de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento. · Pertenece al grupo asesor de Estrategia de Sidenor Aceros Especiales. Perfil profesional: · Directora General de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES). · Directora de Relaciones Institucionales, Comunicación y Asuntos Públicos de BP Oil España. · Subdirectora de Mercados de Petróleo en la Comisión Nacional de Energía (CNE). · Directora de

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Desarrollo de Servicios de Unión Fenosa. · Responsable en las áreas Internacional, Petroquímica y de Marketing de Repsol. · Responsable en el área de Cogeneración, de la Dirección Comercial, Enagás. · Representante de la Delegación Española en el Grupo de Cuestiones de Emergencia y en el Grupo de Mercados de la Agencia Internacional de la Energía (AIE). · Representante en distintos grupos de trabajo internacionales en cuestiones de regulación energética y seguridad de suministro (ARIAE y CEER). · Miembro del Consejo de Administración de Grupo Ezentis S.A. · Profesora en sesiones y/o ponencias en diferentes Masters (Universidad de Barcelona, ICAI, Cesma, Club Español de la Energía). · Ponente en Curso Consejeros de Sagardoy Business School.
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	Nacido el 25 de marzo de 1957. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Licenciado en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en Administración y Dirección de Empresas (Executive MBA) por el IESE. Experto Contable Acreditado – AECA. En la actualidad es: · Miembro del Consejo Consultivo de Expertos en Contabilidad e Información Financiera (ECIF) del Consejo General del Colegio de Economistas. · Miembro del Consejo de Administración de Mapfre, S.A. y de su comité de riesgos. · Miembro del Consejo de Administración de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. · Miembro del Consejo de Administración de Mapfre Re Compañía de Reaseguros S.A. y miembro de su Comisión Directiva. · Miembro del Consejo de Administración de Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana. · Miembro del Consejo de Administración de Hispasat S.A., su Comisión de Auditoría y su Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Perfil profesional: · Miembro del Consejo de Administración de Mapfre Global Risks Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. y miembro de su Comisión Directiva. · Director General de Administración y Tecnologías de la Información y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC. · Representante del Grupo FCC en el Foro de Grandes Empresas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. · Director General de Auditoría Interna y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC. · Director de Auditoría Interna del Grupo FCC. · Miembro del Consejo Asesor del Instituto de Auditores Internos y Vocal del Comité Directivo. · Secretario General Técnico de InverCaixa, gestora de inversiones perteneciente al Grupo La Caixa. · Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. · Consejero de la Empresa Nacional de Uranio, S.A. · Consejero de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. · Consejero de Tabacalera, S.A. · Director de Inspección de Mercado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid. · Subdirector de Estudios y Planificación Presupuestaria de Radio Televisión Española. · Director del Departamento de Intervención y Contabilidad del Banco de Crédito Agrícola. · Interventor Auditor de la Intervención General del Es-tado. Otros datos de interés: Miembro del Grupo de Trabajo de la CNMV para la preparación de la "Guía para la elaboración del informe de gestión de las en-tidades cotizadas".
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	Nacida el 7 de abril de 1965. Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y PADE por el IESE. En la actualidad es: · Presidenta de OFG TELECOMUNICACIONES. · Consejera independiente de GRUPO CEMENTOS MOLINS. · Consejera independiente de la ingeniería española SEG, S.L. · Consejera independiente de BANCO CAMINOS. · Miembro de la Junta Territorial del IESE en Madrid. · Asesora del Consejo de Administración de la ingeniería mejicana CAL Y MAYOR. Perfil profesional: · Consejera ejecutiva de la Consultora JUSTNOW, S.L. · Consejera independiente de TEMPORE PROPERTIES Socimi, S.A. · Consejera independiente del Grupo ACR. · Miembro del Consejo de Administración de

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	AMPER, S.A. como consejera dominical, en representación de la entidad Emilanteos, S.L. · Directora General de COPISA Constructora Pirenáica S.A. · Vicepresidente de ANCI, Asociación de Constructores Independientes. · Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. · Directora Regional de la constructora SEOP, S.A. · Delegada a nivel nacional de FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A. · Delegada en Castilla la Mancha de FERROVIAL AGROMÁN, S.A. · Delegada en Castilla La Mancha de AGROMAN Empresa Constructora, S.A. · Directora General de Carreteras, Obras Hidráulicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. · Jefa de obra de FERROVIAL, S.A. Otros datos de interés: Miembro del consejo asesor del diario EXPANSION. Miembro de WCD, Women Corporate Directors y, anteriormente, co-presidente del capítulo de España. Miembro de AED, Asociación Española de Directivos, y, anteriormente, vocal de su Junta Directiva. Miembro de CEAPI, Consejo Empresarial de Alianza por Iberoamérica, y vocal de su Junta Directiva. Miembro de YPO, Young Presidents´ Organization, y, anteriormente, miembro del comité ejecutivo de los capítulos Eurolatam y Madrid. Miembro de IWF, International Women Forum y, anteriormente, miembro de su junta directiva en España. Medalla de honor del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
DON JOSÉ JUAN RUIZ GÓMEZ	Nacido el 30 de julio de 1957. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Técnico Comercial del Estado. En la actualidad es: · Consultor y asesor independiente en asuntos macroeconómicos y de los mercados latinoamericanos. · Presidente del Real Instituto Elcano y miembro de su Comisión Ejecutiva. Perfil profesional: · Economista Jefe y responsable del Departamento de Investigación del Banco Interamericano de Desarrollo (2012-2018). · Economista Jefe para Latinoamérica en el Banco de Santander (1999-2012). · Representante de Banco Santander en el Consejo de Administración del Real Instituto Elcano (hasta 2012). · Miembro del Consejo Social de la Universidad de Castilla La Mancha (2005-2009) y Presidente del mismo (2010-2012). · Miembro de los consejos de administración tanto de entidades públicas (INI, Aviaco, Autopistas del Atlántico, Renfe y Tabacalera) como privadas, en particular, en el sector bancario, ocupando entre los años 1999 y 2012 los cargos de consejero en Banco de Santiago (Chile), Banco Santander Colombia, Banco Santander Puerto Rico, Banco Santander Perú y Banco Venezuela. · Director del Departamento de Estrategia y Planificación del Banco Santander (1996-1999). · Economista Jefe de Asesores Financieros Internacionales (1996). · Miembro del Comité Independiente de Expertos del Ministerio de Economía y Hacienda encargado de la construcción de escenarios macroeconómicos para la economía española (1994-1998). · Miembro del Consejo Editorial del Grupo Recoletos (1994-1999). · Economista Jefe de Argentaria (1993). Los cargos más relevantes asumidos en la Administración Pública (Ministerio de Economía y Hacienda): · Subsecretario de Economía Internacional y Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda (1991-1993). · Miembro del Comité de Dirección del Ministerio de Economía y Hacienda (1991-1993). · Jefe de Gabinete del Secretario de Estado de Economía (1988-1990). · Asesor Ejecutivo del Secretario de Estado de Economía (1985-1987). · Jefe del Servicio de Balanza de Pagos, Secretaria de Estado de Comercio (1984-1985). · Asesor Económico del Secretario de Estado de Comercio y del Secretario General de Comercio (1983). · Apoyo técnico a la Secretaría General Técnica durante la negociación de la entrada de España en la UE (1984-1985). · Presidente de la Delegación española ante la OCDE para las reuniones anuales de supervisión macroeconómica (1990-1993). · Presidente del Comité de Política Económica de la Unión Europea (1992-1993). · Miembro del Comité de Política Económica de la UE (1989-1992). ·

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Responsable de las relaciones de España con el FMI, el Banco Mundial y los Bancos de Desarrollo (África, Asia, América Latina y Europa) (1986-1993). Otros datos de interés: Adicionalmente, desarrolla una actividad como ponente en conferencias con diferentes instituciones y colabora como profesor en el Máster Internacional del Instituto de Empresa.
DON MARCOS VAQUER CABALLERÍA	Nacido el 15 de septiembre de 1967. Licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M). En la actualidad es: · Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid (desde 2011). · Secretario General de la Universidad Carlos III de Madrid (desde 2015). · Director del Máster de Estudios Avanzados en Derecho Público de la Universidad Carlos III de Madrid (desde 2016). · Presidente (por delegación del Rector) del consejo académico de la Cátedra de Estudios Jurídicos Iberoamericanos Tirant-UC3M (desde 2016). · Vocal de la Comisión Gestora del Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural, UNED-UC3M (desde 2002). · Miembro del Comité Científico de la Cátedra Andrés Bello de Derechos culturales, constituida por el Convenio Andrés Bello y las Universidades Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Carlos 3 de Madrid (desde 1998). · Miembro del Instituto Pascual Madoz del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de la UC3M. · Miembro del Consejo de Redacción del Anuario del Buen Gobierno y de la Calidad de la Regulación editado por la Fundación Democracia y Gobierno Local (desde 2020). · Miembro del Consejo Científico de la Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente (desde 2020). · Miembro del Comité Científico de la Editorial La Cultivada, promovida por la Fundación Gabeiras (desde 2020). · Miembro del Comité Científico de la Revista General de Derecho de los Sectores Regulados de Iustel (desde 2018). · Miembro del Consejo Científico de la Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica (desde 2017). · Miembro del equipo de redacción de Práctica Urbanística. Revista de urbanismo de la editorial La Ley (grupo Wolters Kluwer) (desde 2015). · Director de la colección digital Cuadernos de Derecho de la Cultura (desde 2013). · Miembro del equipo de redacción de la Revista General de Derecho Administrativo de Iustel (desde 2002). · Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (desde 1992). · Letrado del Estudio Jurídico de la UC3M (desde 1997). · Miembro de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo (desde 2012). Ha sido (entre otros cargos): Los cargos más relevantes asumidos en el ámbito académico: · Director del Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural (UNED-UC3MUIMP) (2012-2015). · Director Adjunto al Vicerrector de Coordinación y Secretario General de la Universidad Carlos III de Madrid (2004). · Director de Personal Docente e Investigador, Adjunto al Vicerrector de Profesorado y Departamentos (UC3M) (2003-2004). · Secretario de la Facultad de CC. Sociales y Jurídicas (UC3M) (2000-2003). · Profesor Titular de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público del Estado (2001-2011). · Profesor Titular Interino de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público del Estado (1999-2001). · Ayudante de Universidad adscrito al área de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público y Filosofía del Derecho (1997-1999). · Profesor Asociado de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público y Filosofía del Derecho (1994-1997). · Profesor visitante o invitado de las Universidades de Pavía y Sassari (Italia), Paris Ouest (Francia), del Externado (Colombia) y Católica de Valparaíso (Chile); y habiendo participado en diversas misiones de asistencia técnica internacional en proyectos de la Unión Europea en Ecuador (2014) y Paraguay (1998, 1995). Los cargos más relevantes asumidos en el sector público: · Vocal del consejo de administración de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES),

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	adscrita al Ministerio de Fomento (2010-2012). · Subsecretario de Vivienda, Ministerio de Vivienda y Presidente de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) (2008-2010). · Vocal del Consejo de Administración de BILBAO Ría 2000, S.A. (2004-2010). · Miembro del Bureau del Comité de Vivienda y Gestión de Suelo de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas, UNECE (2006-2008). · Vocal del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED) y Vocal del Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria (2006-2008). · Director General de Urbanismo y Política de Suelo del Ministerio de Vivienda, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES)(2004-2008). · Vocal del Consejo Rector del Gestor de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado (GIESE) (2004-2008). · Vocal de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos y Vocal suplente del Consejo Superior de Estadística (2004-2008). Ejercicio libre de la abogacía: · Altair Asesores, S.L., gabinete jurídico especializado en asesoramiento en materias de Derecho público y asistencia técnica internacional (1991-1994). · Arthur Andersen, Asesores Legales y Tributarios, S.R.L., dedicación a tiempo parcial, compaginada con los estudios universitarios (1990-1991).
DOÑA ELISENDA MALARET GARCÍA	Nacida el 20 de marzo de 1958. Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona. Doctora en Derecho por la Universidad de Barcelona. Investigadora postdoctoral en la Università degli Studi di Bologna, Proyecto sobre Promoción de la reorganización industrial. En la actualidad es: · Catedrática de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona (desde 1995). · Directora del Máster de Contratación Pública avanzada en la Universidad de Barcelona. · Codirectora del Máster de Dirección Pública en la Escola d'Administració Pública de Catalunya (EAPC). · Presidenta Comisión de Acreditación profesorado área de Derecho en la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). · Profesora de Derecho de la regulación económica, en el Máster de Estudios Jurídicos Avanzados de la Facultad de Derecho y en el Máster de Regulación, Competencia y Servicios Públicos de la Facultad de Economía, en la Universidad de Barcelona. · Miembro del Comité Científico de la European Federation of Energy Law Associations. · Vicepresidenta 1ª de la Asociación Española de Derecho de la Energía (AEDEN). · Miembro del Comité Científico de la Associazione per gli Studi e le ricerche sulla Riforma delle Istituzioni Democratiche e sull´innovazione nelle amministrazioni pubbliche (ASTRID). · Miembro del Society's Inaugural Council de la International Society of Public Law. · Miembro de la red europea Public Contracts in Legal Globalization (PCLG).. · Miembro de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo (AEPD). · Miembro del European Public Law Group (EPLG) (desde 1995). Ha sido (entre otros cargos): · Consejera del Consejo del Audiovisual de Cataluña (2008-2014). · Miembro del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (2005-2008). · Profesora invitada en las universidades de Paris II Pantheon-Assas, Institut de Sciences Politiques de Paris, Paris I Panthéon-Sorbonne, Institut de Sciences Politiques de Grenoble, Roma Tre, Externado de Bogotá, Siena, Oviedo, Euskadi, Roma La Sapienza, Pisa, Florencia, Cattolica de Milano, Pavia, Montpellier. · Directora de diversos cursos sobre la regulación de las telecomunicaciones en el Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Barcelona (CUIMPB) (1997-2001). · Directora del Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Procesal, Facultad de Derecho, Universidad de Barcelona (2000-2004). · Profesora de Derecho administrativo en la Universidad de Barcelona desde 1986. · Otras responsabilidades profesionales a destacar: o Representante del CAC en la European Platform of Regulatory Authorities (EPRA), en el comité de contacto previsto en la Directiva SCA entre reguladores nacionales del audiovisual y Comisión Europea,

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	en el Réseau des Institutions de Régulation Méditérranéennes (RIRM) y en la Plataforma de Reguladores Audiovisuales de Iberoamérica (PRAI). o Diputada en el Congreso de los Diputados, en las legislaturas VIII y IX (2004-2008). Ponente de la Ley de Defensa de la Competencia, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley de Contratos del Sector Público, de la Ley de transparencia de las relaciones financieras entre AAPP y empresas públicas, de la Ley de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos y de la Ley de régimen especial para el Municipio de Barcelona, entre otras (2004-2008). Otros datos de interés: Autora de numerosos libros, capítulos de libros, artículos y proyectos de investigación sobre las principales líneas de investigación que ha desarrollado en su carrera, entre otras: Derecho de la regulación económica; Derecho de la energía; Derecho de las infraestructuras; control judicial, administración y técnica; Derecho de las telecomunicaciones; transparencia, conflictos de intereses y rendición de cuentas - buen gobierno y buena administración; autoridades independientes de regulación, contratación pública; servicios públicos y liberalización en el proceso de integración europea; etc. Asimismo, en los últimos años ha participado numerosas ponencias en congresos, así como en consejos de revistas científicas, comités y representaciones, y ha recibido reconocimientos de mérito de investigación y docencia por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (ANECA).
DON JOSÉ MARÍA ABAD HERNÁNDEZ	Nacido el 28 de mayo de 1982. Licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, especialidad en Finanzas, por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Especialista en Metodología de Investigación Cuantitativa (Técnicas Estadísticas) por la Universidad Politécnica de Madrid. Programa de Estudios Avanzados en Economía Internacional por el Kiel Institute for the World Economy (Kiel, Alemania). En la actualidad es: · Visiting Scholar en el Departamento de Mercados Financieros y de Capital del Fondo Monetario Internacional (FMI) (Washington, DC) (desde 2021). · Profesor Visitante en ESADE Business & Law School (Barcelona) (desde 2018), donde imparte las asignaturas ´Valoración de Empresas´ y ´Análisis y Valoración de Entidades Financieras´ del Máster en Finanzas. Ha sido (entre otros cargos): · Experto del Sector Financiero (Financial Sector Expert) en el Departamento de Mercados Financieros y de Capital del Fondo Monetario Internacional (FMI) (Washington, DC) (2020-21). · Director Ejecutivo del Grupo de Instituciones Financieras Europeas de la División de Análisis y analista bancario senior responsable de la cobertura de los bancos cotizados del sur de Europa (España, Portugal, Grecia) en Goldman Sachs (Londres) (2015-2020). · Vicepresidente y analista senior del Grupo de Riesgo Soberano y Supranacional, así como miembro del Comité de Ratings Soberanos de Moody's Investors Service (Londres) (2015). · Miembro del Consejo de Administración de AXIS Participaciones Empresariales S.G.E.I.C., S.A.S.M.E. (Grupo ICO) (Madrid) (2012-2015). · Economista Jefe, y responsable – con rango de Subdirector – del Servicio de Estudios y del Área de Relaciones Internacionales del Instituto de Crédito Oficial (ICO) dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad (Madrid) (2012-2015). Como tal: o Responsable de formar la visión macro del ICO, defender la "posición española" en cuestiones clave de política económica con otros bancos de desarrollo, nacionales y multilaterales europeos, así como de gestionar la agenda internacional del Presidente. o Miembro de los Comités de Compras, Estrategia y Relaciones Internacionales y de Seguimiento de Fond-ICO Global del ICO. o Co-secretario del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Financiación a PYMES del Ministerio de Economía y Competitividad (2013). o Representante del ICO en el Grupo de Instituciones Financieras Accionistas (FISG) del Fondo Europeo de Inversiones (FEI)

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	en Luxemburgo. o Representante del ICO en el Consejo de Administración de la Asociación Europea de Inversores a Largo Plazo (ELTI, por sus siglas en inglés) en Bruselas. o Sherpa del ICO en el Club de Inversores a Largo Plazo (LTIC) y en el "Grupo de los Seis grandes", formado por los presidentes y/o consejeros delegados de los seis principales bancos de desarrollo europeos (Alemania, Francia, Italia, España y Polonia, además de la UE a través del Grupo BEI). o Co-responsable del lanzamiento y seguimiento de la "Cátedra Fundación ICO de Financiación a PYME", dirigida por la Universidad de Alcalá de Henares, que ganó el premio "Titanes de las Finanzas" (concedido por el Foro ECOFIN) en el año 2015. · Asesor (para España y Portugal) del Economista Jefe Global en Unicredit Group (Londres) (2011-2012). · Consultor (para España y Portugal) del equipo de Análisis Económico Europeo de Goldman Sachs (Frankfurt) (2010-2011). · Asociado senior del Grupo de Riesgo Soberano y Supranacional, miembro del Comité de Ratings Soberanos y del Comité de Análisis Económico de Moody´s Investors Service (Frankfurt) (2009-2010.) · Asociado del Grupo de Estrategia y Operaciones de KPMG (Madrid) (2006). Por lo que respecta a la trayectoria académica, destaca: · Asistente de investigación y de docencia en el Instituto de Política Económica de la Universidad de Leipzig (Alemania) (2011-2012). · Asistente de investigación y de docencia en el Centro Internacional de Investigación Financiera (CIIF) del IESE Business School (Madrid) (2007-2008). · Asistente de investigación y de docencia en el Departamento de Economía de ICADE - Universidad Pontificia Comillas (Madrid) (2005-2006). Otros datos de interés: Autor de numerosas monografías, artículos y proyectos de investigación sobre diversos temas relacionados con los mercados financieros y de capitales, y sobre política económica.

Número total de consejeros independientes	7
% sobre el total del consejo	58,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	La consejera independiente, Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, ha devengado la cantidad de 22 miles de euros, durante el ejercicio 2021, como consecuencia de su cargo de consejera en la sociedad Hispasat, S.A.	La retribución devengada en 2021 como consejera en Hispasat, S.A., sociedad del Grupo Red Eléctrica, ni por su naturaleza ni por su cuantía, afecta a su independencia como consejera de Red Eléctrica Corporación, S.A.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	El consejero independiente D. Antonio Gómez Ciria ha devengado la cantidad total de 22 miles de euros, durante 2021, como consecuencia de su cargo como representante persona física de Red Eléctrica Sistemas de Telecomunicaciones, S.A.U. (RESTEL) en el Consejo de Administración de Hispasat, S.A. (desempeñado desde el día 1 de enero hasta el día 24 de marzo de 2021) y de su cargo de consejero en la sociedad Hispasat, S.A., (desempeñado desde el día 24 de marzo hasta el día 31 de diciembre de 2021).	La retribución devengada en 2021, como representante persona física del consejero (persona jurídica) RESTEL y como consejero, en Hispasat, S.A., sociedad del Grupo Red Eléctrica, ni por su naturaleza ni por su cuantía, afecta a su independencia como consejero de Red Eléctrica Corporación, S.A.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DOÑA BEATRIZ CORREDOR SIERRA	Dª Beatriz Corredor Sierra fue nombrada consejera dentro de la categoría "otros externos" por el Consejo de Administración celebrado el 25 de febrero de 2020. En el informe sobre la propuesta de nombramiento de la consejera elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en el informe y propuesta del Consejo de Administración donde se analizó la categoría de la consejera se concluyó que a la vista de las circunstancias personales y de su trayectoria profesional, la Sra. Corredor Sierra podría haber sido nombrada consejera independiente. No obstante, no parecía conveniente incardinarla en dicha categoría porque, más allá de las exigencias legales, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la compañía ante su accionariado con importante representación internacional en la Junta General Extraordinaria de Accionistas	RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.	Nacida el 1 de julio de 1968. Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid (1991). Ingresó por oposición en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Promoción de 1993. Executive Education - Programa Alta Dirección Empresas. IESE-Business School (PADE-A-2013). Executive Education - Programa enfocado “Mujeres en Consejos de Administración”. IESE-Business School (2015). En la actualidad es: · Presidenta del Grupo Red Eléctrica y del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. · Registradora de la Propiedad en excedencia (más de 25 años de ejercicio profesional). · Profesora asociada de Derecho Civil. Máster Universitario de Acceso a la Abogacía. Universidad Nebrija. · Adjunct Faculty. Social & Affordable Housing. Master

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
	celebrada en julio de 2015, en la que se aprobó de forma prácticamente unánime el modelo de separación de los cargos de presidente del Consejo y de consejero delegado, las relevantes responsabilidades y funciones de carácter estratégico que iba a desempeñar la Sra. Corredor Sierra como presidenta del Consejo de Administración no encajaban plenamente con el perfil generalmente aceptado para los consejeros independientes. Por tanto, se consideró que era más aconsejable clasificar a la Sra. Corredor Sierra en la categoría de "otros consejeros externos", establecida en el artículo 529 duodecies.2. LSC, en línea con una sucesión ordenada y razonable en el cargo del anterior presidente del Consejo, al que sustituía, que ostentaba también dicha calificación y que había contado con el respaldo de casi la totalidad del accionariado de la compañía. La Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 14 de mayo de 2020, aprobó la ratificación y nombramiento de la Sra. Corredor Sierra dentro de la categoría de "otros consejeros externos", obteniendo un porcentaje de voto a favor del 98,48%.		in Real Estate Development. School of Arquitecture &Design. IE University. · Profesora Asociada. Políticas para la sostenibilidad. Vivienda. Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias. ETSAM. · Vicepresidenta del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. · Mentora de la Fundación Endeavor España (apoyo al emprendimiento de alto impacto) (2014-actualidad). · Miembro del Consejo Asesor de AlumniUAM. · Miembro del Consejo Asesor de WAS-Women Action Sustainability. · Miembro del Consejo Asesor de WLW-Women in a Legal World. · Ponente y conferenciante internacional. Perfil profesional: · Diputada por Madrid y presidenta de la Comisión de Justicia. Congreso de los Diputados. XIII Legislatura (2019). · Secretaria de Área de Ordenación del Territorio y Políticas Públicas de Vivienda. Comisión Ejecutiva Federal. Partido Socialista Obrero Español (junio 2017-febrero 2020). · Presidenta de la Fundación Pablo Iglesias (septiembre 2018-febrero 2020). · Directora de Relaciones Institucionales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Miembro de la Junta de Gobierno, responsable de las Relaciones Institucionales y del Gabinete de Prensa y Comunicación (octubre 2013-junio 2017). · Secretaria de Estado

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			de Vivienda y Actuaciones Urbanas. Ministerio de Fomento (octubre 2010-diciembre 2011). · Presidenta del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES. · Ministra de Vivienda del Gobierno de España (abril 2008-octubre 2010). · Concejal del Ayuntamiento de Madrid (septiembre 2007-abril 2008). · Consejera de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, EMVS. Otros datos de interés: A lo largo de su carrera profesional ha desarrollado conocimientos jurídico-técnicos en el ámbito inmobiliario, urbanístico, civil, mercantil, hipotecario, fiscal, procesal y administrativo, tanto en el sector privado como en el público. Además, ha ejercido responsabilidades en diversas posiciones del sector público, impulsando medidas regulatorias y procesos legislativos, con competencias de dirección y gestión en varios departamentos ministeriales y en empresas públicas. Su experiencia se extiende asimismo a la negociación y formación de voluntad de órganos colegiados, a la dirección de relaciones institucionales al más alto nivel con Administraciones públicas nacionales (Ministerios, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos) e internacionales (U.E., EE. UU., Latinoamérica, Rusia, Turquía, Singapur), con entidades financieras y empresas

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			del sector inmobiliario y de otros sectores industriales y con Colegios profesionales, Asociaciones, ONGs. Ha ejercido también responsabilidades de interlocución con medios de comunicación y gabinetes de prensa. Ha recibido, entre otros reconocimientos, la Medalla de Honor del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (2018), el Premio ALUMNI 2017, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid-UAM y la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III. S.M. el Rey D. Juan Carlos I (2010).

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	8,33

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	2	2	2	2	66,67	66,67	66,67	66,67
Independientes	3	3	3	3	42,86	42,86	42,86	42,86

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Otras Externas	1	1			100,00	100,00	0,00	0,00
Total	6	6	5	5	50,00	50,00	41,67	41,67

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[√] Sí
[ ] No
[ ] Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La política de diversidad de la compañía se encuentra recogida en: la Política de Gobierno Corporativo,los criterios establecidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que definen el perfil idóneo para desempeñar el cargo de consejero, la matriz de competencias del Consejo de Administración,el Reglamento del Consejo de Administración (arts. 15, 18 y 22) y los Estatutos Sociales (art. 24).En la Política de Gobierno Corporativo aprobada, por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2014 y revisada por última vez el 24 de noviembre de 2020, se tuvo en cuenta el objetivo de mejora en materia de diversidad de género, recogiéndose y asumiéndose el principio de consolidar su compromiso con la diversidad en sentido amplio, no sólo de género sino también de experiencia, conocimientos, edad, nacionalidad o antigüedad en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones. Asimismo, dentro de las prácticas incorporadas en la referida Política de Gobierno Corporativo se encuentra la diversidad integral en el Consejo de Administración. La compañía aplica el principio de promover la diversidad de conocimientos, experiencias y género en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, como factor esencial que permita a la misma alcanzar sus objetivos desde una visión plural y equilibrada. Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone, desde hace años, de unos criterios que definen el perfil idóneo para desempeñar el cargo de consejero, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el candidato idóneo a ocupar el cargo de consejero.En 2018 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración llevaron a cabo un proceso de evaluación de las competencias y conocimientos de los miembros del Consejo de Administración, culminando con la aprobación de una matriz de competencias del Consejo de Administración, individualizada por consejero. La aplicación de esta matriz, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades que debe reunir el Consejo de Administración, facilita la supervisión de la diversidad integral en su composición para la toma de las decisiones más adecuadas e informadas en cada momento. La matriz consta de tres bloques (experiencia-conocimientos en el sector de actividades y prioridades estratégicas de la Compañía, funciones relacionadas con las responsabilidades del Consejo y diversidad) que comprenden, a su vez, un total de veintitrés categorías por medio de las cuales quedan reflejadas la experiencia y conocimientos de los miembros del Con-sejo en aspectos como: el sector energético y de telecomunicaciones, financiero, mercado de capitales, estrategia y desa-rrollo de negocio, gestión de infraestructuras, consejos de administración de entidades públicas y privadas, sostenibilidad, gestión de riesgos y compliance, transformación digital, y género, edad o antigüedad como consejero, entre otras. La matriz de competencias del Consejo supone una herramienta de buen gobierno que facilita la supervisión del equilibrio, diversidad y calidad global e individual del Consejo de Administración en cada momento y es acorde con las prácticas internacionales y recomendaciones más avanzadas en materia de gobierno corporativo. La citada matriz de competencias es actualizada de forma continua de modo que permanezca perfectamente vigente y alineada con la estrategia del Grupo Red Eléctrica. Además, en el año 2021 la matriz de competencias se ha sometido a un proceso de revisión con el apoyo de un asesor externo internacional. El art. 22 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que garanticen la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos dentro del Consejo. En este contexto, cabe destacar el importante papel de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el fomento de la diversidad en el Consejo de Administración ya que, como se establece en el art. 24 de los Estatutos Sociales y en el art. 18 del Reglamento del Consejo de Administración, dicha Comisión se encarga de impulsar un objetivo de representación para el sexo menos

representado en el Consejo de Administración, evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros independientes e informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros, entre otros. Por otra parte, el art. 15 del Reglamento del Consejo determina que para la designación de los miembros de la Comisión de Auditoría se tomarán en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Las actuaciones puestas en marcha por la sociedad tienen como objetivo fomentar de forma activa la selección de mujeres cualificadas y la incorporación de las mismas al Consejo de Administración. En la Política de Gobierno Corporativo del Grupo Red Eléctrica, publicada en la página web corporativa (www.ree.es) se establece "el principio de consolidar su compromiso con la diversidad en sentido amplio, no sólo de género sino también de experiencia, conocimientos, edad, nacionalidad o antigüedad en el cargo de los consejeros, entre otros aspectos, en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones" y dentro de las prácticas incorporadas en la referida Política de Gobierno Corporativo se encuentra la "Diversidad integral en el Consejo de Administración. La compañía aplica el citado principio y, en este sentido, el Consejo de Administración ha asumido las mejores recomendaciones en materia de diversidad de género y al finalizar el ejercicio 2021, seis (el 50%) de sus miembros, son mujeres. Con ello la compañía continúa cumpliendo el objetivo del 40% establecido en la Recomendación nº 15 del CBGSC para el año 2022. Es destacable que una mujer ocupa el cargo de presidente del Consejo de Administración. Además, desde el 25 de mayo de 2013 una mujer ocupa el cargo de consejera independiente coordinadora, habiendo sido aprobada su última reelección el 26 de marzo de 2019 por un plazo de 3 años. Respecto de las Comisiones del Consejo, hay que destacar también que la Comisión de Auditoría cuenta con 1 mujer de un total de 4 miembros (el 25%), y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuenta, asimismo, con 1 mujer en la composición de la misma de un total de 3 miembros (33,3%). Por su parte, la Comisión de Sostenibilidad cuenta con 3 mujeres de un total de 3 miembros (el 100%), estando, por tanto, presidida también por una mujer.
En cada proceso de selección de consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analiza el perfil de los candidatos y valora si se adecúa al perfil idóneo para desempeñar el cargo como consejero de la tipología de consejero cuya plaza esté vacante en ese momento. Durante dicho proceso de selección, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumple con las responsabilidades básicas establecidas en el artículo 18.1, apartados h), i) y k) del Reglamento del Consejo de Administración. Para evaluar a los candidatos que participen en el proceso de selección, se tiene en cuenta las competencias, formación, experiencia, profesionalidad, idoneidad, género, independencia de criterio, conocimientos, cualidades, capacidades y disponibilidad de los miembros del Consejo de Administración en cada momento, asumiendo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones un papel relevante en este proceso. Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone, cuando lo considera conveniente, entre otras propuestas y sugerencias, de la opinión de asesores externos internacionales especializados (Head Hunters) en procesos de selección de consejeros, que proponen distintos candidatos y emiten los correspondientes informes en los que evalúan las competencias y la experiencia de cada candidato, informes que son detenidamente analizados y valorados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la emisión del informe y/o la propuesta de nombramiento de consejero a elevar al Consejo.
El compromiso del Consejo de Administración por la incorporación del talento femenino dentro del propio Consejo se pone de manifiesto en el artículo 18.1 n) del Reglamento del Consejo de Administración, que establece como una de las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velar por que se tenga en cuenta la diversidad de género en la provisión de nuevas vacantes, estableciendo un objetivo de representación para el género menos representado y elaborando orientaciones sobre cómo alcanzar ese objetivo.
Todo lo anterior ha sido tenido en cuenta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración a la hora de analizar los informes y propuestas para cubrir las vacantes existentes en el Consejo de Administración durante el ejercicio 2021, tal y como se puede comprobar en la web corporativa (www.ree.es) dentro de la documentación que la compañía puso a disposición de los accionistas en la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2021.
Adicionalmente, cabe destacar que al objeto de poder avanzar en el alcance de los objetivos de la "Agenda 2030", asumidos por la compañía y que implican el compromiso de "Ser una empresa referente en materia de diversidad: paridad en el equipo directivo (objetivo 50%) e inclusión de los colectivos con riesgo de exclusión socio laboral" y en línea con el Plan Estratégico de la compañía, en marzo de 2019 se aprobó el Plan Integral de Diversidad 2018-2022 (PID), cuya misión es inspirar y ser referente a través del compromiso con la diversidad de talento, inclusión socio-laboral y la no discriminación, tanto dentro de la compañía como en el entorno social. Por tanto, se pone de manifiesto la relevancia del papel de la mujer en los órganos de mayor responsabilidad de la compañía y destacando también los avances en su incorporación al Equipo Directivo, por lo que la presencia de mujeres en los órganos de mayor responsabilidad constituye un valor esencial para el Grupo Red Eléctrica.
Resulta relevante en esta materia la firma del Protocolo general de participación equilibrada de mujeres en puestos predirectivos, directivos y Comités de Dirección, en el marco de la iniciativa más mujeres, mejores empresas, firmado con el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, en 2019.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos
No aplicable.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Como ya se ha expuesto en los apartados C.1.5 y C.1.6 anteriores (a los que nos remitimos para evitar reiteraciones), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de unos criterios que definen el perfil idóneo para desempeñar el cargo de consejero. En 2018 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración aprobó una matriz de competencias del Consejo de Administración, individualizada por consejero, que supone una herramienta de buen gobierno que facilita la supervisión del equilibrio, diversidad y calidad global e individual del Consejo de Administración en cada momento y es acorde con las prácticas internacionales y recomendaciones más avanzadas en materia de gobierno corporativo.La citada matriz de competencias es actualizada de forma continua de modo que permanezca perfectamente vigente y alineada con la estrategia del Grupo Red Eléctrica. Además, en el año 2021 la matriz de competencias se ha sometido a un proceso de revisión con el apoyo de un asesor externo internacional. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la hora de evaluar a los candidatos que participan en el proceso de selección respecto de cada vacante que se produzca en el Consejo de Administración, cumple con las responsabilidades básicas establecidas en el artículo 18.1, apartados h), i), k) y n) del Reglamento del Consejo de Administración y con la Política de Gobierno Corporativo en relación a la selección de consejeros, y analiza las competencias, formación, experiencia, profesionalidad, idoneidad, género, independencia de criterio, conocimientos, cualidades, capacidades y disponibilidad de los candidatos. En las propuestas e informes de nombramiento de consejeros que la compañía ha publicado en su página web que se han sometido a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021, se pone de manifiesto de una manera transparente el compromiso tanto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como del Consejo de Administración por la diversidad en sentido amplio en la composición del Consejo de Administración. El Consejo de Administración de la compañía asumió hace años, en virtud de lo dispuesto en el art. 18.4 j) del Reglamento del Consejo, el compromiso de cumplir con las recomendaciones establecidas en materia de igualdad y diversidad y, en consecuencia, estableció la obligación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de elaborar un informe anual, sobre diversidad de género y política de igualdad a someter al Consejo para su aprobación. Dicho informe refleja la preocupación de la compañía por la diversidad y la igualdad y, por eso, desde hace años se analizan y adoptan medidas para lograr un equilibrio de competencias dentro del Consejo de Administración y en toda la organización.

El último Informe de Diversidad anual fue aprobado por el Consejo de Administración el 27 de abril de 2021, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habiendo sido analizado también por la Comisión de Sostenibilidad. Dicho informe incorpora datos de diversidad en sentido amplio, no sólo de género sino también considerando la experiencia, conocimientos, la edad o la antigüedad en el cargo de los consejeros que componen el Consejo de Administración, y, dentro de la organización, incluyendo información de un mayor número de sociedades del Grupo Red Eléctrica. Dicho informe se encuentra publicado en la página web corporativa (www.ree.es).Está previsto que en 2022 se apruebe un nuevo Informe de Diversidad Anual en próximas fechas en coherencia con el Informe de Sostenibilidad que se aprobará previsiblemente en las mismas fechas. La sociedad, a 31 de diciembre de 2021, cuenta con 6 consejeras (el 50%) y, por tanto, cumple el objetivo del 40% establecido en la Recomendación nº 15 del CBGSC para el año 2022.
Resulta relevante en esta materia la firma del Protocolo general sobre participación equilibrada de mujeres en el Consejo de Administración y el Protocolo general de participación equilibrada de mujeres en puestos predirectivos, directivos y Comités de Dirección, ambos en el marco de la iniciativa más mujeres, mejores empresas, firmados con el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, en 2019. Con ello se pone de manifiesto la preocupación y compromiso del Consejo de Administración en materia de diversidad, teniendo en cuenta que aun a pesar de contar con 6 mujeres en el Consejo de Administración, que representan el 50% del total del Consejo (por encima del 40% conforme a la Disposición adicional primera de la Ley 3/2007, de 22 de marzo), se compromete a continuar avanzando en esta materia. Por ello, la compañía seguirá destinando los recursos y los medios necesarios para promover mecanismos que impulsen la presencia de mujeres cualificadas tanto en el seno del Consejo y de sus Comisiones como en puestos directivos y de responsabilidad en la organización, que permitan llevar a la práctica y consolidar el modelo de gestión de la diversidad de la compañía.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[ ] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
ROBERTO GARCÍA MERINO	El Consejo de Administración de la sociedad en sesión celebrada el 27 de mayo de 2019 acordó, por unanimidad: "Delegar, con carácter solidario e indistinto, en el consejero delegado de Red Eléctrica Corporación, S.A., D. Roberto García Merino, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 249 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, 149 del Reglamento del Registro Mercantil, 22 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento del Consejo de Administración, todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables."

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	HISPASAT, S.A.	CONSEJERA	NO
DON ROBERTO GARCÍA MERINO	HISPASAT, S.A.	REPRST. PERS. FÍSICA DEL CONSEJERO RED ELÉCTRICA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U.	NO
DON ROBERTO GARCÍA MERINO	RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI
DON ROBERTO GARCÍA MERINO	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON ROBERTO GARCÍA MERINO	RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI
DON ROBERTO GARCÍA MERINO	RED ELÉCTRICA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	HISPASAT, S.A.	CONSEJERO	NO

A los efectos de este apartado se considera que tienen funciones ejecutivas cuando han sido otorgados poderes a su favor por cada compañía, en relación con la gestión de las actividades societarias.

El consejero independiente D. Antonio Gómez Ciria, durante 2021, ha desempeñado su cargo como representante persona física de Red Eléctrica Sistemas de Telecomunicaciones, S.A.U. (RESTEL) en el Consejo de Administración de Hispasat, S.A. desde el día 1 de enero hasta el día 24 de marzo de 2021, así como el cargo de consejero en la sociedad Hispasat, S.A. desde el día 24 de marzo hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Por su parte, D. Roberto García Merino, durante 2021, ha ocupado el cargo de consejero en la sociedad Hispasat, S.A. desde el día 1 de enero hasta el día 24 de marzo de 2021, así como el cargo de representante persona física de Red Eléctrica Sistemas de Telecomunicaciones, S.A.U. (RESTEL) en el Consejo de Administración de Hispasat, S.A. desde el día 24 de marzo hasta el día 31 de diciembre de 2021.

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA	CONSEJERO
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	MAPFRE, S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	CONSEJERO
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	MAPFRE RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A.	CONSEJERO
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	CEMENTOS MOLINS, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	BANCO CAMINOS, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	OFG TELECOMUNICACIONES, S.L.	PRESIDENTE
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	SEG, S.L.	CONSEJERO
DOÑA ELISENDA MALARET GARCÍA	MIBGAS DERIVATIVES, S.A	CONSEJERO
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	CONSULTORA JUSTNOW, S.L	CONSEJERO

Respecto de Antonio Gómez Ciria, los cargos que ocupa de consejero en MAPFRE, S.A., MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA y MAPFRE RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A., son retribuidos.

Respecto de Socorro Fernández Larrea, el cargo que ocupa de consejera ejecutiva en CONSULTORA JUSTNOW, S.L., así como los cargos de consejera independiente que ocupa en CEMENTOS MOLINS, S.A., SEG, S.L., y BANCO CAMINOS, S.A., son retribuidos.

Respecto de Elisenda Malaret García, el cargo que ocupa de consejera en MIBGAS DERIVATIVES, S.A., es retribuido.

Respecto de Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, el cargo que ocupa de consejera en MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA, es retribuido.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	Miembro del Consejo Asesor del Consejo de Administración de Grupo Antolin-Irausa, S.A. Miembro del grupo asesor de Estrategia de Sidenor Aceros Especiales
DON RICARDO GARCÍA HERRERA	Catedrático de Física de la Atmósfera en la Universidad Complutense de Madrid.
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	Profesor del máster de auditoría del Instituto de Estudios Bursátiles.
DOÑA ELISENDA MALARET GARCÍA	Catedrática de Derecho Administrativo.
DOÑA MARÍA TERESA COSTA CAMPI	Proyectos de investigación académica y transferencia de conocimiento en el marco universitario.
DON JOSÉ JUAN RUIZ GÓMEZ	Presidente del Real Instituto Elcano y miembro de su Comisión Ejecutiva. Consultor y asesor independiente en asuntos macroeconómicos y de los mercados latinoamericanos.
DOÑA BEATRIZ CORREDOR SIERRA	Profesora asociada de Derecho Civil. Máster Universitario de acceso a la Abogacía. Universidad Nebrija
DON MARCOS VAQUER CABALLERÍA	Catedrático, Secretario General, Director del Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Público y miembro del Estudio Jurídico de la Universidad Carlos III de Madrid.
DON JOSÉ MARÍA ABAD HERNÁNDEZ	Visiting Scholar, International Monetary Fund (IMF), Washington DC. Profesor visitante, ESADE Business School, Barcelona.
DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	Directora de Participadas en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[√] Sí
[ ] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo 18.1 k) del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los nombramientos y ceses, el evaluar el tiempo y la dedicación precisos para que los consejeros puedan

desempeñar eficazmente su cometido, valorando, a estos efectos, su compatibilidad con la pertenencia a otros órganos de administración de sociedades y asegurándose de que tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funcione. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las competencias para analizar y proponer al Consejo la autorización, en su caso, a los miembros del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. para incorporarse al Consejo de Administración de otras sociedades.
El Reglamento del Consejo en el artículo 7.3 limita a dos (2) el número máximo de consejos de otras compañías cotizadas a las que puede incorporarse un consejero independiente de la sociedad, salvo excepción expresamente aprobada por el Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Por otra parte, según el artículo 7.2 b) del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros dominicales no podrán desempeñar el cargo como consejero en más de cinco (5) sociedades cotizadas de forma simultánea. Y según el artículo 7.2 a) del citado Reglamento, los consejeros ejecutivos sólo podrán desempeñar el cargo de consejero en un (1) Consejo de Administración de otras sociedades, exceptuándose de esta limitación los cargos en Consejos de Administración de sociedades filiales o participadas por la sociedad.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.245
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	182
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON MIGUEL RAFAEL DUVISON GARCÍA	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN
DOÑA EVA PAGÁN DÍAZ	DIRECTORA GENERAL DE NEGOCIO INTERNACIONAL
DON ÁNGEL LUIS MAHOU FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DON MARIANO APARICIO BUENO	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES
DON EMILIO CEREZO DÍEZ	DIRECTOR CORPORATIVO ECONÓMICO-FINANCIERO
DON JOSÉ ANTONIO VERNIA PERIS	DIRECTOR CORPORATIVO DE TRANSFORMACIÓN Y RECURSOS
DOÑA FÁTIMA ROJAS CIMADEVILA	DIRECTORA CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD Y ESTUDIOS
DOÑA MIRYAM AGUILAR MUÑOZ	DIRECTORA CORPORATIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y TERRITORIO
DOÑA LAURA DE RIVERA GARCÍA DE LEÁNIZ	DIRECTORA DE REGULACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS
DOÑA SILVIA MARÍA BRUNO DE LA CRUZ	DIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DON CARLOS PUENTE PÉREZ	DIRECTOR DE DESAROLLO CORPORATIVO
DON EVA RODICIO GONZÁLEZ	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL DE RIESGO

Número de mujeres en la alta dirección	6
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	50,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.103

Con la finalidad de abordar los retos que supone el nuevo Plan Estratégico 2021–2025, desde finales del ejercicio 2020 el Grupo ha llevado a cabo un proceso de reorganización que ha supuesto la centralización de las actividades corporativas en la Sociedad matriz del Grupo, y que ha culminado en el ejercicio 2021, con la adecuación y aprobación de una nueva estructura organizativa del Grupo con el objetivo de asegurar el cumplimento del mencionado Plan Estratégico.
El cambio organizativo llevado a cabo ha supuesto, entre otros aspectos, el reconocimiento como Directivos de primer nivel de determinadas personas que ya formaban parte del Grupo Red Eléctrica ejerciendo funciones directivas.
Durante el ejercicio 2021, la retribución total devengada de los Directivos de primer nivel ha ascendido a 3.103 miles de euros y figura registrada como Gastos de personal en la Cuenta de Resultados Consolidada. En 2020, la retribución total devengada por los Directivos de primer nivel, aplicando los criterios del citado cambio organizativo, ascendió a 2.939 miles de euros

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[√] Sí
[ ] No

Descripción modificaciones

La modificación del Reglamento de Administración aprobada por el Consejo durante el ejercicio 2021 ha sido la siguiente:

En sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, para adaptarlo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas en materias relativas, fundamentalmente, al régimen de operaciones vinculadas, remuneración de consejeros, deber de diligencia de los consejeros y el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1-Selección, nombramiento y reelección:El art. 21 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros serán nombrados por la Junta General o, en caso de vacante anticipada, por el Consejo de Administración por cooptación. La propuesta de nombramiento -incluso por cooptación- o de reelección de los consejeros se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y por el propio Consejo, en el caso de los restantes consejeros. El Consejo dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que garanticen la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos dentro del Consejo, siguiendo la política de nombramientos y evaluación de candidatos aprobada por el propio Consejo e incluso podrá utilizar asesores externos cuando lo considere necesario, de conformidad con el art.22 del citado Reglamento. Según el art.23 del Reglamento, los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los Estatutos Sociales. El art.20 de dichos Estatutos fija en cuatro años el plazo de duración del cargo de consejero. Conforme a lo establecido en el art.7 del Reglamento del Consejo, los consejeros independientes no podrán permanecer como tales durante un periodo continuado superior a doce años. En 2011 el Consejo de Administración aprobó un Plan de sucesión del presidente. Pero desde 2011, en línea con los avances en el mundo del buen gobierno corporativo, la compañía ha experimentado cambios estructurales relevantes. Por ello, en 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Consejera Independiente Coordinadora trabajaron intensamente en la elaboración del "Plan de contingencia para la sucesión del presidente del Consejo" y el "Plan de contingencia para la sucesión del consejero delegado" con el apoyo de un consultor externo internacional. Los citados Planes fueron aprobados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 19 de diciembre de 2017, recogiendo los perfiles y funciones de los cargos de presidente del consejo y consejero delegado y previendo las acciones que hay que adoptar dentro de la compañía con carácter inmediato en caso de eventos imprevistos o imprevisibles que impidan tanto al presidente del Consejo de Administración como al consejero delegado, durante el periodo de su mandato, ejercer sus funciones. Dichos Planes deben ser revisados al menos una vez al año. En ambos Planes se han establecido en detalle sus objetivos, las causas de activación, los órganos responsables y las actuaciones a abordar en cada fase, desde las primeras 24 horas hasta el primer mes, atribuyéndose responsabilidades y funciones concretas y evitando riesgos de una sucesión imprevista y desordenada. El Plan de contingencia para la sucesión del presidente del Consejo ha sido aplicado por primera vez de forma satisfactoria, tras la renuncia del presidente del Consejo en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 28 de enero de 2020. Durante 2021 se ha trabajado en la actualización de ambos planes y, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 30 de noviembre de 2021 se han aprobado las actualizaciones tanto del "Plan de contingencia para la sucesión de la presidenta del Consejo" como del "Plan de contingencia para la sucesión del consejero delegado".
2-Remoción: El Reglamento del Consejo establece en su art. 24.1 que los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. El Consejo de Administración no deberá proponer el cese de los consejeros independientes antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo cuando concurra justa causa apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o cuando incurra en alguna de las circunstancias descritas en el art.7.2 c) del Reglamento del Consejo impidiéndole su clasificación como independiente.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el art.7.1 c) del citado Reglamento. Asimismo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos previstos en el art. 24.2 del Reglamento del Consejo. Por último,el art. 24.3 del referido Reglamento establece que los miembros de las Comisiones cesarán cuando lo hagan en su condición de consejero.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Red Eléctrica Corporación, S.A. fue una de las primeras compañías en la realización del proceso de evaluación anual voluntaria de su Consejo de Administración, recibiendo, además, desde hace años la asistencia de asesores externos con el objetivo de otorgar a sus autoevaluaciones una visión más objetiva e independiente, siguiendo de este modo las recomendaciones establecidas por las recientes modificaciones normativas y las buenas prácticas aplicables en materia de Gobierno Corporativo.

En este sentido, la compañía viene realizando todos los años la evaluación del Consejo a través de un proceso de autoevaluación cuyo formato y contenido se van adaptando cada año a las necesidades y situación de la compañía, de las actividades del Grupo y a las mejores prácticas de buen gobierno. Las conclusiones que se obtienen de los referidos procesos de evaluación del Consejo son tenidos en cuenta por la sociedad con el objeto de mejorar el funcionamiento interno, la deliberación y la toma de decisiones tanto del Consejo de Administración en pleno como el de las Comisiones del Consejo.

Durante el ejercicio 2021 se ha desarrollado el Plan de Acción aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que deriva de las conclusiones y recomendaciones del Informe de Autoevaluación del Consejo 2020, aprobado previamente por el Consejo en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, proceso en el que se contó con el asesoramiento externo de la firma Egon Zehnder. A este respecto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado al Consejo de Administración en enero de 2022 sobre las acciones llevadas a cabo en el ejercicio 2021 en el marco del referido Plan de Acción, que incluye mejoras en la organización y en los procedimientos.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración se ha reservado expresamente en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, de forma indelegable, entre otras, la responsabilidad de la evaluación anual de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, del desempeño de sus funciones por la presidenta del Consejo y el primer ejecutivo de la sociedad y del efectivo funcionamiento de las Comisiones del Consejo, partiendo del informe que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en coordinación con la consejera independiente coordinadora o la presidenta, le eleve. La evaluación del funcionamiento del Consejo, de su presidenta, del primer ejecutivo de la sociedad y de sus Comisiones será realizada por un tercero experto independiente al menos cada dos años.
El Consejo deberá revisar periódicamente los aspectos generales de la metodología utilizada para la evaluación, los resultados globales de la misma y las medidas correctivas aplicadas, en su caso.
Red Eléctrica ha llevado a cabo desde hace años una evaluación anual del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, de las figuras del presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la sociedad, así como de las Comisiones del Consejo, procurando hacerlo con apoyo de asesores externos independientes. El proceso llevado a cabo en 2021 ha contado de nuevo con la colaboración de un consultor externo internacional, Ackermann International, y se ha realizado bajo la dirección de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en coordinación con la consejera independiente coordinadora.
El citado proceso de autoevaluación se ha realizado a través de entrevistas individuales con cada miembro del Consejo de Administración, enfocándose desde una perspectiva de contribución, tanto del Consejo como de cada una de las Comisiones a las que pertenecen los consejeros. La metodología utilizada ha valorado el funcionamiento del Consejo desde cuatro ejes (Functional, Effectiveness, Decision y Capabilities), y por cada eje se han evaluado una serie de cuestiones clave (entre otras, organización y planificación, gestión y fiabilidad de la información, profesionalidad en la preparación, grado de independencia, grado de colaboración, gestión de expectativas, responsabilidades, indicadores de contribución, valoración accionistas, tipología decisiones y poder de decisión, proceso de toma de decisiones, mecanismos de interacción de equipos directivos, control del riesgo, visión estratégica, agilidad en el aprendizaje continuo, capacidad de adaptación al cambio, equipos de alto rendimiento, modelo de liderazgo, etc.).
Tras la finalización del proceso, el informe de autoevaluación ha sido aprobado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 25 de enero de 2022. De la evaluación han resultado una serie de aspectos con mayor o menos valoración. El Consejo, entre otras fortalezas, ha destacado el alto nivel de cualificación técnica y experiencia profesional de sus miembros, que la composición y la diversidad del Consejo está experimentando un gran crecimiento incorporando pensamiento estratégico, la aportación de valor y agilidad en el proceso de toma de decisiones, así como la independencia de criterio, la transparencia y la facilidad de la comunicación dentro del Consejo de Administración. También ha destacado el buen clima de trabajo dentro del propio Consejo, la óptima contribución y la ayuda por parte de los consejeros.

Asimismo, el Consejo ha puesto de manifiesto algunas oportunidades, entre las que se encuentran, la celebración de sesiones específicas (monográficos) en el marco del Plan Estratégico, la revisión con los Presidentes de las comisiones de los temas que se deben abordar a fin de evitar solapamientos, profundizar en el conocimiento y tener una visión más amplia en algunos temas concretos de riesgo, especialmente seguridad integral, y el impulso del Protocolo de vinculación entre el Consejo de Administración con los empleados.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El consultor externo en materia de evaluación o las sociedades de su grupo no ha mantenido ninguna otra relación de negocio con la sociedad ni con las sociedades de su grupo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos que se encuentran previstos en el artículo 24.2 del Reglamento del Consejo:
"a) Cuando alcancen la edad de 70 años.
b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
c) Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras de los mercados de valores,
energía y telecomunicaciones.
d) Cuando hayan infringido gravemente sus obligaciones como consejeros.
e) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.
f) Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta o de su Grupo, y así lo haya estimado el Consejo con el voto de dos tercios de sus componentes. El Consejo, habiendo sido informado o habiéndolo conocido de otro modo, examinará la situación
tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la
apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del Consejero o proponer su cese. De ello se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias
especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción
de las medidas correspondientes.
g) En el caso de un consejero dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo transmita íntegramente su participación en la Sociedad o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
h) A petición del Consejo de Administración por mayoría de dos tercios de sus miembros, cuando se produzcan inasistencias reiteradas a las reuniones del Consejo.
i) Cuando se produzca alguna circunstancia que les impida o que limite significativamente su participación y dedicación a las reuniones del Consejo y el ejercicio de sus deberes y responsabilidades como consejeros."

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

[√] Sí
[ ] No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

Cualquier acuerdo.-Quorum:La mitad más uno de sus miembros presentes o representados (art.20 del Reglamento);Tipo de mayoría:Absoluta de los consejeros concurrentes a la reunión, presentes y representados.
Modificación del Reglamento del Consejo según dispone el artículo 3.4 del Reglamento.-Quorum: Igual que cualquier acuerdo;Tipo de mayoría:Dos tercios de los consejeros asistentes a la reunión.
Cese del consejero cuando su permanencia en el Consejo ponga en riesgo los intereses de la sociedad, en particular, en relación con el apartado 38.4 del Reglamento, y así lo haya estimado el Consejo con el voto de dos tercios de sus componentes, según el art. 24.2 f) del Reglamento.-Quorum: Igual que cualquier acuerdo;Tipo de mayoría:Dos tercios de sus componentes.
Cese del consejero a petición del Consejo de Administración, cuando se produzcan inasistencias reiteradas a las reuniones del Consejo.Petición por mayoría de dos tercios (art. 24.2 h) del Reglamento).De conformidad con el art.529 septies LSC, en el Reglamento del Consejo de Administración se ha establecido que en caso de que el cargo de presidente recaiga en un consejero ejecutivo, su designación requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración (art.9 del Reglamento).
No se prevén acuerdos cuya adopción requiera una mayoría reforzada al margen de los específicos que establece la legislación aplicable y de los supuestos antes citados.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados, salvo en los casos en que específicamente se hayan establecido otros quórums de asistencia. Si el número de consejeros fuera impar se entenderá que hay quórum suficiente si asiste el número entero de consejeros inmediatamente superior a la mitad.
De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, cualquier consejero podrá delegar en otro consejero, por escrito y con carácter especial para cada reunión, para que lo represente y vote por él en las reuniones del Consejo de Administración; debe procurarse que dicha representación recaiga en un consejero del mismo tipo que el representado -artículos 30.2 c) y 20 del Reglamento del Consejo-.(El artículo 529 quáter LSC sólo permite a los consejeros no ejecutivos delegar en otro no ejecutivo, previsión que ha sido recogida en los art. 21 de los Estatutos Sociales y 30.2 c) del Reglamento).
El presidente es el encargado de organizar el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano y sometiendo los asuntos a votación cuando los considere suficientemente debatidos. Cada consejero, presente o debidamente representado, dispondrá de un voto.
Tanto los Estatutos Sociales –artículo 21-, como el artículo 20 del Reglamento del Consejo determinan que los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la reunión, presentes o representados, excepto en los casos en que la Ley requiera que los acuerdos se adopten por una mayoría superior y con las excepciones ya comentadas previstas en el Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[ ] Sí
[√] No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

[√] Sí
[ ] No

	Edad límite
Presidente	N.A.
Consejero delegado	N.A.
Consejero	70

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[ ] Sí
[√] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Cada consejero podrá delegar en otro consejero, por escrito y con carácter especial para cada reunión, al objeto de que lo represente y vote por él en las reuniones del Consejo de Administración. Así lo dispone el artículo 21 de los Estatutos Sociales. Los consejeros no ejecutivos sólo podrán hacerlo en otro no ejecutivo.
En el caso de que el consejero no pueda asistir, por causa justificada, a las sesiones a las que ha sido convocado, deberá instruir al consejero que haya de representarlo, procurando que dicha representación recaiga en un consejero del mismo tipo que el representado de conformidad con lo estipulado en el artículo 30.2 c) y artículo 20 del Reglamento del Consejo.
Además debe aplicarse lo establecido en el art. 529 quáter LSC para consejeros no ejecutivos, que ya ha sido recogido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	1

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	13
Número de reuniones de COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	12

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	13
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	99,36
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	13
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[√] Sí
[ ] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON ROBERTO GARCÍA MERINO	CONSEJERO DELEGADO
DON EMILIO CEREZO DÍEZ	DIRECTOR CORPORATIVO ECONÓMICO-FINANCIERO

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El artículo 5.5 d) del Reglamento del Consejo establece que, en particular, queda reservado al Consejo la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General, que incluirá la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión y, cuando proceda, de la información no financiera preceptiva legalmente. Por su parte, el artículo 16.1 a) y b) del propio Reglamento del Consejo señala que es competencia de la Comisión de Auditoría aprobar los principios y criterios contables a utilizar en la elaboración de las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado, y comprobar su corrección, fiabilidad y suficiencia; y supervisar el proceso de elaboración y presentación, así como la integridad de la información financiera de la Sociedad y del Grupo, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar dicha integridad, velando porque se tengan presentes los requisitos normativos y los estándares internacionales de referencia, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios y criterios contables que sean de aplicación.
A este respecto, señala expresamente el Reglamento del Consejo en su artículo 42, que el Consejo de Administración formulará definitivamente las cuentas, previamente revisadas por la Comisión de Auditoría atendiendo a sus funciones establecidas en el Reglamento, procurando que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.
Además, el artículo 41 del propio Reglamento establece que el Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera trimestral, semestral, anual y cualquier otra que se le ponga a disposición de los mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales, y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. A este último efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría.
En este sentido, reviste especial trascendencia la Comisión de Auditoría, que ejerce una continua función de vigilancia del proceso de elaboración de la información económico-financiera que se envía a los órganos de supervisión de los mercados, reforzando así la posible ausencia de salvedades en los informes de auditoría anuales.
Desde que se constituyó la sociedad en 1985, ésta no ha sido objeto de auditorías con salvedades en sus Cuentas Anuales, lo cual pone de manifiesto la corrección, fiabilidad y suficiencia en las Cuentas Anuales de la sociedad y de su Grupo consolidado a lo largo de la vida social, garantizándose, en todo momento, la máxima transparencia informativa.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[ ] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON CARLOS MÉNDEZ-TRELLES GARCÍA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La aprobación de la política de contratación de servicios de no auditoría con el Auditor Externo está reservada con carácter indelegable al Consejo de Administración en su Reglamento interno (Art. 5.5 a) xiv). La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2015 aprobó una modificación de los Estatutos Sociales, para su adaptación a las reformas legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y, entre otros artículos, se modificó el artículo 23.2 de los Estatutos relativo a las competencias de la Comisión de Auditoría, incorporando mínimos ajustes en relación a los Auditores de Cuentas Externos. La Comisión de Auditoría es el órgano del Consejo de Administración encargado de la relación con los auditores externos. En este sentido, la Comisión de Auditoría sirve de apoyo al Consejo de Administración en funciones de vigilancia de la independencia del auditor externo de la sociedad. En el artículo 16.3 b) del Reglamento del Consejo de Administración, en relación con la independencia de los auditores de cuentas externos, dentro de las funciones de la Comisión de Auditoría, se indica la función de establecer relaciones directas con los Auditores de Cuentas Externos recabando y recibiendo regularmente de ellos información sobre el plan de auditoría, el proceso de desarrollo de la misma y su ejecución, y sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza de su independencia, incluida la relativa a la información del Auditor de Cuentas Externo de no haber sido condenado por sentencia firme, ni él ni cualquiera de sus socios, en procedimientos penales vinculados al desempeño de sus funciones de auditoría, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. Y autorizar, cuando así lo considere, servicios de los Auditores de Cuentas Externos distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación aplicable sobre auditoría de cuentas. Además, en el artículo 16.3 h) del citado Reglamento se incluye la función de la Comisión de Auditoría de emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los Auditores de Cuentas Externos o sociedades de auditoría resulta comprometida. A tal efecto, la Comisión de Auditoría debe velar para que la sociedad (i) comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y, en su caso, los desacuerdos con el auditor saliente y (ii) cumpla con las normas vigentes sobre prestaciones de servicios distintos a los de auditoría, los límites a

la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. Asimismo, en caso de renuncia del auditor, la Comisión de Auditoría debe examinar las circunstancias que la hubieran motivado. Por otro lado, el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración impone el deber de abstención del Consejo de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio. Adicionalmente, el citado artículo 42 de dicho Reglamento impone al Consejo de Administración la obligación de informar, con periodicidad anual, de los honorarios globales que ha satisfecho la sociedad al auditor de cuentas externo por servicios distintos de la auditoría, procurando minimizar la contratación de dichos servicios en la medida de lo posible. Sin perjuicio de la obligación establecida en el citado precepto reglamentario, de informar a la Comisión de Auditoría sobre los servicios prestados a la sociedad y al Grupo por el auditor externo, distintos a los relacionados con la auditoría externa (servicios de los que se informa regularmente a los mercados a través del epígrafe C.1.32 del presente informe), el criterio seguido por la compañía es el de no contratación con el Auditor Externo de este tipo de servicios desde la fecha en que ha sido nombrado por la Junta General de Accionistas, salvo que existan causas excepcionales que justifiquen la contratación de dichos servicios con el mismo, que se explicarán adecuadamente en la información pública anual de la compañía. En cualquier caso, la contratación de dichos servicios deberá ser autorizada por la Comisión de Auditoría. Desde el año 2016, y en cumplimiento de la recomendación nº 6 CBGSC, la compañía publica en la web corporativa con la debida antelación a la fecha de celebración de la JGOA, el Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del Auditor Externo. En lo referente a las relaciones con los analistas financieros y bancos de inversión, la sociedad realiza con frecuencia toda una serie de presentaciones con dichas instituciones donde se informa de las magnitudes económico-financieras más destacadas del Grupo así como de la evolución de los negocios. Las citadas presentaciones cuentan con la asistencia regular de los profesionales y especialistas más destacados del sector. Tras realizar las referidas presentaciones se ofrece a todos los participantes la posibilidad de ser incluidos en un listado de entidades a las que se les remite de forma periódica la información más destacada de la sociedad de interés para los mismos. Todas las presentaciones a analistas son remitidas con antelación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con la finalidad de que sean conocidas por los mercados a través de su página web. Dichas presentaciones son de inmediato publicadas en la página web de la sociedad. El Departamento de "Relación con Inversores", adscrito a la Dirección Corporativa Económico Financiera de la sociedad, tiene como finalidad principal la de servir de canal de comunicación con los profesionales financieros e inversores institucionales y atender las consultas de los mismos.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[ ] Sí
[√] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[ ] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[√] Sí
[ ] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	99	85	184
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	85,00	15,00	26,00

Bajo el concepto "Importe trabajos distintos de los de auditoría", que asciende a 184,4 miles de euros, se desglosa como sigue:
- "Otros servicios relacionados con la auditoría", que ascienden a 169,9 miles de euros y que incluyen, principalmente, la revisión limitada de los Estados Financieros Intermedios consolidados del Grupo, el servicio de aseguramiento relativo a la emisión de "Comfort Letters", el informe de auditoría de seguridad razonable sobre la efectividad del SCIIF del Grupo bajo ISAE 3000, certificados de "covenants" de las cuentas anuales y traducciones.
- "Otros servicios no relacionados con la auditoría", que ascienden a 14,5 miles de euros y que incluyen procedimientos acordados realizados para determinadas sociedades del Grupo.

El "importe trabajos de auditoría" incluye los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Red Eléctrica Corporación y de las sociedades que forman parte del Grupo.

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[ ] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	9	9

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	25,00	43,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[ ] No

Detalle del procedimiento

Las sesiones del Consejo de Administración se convocan con antelación suficiente sobre la fecha de celebración y se remite toda la información relevante junto con la convocatoria. La convocatoria incluye siempre el orden del día de la sesión y se acompaña, con carácter general, la información relevante debidamente resumida y preparada. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.5 del Reglamento del Consejo, que establece que la convocatoria del Consejo se cursará con una antelación mínima de tres (3) días a su celebración. De forma excepcional y por motivos de urgencia, el Consejo podrá convocarse por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación cuando a juicio del presidente las circunstancias así lo justifiquen. Las razones de urgencia se explicarán en el acta de la sesión según lo dispuesto en artículo 19.6 del Reglamento. El artículo 27.1 del Reglamento del Consejo establece que el consejero se halla investido de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad. En este sentido, el consejero puede examinar los libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales e inspeccionar todas sus instalaciones. La potestad de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras. De acuerdo con el contenido del artículo 27.3 del Reglamento del Consejo y con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canaliza a través del presidente del Consejo de Administración y/ o consejero delegado, quienes atenderán las solicitudes del consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas. El artículo 27.4 del Reglamento del Consejo establece que el presidente podrá restringir, excepcionalmente y de manera temporal, el acceso a informaciones determinadas, dando cuenta de esta decisión al Consejo de Administración en su siguiente reunión. Asimismo, tanto la Comisión de Auditoría como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pueden acceder a cualquier tipo de información o documentación de la sociedad que necesiten para el mejor desempeño de sus funciones.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[√] Sí
[ ] No

Explique las reglas

El artículo 35.4 del Reglamento del Consejo establece entre los deberes de información de los consejeros el de informar a la sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran perjudicar el crédito y reputación de la sociedad o del Grupo y, en particular, de las causas penales en las que aparezcan como investigado, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24.2 f) del Reglamento del Consejo, los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta o de su Grupo, y así lo haya estimado el Consejo con el voto de dos tercios de sus componentes.

El Consejo, habiendo sido informado o habiéndolo conocido de otro modo, examinará la situación tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del Consejero o proponer su cese. De ello se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Además, el artículo 18.3 a) del Reglamento del Consejo establece, en relación con el cumplimiento de los deberes de los administradores, que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá velar por el cumplimiento por parte de los consejeros de las obligaciones establecidas en este Reglamento, informar al Consejo de su cumplimiento, emitir los informes y propuestas correspondientes y en su caso, sobre las medidas a adoptar en caso de incumplimiento.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[ ] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos celebrados por la sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la compañía a raíz de una oferta pública de adquisición de las acciones.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero delegado	A 31 de diciembre de 2021 existe 1 beneficiario con este tipo de acuerdos. De acuerdo con la política de remuneraciones, siguiendo

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	las prácticas de mercado para estos casos, como consecuencia del nombramiento del consejero delegado, el contrato laboral existente con anterioridad queda en suspensión. En el caso en que se produjera la extinción del mismo, devengaría en términos indemnizatorios la retribución existente a la fecha de su suspensión, considerándose, a los efectos oportunos, su antigüedad en Red Eléctrica de España, S.A.U. hasta la fecha de su nombramiento como consejero delegado (15 años), más el periodo de servicios – si los hubiera – tras su cese como consejero delegado; todo ello de acuerdo con la legislación laboral vigente. Tras el proceso de corporativización llevado a cabo a finales de 2020, la sociedad que asume dicha obligación es Red Eléctrica Corporación, S.A. Tanto el régimen económico, como la suspensión de la relación laboral del consejero delegado, se encuentran en línea con lo aplicable al anterior consejero delegado. No existen cláusulas de blindaje para casos de despido a favor de los Directivos de primer nivel que actualmente prestan sus servicios en el Grupo. En caso de extinción de la relación laboral, la indemnización que les correspondería a dichos Directivos sería calculada conforme a la normativa laboral aplicable. El Grupo Red Eléctrica puso en marcha en 2015 un Plan de Gestión Estructural que resulta de aplicación a una parte de los Directivos de primer nivel. La participación en el Plan se encuentra sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones y podrá ser modificado o revocado por el Grupo en determinados supuestos. Las condiciones básicas de sus contratos han sido aprobadas por el Consejo de Administración.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	PRESIDENTE	Independiente

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	VOCAL	Dominical
DON JOSÉ JUAN RUIZ GÓMEZ	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ MARÍA ABAD HERNÁNDEZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Las funciones, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se encuentran recogidas en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y, 15 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración (véase su contenido en la página web corporativa -www.ree.es-). No obstante, cabe destacar las siguientes funciones adicionales que tiene asignadas, distintas de las previstas legalmente:
1. En relación con la información económico-financiera y no financiera: aprobar los principios y criterios contables a utilizar en la elaboración de las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado, y comprobar su corrección, fiabilidad y suficiencia; velar por que se tengan presentes los requisitos normativos y los estándares internacionales de referencia, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios y criterios contables que sean de aplicación; supervisar el proceso de elaboración y presentación del estado de información no financiera consolidado que la Sociedad deba hacer público, una vez haya sido informado favorablemente por las demás Comisiones del Consejo de Administración en el ámbito de sus respectivas competencias; dirigir y responsabilizarse del proceso de selección y contratación de los prestadores de servicios de verificación que verifiquen el estado de información no financiera, establecer relaciones con ellos con el fin de recabar información sobre el desarrollo de su trabajo y sobre cualquier otra cuestión que pudiera comprometer su independencia; velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable; supervisar anualmente el Plan de Inversiones, el Presupuesto anual y el Calendario de Cierre Económico del ejercicio, para su elevación al Consejo; informar previamente al Consejo de Administración de las inversiones u operaciones de la Sociedad y de las sociedades del Grupo que, por su elevada cuantía o especiales características, conforme a los criterios establecidos por el Consejo de Administración, se consideren estratégicas o tengan especial riesgo fiscal; informar previamente al Consejo de Administración de las transacciones u operaciones relevantes de financiación de sociedades del Grupo; y realizar un seguimiento periódico de las operaciones de autocartera de la Sociedad.
2. En relación con los sistemas de control interno y gestión de riesgos: supervisar los procedimientos de control interno en la Sociedad en materia de gasto e inversión, introduciendo, en su caso, las modificaciones oportunas; velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; aprobar las decisiones referidas a la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como los planes de actuación de dicho servicio; aprobar y controlar los medios y recursos asignados al servicio de auditoría interna y, entre ellos, su presupuesto; aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, informando de este al Consejo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes de la Sociedad y de su Grupo (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; verificar que la Alta Dirección de la Sociedad y de las sociedades del Grupo tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; en relación con la supervisión y evaluación periódica de la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos financieros y no financieros, para que los distintos tipos de riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente, en particular, evaluar y supervisar lo relativo a los riesgos de la Sociedad y de su Grupo, tanto los financieros como los no financieros, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción y, en su caso, en sesión conjunta con la Comisión de Sostenibilidad, los riesgos ligados a la sostenibilidad, a la ética y a la conducta empresarial; supervisar la unidad interna de control y gestión de riesgos; supervisar periódicamente el Programa Corporativo de Seguros de la Sociedad y del Grupo; supervisar el cumplimiento y las propuestas de revisión, en su caso, del Código Ético y de Conducta en aquellos aspectos relacionados con la información económico-financiera y no financiera, los sistemas de control interno y gestión de riesgos o el funcionamiento del sistema de cumplimiento normativo del Grupo, informando a la Comisión de Sostenibilidad en el ámbito de sus competencias; y establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la empresa o su Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
-continua en H.1-

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA / DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ / DON JOSÉ JUAN RUIZ GÓMEZ / DON JOSÉ MARÍA ABAD HERNÁNDEZ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	30/11/2021

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	PRESIDENTE	Independiente
DON RICARDO GARCÍA HERRERA	VOCAL	Dominical
DON MARCOS VAQUER CABALLERÍA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Las funciones, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran recogidas en los artículos 24 de los Estatutos Sociales y, 17 y 18 del Reglamento del Consejo (véase su contenido en la página web corporativa - www.ree.es-).
No obstante, cabe destacar las siguientes funciones adicionales que tiene asignadas, distintas de las previstas legalmente:
1. En relación con los nombramientos, desempeño y ceses: someter a la aprobación del Consejo de Administración e implementar, en su caso, la política de diversidad del Consejo de Administración y nombramiento de consejeros; elaborar un modelo de declaración de independencia, a someter al Consejo, para ser suscrito y entregado anualmente por los consejeros independientes; verificar la categoría de cada consejero, a efectos de las pertinentes explicaciones del Consejo de Administración ante la Junta General de Accionistas que deba aprobar o ratificar su nombramiento, así como de la debida constancia en el Informe Anual de Gobierno Corporativo; proponer al Consejo de Administración el nombramiento del consejero independiente coordinador; velar por que los candidatos para cubrir una vacante de consejero cumplan todos los requisitos exigidos en las disposiciones legales y en el Reglamento del Consejo de la Sociedad; verificar anualmente el cumplimiento de la política de diversidad del Consejo de Administración y nombramiento de consejeros aprobada, en su caso, por el Consejo de Administración, informando de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo; en relación con el tiempo y la dedicación precisos para que los consejeros puedan desempeñar eficazmente su cometido, valorar, a estos efectos, su compatibilidad con la pertenencia a otros órganos de administración de sociedades y asegurarse de que tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones; velar por que se tenga en cuenta la diversidad de género en la provisión de nuevas vacantes del Consejo de Administración; e informar la propuesta de nombramiento, renovación y cese de administradores en las sociedades del Grupo, velando por que se tenga en cuenta, entre otros aspectos, la diversidad de género en la provisión de nuevas vacantes.
2. En relación con las retribuciones: velar por la observancia del cumplimiento y, en su caso, actualización de las políticas de remuneraciones aprobadas por el Consejo de Administración y por la Junta General de Accionistas, aplicables al Consejo de Administración, a los consejeros ejecutivos, y a los directivos de alto nivel y, en particular, supervisar periódicamente el cumplimiento de los objetivos predeterminados y cuantificables, alineados con el Plan Estratégico y con el Compromiso con la Sostenibilidad 2030, que deban evaluarse para determinar el importe definitivo de la retribución variable anual y, en su caso, plurianual que sea aplicable a los mismos, requiriendo la conformidad de la Comisión de Sostenibilidad, en el ámbito de sus responsabilidades, para establecer y supervisar el cumplimiento de los concretos objetivos de sostenibilidad; someter al Consejo la propuesta de Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, según lo previsto en el artículo 44 del Reglamento del

Consejo de Administración; velar por que la propuesta de política de remuneraciones de los consejeros y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros estén alineados con los estándares internacionales en la materia; y verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros recogida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
3. En relación con el cumplimiento de los deberes de los administradores: velar por el cumplimiento por parte de los consejeros de las obligaciones establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, informar al Consejo de su cumplimiento, emitir los informes y propuestas correspondientes y, en su caso, sobre las medidas a adoptar en caso de incumplimiento; e informar al Consejo de Administración en los supuestos en que éste deba resolver sobre la autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad de los consejeros, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
-continua en H.1-

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARÍA TERESA COSTA CAMPI	VOCAL	Dominical
DOÑA ELISENDA MALARET GARCÍA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

Las funciones, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad se encuentran recogidas en el nuevo artículo 24 bis de los Estatutos Sociales y en los artículos 18 BIS y 18 TER del Reglamento del Consejo (véase su contenido en la página web corporativa -www.ree.es-).
La Comisión de Sostenibilidad tiene atribuidas, entre otras, competencias en relación con el liderazgo ético, el cumplimiento de la política de sostenibilidad del Grupo, las acciones y propuestas en materia de sostenibilidad, el Compromiso de Sostenibilidad 2030, la política de sostenibilidad y su vinculación con el Plan Estratégico, los procesos de relación con los distintos grupos de interés, el Informe Anual sobre gestión ética en el Grupo, la información en materia de sostenibilidad conforme a los estándares internacionales de referencia, la revisión y validación de informes en relación con ámbitos concretos de la sostenibilidad y la supervisión del cumplimiento del Código Ético.
En concreto, el artículo 18 ter del Reglamento del Consejo de Administración señala que la Comisión de Sostenibilidad tendrá las siguientes responsabilidades básicas, sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan la Ley, los Estatutos o el Reglamento del Consejo:
a) Supervisar el cumplimiento del Compromiso con la Sostenibilidad 2030 en relación con las prácticas y políticas del Grupo, así como su vinculación con el Plan Estratégico, evaluar periódicamente los avances y resultados obtenidos y elevar al Consejo de Administración, cuando proceda, la propuesta de revisión del citado Compromiso.
b) Supervisar y revisar periódicamente el contenido y el cumplimiento de la política del Grupo en materia de sostenibilidad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los grupos de interés, así como los aspectos de sostenibilidad de las demás políticas corporativas con incidencia relevante en este ámbito, velando por que estén orientados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Organización de las Naciones Unidas y, entre ellos:
- Los objetivos, principios y directrices de las políticas y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- Las principales directrices en cuestiones especialmente relevantes desde el punto de vista de la sostenibilidad, en especial en relación con la sostenibilidad económica, la excelencia y la responsabilidad corporativa, la innovación, el gobierno corporativo y la ética, la transparencia, el talento, la diversidad e igualdad, las alianzas con los grupos de interés, la creación de valor
compartido, el cuidado del entorno natural y el respeto de los derechos humanos.
- Los modelos de seguimiento de resultados de la aplicación de las prácticas concretas de sostenibilidad, el diálogo con los grupos de interés, los riesgos asociados y su gestión.
c) Informar, supervisar y analizar las acciones y propuestas en materia de sostenibilidad que se propongan o acuerden por las unidades organizativas responsables y, en su caso, elevar el correspondiente informe o propuesta al Consejo de Administración, así como supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política del Grupo en materia de sostenibilidad.
d) Evaluar, supervisar y controlar los riesgos ligados a la sostenibilidad, tanto financieros como no financieros, a la ética y a la conducta empresarial y, en particular, los asociados al cambio climático, en colaboración con la Comisión de Auditoría, en su caso, mediante la celebración de sesiones conjuntas.

e) Promover un liderazgo ético proponiendo medidas y acciones que impulsen el cumplimiento del Código Ético y de Conducta y la adopción de los valores, dentro y fuera de la organización, como fundamento de las estrategias y actividades del Grupo y, entre otras acciones:
- Supervisar el cumplimiento del Código Ético y de Conducta, velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores, y elevar al Consejo de Administración las propuestas de revisión del mismo, en colaboración con las demás Comisiones del Consejo, mediante el requerimiento, en su caso, del correspondiente informe en el ámbito de sus respectivas responsabilidades.
- Elevar al Consejo de Administración un Informe Anual sobre gestión de la Ética en el Grupo.
f) Supervisar la actuación de la Sociedad y del Grupo en materia de reputación corporativa e informar sobre ello al Consejo de Administración.
g) Supervisar y coordinar la información en materia de sostenibilidad conforme a los estándares internacionales de referencia, informando de la misma al Consejo de Administración.
h) Revisar y validar los informes en materia de sostenibilidad o los apartados de cualquier otro informe de la Sociedad que tengan incidencia en este ámbito, ya sean de carácter obligatorio o voluntario.
i) Revisar y validar el estado de información no financiera que la Sociedad debe hacer público, en coordinación con las demás Comisiones del Consejo de Administración en el ámbito de sus respectivas competencias.
j) Supervisar y revisar el modelo de gestión y el inventario de grupos de interés del Grupo, respecto de los que pudiera tener incidencia por sus competencias en materia de sostenibilidad.
-continua en H.1-

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	25,00	2	50,00	2	40,00	1	20,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	33,33	1	33,33	2	40,00	3	75,00
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	3	100,00	2	66,66	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad desarrolla la regulación de la estructura, composición y funcionamiento de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Sostenibilidad conforme a las principales prácticas y recomendaciones internacionales en materia de gobierno corporativo, introduciendo mejoras en la organización y funcionamiento.
Se optó por una completa regulación integrada en el Reglamento del Consejo de Administración, sin que se hayan establecido reglamentos de régimen interno específicos para las Comisiones. Desde noviembre de 2018 la compañía cuenta con tres Comisiones del Consejo de Administración como consecuencia de la creación de la Comisión de Sostenibilidad, que supuso la reestructuración de las otras dos Comisiones del Consejo, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las tres Comisiones han sido constituidas por el Consejo de Administración en apoyo de sus responsabilidades, con carácter eminentemente técnico, y con el fin de lograr una mayor eficiencia y transparencia.
La estructura, composición, funciones y responsabilidades de las Comisiones están establecidas en los artículos 22 a 24 bis de los Estatutos Sociales y desarrolladas en los artículos 14 a 18 TER del Reglamento del Consejo de Administración. Ambas normas corporativas están plenamente adaptadas a las últimas reformas de la LSC, al CBGSC y a las más recientes prácticas y recomendaciones internacionales en lo que respecta a la composición de las Comisiones, la independencia y cualificación de sus miembros.
A finales de 2018 se inició un proceso de revisión del Reglamento del Consejo de Administración para actualizar las funciones de las tres Comisiones del Consejo, que culminó con su aprobación en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 19 de febrero de 2019. Las modificaciones incorporadas al Reglamento fueron aprobadas con el objetivo de:
-Reestructurar las Comisiones del Consejo mediante la creación de la Comisión de Sostenibilidad y actualizar las funciones de las otras dos Comisiones del Consejo, la de Auditoría y la de Nombramientos y Retribuciones, ante el enfoque estratégico que el Consejo de Administración atribuye a la sostenibilidad en el Grupo Red Eléctrica.
-Reforzar las responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mediante la creación de un nuevo marco de relación del Consejo de Administración con el entorno laboral de las sociedades del Grupo Red Eléctrica, conforme a las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo.

-Revisar la función general de supervisión que debe llevar a cabo la Comisión de Auditoría, en coordinación con las funciones específicas de supervisión asignadas a cada una de las otras Comisiones del Consejo de Administración en el ámbito de sus correspondientes responsabilidades.

-Realizar algunas adaptaciones a prácticas destacadas en materia de gobierno corporativo, especialmente de ámbito internacional e introducir alguna otra mejora de índole formal o de estilo.
El Reglamento del Consejo de Administración vigente puede ser consultado en la página web de la sociedad www.ree.es, en el apartado Gobierno Corporativo, sin perjuicio de que se encuentra registrado, y por lo tanto, a disposición de los accionistas y de cualquier persona interesada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Registro Mercantil de Madrid.

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 30 de abril de 2019, aprobó una nueva modificación del Reglamento del Consejo de Administración con la finalidad de reforzar aún más la independencia del operador del sistema, con la inclusión, entre otros aspectos, de una nueva función de la Comisión de Auditoría en el artículo 16.4 a).

Asimismo, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2020, aprobó la modificación del Reglamento del Consejo, de carácter voluntario, para, entre otras cuestiones, incorporar las adaptaciones oportunas a la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad, actualizar las funciones del Consejo y de sus Comisiones en materia de sostenibilidad, algunas de ellas de carácter transversal, con el alcance formal y material consensuado por las tres Comisiones, y reforzar los mecanismos de coordinación entre las tres Comisiones del Consejo.

Por último, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, aprobó la modificación del citado Reglamento para adaptarlo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas en materias relativas, fundamentalmente, al régimen de operaciones vinculadas, remuneración de consejeros, deber de diligencia de los consejeros y el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Con carácter anual, las Comisiones del Consejo realizan informes sobre el desarrollo de sus actividades que son incorporadas al IAGC mediante enlaces a la página web de la compañía. En 2021, conforme a la recomendación 6 CBGSC, se publicaron, de manera separada, en la página web corporativa, las memorias anuales de actividades de las Comisiones correspondientes al ejercicio 2020. Está previsto que las memorias anuales de actividades de las Comisiones correspondientes a 2021 también se publiquen del mismo modo en la página web corporativa (www.ree.es).

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El Consejo de Administración, en mayo de 2010, a propuesta de la Comisión de Auditoría, aprobó determinados acuerdos sobre la determinación de operaciones vinculadas y estableció parámetros objetivos para el control de las operaciones vinculadas (relevantes o no), de las operaciones vinculadas recurrentes anuales, así como de las de obligada comunicación a los Mercados. En cumplimiento de los citados acuerdos, la Comisión de Auditoría realiza anualmente un seguimiento de las operaciones vinculadas e informa puntualmente al Consejo de Administración.
No obstante, como consecuencia de la actualización del Reglamento del Consejo de Administración, con fecha de 20 de diciembre de 2016, y del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores, con fecha de 26 de septiembre de 2017, el Consejo de Administración, sobre la base del régimen legal vigente sobre operaciones vinculadas y tomando en consideración las normas corporativas de la compañía plenamente adaptadas a dicho régimen, en enero de 2018 acordó dejar sin efecto los citados acuerdos y aprobó un nuevo acuerdo en virtud del cual se sometía a la aprobación del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y con carácter previo a su realización, toda operación vinculada que la sociedad o sociedades integradas en su Grupo pudieran realizar con consejeros o con accionistas de la compañía titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la sociedad o de sociedades de su Grupo, o con personas a ellos vinculadas según la legislación vigente.
Sin embargo, la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, ha introducido importantes modificaciones en la LSC que, entre otras materias, han afectado al régimen aplicable a las operaciones que las sociedades cotizadas celebren con sus partes vinculadas, que están reguladas específicamente en los artículos 529 vicies a 529 tervicies LSC. En relación con esta materia, las modificaciones se refieren a la propia delimitación de las operaciones vinculadas, así como a la aprobación y publicidad de las mismas, que quedan sujetas al nuevo régimen. En este sentido, el nuevo régimen legal incorpora en el artículo 529 vicies de la LSC la definición de partes vinculadas a los efectos de delimitación de las operaciones vinculadas, de conformidad con lo previsto en la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, y en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) a las que se remite el propio artículo 529 vicies, apartado 1, LSC, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002. A su vez, el nuevo régimen establece qué operaciones vinculadas deberán ser objeto de aprobación por la Junta General y aquellas que quedan en el ámbito de competencia del Consejo de Administración, contemplando a su vez la posibilidad de que el Consejo de Administración pueda delegar dicha aprobación respecto de las operaciones que reúnan determinados requisitos previstos legalmente, siendo necesario en relación con éstas que el propio Consejo de Administración adopte un procedimiento interno en el que deberá intervenir la Comisión de Auditoría y a través del cual se verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones.
A estos efectos, cabe indicar que el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, acordó modificar el Reglamento del Consejo para adaptarlo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y, en particular entre otras materias, al citado nuevo régimen de operaciones vinculadas. Asimismo, en la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de junio de 2021, se aprobó la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta para su adaptación a la referida modificación de la LSC en lo que se refiere, entre otras materias, al nuevo régimen de operaciones vinculadas. -continua en H.1-

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos			

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

De conformidad con el art. 31e) del Reglamento del Consejo (RC), el consejero deberá adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad. El art. 32 del RC desarrolla el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere el artículo 31e) y lo concreta relacionando aquellos en los que el consejero debe abstenerse. En todo caso, los consejeros deberán comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria de las cuentas anuales.
El Grupo Red Eléctrica (GRE) establece en el Código Ético y de Conducta (CEyC) como uno de sus principios fundamentales la correcta gestión de los conflictos de interés, especificando las pautas de conducta básicas que han de regir las actuaciones y decisiones de las personas del GRE, para preservar la imparcialidad y objetividad en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con lo establecido en el CEyC, el GRE está comprometido con la identificación y gestión ejemplar de cualquier posible conflicto de interés, dotando a sus miembros de las herramientas necesarias para afrontarlos de una manera satisfactoria y preservar la reputación de la organización.
El GRE respeta la participación de sus miembros en otras actividades profesionales y/o empresariales, siempre que esto no afecte negativamente a la eficiencia en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, o altere la imparcialidad y objetividad en el ejercicio de su actividad profesional.
El CEyC considera que son pautas de conducta acordes con una adecuada gestión de los conflictos de interés las siguientes:
- Actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad al GRE y sus grupos de interés y con independencia de los intereses particulares propios o de terceros.
- Comunicar las situaciones de conflicto de interés reales o aparentes, en las que se pueda estar involucrado o se tenga conocimiento, a través del canal ético y de cumplimiento, para que sea valorada la situación y puedan adoptarse las medidas que sean precisas.
- Informar a la organización de aquellas relaciones comerciales en las que concurran intereses personales o familiares que puedan alterar la imparcialidad y objetividad de aquellos que intervengan.
- Abstenerse de intervenir en la toma de decisiones que estén afectadas por un posible conflicto de interés en tanto no haya sido gestionado.

- Actuar en la relación con funcionarios, autoridades públicas, clientes, proveedores u otros terceros de acuerdo con el principio de no alterar la imparcialidad y objetividad de aquellos que intervengan.
Por el contrario, el CEyC considera pautas de conducta contrarias a una adecuada gestión de los conflictos de interés las siguientes:
- Ser miembro de un órgano de administración u órgano similar, o ejercer el control de alguna empresa con la que el GRE mantenga relaciones comerciales, así como de un organismo o dependencia de la Administración, sin el conocimiento y, en su caso, visto bueno de la organización.

- Mantener relaciones comerciales con entidades en las que tienes alguna vinculación profesional, personal o familiar, sin informar a la organización.
- Obtener provecho de cualquier oportunidad de negocio para un beneficio personal, directo o indirecto, a través de tu actividad profesional en el GRE.
- Hacer uso de los activos del GRE, así como de cualquier información confidencial y/o privilegiada para la obtención de un beneficio personal.

- Desempeñar actividades externas que supongan una pérdida de eficiencia o productividad o utilizar los medios, la información de la organización, el tiempo de permanencia o las instalaciones del GRE para estos fines.
- Realizar trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas de los sectores del GRE o que desarrollen actividades susceptibles de competir, directa o indirectamente, con la organización.
El GRE cuenta desde el 2018 con una Guía para la gestión de conflictos de interés con la finalidad de detectar y prevenir potenciales conflictos de interés que puedan afectar al equipo directivo del GRE. La Guía es el resultado del compromiso del GRE de alinear los intereses del equipo directivo con los de sus accionistas y resto de grupos de interés, de manera que ningún directivo anteponga sus propios intereses a los del GRE.

El equipo directivo del GRE, de manera adicional a lo establecido en el CEyC, se compromete a través de la referida Guía de manera expresa a cumplir con las siguientes pautas de actuación:
- Deber de comunicar: el equipo directivo debe comunicar al Órgano Consultivo responsable de la aplicación de la Guía los conflictos de interés, reales o aparentes, en los que puedan estar involucrados o sobre los que puedan tener conocimiento.
- Deber de transparencia: el equipo directivo en todo momento debe poner a disposición de los responsables y/u Órgano Consultivo del GRE la información relativa a los posibles conflictos de interés.
- Obligación de abstención: el equipo directivo debe abstenerse de intervenir en la toma de decisiones afectadas por un posible conflicto de interés.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[ ] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Desde el año 2002 el Grupo Red Eléctrica tiene establecido un Sistema de gestión integral de riesgos con el fin de facilitar el cumplimiento de las estrategias y objetivos del Grupo, asegurando que los riesgos que pudieran afectar a los mismos, incluidos los fiscales, sean identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y dentro del nivel de riesgo aceptable aprobado por el Consejo de Administración.
El Sistema de gestión se desarrolla de acuerdo con el estándar ISO 31000:2018 sobre los principios y directrices en la gestión de riesgos y tiene un carácter integral y continuo, consolidándose dicha gestión por unidad de negocio, filial y áreas de soporte a nivel corporativo.
El Grupo Red Eléctrica dispone de una Política de gestión integral de riesgos, revisada y actualizada en 2021, y un Procedimiento general de gestión y control integral de riesgos, basados en el Marco Integrado de Gestión de Riesgos Corporativos COSO ERM 2017 Enterprise Risk Management.
En ella se integra, desde 2015, la política de control y gestión de riesgos fiscales.
Esta política está plenamente alineada con el plan estratégico del Grupo y está disponible en la página web corporativa en la sección de Gobierno Corporativo, a través del siguiente enlace, Política de Gestión Integral de Riesgos.
En 2015, el Grupo Red Eléctrica comenzó la revisión progresiva por parte de firmas internacionales de auditoría del cumplimiento de los cinco componentes de control interno, según el Marco Integrado COSO.
La firma EY llevó a cabo en 2015 la revisión del primero de estos componentes, "Entorno de Control", y en 2016 la correspondiente al segundo componente, "Evaluación de Riesgos". En las revisiones se concluyó que los elementos y actividades relacionadas con el ambiente de control y la evaluación de riesgos estaban formalizadas y se encontraban presentes en todas las áreas/operaciones de la organización y que, además, se habían implementado con carácter global las mejores prácticas de referencia en estos ámbitos.
En 2017 la firma Deloitte evaluó el tercer componente "Actividades de Control", poniéndose de manifiesto la madurez en el grado de implantación de dicho componente en el Grupo, estando además alineado con las mejores prácticas del mercado.
En 2018 la firma EY llevó a cabo la evaluación del cuarto componente del Marco Integrado COSO: "Información y comunicación", concluyendo que el Grupo Red Eléctrica dispone de unos mecanismos de información y comunicación sólidos, alinea-dos con las prácticas más avanzadas.
En 2019 se finalizó la revisión de los componentes de COSO con la evaluación del quinto componente: "Actividades de Supervisión", por parte de la firma de PWC, que concluye que Red Eléctrica cuenta con actividades y controles que garantizan un alto grado de cumplimiento de los principios de este componente, en línea con las mejores prácticas en materia de con-trol interno.
En el 2020 se llevó a cabo un proceso de evaluación externa del Sistema de gestión integral de riesgos del Grupo Red Eléctrica, con el objetivo de evaluar el alineamiento del modelo actual con las mejores prácticas según los estándares ISO 31000:2018 y COSO ERM 2017. Como resultado de esta evaluación se concluyó que la implantación del Sistema es conforme a los estándares de referencia. Adicionalmente, se identificaron una serie de aspectos de mejora que se tuvieron en cuenta para el desarrollo del Plan de actividades del Sistema de gestión integral de riesgos para el ejercicio 2021.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El carácter integral del Sistema de gestión de riesgos asegura la participación de todas las unidades del Grupo Red Eléctrica y vela porque los órganos encargados del control de los riesgos estén adecuadamente informados de su situación.
La Política y el Procedimiento de gestión y control integral de riesgos definen las diferentes responsabilidades de los órganos de gobierno y de cada una de las unidades organizativas, así como los flujos de información y actividades a desarrollar

El Consejo de Administración tiene expresamente reconocida en el Reglamento del Consejo de Administración la responsabilidad de la aprobación de la Política de gestión integral de los riesgos del grupo, la cual incluye el nivel de riesgo aceptable definido, así como el conocimiento y seguimiento periódico de los sistemas de control interno, prevención e información.
Con carácter bianual, el Consejo procede a la revisión del sistema de gestión de riesgos y los riesgos relevantes, incluidos los fiscales, sin perjuicio de la información que recibe regularmente de la Comisión de Auditoría en el marco del seguimiento continuo que ésta lleva a cabo.
La Comisión de Auditoría tiene atribuida la competencia de supervisar periódicamente la eficacia del sistema de gestión integral de riesgos, incluido el fiscal, para que los riesgos relevantes se identifiquen, gestionen dentro de los niveles de riesgo aceptable establecidos y se den a conocer adecuadamente.
El Comité Ejecutivo, integrado por los máximos responsables de las principales áreas de la compañía, tiene asignadas las funciones de realizar el seguimiento del Mapa de Riesgos relevantes y asegurar el adecuado control y seguimiento de la gestión de los riesgos calificados de nivel alto y otros de especial relevancia, y de los planes de actuación críticos para su mitigación.
La Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo, que depende jerárquicamente de presidencia y funcionalmente de la Comisión de Auditoría, es la responsable de coordinar y apoyar el proceso de identificación, análisis y evaluación, y de realizar el control periódico de los riesgos. Esta dirección reporta los informes correspondientes al Comité Ejecutivo, Comisión de Auditoría y Consejo de Administración.
Las unidades organizativas participan de forma continua en el proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos del Grupo junto con la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo, y en la implementación de los planes de actuación definidos para mitigar los mismos.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El Grupo Red Eléctrica tiene como negocio principal el desarrollo de las actividades de transporte y operación del sistema eléctrico en España. Dichas actividades tienen la consideración de reguladas, en la medida en que su desarrollo resulta crítico para la seguridad y continuidad del suministro eléctrico español y son realizadas en régimen de exclusividad. Esta consideración de actividad regulada afecta tanto a la fijación de ingresos como al entorno y condiciones en las que la compañía debe realizar sus principales actividades y determina los riesgos a los que se ve expuesta.
El Grupo también desarrolla actividades de transporte de energía eléctrica fuera de España (en Chile, Perú y Brasil) y presta servicios de telecomunicaciones a terceros, fundamentalmente a través del alquiler de fibra oscura troncal y mediante la operación de infraestructuras satelitales.
La compañía cuenta con una taxonomía o clasificación de los riesgos con el fin de facilitar una identificación más completa de los mismos y permitir un análisis con mayor grado de detalle. Esta estructura permite clasificar los riesgos identificados en tres niveles de agregación:
Los tipos de riesgos a los que se enfrenta el Grupo en la consecución de sus estrategias y objetivos se pueden clasificar en:
Estratégicos:
· Riesgos relacionados con el marco regulatorio en el que se desarrolla la actividad del Grupo.
· Riesgos de negocio asociados al propio contexto de negocio o a las decisiones de carácter estratégico.
· Riesgos relacionados con la sostenibilidad y el buen gobierno.
Operacionales:
· Riesgos asociados los activos planificados y/o en curso.
· Riesgos asociados a los activos en servicio.
· Riesgos relativos a los sistemas de información.
· Riesgos relacionados con las personas y su organización.
· Riesgos de cumplimiento.
Financieros:
· Riesgos de mercado.
· Riesgos relacionados con la solvencia de la compañía.
· Riesgos de contraparte.
· Riesgos de aseguramiento.
Los aspectos fiscales, clasificados como riesgos estratégicos relacionados con el marco regulatorio, fueron integrados en 2015 en la Política de gestión integral de riesgos, estableciéndose las directrices particulares de actuación para la gestión de dichos riesgos.
De acuerdo con el análisis de riesgos llevado a cabo por el Grupo Red Eléctrica, en el último Mapa de Riesgos se identificaron 95 riesgos.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Sistema de Gestión Integral de Riesgos del Grupo define una metodología para la determinación del nivel de riesgo, de esta forma todos los riesgos identificados son clasificados en tres niveles:
· Riesgos de nivel alto.
· Riesgos de nivel medio.
· Riesgos de nivel bajo.
El nivel de un riesgo se establece combinando dos variables, la probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendría en la em-presa la materialización de dicho riesgo sobre cuatro elementos clave del negocio (Suministro eléctrico, Reputación, Plan Estratégico y Pérdida económica).

Dependiendo de la probabilidad de ocurrencia y del nivel de impacto de cada riesgo, este se ubica en la matriz probabilidad/impacto, que determina automáticamente el nivel del riesgo.
El nivel de riesgo que el Grupo Red Eléctrica está dispuesto a aceptar se establece para los riesgos tanto de forma individual, como de forma agregada para cada uno de los ejes de impacto.
El nivel de riesgo aceptable global que el Grupo está dispuesto a asumir para cada uno de los cuatro ejes de impacto contemplados en el Sistema de gestión integral de riesgos es aprobado por el Consejo de Administración. Como criterio general, el nivel de riesgo global no deberá superar este nivel de riesgo aceptable aprobado.
Durante 2021, asociado a la actualización del Plan estratégico 2021-2025, se llevó a cabo la revisión y actualización de los niveles de riesgo aceptables globales para cada uno de los cuatro ejes de impacto (suministro eléctrico, consecución del plan estratégico, reputación y pérdida económica).
A nivel individual, de acuerdo con lo establecido en la Política de gestión integral de riesgos, se considera como aceptable todo riesgo que no supere el nivel de riesgo bajo. Los riesgos que superen dicho nivel deberán ser objeto de actuaciones hasta alcanzar el nivel aceptable. La gestión de los riesgos debe realizarse con criterios de coherencia entre la importancia del riesgo y el coste y los medios necesarios para reducirlo. No obstante, para las actividades con repercusión en el sistema eléctrico deberá tenerse en cuenta también el impacto que los riesgos puedan tener en el mismo.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

En relación con los riesgos operativos, es necesario resaltar que las instalaciones de la red de transporte están expuestas, de forma permanente, a eventos que pueden afectar a la continuidad y seguridad del suministro eléctrico. Estos eventos son causados principalmente por terceros o también por fenómenos meteorológicos. En el caso de que se materializaran los referidos riesgos, el Grupo dispone de las correspondientes pólizas de seguro que limitan el impacto potencial que estos eventos pudieran producir en su cuenta de resultados.
En enero de 2021, el temporal de frío y nieve que desató la borrasca Filomena puso en jaque a muchos puntos de la geografía peninsular en España. Debido a la intensidad de las nevadas y las temperaturas gélidas, se registraron 50 incidencias en la red de transporte, todas ellas menores, que fueron detectadas y aisladas convenientemente por los sistemas de protección sin que se produjeran cortes de suministro. En ese mismo mes, el temporal Hortensia puso de nuevo en alerta a gran parte de la península por fuertes vientos, afectando a la línea de alta tensión Cerrato - San Sebastián de los Reyes en la provincia de Valladolid. Este incidente no provocó corte de suministro eléctrico en la zona. En ambos casos, Red Eléctrica activó desde el primer momento todos los recursos humanos y técnicos necesarios para restablecer los activos dañados en el menor tiempo posible.
El 24 de julio de 2021, una avería en el sistema eléctrico francés, según informó el operador del sistema francés (RTE), coincidiendo con un incendio sobrevolado por hidroaviones produjo la desconexión de los dos circuitos de la interconexión eléctrica entre España y Francia, provocando la desconexión del sistema eléctrico peninsular del resto de Europa. El aislamiento del sistema peninsular dio lugar a una caída de frecuencia en el sistema por la pérdida de energía que en ese momento se estaba importando (2.500 MW) que provocó la activación de las protecciones automáticas de desconexión de consumos (o deslastre de cargas) para garantizar la seguridad del sistema, evitando un impacto mayor y asegurando que no se vieran afectados servicios esenciales. Se perdieron del orden de 2.350 MW en el sistema eléctrico español repartidos por toda la geografía peninsular. Red Eléctrica activó todos recursos necesarios previstos para una situación de estas características, y tras la perturbación se procedió a la estabilización del sistema, la reconexión de la interconexión con Francia y la recuperación de los consumos, recobrándose el suministro en el conjunto del sistema en una hora y tres minutos tras producirse el incidente.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

En el proceso de identificación, análisis, evaluación y control de los riesgos, se establecen las actuaciones necesarias para reducir el nivel del riesgo y su adecuación al nivel de riesgo aceptable.
Para la monitorización de los riesgos, el Sistema de gestión de riesgos contempla en la actualidad el seguimiento de más de 500 planes de actuación dirigidos a reducir el nivel de riesgo y más de 300 indicadores para controlar su evolución.
El área de Control de Riesgo, de manera conjunta con las unidades gestoras de riesgos, revisa la evolución y el efecto mitigador de los planes de actuación establecidos. Esa revisión se lleva a cabo anualmente con alcance a todos los riesgos del mapa corporativo. La revisión se lleva a cabo de manera semestral para aquellos riesgos de nivel alto y otros sometidos a vigilancia especial. En el caso de estos últimos, esta revisión adicional se lleva a cabo en previsión de que pudieran verse afectados por cambios en su situación que los llevaran a alcanzar la valoración de riesgos de nivel alto a medio/largo plazo.
El Grupo Red Eléctrica dispone además de un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), con el objetivo fundamental de obtener mejoras en la eficiencia y en la seguridad de los procesos de elaboración de la información económico-financiera de la organización, adoptando, de una manera proactiva, las mejores prácticas internacionales en el referido ámbito. El SCIIF incluye de manera específica la información vinculada a los procesos fiscales del Grupo Red Eléctrica, así como los controles asociados a los mismos.
El Grupo Red Eléctrica cuenta también con planes de contingencia que regulan las diversas situaciones de crisis que pudieran presentarse en caso de incidente eléctrico (de manera que quede garantizada la seguridad del suministro) o no eléctrico que pueda afectar: al medio ambiente, a las personas, a la operatividad de la empresa, a la disponibilidad de sus sistemas, a los resultados empresariales, o a cualquier otro aspecto con impacto en la compañía y su reputación.
La compañía dispone de un Plan de Continuidad de Negocio con el objetivo de preparar las actuaciones necesarias y planificar aquellos procedimientos que permitan dar respuesta de forma adecuada ante un desastre, crisis o emergencia, desde el momento en que se produzca hasta la vuelta a la normalidad. El Plan de Continuidad de Negocio permite reducir al menor grado posible el impacto sobre la actividad de negocio de la compañía, así como agilizar y automatizar la toma de decisiones en las situaciones de desastre, crisis o emergencia.
Adicionalmente el área de Control de Riesgos lleva a cabo actuaciones con otras sociedades del Grupo para el desarrollo de la gestión de riesgos en línea con el Sistema Integral de Gestión de Riesgos. Durante el 2021, se ha colaborado con la filial ARGO en la definición de criterios y metodología para la identificación y valoración de los riesgos propios de la misma. Asimismo, se han producido avances relevantes con la filial HISPASAT para la adaptación de su metodología de gestión de riesgos a la del Grupo RE.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El modelo de responsabilidades del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de la Sociedad (en adelante, SCIIF) se articula a través de los siguientes órganos especiales, Direcciones y unidades organizativas, que desarrollan, mantienen y supervisan el proceso de elaboración de la información financiera:
· El Consejo de Administración, que tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF. A estos efectos, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad en su artículo 5, apartado a) punto ix) establece entre sus competencias indelegables la "aprobación de la política de control y gestión de los principales riesgos de la Sociedad y del Grupo, y conocimiento y seguimiento periódico de los sistemas de control interno, prevención e información".
· La Dirección Corporativa Económico Financiera, como estamento ejecutor de las directrices emanadas del Consejo de Administración, tiene encomendada a la Dirección Económica la responsabilidad del diseño, implantación, funcionamiento y coherencia del SCIIF, dado que, entre sus responsabilidades, tal y como se indica en el Manual del SCIIF, se define el "establecer una estructura de control apropiada para asegurar la efectividad del sistema de control interno".
· La Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión del SCIIF. De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ejercerá las funciones de "supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera de la Sociedad y, en su caso, del Grupo, velando porque se tengan presentes los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los principios y criterios contables que le sean de aplicación", y de "supervisar los servicios de Auditoría Interna, que velarán por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno". Para el desarrollo de estas funciones de supervisión del SCIIF la Comisión de Auditoría cuenta con la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo, así como con auditores externos. (Ver detalle en apartado F.5).
· Las unidades organizativas del Grupo son corresponsables de los controles definidos en sus áreas de responsabilidad y deben asegurar el correcto diseño y operación de los mismos.
Complementariamente a lo indicado en los pasados ejercicios se han realizado distintas revisiones del sistema.
En 2018, la firma EY llevó a cabo la evaluación del cuarto componente del Marco Integrado COSO: "Información y comunicación", concluyendo que Red Eléctrica dispone de unos mecanismos de información y comunicación sólidos, alineados con las prácticas más avanzadas en lo que respecta a este marco de referencia.
En 2019, se realizó la revisión del quinto componente de COSO: "Actividades de Supervisión", por parte de la firma de PwC, concluyendo que Red Eléctrica cuenta con actividades y controles que garantizan un alto grado de cumplimiento de los principios de este componente, en línea con las mejores prácticas en materia de control interno.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

· Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La Dirección Corporativa de Transformación, como estamento ejecutor de las directrices emanadas del Consejo de Administración, a través de la Dirección de Personas y Cultura del Grupo, es la encargada de determinar la estructura básica de la organización, determinando los diferentes niveles de autoridad y los consecuentes niveles de responsabilidad. Con todo ello, se pretende mantener un diseño de la estructura organizativa implementado, revisado y actualizado de manera permanente.
Los mecanismos internos utilizados por esta Dirección para una clara definición de las líneas de responsabilidad, así como para determinar el marco general de estructura organizativa, se instrumentalizan a través de los siguientes documentos:
· Texto Refundido de los Estatutos Sociales.
· Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.
· Manual de Responsabilidad Corporativa.
· Código Ético y de Conducta.

En cuanto a las particularidades vinculadas al ámbito de las líneas de responsabilidad y autoridad del SCIIF, estas son reguladas a través de la Guía de Actuación del SCIIF, donde se detallan las funciones de mantenimiento, actualización y supervisión del SCIIF en cada uno de los diferentes niveles de responsabilidad que están descritos, destacando que la Dirección Corporativa Económico Financiera ha delegado parte de las tareas en la Dirección Económica y ésta en el Departamento de Información Contable y Administración. Esta Guía de Actuación del SCIIF forma parte de la normativa del Grupo y está disponible para los empleados en la Intranet.
La difusión de la estructura organizativa se realiza a través de la Intranet estando a disposición de los empleados un organigrama actualizado.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El Grupo posee un marco de conducta apropiado, en el que se determinan valores y pautas específicas de actuación, y en el que se refuerzan las bases para alcanzar los objetivos de una información financiera fiable y transparente. A este nivel, se dispone de los siguientes documentos alineados con las políticas corporativas del Grupo:
· Código Ético y de Conducta:
El Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica tiene por objetivo proporcionar una guía deontológica a todas las personas que forman parte del Grupo Red Eléctrica para conocer y facilitar el compromiso con los valores éticos, principios y pautas de conducta que deben regir su actividad profesional en el ámbito de la organización.
La vigente edición del Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica fue aprobado el 26 de mayo de 2020 por el Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo, Red Eléctrica Corporación, S.A.
El Código Ético y de Conducta es aplicable a todos aquellos que forman parte del Grupo Red Eléctrica. Esto incluye a las personas empleadas y a los miembros de los órganos de administración de las compañías que forman parte del Grupo Red Eléctrica, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.
El Código Ético y de Conducta se encuentra estructurado a través de tres valores éticos (respeto, integridad y sostenibilidad) y quince principios, que han sido establecidos teniendo en cuenta los riesgos penales asociados a las actividades del Grupo Red Eléctrica. Para cada uno de los referidos principios se establece un catálogo de conductas afines o contrarias al Código Ético y de Conducta, para evitar la creación de situaciones favorables a la comisión de delitos.
Uno de los quince principios del Código Ético y de Conducta se refiere de manera específica a la divulgación de la información financiera y no financiera. El referido principio recoge el compromiso del Grupo Red Eléctrica en ese ámbito con:
- Los principios de transparencia y máxima calidad informativa de modo que, la información pública de la organización se presenta de manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible, para asegurar la confianza en su veracidad y facilitar la toma de decisiones por sus grupos de interés.
- Que la información proporcionada por el Grupo Red Eléctrica a sus grupos de interés sea homogénea y sistematizada, reflejando tanto los objetivos económicos y de negocio, como los ambientales, sociales y de buen gobierno que forman parte del interés social de la organización.
- Que la información financiera y no financiera del Grupo Red Eléctrica refleje de una manera fiel la realidad de la organización. En concreto, la información contable debe ser conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales sobre información financiera.
El principio sobre la divulgación de la información financiera y no financiera se concreta a través 11 pautas de conducta. Cabe destacar en el presente ámbito aquella que se refiere a la obligación de la organización y todos sus miembros de proporcionar la información y colaboración precisas para que los controles contenidos en el SCIIF se mantengan constantemente actualizados para asegurar la integridad de los registros contables y de la información financiera de la organización.
Para el Grupo Red Eléctrica la sensibilización y la formación son factores clave para el desarrollo de una cultura corporativa basada en la ética y el cumplimiento. Es una condición imprescindible que sus miembros conozcan los valores éticos, principios y pautas de conducta del Código y se sientan identificados con los mismos.
El Grupo Red Eléctrica mantiene un compromiso con la formación y sensibilización continua y desarrolla, de manera anual, un Plan de difusión de la cultura ética y de cumplimiento para los miembros de la Organización y sus grupos de interés. Sus acciones se adaptan a las responsabilidades y necesidades de las áreas funcionales, a las actividades desarrolladas por la organización, así como a la diversidad cultural de los países en los que el Grupo Red Eléctrica está presente El Grupo Red Eléctrica cuenta con la figura del gestor ético y defensor de los grupos de interés para velar por el conocimiento, aplicación y cumplimiento del Código, que desarrolla las siguientes funciones con la colaboración del área de Cumplimiento:
- Resolver las consultas en relación con el Código.
- Instruir las denuncias relativas a la aplicación del Código presentadas.
- Elaborar los planes de acción para la resolución de las denuncias formuladas y presentarlos para la aprobación del presidente/a del Grupo Red Eléctrica. Si la denuncia estuviera relacionada con algún miembro del Comité Ejecutivo o del Consejo de Administración, será presentada al presidente de la Comisión de Auditoría o, en su caso, al de la Comisión de Sostenibilidad, atendiendo a la naturaleza de la denuncia.
- Elaborar un informe periódico de revisión del sistema de gestión de la ética y proponer acciones de mejora del mismo.
El Código Ético es revisado periódicamente con el objetivo de ajustar sus requerimientos a la realidad del Grupo Red Eléctrica y su relación con los grupos de interés. El Código podrá ser modificado con la aprobación expresa del Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo Red Eléctrica.
· Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores:
El "Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores" fue inicialmente aprobado por el Consejo de Administración el 25 de junio de 2009. Posteriormente, éste ha sido revisado y actualizado de forma periódica con el objeto de ajustar sus requerimientos a las necesidades de la empresa y su relación con el entorno y con sus grupos de interés; la última revisión ha sido realizada en 2019, para adaptarla al reglamento de abuso del mercado.
Dicho reglamento establece las normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, en relación con los siguientes aspectos:

- Información Privilegiada y Relevante.
- Conflictos de Interés.

- Partes Vinculadas.
- Normas sobre la libre formación de los precios.
- Autocartera.

Este reglamento es de aplicación a los "sujetos obligados" detallados en el artículo 2 y 3, siendo éstos los Consejeros, el Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, así como las personas cuyas funciones habituales estén relacionadas con los mercados de valores y sean designadas expresamente por el Órgano de Seguimiento. En este sentido, las personas sujetas deberán aceptar a través de una plataforma, habilitada al respecto, una declaración de conocimiento y aceptación de las obligaciones a que están sometidas como se expresa en el punto 2.2 del artículo 2.

El Órgano de Seguimiento a efectos del citado reglamento, tal y como se detalla en el artículo 16, lo componen la Directora de Servicios Jurídicos, el Secretario del Consejo de Administración y el Director Corporativo Económico Financiero de la Sociedad. El Órgano de Seguimiento, además de las responsabilidades particulares establecidas en el citado reglamento, tiene encomendadas las funciones generales de conocimiento, registro, difusión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en el mismo.

· Política de Responsabilidad Corporativa

Esta política tiene por objetivo establecer los principios y directrices generales para que todas las sociedades que conforman el Grupo Red Eléctrica realicen una gestión empresarial sostenible, ética y responsable en el desempeño de sus funciones.

- · Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

De acuerdo con lo establecido en su Código Ético y de Conducta, el Grupo Red Eléctrica tiene a disposición de los miembros de la organización y de sus grupos de interés un canal ético y de cumplimiento a través del cual pueden:

· Realizar cualquier consulta sobre la interpretación de los valores éticos, principios y pautas de conducta del Código, o propuesta de mejora.
· Comunicar cualquier incumplimiento del Código, la legislación, la normativa interna y los compromisos asumidos por la organización.
· Comunicar cualquier posible irregularidad o incumplimiento relacionado con malas prácticas financieras, contables o comerciales.

El canal ético y de cumplimiento es administrado por el Gestor Ético en coordinación con el área de Cumplimiento, cuyo funcionamiento viene regulado en el procedimiento de gestión de consultas y denuncias del Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica.

Aquellas denuncias en las que se identifiquen aspectos que pudieran tener relevancia penal serán remitidas al Comité de Cumplimiento Penal del Grupo Red Eléctrica.

Las denuncias que no incluyan la identidad del denunciante son evaluadas, tramitadas y resueltas, si las pruebas aportadas y las posteriores investigaciones evidencian un incumplimiento real.

La tramitación y resolución de las consultas y denuncias formalizadas a través del canal ético y de cumplimiento conlleva la aplicación de los siguientes principios:

· Garantizar la confidencialidad, anonimato e indemnidad del denunciante que actúa de buena fe a través del canal ético y de cumplimiento.
· Garantizar la confidencialidad, anonimato e indemnidad de las personas que hayan prestado su colaboración para la resolución de una denuncia y hayan actuado de buena fe.
· Garantizar que no se adopta ninguna represalia, directa o indirecta, contra aquellas personas que, de buena fe, hubieran formulado una denuncia relativa al Código a través del canal ético y de cumplimiento, o colaborado para su resolución.
· Mantener la confidencialidad de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que le sea exigida dicha información por una autoridad administrativa o judicial.
· Proporcionar una respuesta de forma temprana y eficaz con el objeto de poner fin a las irregularidades o prevenir que se lleven a cabo.
· Adoptar las precauciones necesarias para evitar la vulneración de derechos fundamentales, así como procurar una correcta custodia de la información obtenida.
· Garantizar la protección de los datos de carácter personal, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

La Dirección de Personas y Cultura, en base al plan de formación elaborado por las Direcciones involucradas en la preparación y revisión de la información financiera, gestiona y planifica los programas formativos relacionados con formación específica en este ámbito. En este sentido, la Dirección Corporativa Económico Financiera, como estamento ejecutor y responsable del diseño, implantación, funcionamiento y coherencia del SCIIF, propone programas de formación a la Dirección de Personas y Cultura para asegurar que la formación se mantiene actualizada para todo el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF.

Adicionalmente, desde el 2019 el Grupo, junto con otras empresas relevantes, participa en el espacio colaborativo sobre el sistema de control de la información financiera (SCIIF) para compartir experiencias, conocimientos y mejores prácticas en este ámbito.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.

- Si el proceso existe y está documentado:

La Sociedad basa su proceso de identificación de riesgos de error o fraude en la información financiera en la metodología de "Gestión de Riesgos Corporativos. Marco Integrado COSO" (Committee of Sponsoring Organizations for the Commissions of the Treadway Commission), desarrollando prácticas tendentes a diseñar y mantener un sistema de control interno que permita proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera regulada.
En el Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo está documentado el proceso de evaluación de riesgos de la información financiera. Dicho procedimiento se encuentra disponible dentro de la herramienta de gestión del SCIIF de la Sociedad al que tienen acceso los gestores involucrados.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Para las cuentas y desgloses significativos se han definido los procesos y subprocesos clave asociados a los mismos, y se han identificado los riesgos que pudieran generar errores y/o fraude en la información financiera, cubriendo la totalidad de los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), actualizándose, como mínimo, anualmente.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión del perímetro de consolidación. El procedimiento de revisión y autorización de la información financiera queda formalizado mensualmente mediante revisiones internas a nivel de Dirección Corporativa Económico Financiera y termina con su presentación a la Comisión de Auditoría y, posteriormente, al Consejo de Administración. En estas revisiones se someten a aprobación, entre otros aspectos, el perímetro de consolidación, así como cualquier otra estructura societaria compleja, entidades instrumentales o de propósito especial.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso de identificación de riesgos asociados a la información financiera tiene en cuenta el efecto de otra tipología de riesgos, identificados en el Sistema de gestión integral de riesgos, en la medida que afecten a los estados financieros. Si bien estos riesgos son evaluados y gestionados por otras áreas de la empresa.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La Comisión de Auditoría supervisa la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente. Esta supervisión se realiza con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo, que tiene dependencia funcional de dicha Comisión.

F.3. **Actividades de control.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El Departamento de Información Contable y Administración, que depende organizativamente de la Dirección Económica del Grupo, con periodicidad mensual revisa y valida formalmente la información financiera elaborada y reportada al Director Corporativo Económico Financiero con el objetivo de asegurar su fiabilidad. Dicho procedimiento de revisión y autorización termina con su presentación a la Comisión de Auditoría y, posteriormente, al Consejo de Administración. En estas revisiones se someten a aprobación por parte de la Comisión de Auditoría el perímetro de consolidación, los criterios contables, fiscales, juicios, así como las estimaciones y proyecciones relevantes utilizadas en la elaboración de los Estados Financiaros Consolidados.
Asimismo, de forma previa a la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión, y como mecanismo de garantía añadido sobre la información financiera, el Grupo cuenta con un proceso de Certificación de Cuentas mediante el cual se solicita a las Sociedades que conforman el Grupo consolidado y a las Direcciones/Departamentos que participan en la preparación de la información financiera, que certifiquen expresamente que cuentan con mecanismos de control efectivos y que no existe ningún hecho que pueda afectar de forma significativa a las Cuentas Anuales que no haya sido comunicado apropiadamente.
Por otra parte, la Dirección Económica, dependiente de la Dirección Corporativa Económico Financiera, tiene delegadas las funciones de supervisión del proceso de diseño, implantación, funcionamiento y coherencia del SCIIF, así como el mantener oportunamente informada a la Comisión de Auditoría en relación al mismo. Mientras, la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo se encarga de dar soporte a la Comisión de Auditoría en su labor de supervisión y evaluación del SCIIF mediante la realización de auditorías incluidas en su plan anual, y de informar de sus resultados.
El SCIIF implantado en la Sociedad involucra a toda la Organización por medio de la implantación y seguimiento periódico del funcionamiento de diferentes controles en el ámbito de la generación de la información financiera. El SCIIF tiene su origen en 2008, dentro de un proyecto de carácter voluntario, habiéndose adaptado a todos los requerimientos normativos y siendo objeto de verificación anual por parte de un tercero independiente desde ese ejercicio.
Mediante flujogramas están documentados los procesos, subprocesos y controles clave que cubren los distintos tipos de transacciones que pueden afectar de forma material a los Estados Financieros, así como todos aquellos afectados por juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.
Toda la documentación es conocida por los gestores de cada ciclo/subciclo y es actualizada con periodicidad anual para adaptar su representación a la realidad actual de la compañía, así como a los posibles cambios en los procesos, controles, riesgos, sistemas, etc.
Las unidades que intervienen en la elaboración de la información financiera deben velar por el cumplimiento, actualización y mantenimiento del SCIIF dentro de su área de responsabilidad, y deben prestar a la Dirección Económica su conformidad anual sobre los procedimientos incluidos en el SCIIF; esto incluye asegurar que:
i. todos los controles, objetivos e información complementaria se encuentran correctamente documentados;
ii. el diseño e implementación de los controles proporcionan una seguridad razonable y cubren los objetivos de control establecidos;
iii. no existe ningún procedimiento o sistema nuevo que no esté incluido dentro del alcance de los flujogramas, que pueda afectar significativamente a los objetivos de control establecidos;
iv. se han llevado a cabo acciones de mejora en caso de haberse identificado, en una anterior revisión, controles no efectivos.
La documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) incluyen:
· Detalle de los procedimientos y normas internas que regulan desde los controles generales a los subprocesos.
· Detalle de las estructuras organizativas.
· Detalle de los ciclos significativos.
· Diagramas de flujo de cada uno de los subprocesos.
· Descripción del proceso, riesgo específico cubierto, información de entrada previa realización del control e información saliente posterior a la realización del control, periodicidad, objetivo cubierto, errores potenciales mitigados, cobertura del fraude y tipología del mismo, así como departamento responsable de la ejecución.
· Detalle de los sistemas de información que afectan a los controles automáticos y/o semi-automáticos.
· Valoración del nivel de riesgo de fallo de los controles del SCIIF, como resultado de una evaluación de su probabilidad e impacto en caso de no funcionar de manera efectiva.
Entre las principales transacciones que tratan de garantizar la fiabilidad y la transparencia del proceso de elaboración de la información financiera, destacan la:
· Revisión de los procesos de estimaciones y provisiones (a nivel de ingresos y gastos).
· Revisión de los deterioros asociados a los activos registrados (fundamentalmente referido a activos).
· Revisión de la puesta en servicio de activos y los procesos de fijación de valoración asociados (elementos activables, seguimiento aprobaciones administrativas, condiciones técnicas de puesta en servicio, etc.).
· Revisión por medio de procedimientos y/o instrucciones específicas de obligado cumplimiento de:
- Registros y/o asientos contables.

- Operaciones singulares (evaluación a nivel de la Alta Dirección sobre las implicaciones económico-financieras, societarias y jurídicas que pudieran desprenderse de estas operaciones).
- Cierre de los Estados Financieros y elaboración de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas. La normativa interna de referencia que regula estos aspectos se encuentra recogida en:
i. "Manual de Políticas Contables y Plan de Cuentas del Grupo", el cual recoge las políticas contables que han de regir en el Grupo para la realización de las imputaciones contables en los sistemas de información, así como en la elaboración de los Estados Financieros y de las Cuentas Anuales, al objeto de garantizar una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado de las operaciones, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo.
ii. "Procedimiento de elaboración y cierre de los Estados Financieros y Cuentas Anuales individuales y consolidadas", en el cual se establece que "el proceso de cierre de cuentas anuales es un proceso que tiene lugar dos veces en cada ejercicio (al cierre del ejercicio y a mediados con la elaboración de la información intermedia semestral) y que tiene como finalidad la obtención de unas cuentas anuales que reflejen la situación económica de la Compañía. En este proceso se ven afectadas todas las empresas del Grupo que tienen que realizar sus propias cuentas anuales siguiendo la normativa local de su propio país".
- Elaboración y publicación de la información financiera (incluye aspectos asociados a la elaboración y aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, Cuentas Anuales, Informe de Responsabilidad Corporativa, comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, comunicaciones oficiales, etc.). La principal normativa interna que regula estos aspectos se encuentra recogida en:
i. "Reglamento interno de conducta en el mercado de valores".
ii. "Procedimiento de elaboración y cierre de los Estados Financieros y Cuentas Anuales individuales y consolidadas". A este nivel específico, de cierre de información, y, en su caso, posterior publicación, la Dirección Corporativa Económico Financiera, Secretaría General, Consejo de Administración y Presidencia, tienen un rol fundamental.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo tiene establecido un protocolo de conducta del uso de los sistemas informáticos y de comunicaciones, cuya preparación es responsabilidad de la Dirección de Tecnologías de la Información Corporativa. Este documento establece las principales reglas que han de regir el uso de los medios informáticos y de telecomunicaciones que el Grupo pone a disposición de sus trabajadores y trabajadoras (equipos, aplicaciones, acceso a Internet y servicios de mensajería electrónica).
Por otro lado, el Grupo mantiene un procedimiento que regula las actividades de gestión de la seguridad informática en el entorno de los sistemas de información corporativos, responsabilidad de la Dirección de Tecnologías de la Información Corporativa.
Existen los siguientes controles y medidas para dotar al Grupo de una garantía razonable sobre el control interno de los sistemas de información:

- Se realiza anualmente un análisis de riesgos de la seguridad de la información de los Sistemas de Información Corporativos (SIC), que permite obtener una relación de los riesgos más significativos con su valoración, y establecer las actuaciones y medidas necesarias para reducir o mantener el nivel de riesgo de aquellos que se consideren más importantes.
- Se revisa la normativa de seguridad, anualmente o siempre que se produzcan cambios significativos, a fin de asegurar que se mantenga su idoneidad, adecuación y eficacia.
- Se mantiene un inventario de todos los activos (equipos, software, aplicaciones e información) que forman parte de los SIC. Cada activo deberá tener asignada una unidad organizativa responsable.
- Se establecen medidas de carácter general para proteger la información en función de la categoría en la que ésta se clasifica. Por otra parte, la unidad responsable podrá definir medidas específicas que complementen las medidas generales.
- Se elabora y publica documentación sobre seguridad de la información dirigida a los empleados y colaboradores externos.
- Los responsables de las unidades comprobarán que los nuevos empleados y colaboradores externos conocen la documentación de seguridad de la información publicada. Asimismo, velarán por que estas personas cumplan lo especificado en la documentación.
- La Dirección de Personas y Cultura informará al Departamento de Sistemas de Información de todos los movimientos de personal interno y externo (altas, bajas, traslados y cambios de puesto) para que proceda a aplicar los cambios correspondientes en los derechos de acceso a los sistemas de información.
- Todos los empleados y colaboradores deberán devolver el equipamiento informático que obre en su poder al finalizar su empleo, contrato o relación con la empresa y no podrán llevarse información.
- Se llevará a cabo una evaluación del riesgo para determinar las implicaciones en la seguridad derivados de la participación de colaboradores externos en los procesos de negocio, y definirá e implementará los controles apropiados
- La Dirección Corporativa de Transformación definirá e implementará las medidas de seguridad física para proteger las instalaciones en que se encuentran los sistemas de información contra daños causados por fuego, inundación y otras formas de desastres naturales o provocados por las personas. Asimismo, establecerá los controles de entrada adecuados a las zonas de acceso restringido para asegurar que únicamente se permite el acceso al personal autorizado.
- El Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información asegurará la operación correcta y segura de los sistemas de información que están a su cargo mediante la elaboración e implementación de los procedimientos operativos apropiados. Estos procedimientos contemplarán la segregación de tareas para reducir el riesgo de negligencia o mal uso deliberado del sistema. En caso de provisión de servicios informáticos por terceros, el Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información deberá comprobar que los controles de seguridad y los niveles de servicio acordados han sido implantados y son mantenidos por parte de los terceros.
- El Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información es responsable de definir normas y procedimientos para la gestión de accesos (autenticación y autorizaciones) de los usuarios a los sistemas de información.
- Se establecen procedimientos formales de comunicación para asegurar que los eventos y debilidades de la seguridad de la información asociados con los sistemas de información le sean comunicados de una manera que permita que se realice una acción correctiva oportuna.

- Se elabora un Plan de Contingencias Informáticas (PCI) de los sistemas de información para que en caso de un desastre que los destruya o los vuelva indisponibles permita la reanudación del servicio en un tiempo acorde con su nivel de criticidad.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo mantiene especial atención a las operaciones efectuadas por terceros (con el propósito de asegurar que en procesos clave que se pudieran llegar a tener externalizados existe la máxima garantía de control y se da cumplimiento a los estándares exigidos por el Grupo).
En todos los casos, las externalizaciones de dichas actividades están sustentadas en un contrato de prestación de servicios, donde se indica claramente el servicio que se presta y los medios que el tercero va a proporcionar para cumplir con dicho servicio. Se realiza un control exhaustivo sobre dichas actividades subcontratadas, existiendo evidencias de dicho control.
Asimismo, el Grupo tiene un código de conducta para proveedores que tiene como objetivo poner en conocimiento de sus proveedores los principios generales para su actividad laboral y profesional en sus diferentes ámbitos de actuación. El Grupo vela por la aplicación continuada de estos principios por parte de los proveedores.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo dispone de un "Manual de Políticas Contables y Plan de Cuentas del Grupo" que sirve de referente para marcar las pautas y actuaciones en el campo de los registros contables, y que es comunicado adecuadamente a los empleados a los que es de aplicación (cualquier actuación se efectuará considerando las referencias del mencionado manual). Este manual se actualiza periódicamente, siendo su última actualización en noviembre de 2021; en el proceso de actualización se verifica que las políticas contables se encuentran dentro del marco normativo de aplicación a la Sociedad y que es el establecido en el Código de Comercio, Plan General de Contabilidad y la restante legislación mercantil, así como en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.
Por otra parte, el departamento de Información Contable y Administración, ubicado dentro de la Dirección Económica, asume la responsabilidad de definir y resolver cualquier aspecto vinculado a la interpretación de las políticas contables, dando cobertura a cualquier área de las diferentes sociedades. La Dirección Económica se ubica organizativamente dentro de la Dirección Corporativa Económico Financiera, la cual, a su vez, depende del Consejero Delegado.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo dispone de unos procesos formales de cierre y elaboración de la información propiamente asociados a los Estados Financieros (EE.FF.) y a las Cuentas Anuales. En ambos casos, los procedimientos de cierre de EE.FF. y elaboración de Cuentas Anuales contienen las guías de actuación y supervisión que se desarrollan en la obtención, análisis y posterior preparación de la información para una aprobación final.
El sistema que da soporte a las operaciones que se realizan en el Grupo es principalmente SAP. Las sociedades que no utilizan SAP están obligadas a seguir los criterios fijados por el Grupo para asegurar la uniformidad de tales procesos mediante un paquete de reporting elaborado a tal efecto, el cual debe incluir todos los desgloses necesarios para la elaboración de los Estados Financieros y notas. En el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y sus desgloses se utiliza una aplicación informática que asegura la homogeneidad, estandarización y validez de la información.
Por su parte, el SCIIF está soportado en una herramienta corporativa que es gestionada centralizadamente y de la cual se desprende la información que se detalla del SCIIF.
El Grupo dispone de un mecanismo específico para todo el proceso de formulación de las Cuentas Anuales, donde adquiere especial relevancia la Comisión de Auditoría, funcionalmente dependiente del Consejo de Administración, que es el encargado de velar por una máxima garantía en todo el proceso de elaboración (entre otros aspectos, tanto a nivel de las labores de supervisión de Auditoría Interna como por parte del auditor externo), como paso previo a la formulación por parte del Consejo de Administración.
Adicionalmente, en aplicación de la Directiva 2013/50/UE, en el ejercicio 2020 se llevó a cabo la transición a la publicación de los estados financieros consolidados al formato ESEF ("European Single Electronic Format"), habiéndose postpuesto al ejercicio 2021 la obligación de presentación en este formato. En el presente ejercicio se han elaborado los estados financieros primarios en el formato XHTML, habiéndose etiquetado todas las cifras (utilizando una taxonomía ESEF y un lenguaje de marcado iXBRL) del estado de situación financiera, el estado

de resultados y otro resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo en los estados financieros consolidados conforme a las NIIF.
Los administradores serán los responsables de formular y publicar las cuentas anuales y el informe de gestión individuales y consolidados, que en su conjunto conforman el informe financiero anual, que se elaborarán en ESEF.
Por último, de cara a trasladar a los agentes externos una información financiera confiable y veraz sobre su situación patrimonial, financiera y del resultado de sus operaciones, se ha redactado el "Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores", el cual regula estos aspectos, tanto en las comunicaciones a los organismos supervisores y/o reguladores, como a nivel de medios de comunicación.

F.5. **Supervisión del funcionamiento del sistema.**

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La supervisión de la información financiera es una responsabilidad encomendada a la Comisión de Auditoría. Sus responsabilidades comprenden, entre otros, (i) la aprobación de los principios contables a utilizar en la elaboración de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado; (ii) la supervisión del proceso de elaboración y presentación, así como la integridad de la información financiera de la Sociedad y, en su caso, del Grupo, velando por que se tengan presente los requisitos normativos; (iii) la adecuada delimitación del perímetro de consolidación; y (iv) la correcta aplicación de los principios y criterios contables que le sean de aplicación.
Adicionalmente, la Comisión de Auditoría supervisa periódicamente la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente y, en particular, los sistemas relativos al proceso de emisión de la información financiera, entre los cuales se encuentra el SCIIF, cuyo objetivo es proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera.
Para la realización de estas funciones, la Comisión de Auditoría cuenta con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo, que depende jerárquicamente de la Presidenta de la Sociedad y funcionalmente de la Comisión de Auditoría. La Comisión de Auditoría vela por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna; supervisa y controla el proceso de selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría; controla los medios y recursos asignados al servicio de Auditoría Interna y, entre ellos, su presupuesto; recibe información periódica sobre sus actividades; y verifica que la Alta Dirección de la Sociedad y el Grupo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
El responsable de Auditoría Interna deberá presentar a la Comisión de Auditoría un plan anual de trabajo, informar directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someter al final de cada ejercicio un informe sobre actividades. En lo relativo al SCIIF, el plan de trabajo de Auditoría Interna tiene previsto cubrir la totalidad del SCIIF en periodos de 3 años. Auditoría Interna diseña y ejecuta un plan de pruebas sobre el entorno de control, controles generales, controles a nivel de área y los procedimientos establecidos, y verifica, en bases selectivas, el cumplimiento de los flujogramas diseñados. Una vez realizado el trabajo de campo, Auditoría Interna realiza y emite los informes de las auditorias del SCIIF, en función de lo recogido en el plan anual de trabajo aprobado por la Comisión de Auditoría, y verifica la correcta implantación de las acciones correctoras sobre el SCIIF.
Adicionalmente a los trabajos de auditoría realizados por Auditoría Interna en relación al SCIIF, anualmente se encarga una auditoría del SCIIF, con alcance de aseguramiento razonable del diseño y la aplicación efectiva del mismo. Esta auditoría del SCIIF por parte de auditores externos se lleva realizando de forma anual desde el ejercicio 2008.
La Comisión de Auditoría está informada sobre las revisiones realizadas por Auditoría Interna y el auditor externo, así como sobre otras tareas realizadas en el SCIIF y la evolución del plan de acción de las recomendaciones de mejora detectadas en las auditorías. Estas recomendaciones de mejora se clasifican por prioridad y se desglosan las asociadas al riesgo de fraude.
El Grupo considera que mantiene un SCIIF efectivo. En el ejercicio 2021 no se han detectado deficiencias significativas en el SCIIF del Grupo y el auditor externo ha concluido que el Grupo mantiene un SCIIF efectivo.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Consejo de Administración recoge en su Reglamento, en relación con los auditores externos, el requerir periódicamente y al menos una vez al año, una valoración de la calidad de los procedimientos de control interno del Grupo.

En lo que respecta a la Comisión de Auditoría de la Sociedad, en relación a la supervisión del funcionamiento del sistema de control interno, ésta tiene entre sus objetivos garantizar que el auditor externo, la función de Auditoría Interna y otros expertos, puedan comunicar a la Dirección y al Consejo de Administración, las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las Cuentas Anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. En este sentido, las comunicaciones se realizarán por cada trabajo de revisión efectuado, al finalizar los mismos, y siempre con carácter previo a la formulación de los Estados Financieros por parte del Consejo de Administración.

F.6. **Otra información relevante.**

F.7. **Informe del auditor externo.**

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha sometido su SCIIF a revisión de forma voluntaria desde 2008. Estas revisiones han sido efectuadas por Deloitte, S.L hasta el 31 de diciembre de 2012; por PriceWaterhouseCoopers desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014; y por KPMG, S.L desde el 1 de enero de 2015.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [ ] Explique [X]

Los límites accionariales a la participación en el capital social de la compañía se establecen en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que se mantienen en vigor en virtud de lo establecido expresamente por la disposición derogatoria única de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Dichos límites accionariales son los siguientes:
· Podrá participar cualquier persona física o jurídica, siempre que la suma de su participación directa o indirecta en el capital de esta sociedad no supere el 5% del capital social, ni ejerza derechos políticos por encima del 3%. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto.
· Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital de dichos sujetos con una cuota superior al 5%, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1%.
· Se mantiene el régimen especial para la SEPI, que deberá disponer, en todo caso, de una participación no inferior al diez por ciento (10%) del capital social.
Adicionalmente, la referida disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, establece que: "La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto.
A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:
a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.
b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.
4. El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere la presente disposición se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 60 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la presente Ley.
5. Red Eléctrica Corporación, S.A. no podrá transmitir a terceros las acciones de las filiales que realicen actividades reguladas.
6. Red Eléctrica Corporación, S.A. tendrá prohibida la realización de actividades distintas de la operación del sistema, el transporte y la gestión de la red de transporte a través de las filiales reguladas incluida la toma de participación en sociedades que realicen otras actividades.
7. Los derechos políticos correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de la sociedad matriz Red Eléctrica Corporación, S.A., que excedan los límites máximos señalados en esta disposición, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor del real decreto-ley por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas natural y en materia de comunicaciones electrónicas, en tanto no se adecuen a dichos límites."
Por su parte, las previsiones legales sobre limitaciones en el régimen accionarial general y especial se recogen en los artículos 5 y 14 y en la disposición adicional única de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 6.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la sociedad.

-continua en H.1-

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

   a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.

   b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

   a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

   b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

   Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

   Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

   a) Informe sobre la independencia del auditor.

   b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

   c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

   Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

   Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

   a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

   b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

   c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

   d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

   Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

a) Sea concreta y verificable.

b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y

c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

    Este criterio podrá atenuarse:

    a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

    b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

    Cumple [X] Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

    Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

    Cumple [X] Explique [ ]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

    a) Perfil profesional y biográfico.

    b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

    c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

    d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

    e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

    Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

    Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

    Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

    Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.

c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ] Explique [X] No aplicable [ ]

La Sociedad no ha considerado conveniente contar con una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Remuneraciones separadas por las siguientes razones:
-Por el reducido tamaño del Consejo de Administración (compuesto por 12 miembros, siendo uno de ellos consejero ejecutivo) en comparación con otras sociedades de elevada capitalización.
-Asimismo, se considera que una única comisión puede cumplir plenamente todas las funciones que la ley y las recomendaciones atribuyen a una y a otra comisión separadamente.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales

b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.

c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.

d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

El consejero delegado está sujeto a la obligación de mantener la titularidad de las acciones recibidas como retribución variable anual de cada ejercicio durante, al menos, cinco años. Todo ello figura recogido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2022-2024, el contrato del consejero delegado, así como en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2021, aprobado por el Consejo de Administración en la reunión de 22 de febrero de 2022; se cumple, por tanto, la presente recomendación en lo relativo al plazo mínimo de tres años recogido en la misma respecto de la retribución variable anual. Sin embargo, respecto al Plan de retribución variable plurianual, que tiene una duración total de 6 años, dada la amplia duración del citado Plan, no se ha establecido ningún compromiso adicional de mantener la titularidad de las acciones más allá del referido plazo.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

   En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

1. La sociedad elabora desde hace años, de forma voluntaria, un Informe Anual de Gobierno Corporativo, disponible en la página web corporativa, según un modelo, estructura y contenido propios que, cuenta con un formato y contenido acordes con las prácticas internacionales más reconocidas. Con ello se pretende dar adecuada respuesta a las exigencias y recomendaciones de su accionariado, y al que nos remitimos para cualquier tercero que pudiera considerarlo de interés. El presente informe se ha incorporado como Anexo Oficial del citado Informe Anual de Gobierno Corporativo de la compañía.

2. La sociedad está sometida a la legislación española en materia de gobierno corporativo.

A continuación se incorpora información complementaria en relación a los siguientes apartados:

A.5: El accionista con participación significativa de la Compañía, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), no mantiene con la Sociedad y/o su grupo ninguna relación relevante o ajena al giro o tráfico comercial ordinario de índole contractual, societaria o comercial.

C.1.3 -continuación perfil consejero independiente Marcos Vaquer Caballería- Otros datos de interés:
Autor de 7 monografías y de más de 80 artículos y capítulos de libro, y director o coordinador de 9 obras colectivas sobre diversos temas de Derecho público, siendo sus principales líneas de especialización el Derecho territorial y urbanístico, el Derecho de la vivienda, servicios sociales y servicios de interés económico general, mejora regulatoria (better regulation) y el Derecho administrativo general. Asimismo, ha participado en más de un centenar de dictámenes, informes y asesoramientos para entidades públicas y privadas, y en la redacción de anteproyectos de legislación urbanística para diversas Comunidades Autónomas. Ha sido perito para la Abogacía del Estado del Reino de España en más de una docena de arbitrajes internacionales de inversiones (CIADI y SCC), ha comparecido como experto en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados y ha realizado varias misiones de asistencia técnica internacional en Latinoamérica para la Comisión Europea. En 2011 recibió la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

C.2.1 -continuación información Comisión de Auditoría- 3. En relación con los Auditores Externos: recabar y recibir regularmente información de los Auditores Externos, incluida la relativa a la información del Auditor Externo de no haber sido condenado por sentencia firme, ni él ni cualquiera de sus socios, en procedimientos penales vinculados al desempeño de sus funciones de auditoría, para su examen por la Comisión; velar por que la Sociedad comunique formalmente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la existencia o no de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; velar por que la Sociedad y los Auditores Externos, en el ámbito de sus responsabilidades, cumplan las normas vigentes y procuren adoptar los estándares internacionales más reconocidos sobre prestaciones de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; velar por que la retribución de los Auditores Externos no comprometa su calidad ni su independencia; en caso de renuncia del auditor, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; servir de canal de comunicación entre el Consejo y el Auditor Externo, evaluar los resultados de cada auditoría y verificar que la Alta Dirección de la Sociedad y de las sociedades del Grupo tiene en cuenta sus recomendaciones, mediando en los casos de discrepancias entre aquellos en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros; procurar que los Auditores Externos mantengan anualmente, al menos, una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad y de su Grupo; supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; conocer las situaciones relevantes detectadas por el Auditor Externo, de la misma forma que reciben

la información de los sistemas de control interno, que pudieran afectar negativamente al patrimonio, a los resultados o a la reputación de la Sociedad o del Grupo, debiendo en este último caso la Comisión informar y actuar en colaboración con la Comisión de Sostenibilidad; requerir periódicamente a los Auditores Externos, y al menos una vez al año, una valoración de la calidad de los procedimientos de control interno del Grupo; y solicitar al juez la revocación de los Auditores Externos designados por la Junta General o por el Registro Mercantil y el nombramiento de otro u otros, cuando concurra justa causa.
4. En relación con el cumplimiento de disposiciones legales y normativa interna: supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta de la Sociedad y del Grupo, velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores, actuando en colaboración.
Las actuaciones más importantes de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2021 se incluyen en el Informe Anual de Actividades de la citada Comisión, que está disponible en la página web corporativa en la sección sobre "Informes y otros documentos" referidos en la Recomendación 6 CBGSC. No obstante, las principales tareas que ha desarrollado la Comisión, entre otras, han sido las siguientes:
En relación con la información económico-financiera y no financiera: Revisión e informe favorable de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, y del Informe del auditor externo. Revisión del estado de información no financiera. Análisis del borrador del Informe de KPMG para la Comisión de Auditoría en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento (UE) Nº 537/2014 del Parlamento Europeo, así como del artículo 36 de la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, que recoge los aspectos más significativos del proceso de auditoría y la respuesta a cada uno de ellos. Análisis del informe legal externo sobre los criterios fiscales para la liquidación del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 2020. Análisis de los informes de resultados trimestrales del ejercicio. Análisis y aprobación de los criterios contables y fiscales adoptados para llevar a cabo el cierre del ejercicio. Análisis del Informe Anual sobre Transparencia Fiscal del ejercicio 2020. Análisis de las propuestas de aplicación de resultados y de distribución de dividendos de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio 2020 e informe favorable al Consejo. Análisis de la información financiera semestral y anual para los órganos de supervisión de los mercados, y emisión de informe favorable. Análisis e informe favorable al Consejo de los Informes mensuales económico-financieros. Revisión y conformidad de los apartados del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2020, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Auditoría. Informe favorable al Consejo de la propuesta de renovación del Programa Anual de Papel Comercial Europeo (ECP) y de la actualización del Folleto ECP. Análisis de la propuesta de renovación del Plan anual de EMTN´S e informe favorable al Consejo. Revisión y actualización del Folleto EMTN. Análisis de los estados financieros consolidados correspondientes al primer semestre de 2021 y del informe del auditor externo sobre los mismos. Análisis y conformidad del calendario de cierre económico del ejercicio 2021. Análisis de la propuesta de distribución de una cantidad a cuenta de los dividendos correspondientes al ejercicio 2021 e informe favorable al Consejo. Aprobación de la declaración "País por País" que debe presentarse en la AEAT relativa al ejercicio 2020. Análisis de los informes de seguimiento de los principales proyectos de inversión. Análisis del informe sobre la rentabilidad de las inversiones internacionales y de telecomunicaciones. Análisis del informe sobre Estrategia Financiera. Análisis y conformidad del informe sobre la adopción de acuerdos de consolidación fiscal y de reparto de la carga tributaria del Grupo Red Eléctrica. Informe favorable al Consejo del Presupuesto consolidado del Grupo Red Eléctrica 2022. Análisis de la evolución del Marco Verde y de la financiación sostenible del Grupo Red Eléctrica. Análisis de la emisión de Bonos Verdes llevada a cabo por el Grupo Red Eléctrica el 10 de mayo de 2021. Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de autorizaciones para el otorgamiento de garantías y contragarantías. Análisis del proceso para el traslado del domicilio social de una sociedad del Grupo Red Eléctrica. Informe favorable para autorizar la presentación de ofertas vinculantes para la adquisición de acciones de dos compañías brasileñas. Informe favorable y elevación al Consejo, para su aprobación, de la propuesta de financiación de REINTEL.
En relación con los sistemas de control interno y gestión de riesgos: Análisis del informe de seguimiento del Plan de Actividades del Sistema de Gestión Integral de Riesgos correspondiente al ejercicio 2020, así como el Plan anual para 2021. Análisis del informe de seguimiento del Plan anual de actividades del Sistema de Cumplimiento 2020, así como el Plan anual para 2021. Análisis de la planificación de los trabajos de auditoría externa anual y de revisión del SCIIF por parte del auditor externo. Análisis del Informe de Auditoría Interna sobre el Sistema de Control Interno de Información Financiera (SCIIF) relativo al ejercicio 2020. Análisis de la revisión del Mapa de Riesgos a 31.12.20, así como la situación y perspectivas de los principales riesgos. Análisis e informe favorable del Informe Anual del Órgano de Control y Supervisión del Programa de Prevención de Riesgos Penales correspondiente al ejercicio 2020. Análisis del informe de revisión de la situación de los riesgos de nivel alto del Sistema de Gestión Integral de Riesgos. Análisis de la evolución de los Indicadores Clave de entorno y gestión de los Riesgos (KRIs). Información sobre el sistema de Seguridad Integral en el Grupo Red Eléctrica. Análisis de la actualización de la política de coberturas y directrices de gestión de riesgo de tipo de cambio para flujos en dólares en sociedades del Grupo Red Eléctrica. Análisis e informe favorable de la propuesta de actualización del Nivel de Riesgo Aceptable (NRA) del Grupo Red Eléctrica. Análisis del Informe de seguimiento del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno relativo al primer semestre de 2021.
En relación con los servicios de auditoría interna:Análisis de los informes trimestrales de las auditorías internas realizadas en el ejercicio 2021 y los resultados de cada una de ellas, así como del cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna. Análisis del Informe Anual de Actividades de Auditoría Interna del ejercicio 2020. Análisis del Informe de Auditoría Interna sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) relativo al ejercicio 2020. Análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna. Aprobación del presupuesto, medios y recursos del servicio de Auditoría Interna para el ejercicio 2022. Aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2022. Análisis del Informe de evaluación externa de calidad de la función de Auditoría Interna del Grupo Red Eléctrica.
En relación con los auditores externos: Análisis de los informes del auditor externo relativos a las cuentas anuales del ejercicio 2020 y sobre el informe preliminar de auditoría externa del ejercicio 2021. Análisis y aprobación del informe sobre la independencia del auditor externo emitido por KPMG Auditores, S.L., conforme a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Análisis y aprobación de los honorarios de KPMG Auditores para el ejercicio 2021 por los servicios relacionados con la auditoría de cuentas, así como por otros servicios previstos en 2021, e informe favorable de la propuesta de renovación de KPMG como auditores del Grupo Red Eléctrica por el periodo de un año. Análisis del Informe de Auditorías Externas de los Sistemas de Gestión certificados del Grupo. Proceso de selección del nuevo auditor externo del Grupo Red Eléctrica a partir del ejercicio 2023.
En relación con el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna: Análisis del Informe de Seguimiento de la Normativa Interna. Análisis del informe sobre la evaluación anual del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores. Revisión de los informes mensuales de Seguridad y Salud Laboral. Análisis del Informe Anual de Gestión del Código Ético del ejercicio 2020. Análisis de la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. Análisis de la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Red Eléctrica Corporación, S.A. Análisis de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de Red Eléctrica Corporación, S.A. Informe favorable al Consejo de Administración, para su aprobación, de las propuestas de actualización de la Política de Cumplimiento y Política de Gestión Integral de Riesgos; y toma de razón de las propuestas de actualización de la Política de Sostenibilidad y de la Política de Reputación Corporativa. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, del Protocolo de Operaciones Vinculadas de Red Eléctrica Corporación, S.A., así como de la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejero Delegado de Red Eléctrica Corporación, S.A.

En relación con los accionistas de la Sociedad: Análisis de las propuestas de acuerdos del Consejo a la Junta General Ordinaria de Accionistas en materias de su competencia. Seguimiento de posibles iniciativas, sugerencias y quejas planteadas por los accionistas durante el año. Durante el ejercicio 2021 no se han recibido iniciativas, quejas o sugerencias de los accionistas de la Compañía. Información sobre la auditoría externa de los procedimientos de gestión de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
Otras actividades: Aprobación de la Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2020. Análisis del informe sobre el Programa Corporativo de Seguros del Grupo en 2021. Análisis e informe favorable de las propuestas de nuevas operaciones de Tax Lease a suscribir en 2021. Análisis y conformidad de la Memoria Anual de Empresa Saludable correspondiente al ejercicio 2020. Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2022. Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2022. Designación del auditor externo para la revisión anual, ejercicio 2020, de la separación contable de las actividades de transporte de Red Eléctrica de España, S.A.U., de la operación del sistema peninsular y de la operación de los sistemas no peninsulares. Análisis del Informe anual sobre las medidas adoptadas para la adecuada independencia de la Unidad Orgánica que ejerce la función del Operador del Sistema Eléctrico y Gestor de la Red de Transporte correspondiente al ejercicio 2020.

-continuación información Comisión de Nombramientos y Retribuciones-4. En relación con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo: supervisar el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo, velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores, y formular propuestas de mejora al Consejo de Administración, recibir información al respecto, requerir informe a las otras Comisiones del Consejo cuando afecte a sus respectivas responsabilidades y, en su caso, emitir y elevar anualmente al Consejo informe sobre las medidas a aplicar. Impulsar la implantación de los principios y valores de la Política de Gobierno Corporativo en las sociedades del Grupo; elevar al Consejo de Administración las propuestas de la Comisión de Auditoría en el ámbito de sus competencias, así como aquellas otras propuestas de modificación que considere oportunas, en relación con la modificación del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores y del Reglamento del Consejo de Administración; elevar al Consejo de Administración las propuestas de la Comisión de Sostenibilidad en el ámbito de sus competencias en relación con el Reglamento del Consejo de Administración; elevar la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo al Consejo de Administración; someter al Consejo de Administración las propuestas de acuerdo e informes en el ámbito de sus competencias, o las que le traslade la Comisión de Auditoría o la Comisión de Sostenibilidad en el ámbito de las suyas, para su elevación a la Junta General de Accionistas; elevar al Consejo de Administración los planes de acción o las medidas que se consideren convenientes en relación con las propuestas sometidas a la Junta General de Accionistas que hayan recibido un rechazo o una abstención formal relevante, con el fin de recuperar a la mayor brevedad el respaldo mayoritario del accionariado; dirigir el proceso de evaluación del Consejo de Administración; evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y su adecuación con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés; revisar periódicamente el Sistema de Cumplimiento Penal del Grupo y proponer al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, las sugerencias y propuestas que realicen la Comisión de Auditoría y el Comité de Cumplimiento Penal, en coordinación con las competencias que estos tienen atribuidas; elevar al Consejo de Administración una Propuesta de Programa de Conocimiento e Información para consejeros; supervisar la aplicación de los criterios de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como de la política relativa a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, haciendo asimismo seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
Las actuaciones más importantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2021 se incluyen en el Informe Anual de Actividades de la citada Comisión, que está disponible en la página web corporativa en la sección sobre "Informes y otros documentos" referidos en la Recomendación 6 CBGSC. No obstante, las principales tareas que ha desarrollado la Comisión, entre otras, han sido las siguientes:
En relación con los nombramientos, desempeño y ceses: Informe favorable y elevación al Consejo de Administración de la propuesta de la Presidenta del Consejo de cobertura de una vacante en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, del nombramiento de tres consejeros independientes y de la ratificación del nombramiento por cooptación acordado por el Consejo de un consejero dominical en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de designación de un consejero independiente como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para cubrir la vacante existente en la citada Comisión. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de designación de una consejera independiente como miembro de la Comisión de Sostenibilidad para cubrir la vacante existente en la citada Comisión. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de designación de un consejero independiente como miembro de la Comisión de Auditoría para cubrir la vacante existente en la citada Comisión. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de reelección de una consejera dominical como miembro de la Comisión de Auditoría. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de reelección de una consejera independiente como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de reelección de una consejera dominical como miembro de la Comisión de Sostenibilidad. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de designación de una consejera independiente como miembro de la Comisión de Sostenibilidad y su cese como miembro de la Comisión de Auditoría. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de designación de un consejero independiente como miembro de la Comisión de Auditoría y su cese como miembro de la Comisión de Sostenibilidad. Análisis e informe favorable de las propuestas de autorización de nombramientos y reelecciones de administradores en sociedades del Grupo Red Eléctrica. Análisis y conformidad sobre la compatibilidad de dos consejeros independientes ante la posibilidad de nombramientos en entidades ajenas al Grupo Red Eléctrica.
En relación con las retribuciones: Informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta de retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2021 así como informe favorable y elevación al Consejo de Administración del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2022-2024. Aprobación de la propuesta de evaluación del cumplimiento de los Objetivos de Empresa, Gerenciales, del Comité Ejecutivo y de la Dirección General de Operación, correspondientes al ejercicio 2020. Análisis y seguimiento de la propuesta de definición de Objetivos del Comité Ejecutivo y de la Dirección General de Operación para el ejercicio 2021. Análisis de la matriz de vinculación de objetivos con el Plan Estratégico. Análisis del seguimiento de los Objetivos de Empresa, Gerenciales, del Comité Ejecutivo, y de la Dirección General de Operación, correspondientes al ejercicio 2021. Análisis del informe relativo a la Política retributiva del equipo directivo de Red Eléctrica para 2021. Información sobre la evolución del Plan de Salidas Incentivadas (PSI) del Grupo. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la propuesta de remuneración mediante entrega de acciones de la Sociedad dirigida al consejero ejecutivo y miembros de la dirección de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes al Grupo Red Eléctrica, prevista en el nuevo Plan de Incentivo a Largo Plazo de Impulso a la Transición Energética, Reducción de la Brecha Digital y Diversificación. Informe favorable al Consejo de Administración de las

propuestas de Programa Anual de Entrega de Acciones para Empleados, Miembros de la Dirección y Consejeros Ejecutivos del Grupo Red Eléctrica para el año 2022.
En relación con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo: Informe favorable sobre la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2020, para su elevación al Consejo de Administración. Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de las propuestas de convocatoria, de orden del día, de acuerdos e informes relativos a la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2020, así como del Procedimiento de Voto Electrónico y de las Normas del Foro del Accionista. Análisis y seguimiento del Plan de Acción del proceso de autoevaluación del Consejo del ejercicio 2020. Análisis del Informe sobre la adjudicación de la propuesta de servicios de asesoramiento externo para el proceso de autoevaluación del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2021, y dirección del proceso. Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración del informe y la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, ambos para su adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital. Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración de la Memoria justificativa y la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital. Análisis y elevación al Consejo de Administración de la propuesta de Procedimiento de la Junta General exclusivamente telemática, correspondiente al ejercicio 2020. Análisis del Informe anual del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno correspondiente al ejercicio 2020. Información sobre la auditoría externa de los procedimientos de gestión de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2020. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de actualización de la Matriz de Competencias del Consejo de Administración de la Compañía. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración de la propuesta de actualización del Plan de Inducción, que pasa a denominarse Programa de Orientación para nuevos consejeros y miembros de las Comisiones del Consejo de Administración. Seguimiento de la aplicación del Protocolo de Involucración del Consejo de Administración con los empleados. Análisis del informe sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores. Análisis de las propuestas de actualización de la Política de Sostenibilidad, de la Política de Reputación Corporativa, de la Política de Cumplimiento y de la Política de Gestión Integral de Riesgos, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, sobre la actualización de los Planes de contingencia para la sucesión de la Presidenta del Consejo y del Consejero Delegado de la Compañía. Análisis del Informe Anual de Gestión de Personas.
En relación con la Sostenibilidad: Informe favorable al Consejo del Informe de Diversidad correspondiente al ejercicio 2020, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Seguimiento e información del Plan Integral de Diversidad del Grupo Red Eléctrica 2018-2022. Informe favorable del proceso de reporte de la información no financiera en el ámbito de las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Análisis de la Memoria Empresa Saludable 2020.
Otras actividades: Aprobación de la Memoria anual de Actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2020. Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2022. Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2022. Análisis y elevación al Consejo, para su aprobación, del programa de actividades e información para los consejeros del ejercicio 2022.

-continuación información Comisión de Sostenibilidad- k) Otras funciones:
- Supervisar los aspectos en materia de sostenibilidad contenidos en las normas de gobierno corporativo, colaborando a este respecto con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su caso, mediante la remisión de informes cuando proceda en el ámbito de sus responsabilidades.
- Supervisar los aspectos en materia de sostenibilidad contemplados en las políticas de gestión de personas, en colaboración con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su caso, mediante la celebración de sesiones conjuntas.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad, predeterminados y cuantificables, ligados a la retribución variable de los consejeros ejecutivos y de los directivos de alto nivel, colaborando a este respecto con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su caso, mediante la remisión de informes cuando proceda en el ámbito de sus responsabilidades.
- Mantener informado al Consejo sobre sus actividades y elaborar una Memoria anual de actividades que deberá ser incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y aprobar un Plan de Actuación y un calendario de sesiones orientativo para cada ejercicio.
- Proponer e informar sobre cualquier otro asunto relacionado con los anteriores que le fueran solicitados por el presidente o por el Consejo de Administración o que por su naturaleza quede incluido en el ámbito de sus competencias.
- Cualquier otra competencia que le atribuya el Consejo conforme a las mejores prácticas de gobierno corporativo vigentes en cada momento.
Las actuaciones más importantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2021 se incluyen en el Informe Anual de Actividades de la citada Comisión, que está disponible en la página web corporativa en la sección sobre "Informes y otros documentos" referidos en la Recomendación 6 CBGSC. No obstante, las principales tareas que ha desarrollado la Comisión, entre otras, han sido las siguientes: Análisis y seguimiento trimestral y semestral del Objetivo Gerencial de Sostenibilidad. Análisis de la participación en el índice Bloomberg GEI y la adhesión a la iniciativa del Pacto Mundial de Naciones Unidas, Women´s Empowerment Principles (WEP). Análisis del informe relativo al proyecto de monetización de la Hoja de Ruta de Economía Circular (HREC) a 2030 del Grupo Red Eléctrica. Análisis y elevación al Consejo de Administración del Informe Anual de Gestión del Código Ético del Grupo, correspondiente al ejercicio 2020. Análisis de las principales tendencias de financiación sostenible. Análisis de la emisión de Bonos Verdes llevada a cabo por el Grupo Red Eléctrica el 10 de mayo de 2021. Análisis del Plan Ambiental 2021 del Grupo Red Eléctrica. Análisis de las recomendaciones del grupo operativo de riesgos financieros asociados al cambio climático, TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosure). Análisis del proceso y metodología para la obtención de la Certificación de Junta Sostenible. Análisis de las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, ambos para su adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital. Análisis de la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital. Análisis y conformidad del Estado de Información no Financiera de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2020 y del Informe de verificación externo. Análisis de la propuesta de acuerdos del Consejo a la Junta General Ordinaria de Accionistas en el ámbito de las competencias de la Comisión de Sostenibilidad. Análisis y conformidad del Informe de Sostenibilidad 2020. Análisis y seguimiento del Plan de Sostenibilidad 2020-2022. Análisis y aprobación de la Memoria de actividades de la Comisión del ejercicio 2020. Revisión e informe favorable de los apartados del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020 en el ámbito de las competencias de la Comisión de Sostenibilidad. Análisis y conformidad del Informe sobre Diversidad 2020. Análisis de los principales aspectos del proceso de evaluación de Dow Jones Sustainability Index. Análisis del informe de resultados obtenidos y del estudio comparativo. Análisis de la actualización de la normativa interna relativa a los principios éticos en relación con las personas. Análisis del informe de la visión general de la sostenibilidad en el Grupo Red Eléctrica. Análisis del proyecto de actualización del Modelo de gestión de los grupos de interés. Análisis de la revisión de riesgos y oportunidades derivados del cambio climático. Análisis de los procesos de evaluación en curso en materia de sostenibilidad. Seguimiento e información del Plan Integral de Diversidad del Grupo Red Eléctrica 2018-2022 y del Programa anual 2021. Seguimiento de los objetivos de Sostenibilidad del Grupo Red Eléctrica. Seguimiento Hoja de Ruta de Economía Circular del Grupo Red Eléctrica. Informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de las propuestas de actualización de la Política de Sostenibilidad y de la Política de Reputación Corporativa; y se da por informada de las propuestas de actualización de la Política de Cumplimiento y de la Política de Gestión

Integral de Riesgos. Análisis del lanzamiento del proceso del Informe de Sostenibilidad y del Estado de Información no Financiera (EINF) 2021. Seguimiento e información del Marco Verde (Green Framework) para la emisión de bonos verdes destinados a financiar proyectos verdes. Análisis del seguimiento de la contribución del Grupo Red Eléctrica a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y estructura del informe. Análisis del Proyecto "Ecosistema de Analistas ESG". Análisis del Informe anual de transparencia fiscal del Grupo Red Eléctrica del ejercicio 2020. Análisis de la propuesta de Directiva de información corporativa en sostenibilidad. Análisis del enfoque de la nueva área de Estudios del Grupo Red Eléctrica. Análisis de las Jornadas de Sostenibilidad 2021 del Grupo Red Eléctrica. Informe y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de actualización del Objetivo de reducción de emisiones 2030 del Grupo Red Eléctrica. Análisis de la actualización del Estudio de Materialidad del Grupo Red Eléctrica. Análisis de resultados del proceso de evaluación Vigeo Eiris, relativo al perfil ESG. Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2022. Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2022.

D.1. -Continuación- Adicionalmente, el Consejo de Administración, en su sesión de 30 de noviembre de 2021, ha aprobado un Protocolo de Operaciones Vinculadas (quedando sin efecto el acuerdo sobre Operaciones Vinculadas adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad el 30 de enero de 2018) basado en el marco normativo aplicable a las operaciones vinculadas teniendo en cuenta las singularidades de la sociedad y su Grupo, y que tiene por objeto desarrollar, a partir de las previsiones establecidas en la LSC y en los Estatutos Sociales, así como en el Reglamento de la Junta General y en el Reglamento del Consejo de Administración de Red Eléctrica, los criterios para la aplicación del régimen de aprobación de las operaciones vinculadas que afecten a la sociedad, así como para la publicación de la correspondiente información sobre las mismas, estableciendo, asimismo, el procedimiento interno para la identificación, análisis, aprobación, seguimiento, información y control de las Operaciones Vinculadas.
Por tanto, el citado Protocolo de Operaciones Vinculadas recoge, de forma completa, el procedimiento interno de identificación, análisis, aprobación, seguimiento, información y control de dichas operaciones, sin perjuicio de contemplar, asimismo, el ejercicio de las correspondientes funciones de supervisión por la Comisión de Auditoría respecto de las operaciones vinculadas delegadas por el Consejo de Administración.
Del mismo modo, para dotar de la mayor flexibilidad posible a la aplicación del nuevo régimen legal, en el Protocolo se contempla la posibilidad de que el Consejo de Administración delegue en el Consejero Delegado tanto la aprobación de (i) las operaciones vinculadas entre sociedades que formen parte del Grupo Red Eléctrica que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, como de (ii) las operaciones vinculadas que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad, toda vez que se entiende que ello va a favorecer el mejor funcionamiento de la sociedad y a simplificar la operativa en materia de operaciones vinculadas, sin perjuicio de que, en relación con las operaciones vinculadas delegadas por el Consejo de Administración, exista en todo caso un control, a posteriori, por parte de la Comisión de Auditoría, que recibirá con periodicidad semestral el informe que le eleve el Secretario del Grupo Operativo resumiendo las operaciones vinculadas cuya aprobación hubiesen sido delegadas por el Consejo de Administración y que hubiesen sido aprobadas durante el período correspondiente a la información financiera semestral de la sociedad. A este respecto, cabe indicar que el análisis de las operaciones vinculadas previo a su aprobación corresponde al Grupo Operativo, que se ha creado por la sociedad a estos efectos y está compuesto por el Director Corporativo Económico-Financiero, la Directora de Servicios Jurídicos, la Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo y el Secretario General y del Consejo de Administración, quien actúa como Secretario.

D.6: Además, el Grupo Red Eléctrica dispone de un Órgano Consultivo que es el responsable del desarrollo y debida aplicación de la referida Guía, para la identificación, gestión y resolución de los conflictos de interés. El Órgano Consultivo actúa, en todo caso, de manera independiente para poder ejercer sus funciones de modo eficaz y sin influencias indebidas.
Son miembros del Órgano Consultivo:
- Gestor ético y defensor de los grupos de interés.
- Director/a de Auditoría Interna y Control de Riesgo.
- Director/a de Servicios Jurídicos.
- Director/a de Recursos Humanos.
- Director/a Financiero.

El Órgano Consultivo, además, asesora y propone medidas para garantizar un mejor uso de la información confidencial que tenga vinculación con la gestión de los conflictos de interés.
El Grupo Red Eléctrica cuenta con un canal ético y de cumplimiento para la comunicación de los posibles conflictos de interés que puedan afectar a sus miembros, y sean adoptadas por la organización las medidas necesarias para preservar los valores y principios del Código Ético y de Conducta.

G.1:-Continuación- A este respecto, el artículo 5.2 de los Estatutos Sociales establece que "2. De conformidad con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico:
1) La suma de la participación directa o indirecta en el capital social de la Compañía que ostente cualquier persona física o jurídica en ningún momento podrá ser superior al cinco por ciento del capital social de la Compañía salvo que la Ley autorice otra cosa. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Ningún accionista podrá ejercer derechos políticos por encima del tres por ciento. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital de estos con una cuota superior al cinco por ciento, no podrán ejercer derechos políticos por encima del uno por ciento.
2) A los efectos de computar la participación de cada accionista, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores, poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como se define en el artículo 5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, aquellas cuya titularidad corresponda:
a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquella, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión, entendiendo, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su Consejo de Administración. b) A los socios junto a los que aquella ejerza el control sobre una entidad dominada.
En todo caso, se tendrán en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de los presentes Estatutos, la infracción de los límites indicados en el apartado 2 del artículo 5 o de los que en cualquier momento establezca la normativa vigente llevará aparejada las consecuencias jurídicas que la misma determine incluyendo, en su caso, la imposición de las oportunas sanciones y lo previsto en los presentes Estatutos.
Los derechos políticos correspondientes a las acciones u otros valores que, conforme a lo dispuesto en cada momento por la legislación vigente, excedieran del límite establecido en este artículo, quedarán en suspenso hasta tanto no se adecuen a dicho límite.

4. Como excepción a la regla general y por razón del régimen singular que la Ley del Sector Eléctrico atribuye a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, la participación y los derechos de voto de esta Sociedad se regirán por lo dispuesto en los presentes Estatutos, salvo en lo previsto en la Disposición Adicional Única de los mismos.
Finalmente, la Disposición Adicional Única de los Estatutos Sociales contempla el Régimen Especial de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y dispone que "1. En virtud de lo dispuesto en la Ley del Sector Eléctrico, no serán de aplicación a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales las limitaciones establecidas en la Ley del Sector Eléctrico, ni las limitaciones establecidas en estos Estatutos, a la participación accionarial en la Compañía y a los derechos políticos. La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales mantendrá, en todo caso, una participación accionarial no inferior al 10 por 100.
2. Cuando el administrador persona física ejerza su cargo en representación del referido accionista, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico, su retribución deberá ajustarse a lo que a tal efecto establezcan las normas en materia de incompatibilidades del sector público que sean aplicables, sin perjuicio de la retribución que pudiera devengar el citado accionista público, bien por ser directamente designado miembro del Consejo de Administración, bien por los servicios que presten al Consejo o a sus comisiones delegadas las personas físicas que representen a dicho accionista público en el capital de la Compañía, y que excedan de las que, de acuerdo con la citada legislación, les pudieran corresponder a título personal, todo ello mientras que, de acuerdo con la legislación aplicable se mantenga esta situación de titularidad."

3. El Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. en su sesión de 29 de septiembre de 2015 aprobó la adhesión del Grupo Red Eléctrica al Código de Buenas Prácticas Tributarias, que había sido aprobado por el Foro de Grandes Empresas según la redacción propuesta por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y durante el ejercicio 2021 ha cumplido con el contenido del mismo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

22/02/2022

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí
[√] No

Red Eléctrica Corporación, S.A.

Informe de Seguridad Razonable Independiente sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de Red Eléctrica Corporación, S.A.

31 de diciembre de 2021

KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259C
28046 Madrid

Informe de Seguridad Razonable Independiente sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera

A los Administradores de Red Eléctrica Corporación, S.A.

De acuerdo con su solicitud y con nuestra carta encargo de fecha 12 de noviembre de 2021, hemos examinado la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de Red Eléctrica Corporación, S.A. (Sociedad dominante) y sociedades dependientes (el Grupo consolidado Red Eléctrica o el Grupo) que se describe en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo al 31 de diciembre de 2021 adjunto. Dicho sistema está basado en los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno emitido por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commision (COSO).

El control interno sobre la información financiera de una entidad es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable respecto a que la información financiera anual se ha elaborado de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación e incluye aquellas políticas y procedimientos que (i) estén dirigidos a la existencia y mantenimiento de registros que recojan fielmente, con un detalle razonable, las transacciones y activos del Grupo; (ii) proporcionen una seguridad razonable de que las transacciones se registran adecuadamente de modo que permitan elaborar las cuentas anuales consolidadas del Grupo de acuerdo con el marco de información financiera que resulte de aplicación; y (iii) proporcionen una seguridad razonable respecto a la prevención o detección oportuna de altas, bajas o un uso no autorizados de los activos del Grupo que pudieran tener un efecto significativo sobre las cuentas anuales consolidadas. En este sentido, hay que tener en cuenta que, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del control interno adoptado en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue.

Responsabilidad de los Administradores y de la Dirección

El Consejo de Administración de la Sociedad dominante y la Alta Dirección del Grupo son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno sobre la información financiera, así como de la evaluación de su eficacia y del desarrollo de mejoras a dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la información relativa al SCIIF adjunta.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.
Todos los derechos reservados.
Paseo de la Castellana, 259C 28046 Madrid

Reg. Mer Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 8, H. M -188.007, Inscrip. 9
N.I.F. B-78510153

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la eficacia del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo basada en nuestro examen.

Hemos llevado a cabo nuestro examen de acuerdo con la norma ISAE 3000 (International Standard on Assurance Engagements 3000, Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information) emitida por el International Auditing And Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC) para la emisión de informes de seguridad razonable. Esta norma requiere que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo para proporcionar una seguridad razonable de que el Grupo mantiene, en todos los aspectos significativos, un control interno eficaz sobre la información financiera, e incluyó obtener un entendimiento del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo, la comprobación y evaluación en bases selectivas del diseño y eficacia operativa del mismo, y la realización de otros procedimientos que hemos considerado necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Aplicamos la norma ISQC1 (International Standard on Quality Control 1) y de conformidad con la misma mantiene un sistema integral de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados en relación al cumplimiento con los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables.

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y otros requerimientos de ética del International Code of Ethics for Professional Accountants (incluyendo las normas internacionales sobre independencia) emitido por el International Ethics Standards Board for Accountants, el cual está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno siempre existe la posibilidad de que el SCIIF no prevenga ni detecte los errores o irregularidades que puedan producirse, bien sean debido a errores de juicio, fallo humano o estén causados por actuaciones fraudulentas o irregulares. Asimismo, la extrapolación de la evaluación de su eficacia a ejercicios futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan llegar a ser inadecuados debido a los cambios de condiciones o porque se produzca un deterioro del nivel de cumplimiento de las políticas o procedimientos.

Conclusión

En nuestra opinión, el Grupo mantiene, en todos los aspectos significativos, un sistema de control interno eficaz sobre la información financiera al 31 diciembre de 2021, de acuerdo con los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno emitido por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commision (COSO). Asimismo, los desgloses contenidos en la información relativa al SCIIF que se encuentra incluida en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo al 31 de diciembre de 2021 se han preparado en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular 5/2013 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 1/2020, de 6 de octubre de la CNMV, a los efectos de la descripción del Sistema de Control Interno de la Información Financiera en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

Otras cuestiones

Nuestro examen no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, por lo que este informe no contiene una opinión de auditoría de cuentas en los términos previstos en la citada normativa. No obstante, con fecha 22 de febrero de 2022 hemos emitido, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas de Grupo del ejercicio 2021 en el que expresamos una opinión favorable.

KPMG Auditores, S.L.

Ana Fernández Poderós

22 de febrero de 2022